



CARMEN CIMA SAINZ, Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° T. 1
Audiencia Nacional. DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos de *Sumario 20/04*
van los particulares del tenor 'litera' siguiente: *2089*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

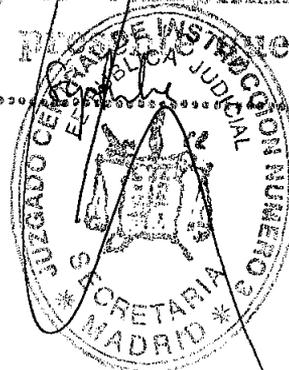
En MADRID, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

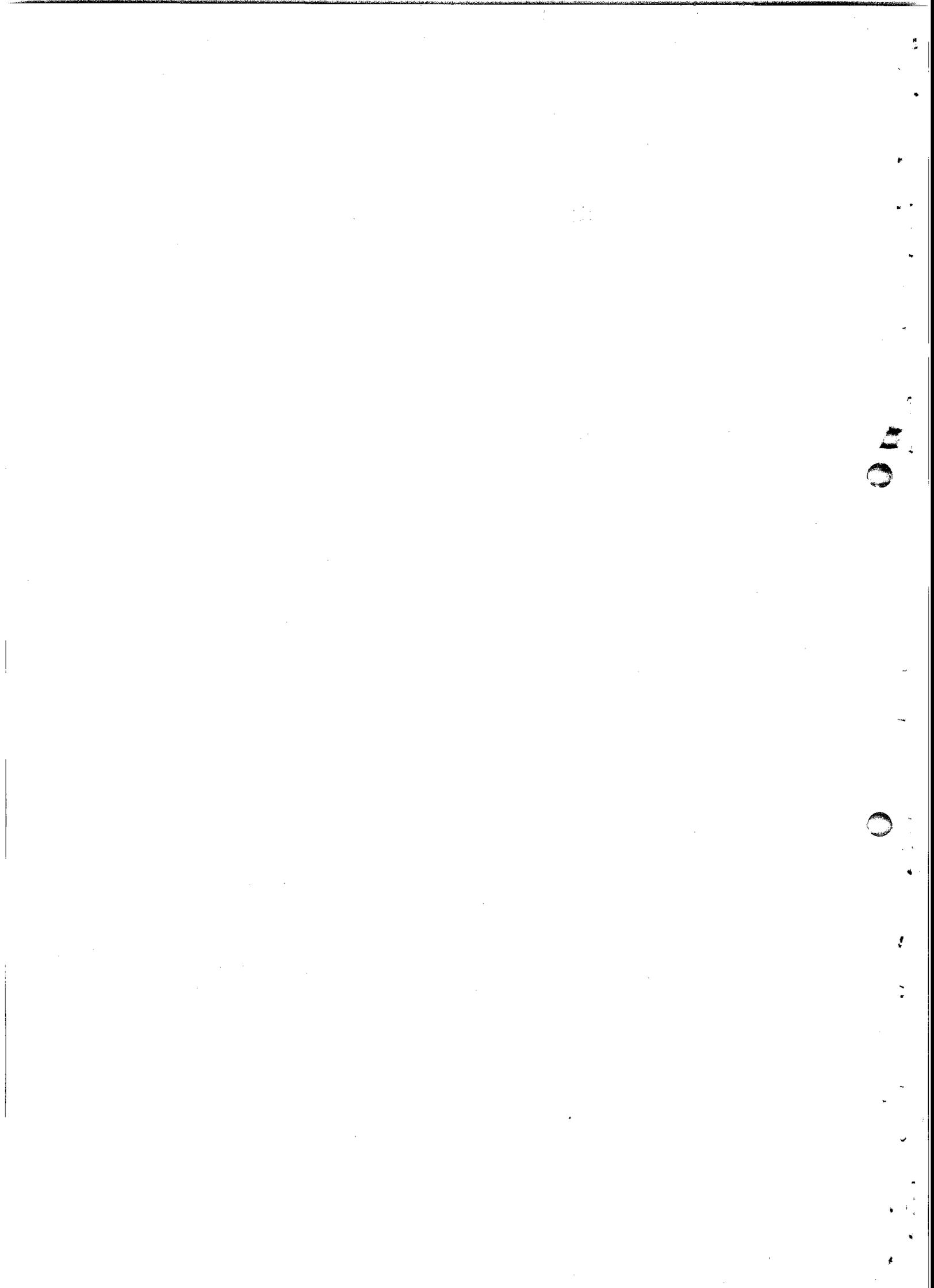
Dada cuenta; visto el volumen alcanzado por el presente Tomo 6 de estas actuaciones, y dado que el Tomo 7 lo forma el testimonio remitido por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de las diligencias policiales 25.401 de 18 de agosto de 2004, con testimonio de la presente resolución ábrase el TOMO OCTAVO para continuar con la tramitación del procedimiento.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a *30* de *Septiembre* de *2004*.







MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

2090

O F I C I O

S / Ref.^a: **Sumario 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 112-IT-04**

Madrid, 26 de agosto de 2004

ASUNTO: Rdo. Copia de Informe Técnico Policial relativo a la I.O. practicada en un piso sito en la calle Hornillo,2, de Albolote (Granada), domicilio de Abdembi KOUNJAA.

**DESTINATARIO: JUZGAD CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**

Adjunto se remite copia del Informe Técnico Policial de N/Ref., también se adjunta una copia para su entrega al Ministerio Fiscal.

Se significa que el original ha sido remitido al Juzgado Central de Instrucción Número Seis, y una copia al Fiscal del mismo, igualmente se ha remitido otra copia al Ilmo. Sr. Comisario General de Información.

La totalidad de los efectos, salvo la muestra M4 (sábana bajera) se remiten -incluidos los trasplantes de las huellas dactilares reveladas en el domicilio- a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior), a disposición de la Autoridad Judicial.

Dicha muestra M4 se ha remitido al Laboratorio de Biología-A.D.N. del Servicio de Análisis Científicos de esta misma Comisaría General, que contestará directamente con el resultado de los análisis realizados.

**EL COMISARIO, JEFE DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA**



THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000



ES COPIA

2091



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 112-IT-04

Inspección en C/ HORNILLO, Nº 2, de ALBOLOTE (GRANADA)
Domicilio de Abdembi KOUNJAA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004

MADRID



2092



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL POLICÍA CIENTÍFICA

INFORME TÉCNICO POLICIAL (112-IT-04).- Se extiende el presente en las instalaciones de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las once horas del día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la citada Sección y titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 19.273, que actúan como Instructor y Secretario, y que se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, se comisionó un EQUIPO DE POLICÍA CIENTÍFICA a fin de que se hiciese cargo de las actuaciones propias de su especialidad en el REGISTRO que se efectuó en fecha dos de abril del presente año en el **DOMICILIO ubicado en la CALLE HORNILLO N° 2, de Albolote (Granada).**

Dicho Equipo lo formaban los miembros del mismo Cuerpo, Inspectores nº 19.273 (Secretario de la presente Acta y adscrito a esta Sección, como ya se ha indicado), nº 75.036 (adscrito a la misma Sección), el Inspector Jefe nº 19.227 (Jefe del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General), y el Subinspector nº 67.147 (Sección de Actuaciones Especiales).

El registro se realiza por miembros del mismo Cuerpo adscritos a la Comisaría General de Información, asistidos por un equipo del Tedax (Desactivadores de Explosivos) y el equipo aquí descrito de Policía Científica, siendo el domicilio de Abdennabi KOUNJAA.

Para el desarrollo del registro y relación de los efectos intervenidos nos remitimos al Acta extendida a tal efecto por el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº SEIS de Granada. Entiende del asunto el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid, que sigue SUMARIO N° 20/04.

Se realizan sendos reportajes fotográficos y videográficos, que se encuentran archivados en esta Sección, a disposición de dicha Autoridad Judicial.

Todos los efectos quedan a disposición de los funcionarios actuantes, arriba indicados, realizándose las siguientes gestiones y estudios sobre los mismos:

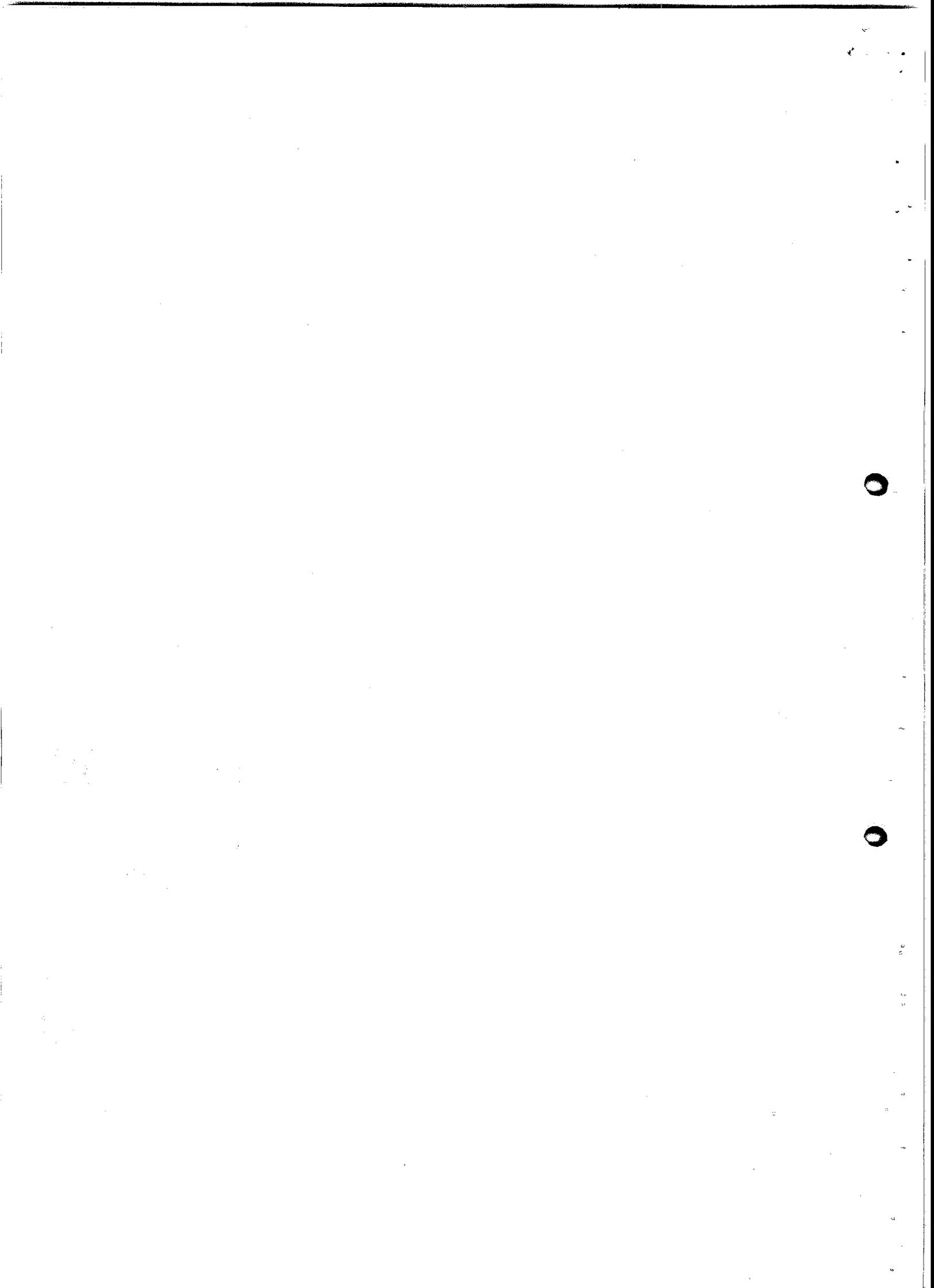
La muestra nº 1 (M1), llave con llavero azul marca amig, se divide en dos, M1a (llavero de plástico) y M1b (llave).

La muestra M3, se divide en sus dos efectos, M3a (bolsa de plástico verde intervenida detrás del frigorífico) y M3 b (Folleto de comida china a domicilio, Palacio Imperial).

Por el Secretario de la presente se procedió al tratamiento de las muestras M1a, M2 -enchufe múltiple de tres enchufes-, M3a y M3b con los reactivos químicos adecuados, dando resultado NEGATIVO.

Por tanto, los funcionarios actuantes proceden a estudiar las huellas digitales reveladas en el domicilio registrado y que, como ya consta en la citada Acta Judicial, son:

Handwritten signature and circular stamp of the Comisaría General de Policía Científica, Sección de Actuaciones Especiales.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



2093
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA

TESTIGO MÉTRICO	OBJETO O LUGAR DONDE ASIENTA
1	Azulejo, junto al espejo del baño.
2	Ídem.
3	Ídem.
4	Un vaso de la cocina.
5	Ídem.
6	Un plato de la cocina.
7	Enchufe sito en la salita de estar.
8	En el interruptor de la mesita de noche del dormitorio principal.

Como ya se indica en dicha Acta todas las huellas han sido trasplantadas.

Se imprimen las mismas y, primeramente, **se descartan DOS HUELLAS** (testigos métricos 2 y 8) dactilares, por carecer de valor identificativo y luego, **las SEIS HUELLAS** dactilares restantes se comparan con las impresiones dactilares existentes en nuestro banco de datos, obteniéndose el siguiente resultado:

Tres huellas son **IDENTIFICADAS**:

DOS con índice y anular de la mano derecha de **Asrih RIFAAT ANOUAR**, nacido en Tetuán (Marruecos) el 16-12-1.980, hijo de Ahmed y Malika (testigos métricos 1 y 3).

UNA con el pulgar de la mano derecha de **Jamal AHMIDAN**, nacido en Tetuan (Marruecos) el 28-10-1.970, hijo de Ahmed y Rahma (testigo métrico número 4).

Las otras tres (testigos métricos 5, 6 y 7) dan resultado **NEGATIVO**, por lo que se incluyen como **ANÓNIMAS** en la citada base de datos.

La muestra M4 -sábana bajera en el dormitorio pequeño- se remite al Servicio de Análisis Científicos, Sección de Análisis Biológicos-A.D.N., para su correspondiente estudio.

Sobre las muestras M1b y M5 -una llave sin llavero nº 40- no se realiza estudio alguno.

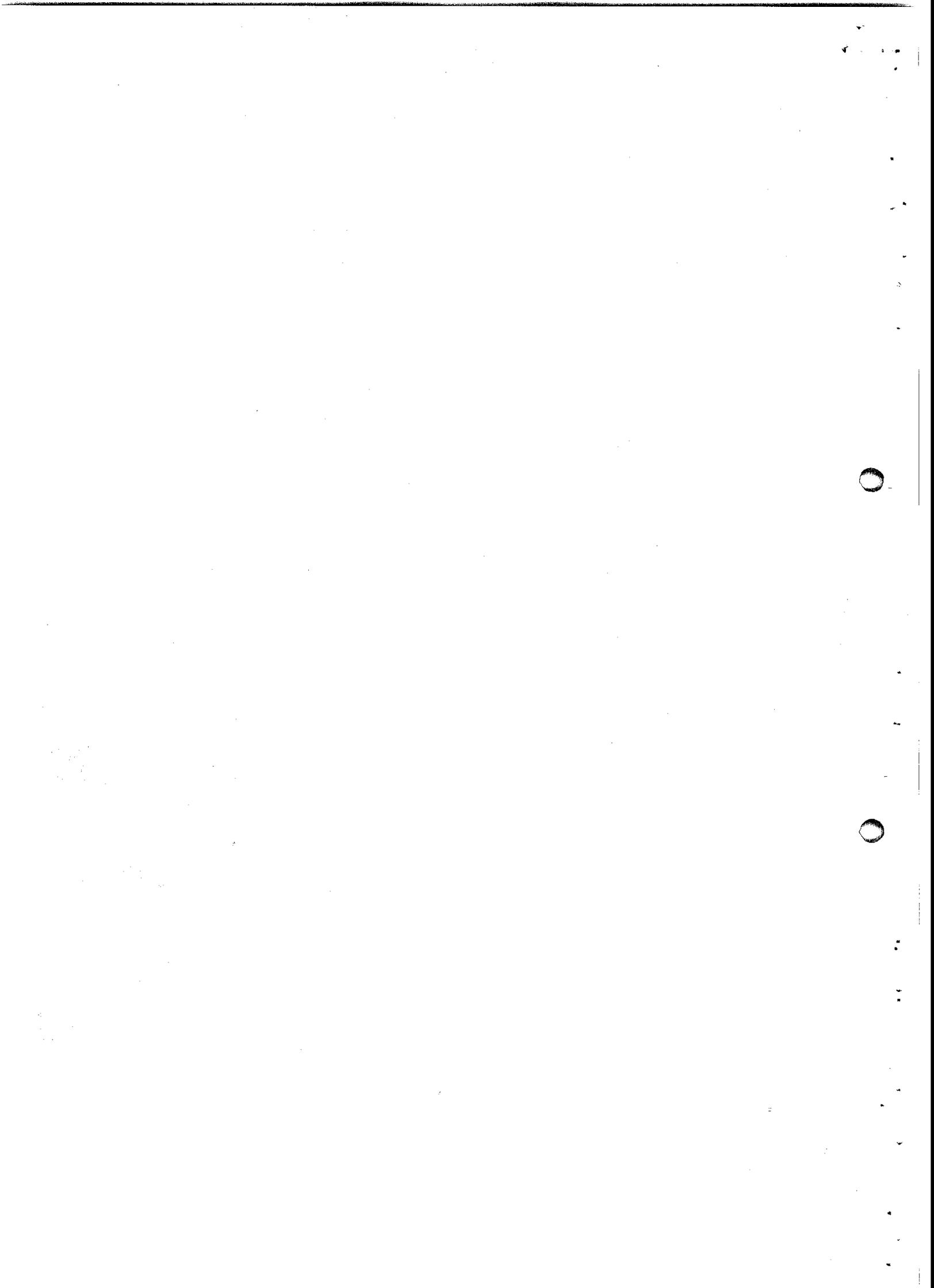
Salvo la muestra M4 (sábana bajera), los restantes efectos -incluidos los trasplantes- se remiten a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior).

Se da por finalizada a la hora y treinta minutos de su comienzo, constando de dos folios únicamente escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO.



[Firma manuscrita]
19.273

[Firma manuscrita]
19.245



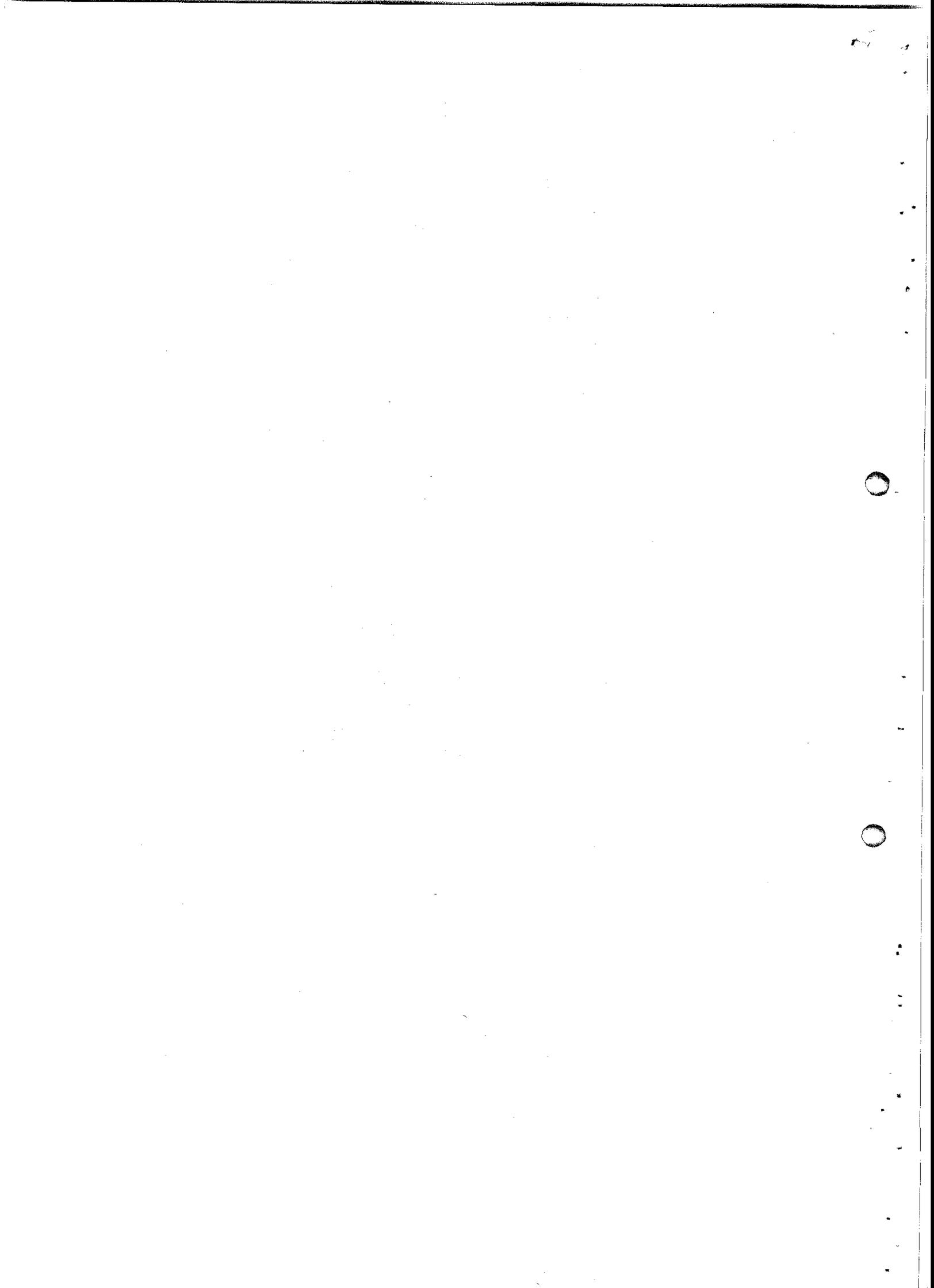
ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 112-IT-04
Inspección en C/ HORNILLO, Nº 2, de ALBOLOTE (GRANADA)
Domicilio de Abdembi KOUNJAA
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004
MADRID





MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



2095
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA

INFORME TÉCNICO POLICIAL (112-IT-04).- Se extiende el presente en las instalaciones de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las once horas del día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la citada Sección y titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 19.273, que actúan como Instructor y Secretario, y que se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, se comisionó un EQUIPO DE POLICÍA CIENTÍFICA a fin de que se hiciese cargo de las actuaciones propias de su especialidad en el REGISTRO que se efectuó en fecha dos de abril del presente año en el **DOMICILIO ubicado en la CALLE HORNILLO Nº 2, de Albolote (Granada).**

Dicho Equipo lo formaban los miembros del mismo Cuerpo, Inspectores nº 19.273 (Secretario de la presente Acta y adscrito a esta Sección, como ya se ha indicado), nº 75.036 (adscrito a la misma Sección), el Inspector Jefe nº 19.227 (Jefe del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General), y el Subinspector nº 67.147 (Sección de Actuaciones Especiales).

El registro se realiza por miembros del mismo Cuerpo adscritos a la Comisaría General de Información, asistidos por un equipo del Tedax (Desactivadores de Explosivos) y el equipo aquí descrito de Policía Científica, siendo el domicilio de Abdennabi KOUNJAA.

Para el desarrollo del registro y relación de los efectos intervenidos nos remitimos al Acta extendida a tal efecto por el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº SEIS de Granada. Entiende del asunto el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid, que sigue SUMARIO Nº 20/04.

Se realizan sendos reportajes fotográficos y videográficos, que se encuentran archivados en esta Sección, a disposición de dicha Autoridad Judicial.

Todos los efectos quedan a disposición de los funcionarios actuantes, arriba indicados, realizándose las siguientes gestiones y estudios sobre los mismos:

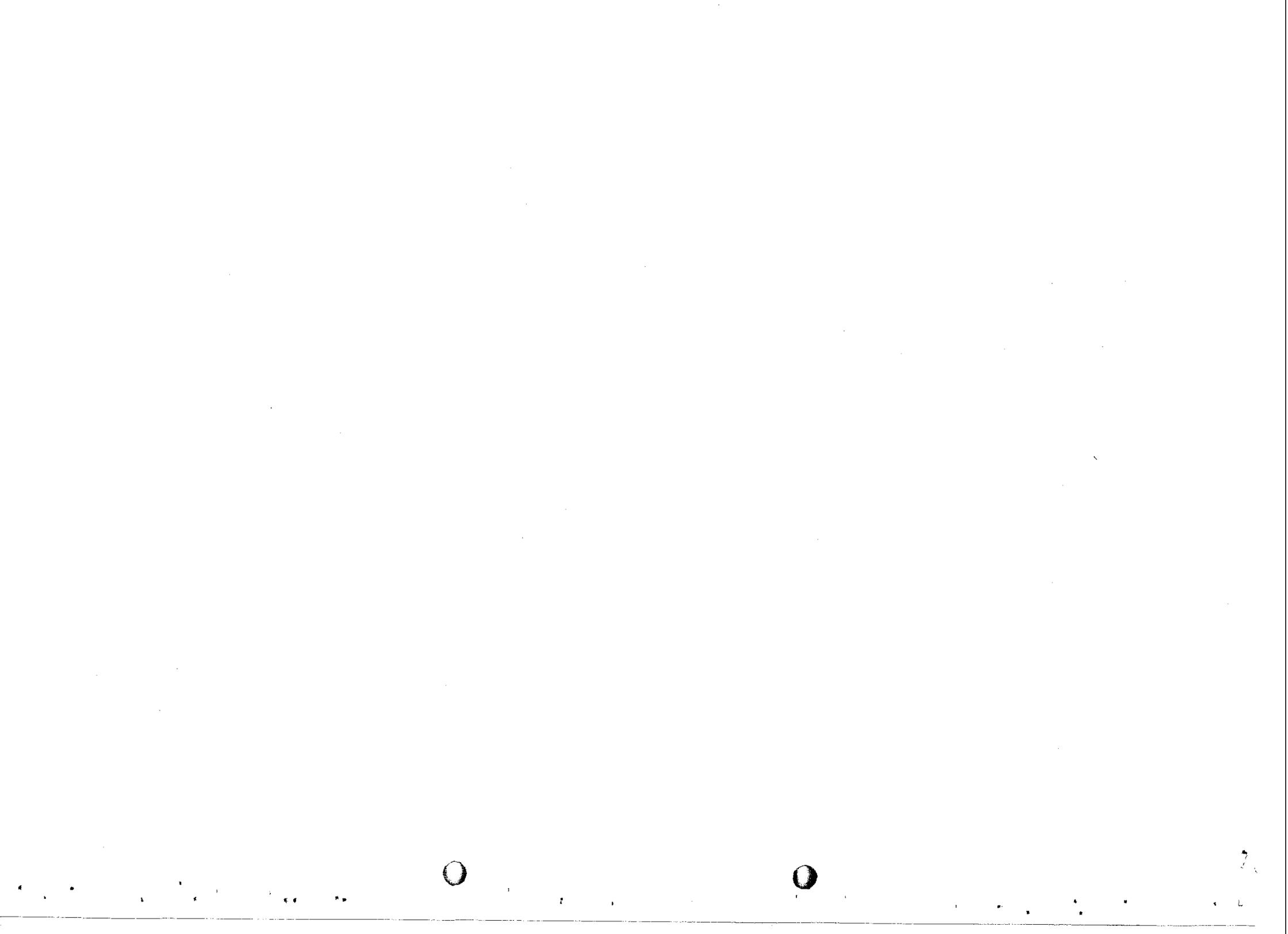
La muestra nº 1 (M1), llave con llavero azul marca amig, se divide en dos, M1a (llavero de plástico) y M1b (llave).

La muestra M3, se divide en sus dos efectos, M3a (bolsa de plástico verde intervenida detrás del frigorífico) y M3 b (Folleto de comida china a domicilio, Palacio Imperial).

Por el Secretario de la presente se procedió al tratamiento de las muestras M1a, M2 -enchufe múltiple de tres enchufes-, M3a y M3b con los reactivos químicos adecuados, dando resultado NEGATIVO.

Por tanto, los funcionarios actuantes proceden a estudiar las huellas digitales reveladas en el domicilio registrado y que, como ya consta en la citada Acta Judicial, son:







MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA

TESTIGO MÉTRICO	OBJETO O LUGAR DONDE ASIENTA
1	Azulejo, junto al espejo del baño.
2	Ídem.
3	Ídem.
4	Un vaso de la cocina.
5	Ídem.
6	Un plato de la cocina.
7	Enchufe sito en la salita de estar.
8	En el interruptor de la mesita de noche del dormitorio principal.

Como ya se indica en dicha Acta todas las huellas han sido trasplantadas.

Se imprimen las mismas y, primeramente, **se descartan DOS HUELLAS** (testigos métricos 2 y 8) dactilares, por carecer de valor identificativo y luego, **las SEIS HUELLAS** dactilares restantes se comparan con las impresiones dactilares existentes en nuestro banco de datos, obteniéndose el siguiente resultado:

Tres huellas son **IDENTIFICADAS**:

DOS con índice y anular de la mano derecha de **Asrih RIFAAT ANOUAR**, nacido en Tetuán (Marruecos) el 16-12-1.980, hijo de Ahmed y Malika (testigos métricos 1 y 3).

UNA con el pulgar de la mano derecha de **Jamal AHMIDAN**, nacido en Tetuan (Marruecos) el 28-10-1.970, hijo de Ahmed y Rahma (testigo métrico número 4).

Las otras tres (testigos métricos 5, 6 y 7) dan resultado NEGATIVO, por lo que se incluyen como **ANÓNIMAS** en la citada base de datos.

La muestra M4 -sábana bajera en el dormitorio pequeño- se remite al Servicio de Análisis Científicos, Sección de Análisis Biológicos-A.D.N., para su correspondiente estudio.

Sobre las muestras M1b y M5 -una llave sin llavero nº 40- no se realiza estudio alguno.

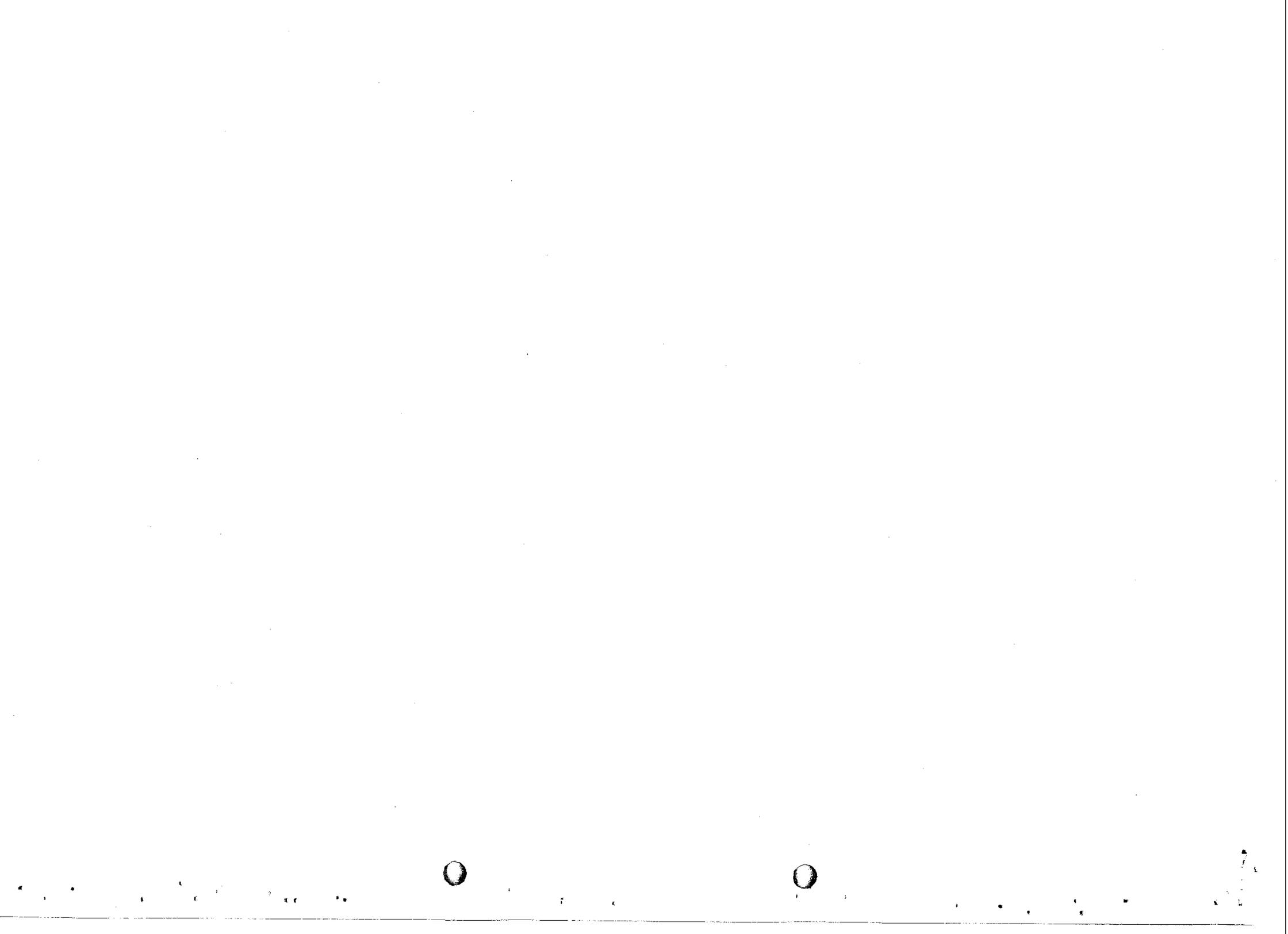
Salvo la muestra M4 (sábana bajera), los restantes efectos -incluidos los trasplantes- se remiten a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior).

Se da por finalizada a la hora y treinta minutos de su comienzo, constando de dos folios únicamente escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO.



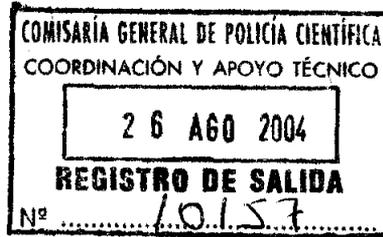
[Firma manuscrita]
19.273

[Firma manuscrita]
19.245





MINISTERIO
DEL INTERIOR



2007
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a:

N / Ref.^a: **Asunto 86 y 87 -IT-04**

Madrid, 26 de agosto de 2004

ASUNTO: Rdo. Copia Informe Técnico Policial

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**

En relación con la Inspección Ocular llevada a cabo en el piso de la C/ Topacio Nº 18 de Madrid, domicilio de Faissal ALLOUCH, y en los establecimientos comerciales de la C/ Eduardo Minguito Nº 17, regentado por el mismo, adjunto se remite copia del Informe Técnico Policial nº 86 y 87 IT 04 elaborado por esta Sección de Actuaciones Especiales con tal motivo.

Igualmente se adjunta copia para el Ministerio Fiscal

El original del referido Informe ha sido remitido al Juzgado Central de Instrucción Número Seis, junto con una copia para el Fiscal del mismo.

Se significa que los efectos recogidos durante la citada Inspección Ocular entregados por la U.C.I.E. a esta Sección, son devueltos tras su tratamiento a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información donde quedarán en depósito a disposición de la Autoridad Judicial (Juzgado Central de Instrucción Número Seis. Sumario 20/04)

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 86 y 87-IT-04
Inspección en C/ Topacio Nº 18 y C/ Eduardo Minguito Nº 17.
MADRID
Domicilio de Faissal ALLOUCH
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004
MADRID





INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 86 y 87 - IT - 04

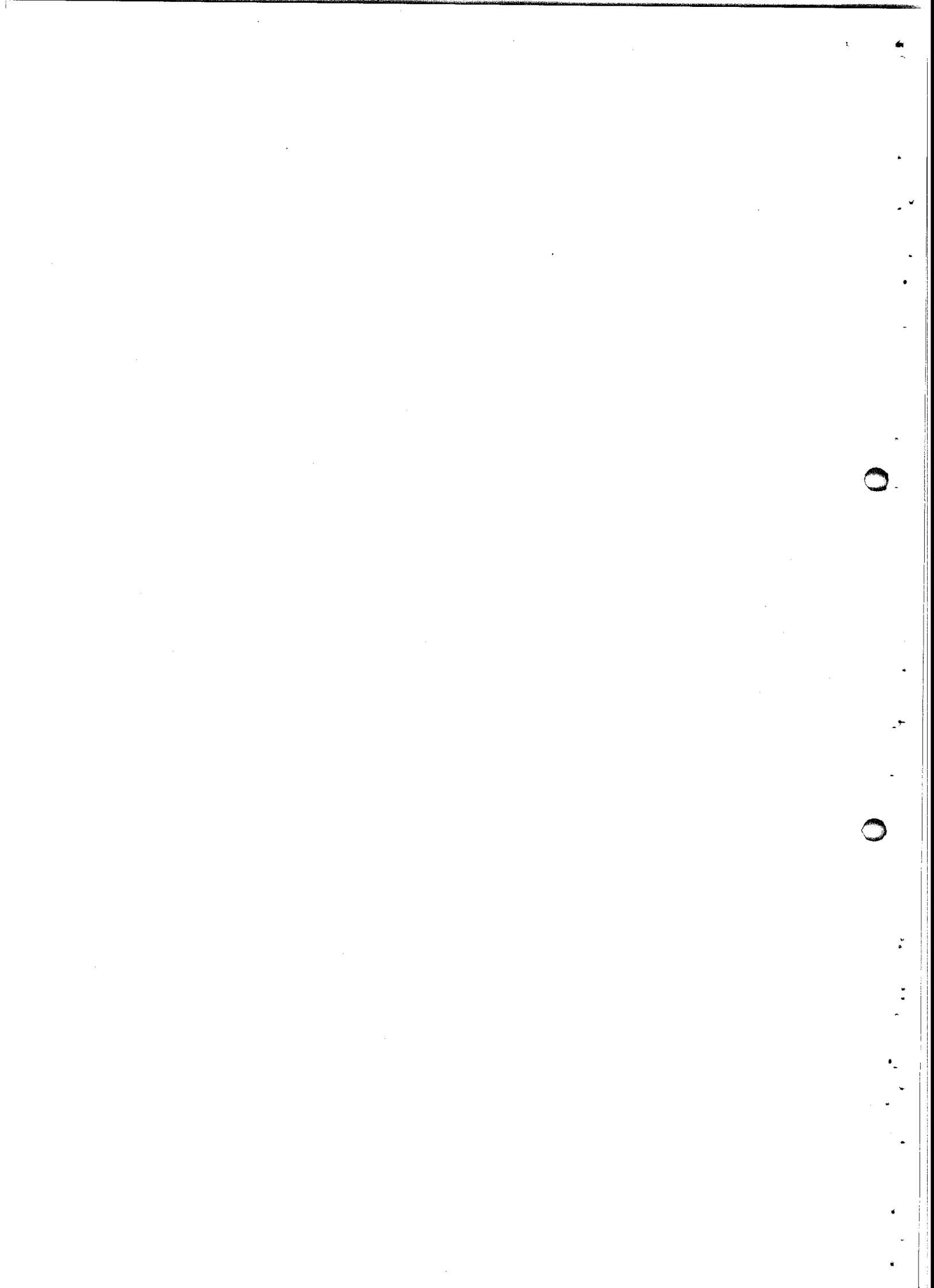
Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día 2 de Agosto de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspectores titulares respectivamente de los carnés profesionales números **19.245** y **85.513**, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una Inspección Ocular Técnico Policial en presencia del Sr. Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS y del detenido Faissal ALLOUCH, en un domicilio sito en la C/ Topacio nº 19, 1º-3ª así como en dos establecimientos comerciales regentados por el mismo, sitos en la C/ Eduardo Minguito 17.

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Habiendo recibido comunicación en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, por parte de la Unidad Central de Información Exterior para la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en los inmuebles referidos, los funcionarios de esta Sección se desplazan al mismo para practicar la solicitada diligencia.

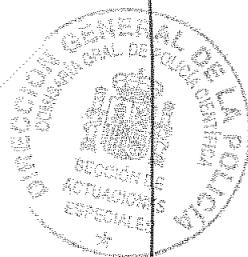




Dicha Inspección Ocular Técnico-Policía, tiene reflejo escrito en Acta de fecha **veintidós de marzo del presente año**, realizada al efecto por el Secretario Judicial Habilitado, recogiendo en la misma tanto las actuaciones practicadas por los funcionarios actuantes como los objetos y documentación recogidos tanto del domicilio como de los establecimientos comerciales para su tratamiento y estudio.

De los **objetos y documentación intervenida se hace cargo la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información**, haciendo llegar a esta Sección de Actuaciones Especiales, mediante Acta de Entrega de fecha veintiséis de marzo del año en curso los objetos que a continuación se relacionan, para proceder a los estudios científico-técnico pertinentes:

- **UNA CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, MARCA "FUJIFILM"**, con número de serie 1207521.
- **UN GIRO a favor de Mustafa ALLOUCH**, con referencia número EMB422.
- **UN PAPEL**, tamaño tarjeta, manuscrito en español por ambas caras, leyéndose en una de ellas: "Exención de visado Delegación de Gobierno..."
- **UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, del vehículo matrícula M-0654-GM, marca Citroen, modelo C-15, registrado al dorso con sello de la Comunidad de Madrid, D.G. de Tributos, de la Consejería de Hacienda, de fecha 10-11-2000.
- **UNA FOTOCOPIA DE TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA**, del vehículo, marca Citroen, con número de identificación VS7VD5G0000SG 1054.
- **UN DOCUMENTO IMPRESO Y MANUSCRITO** en caracteres árabes, a nombre de Faissal ALLOUCH, marcado por la Secretaria Judicial con el número 372



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



2101



- **UN FOLIO**, impreso por una de sus caras, en caracteres árabes, en el que se comienza leyendo: 1932-1868, y manuscrito al dorso, siendo marcado por la Secretaria Judicial con el número 296
- **UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXTRANJEROS**, A NOMBRE DE Azahara ALLOUCH, con NIE número X-4280493-D
- **UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**, a nombre de Faissal ALLOUCH, sellado por la Agencia Estatad de Administración Tributaria, con fecha de 29 de diciembre de 2003
- **UN FOLIO** manuscrito por ambas caras, en el que se lee, en una de ellas: " C/ GENERAL PARDIÑAS, 90"
- **UN FOLIO**, en el que se lee: "630382497", marcado por la Secretaria Judicial con el número 198.
- **UN EXTRACTO DE CUENTA**, del Banco Central Hispano, del titular Faisán ALLOUCH, marcado por la Secretaria Judicial con el número 238
- **UN PAPEL** de la empresa "Comercial ARTEPLÁSTICA", con anotaciones manuscritas por ambas caras, marcado por la Secretaria Judicial con el número 226.
- **UN FOLIO CUADRICULADO**, manuscrito en árabe en una de sus caras, y marcado por la Secretaria Judicial con el número 242
- **UN FOLIO** del Ministerio de Justicia, con n° de referencia: 3408605/98, marcado por la Secretaria Judicial con el número 219
- **UN FOLIO CUADRICULADO**, manuscrito por ambas caras en árabe, marcado por la Secretaria Judicial con el número 240.
- **UN FOLIO MANUSCRITO**, en el que se lee: "PZA PILAR, 16...", marcado por la Secretaria Judicial con el número 220.
- **UN FOLIO** impreso en letras árabes en una de sus caras, en el que se lee: "DEAD Or ALIVE", y manuscrito en la otra, marcado en su cara posterior por la Secretaria Judicial con el número: 218.
- **UN FOLIO** tamaño minuta, manuscrito por una de sus caras, en caracteres árabes.
- **UN FOLIO** tamaño minuta, manuscrito por una de sus caras, en caracteres árabes, en el que se puede leer: "Portrait".
- **UN FOLIO** manuscrito en árabe, por una de sus caras, tamaño minuta, en el que se lee: "1997".
- **UN FOLIO**, tamaño minuta, manuscrito con caracteres árabes, en una de sus caras
- **UNA NOTA DE ENTREGA**, con número de referencia 043724, con "posit" de color amarillo, con anotaciones en árabe





2102



- **UNA CARPETA PORTAFOLIOS**, de color azul, en la que se puede leer, en el interior de una de sus pastas: "Basstelecom", con cinco folios y dos notas grapadas en su interior, marcada por la Secretaria Judicial con el número 180. (Forma Parte de la Evidencia N° 9 del Acta de Inspección Ocular.)

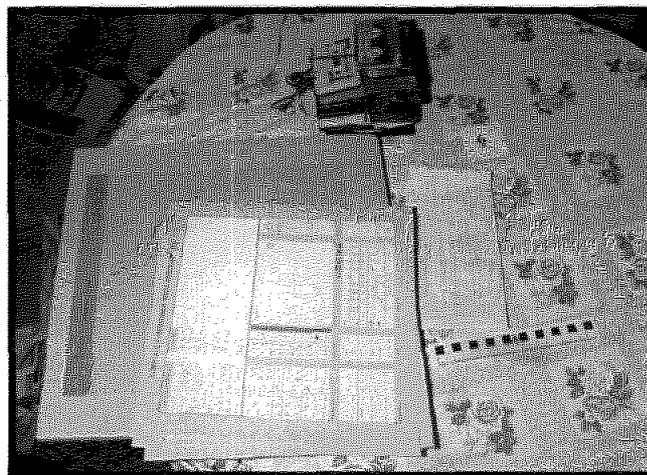


- **UNA FOTOCOPIA CERTIFICADA**, con sello en el que se puede leer: " ETAT CIVIL", marcado por la Secretaria Judicial con el número 371.
- **UN PAPEL MILIMETRADO**, tamaño cuartilla, manuscrito por ambas caras, con caracteres árabes, marcado con el número 187 por la secretaria Judicial
- **UN PAPEL MILIMETRADO**, tamaño cuartilla, manuscrito por ambas caras, con caracteres árabes, marcado con el número 188 por la Secretaria Judicial
- **UN DOCUMENTO**, con sello de color azul y caracteres árabes, con fotografía grapada al mismo de varón, y marcado por la Secretaria Judicial con el número 186.
- **UN PAPEL MILIMETRADO**, tamaño cuartilla, manuscrito por ambas caras, con caracteres árabes, marcado con el número 182 por la Secretaria Judicial.
- **UNA NOTA** manuscrita por ambas caras, leyéndose en una de ellas: "914719892", marcada por la Secretaria Judicial con el número 322.





- **UNA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA**, del Consulado General de España, a nombre de Faisán ALLOUCH, marcado por la Secretaria Judicial con el número 360.
- **UN PAPEL** impreso, por una cara con caracteres árabes y sello de color verde, a nombre de Faisán ALLOUCH, y por la otra impreso en francés, marcado por la Secretaria Judicial con el número 369.
- **UN FOLIO** impreso y manuscrito en caracteres árabes, en el que se lee: "1998...29...", marcado por la Secretaria Judicial con el número 370
- **UN ACTA DE MATRIMONIO** de Faisán ALLOUCH, con folio grapado con anotaciones en árabe
- **UNA FACTURA DE ALQUILER** del vehículo Renault Kangoo Express 1.9 DT, matrícula 7699-BHW, marcado por la Secretaria Judicial con el número 346
- **UNA FOTOCOPIA** manuscrita e impresa en árabe , en la que se lee:"ZAKARIAE", con sello de color verde con caracteres árabes, marcada por la Secretaria Judicial con el número 368.
- **UN CUADERNO DE ANILLAS**, de pastas de color rojo y azul, en el que se lee:"AGENDA 2002. Puntocash. cerca de usted", con anotaciones, en árabe y español en su interior.
- **UN CUADERNO DE FACTURAS**, tamaño cuartilla, con anotaciones manuscritas e impresa en las facturas de su interior, pudiéndose leer en la primera de ellas: "MAAJOUB (Pollo Asado)".
- **UNA AGENDA** con pastas en color granate, en la que se lee: "Guía del Profesor CURSO 98-99", con anotaciones manuscritas en su interior.
- **UN APARATO ELECTRÓNICO**, de la marca Genios, modelo: New Sketch 1212 HR III, con código de barras número CI0301300012





7104



De todo lo actuado queda constancia en el Acta referida, realizándose así mismo los reportajes fotográficos y videográficos oportunos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizado el Registro e Inspección y una vez en esta Sección los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se procedió a realizar el traslado de los mismos a los diversos Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científica para el análisis en todas aquellas disciplinas susceptibles de ser estudiadas, concretamente a la Sección de Documentoscopia (Grupo Especial), de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos, evidencias y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 64.107 y 67.147, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.

El resultado ha sido el de revelar un total de **CIENTO VEITICUATRO (124)** huellas lofoscópicas.

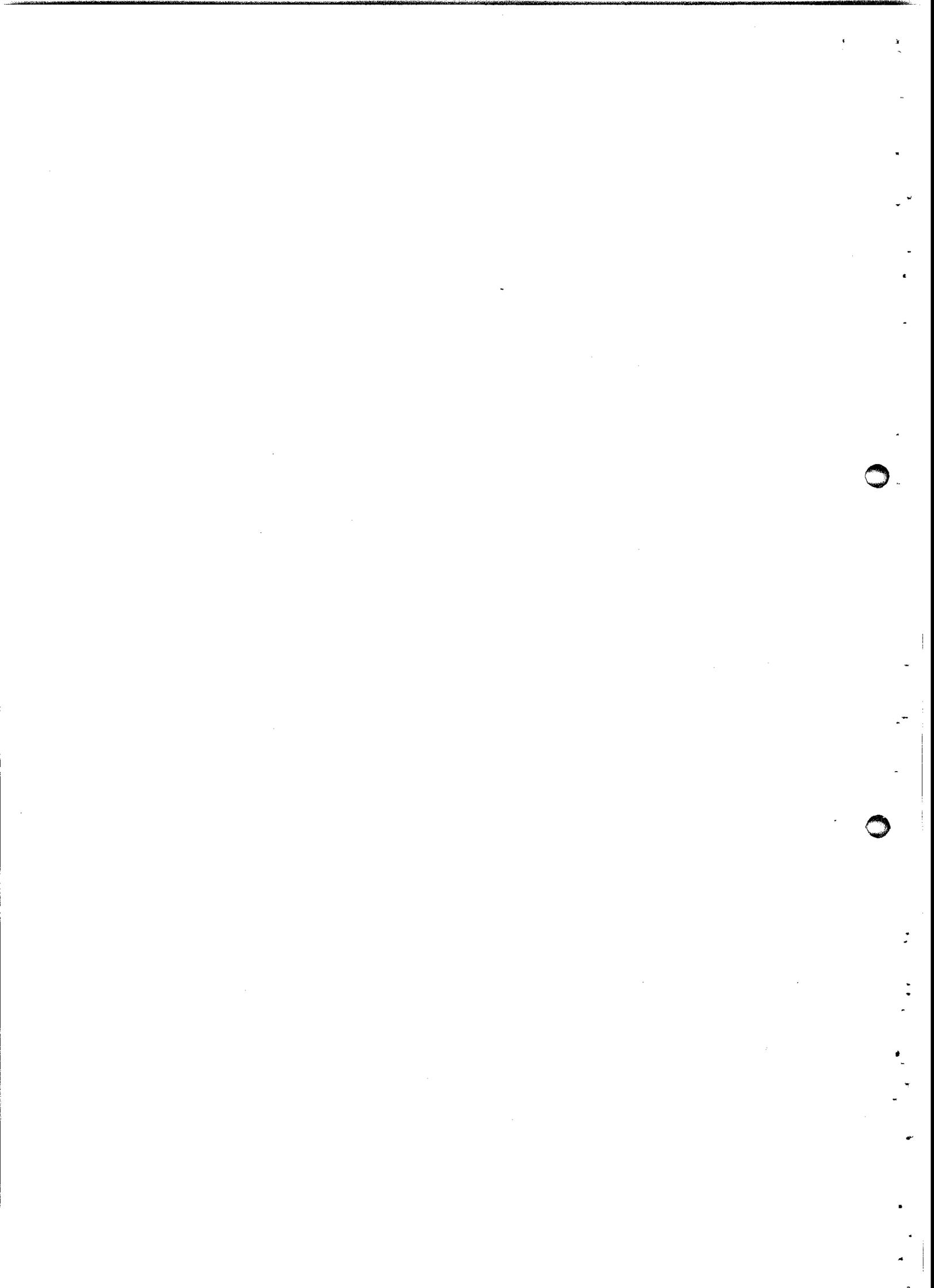
A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Tras acotar, fotografiar y ampliar a 5 diámetros el total de las **CIENTO VEITICUATRO huellas reveladas**, los peritos con carné profesional 19.245 y 85.513, firmantes del presente, procedieron a su estudio y cotejo. En este sentido, se **desestimaron 38 huellas por carecer de valor identificativo**.

Las **OCHENTA Y SEIS** huellas restantes, son remitidas al Sistema Automático de Identificación Dactilar, S.A.I.D. donde tras ser estudiadas y cotejadas con el banco de huellas obrante en el mismo, se logra **IDENTIFICAR SESENTA Y SEIS (66) HUELLAS** acotadas y señaladas con los **testigos métricos**:







- Testigos métricos números 12 y 6, que asentaban sobre folio dentro de carpeta azul, (Evidencia N° 9 registro C/ Topacio) como producidas por los dedos PULGAR e INDICE de la mano IZQUIERDA de: Mohamed AFALAH, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE n° 02551507-W. y N° Ordinal informático PERPOL 1801504697

Este individuo, que se encuentra fugado, ya fue identificado anteriormente en dos asuntos:

** Asunto 116 IT 04, el piso de la explosión de Leganes, Dos huellas, una sobre un libro con caracteres árabes y la otra sobre una hoja suelta con caracteres árabes.*

** Asunto 100 IT 04, la finca de Morata de Tajuña, una huella en reloj despertador, donde al parecer se prepararon las mochilas para el atentado.*

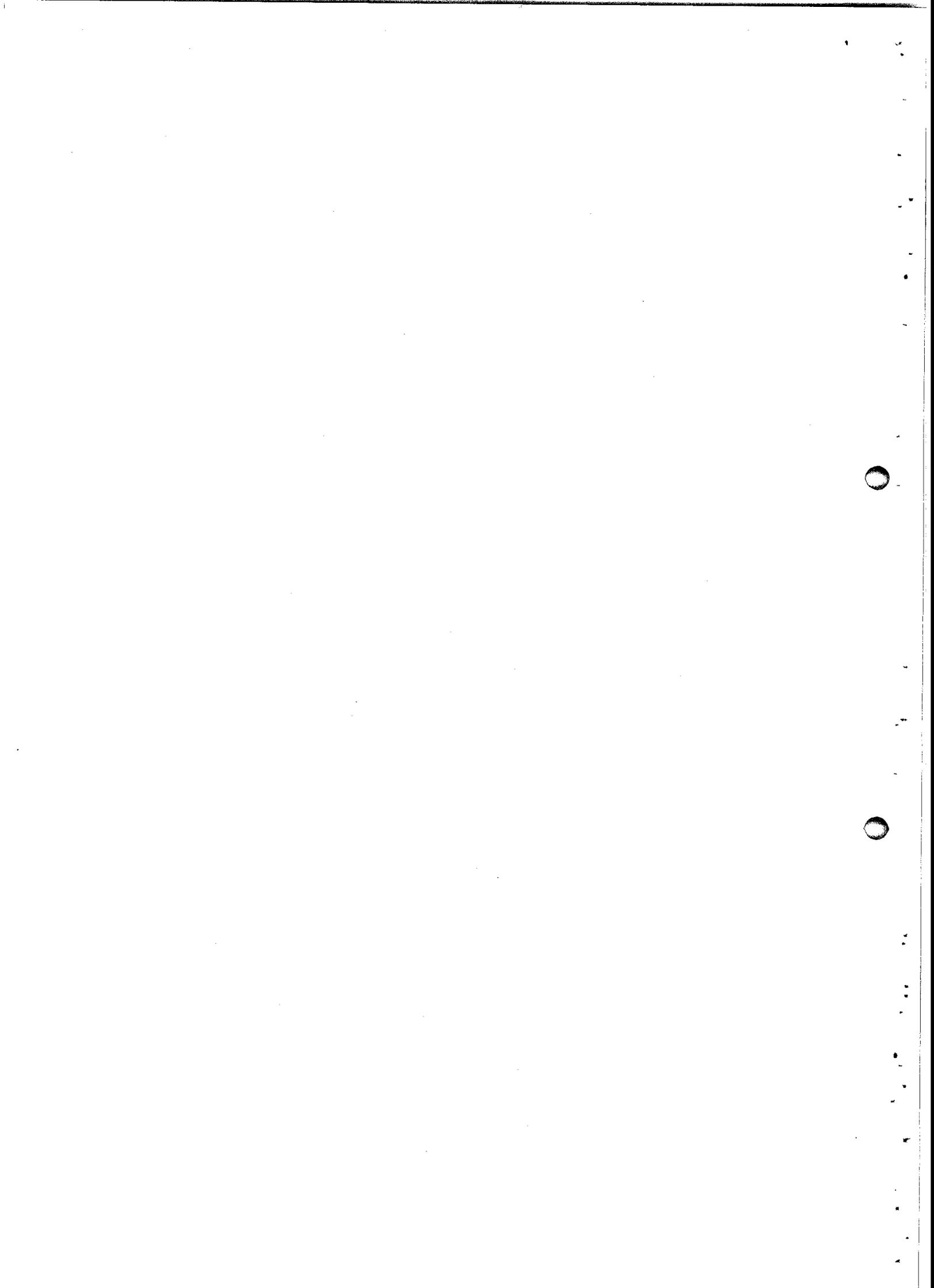
- Testigos métricos números 8 y 9, que asentaban sobre folio dentro de carpeta azul, (Evidencia N° 9 registro C/ Topacio) como producidas ambas por el dedo PULGAR de la mano DERECHA de: Mustapha MAYMOUNI, n/ 23-09-71, en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma con NIE n° 01319557-R y número de Ordinal Informático PERPOL.- 178852200. *Este individuo también ha sido identificado como autor de dos de las huellas reveladas en la inspección de la C/ Martín Gaité N° 40 de Leganés. Asunto 116 IT 04.*

- El resto de huellas identificadas hasta un total de SESENTA Y DOS (62) SON IDENTIFICADAS COMO PRODUCIDAS POR LOS DIEZ DEDOS DEL DETENIDO Faissal ALLOUCH, nacido el 24-04-1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), hijo de Mustapha y Allia, con NIE n° 02540486-K y número de Ordinal Informático PERPOL 1806288530, que habitaba en el domicilio y regentaba los establecimientos inspeccionados.

Las VEINTE (20) huellas restantes quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes de continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE) donde quedarán depositados a disposición de la Autoridad Judicial.





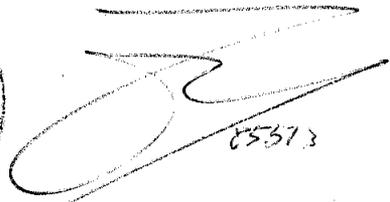
2105

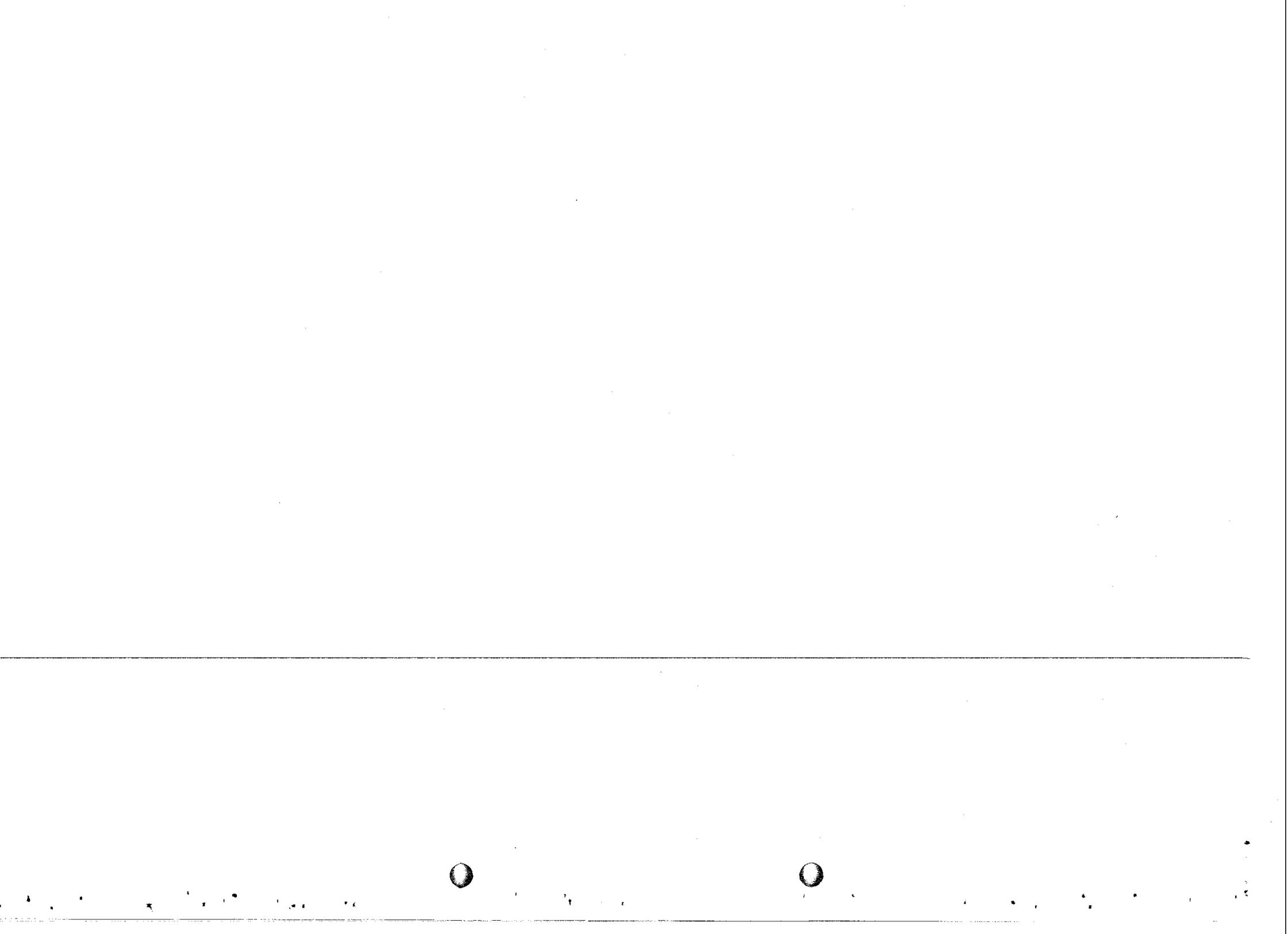


Se da por finalizado dicho Informe que consta de **ocho** páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:


19.245

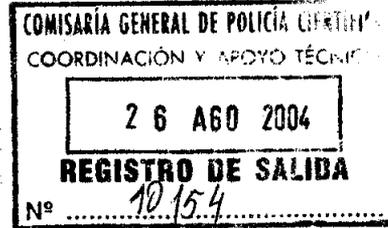



85573





MINISTERIO
DEL INTERIOR



7107
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: **D.P. 101/2004.- SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 116-IT-04**

FECHA: **Madrid, 26 de agosto 2004**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**

En relación con la Inspección Ocular, ordenada por ese Juzgado y llevada cabo en el piso de C/ Carmen Martín Gaité, 40, 1º 2ª, de Leganes, usado como **piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M**, que se acabaron suicidando mediante la detonación de varios artefactos explosivos, se procedió, entre los restos de la explosión, a la intervención de numerosas evidencias para su análisis por los distintos Laboratorios de la Comisaría General de Policía Científica, fruto de ese análisis fue el revelado, por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, de un total de 217 huellas digitales.

Las huellas reveladas fueron remitidas al Servicio Automático de Identificación Dactilar (SAID) para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas, de cuyos resultados se ha informado puntualmente..

En fecha 24 de agosto de año en curso, se realiza una búsqueda por el Servicio mencionado, de la reseña decadactilar correspondiente a **ALLEKEMA LAMARI, nacido en Argelia el día 10/07/75, hijo de Mohamed y Teldja**, contra la base de datos de latentes anónimas, dando el siguiente resultado:

2108



MINISTERIO
DEL INTERIOR



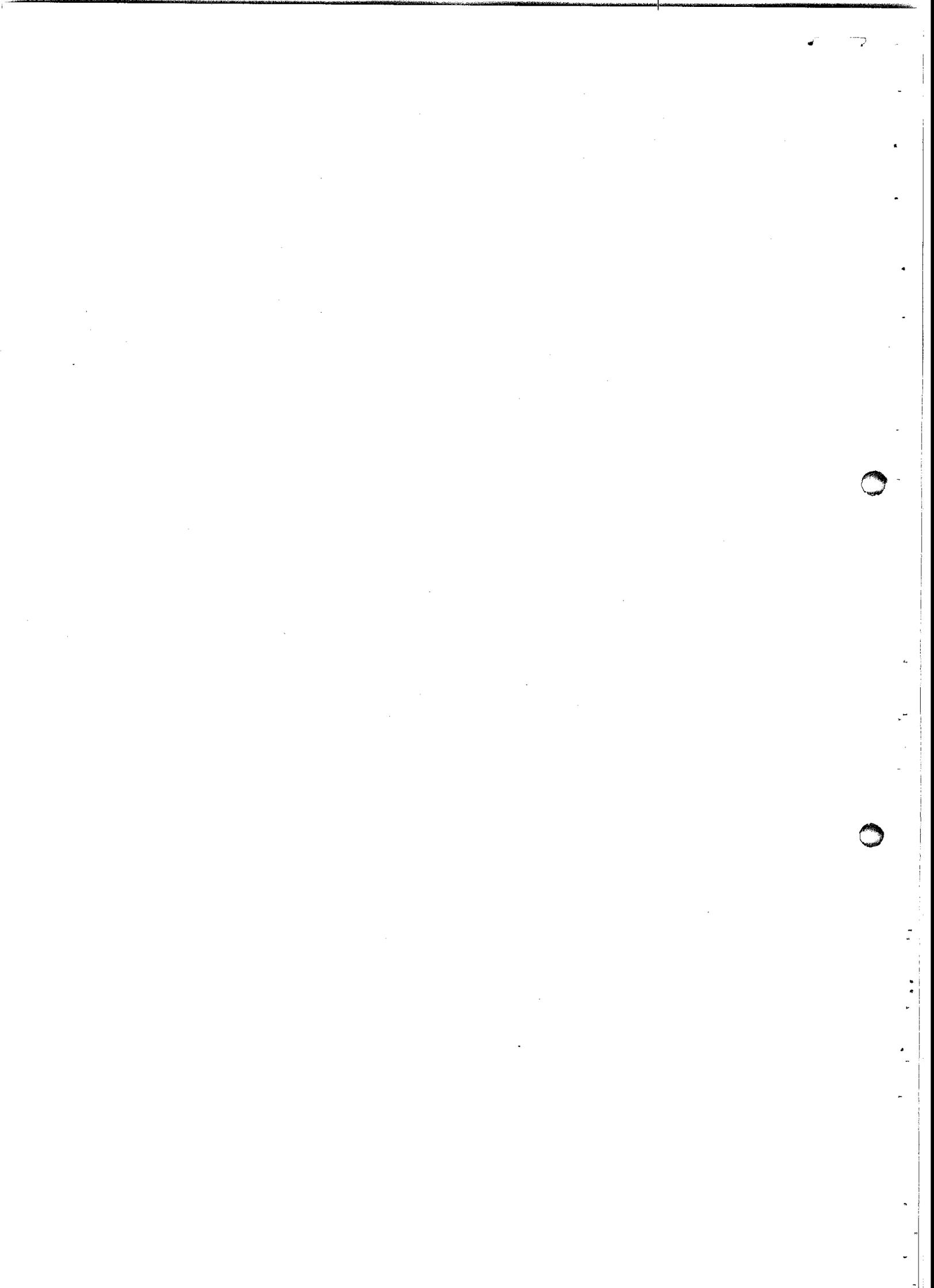
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Se **IDENTIFICAN TRES (3)** huellas digitales; dos con los testigos métricos números 9 y 10, que asentaban en un libro con referencia (libro 2) y una con el testigo métrico número 149 que asentaba en un libro con referencia (libro 13), recogidos ambos entre los escombros del piso referido, con las impresiones de los dedos (2) con el dedo pulgar de la mano izquierda y (1) con el dedo pulgar de la mano derecha.

Por esta Sección de Actuaciones Especiales se continúan los estudios tendentes a la identificación de los autores de las referidas huellas anónimas.

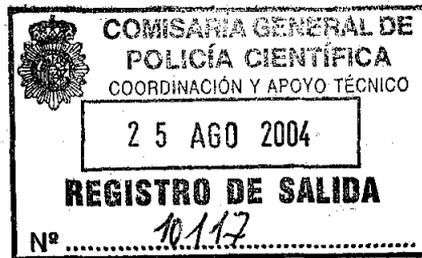
Se adjunta una copia del oficio para el Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA





MINISTERIO
DEL INTERIOR



2109



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: **Sumario 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 103-IT-04**

Madrid, 25de agosto de 2004

ASUNTO: Rdo. Copia Informe Técnico Policial

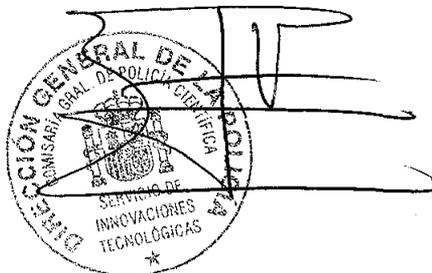
**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.
AUDIENCIA NACIONAL MADRID.-**

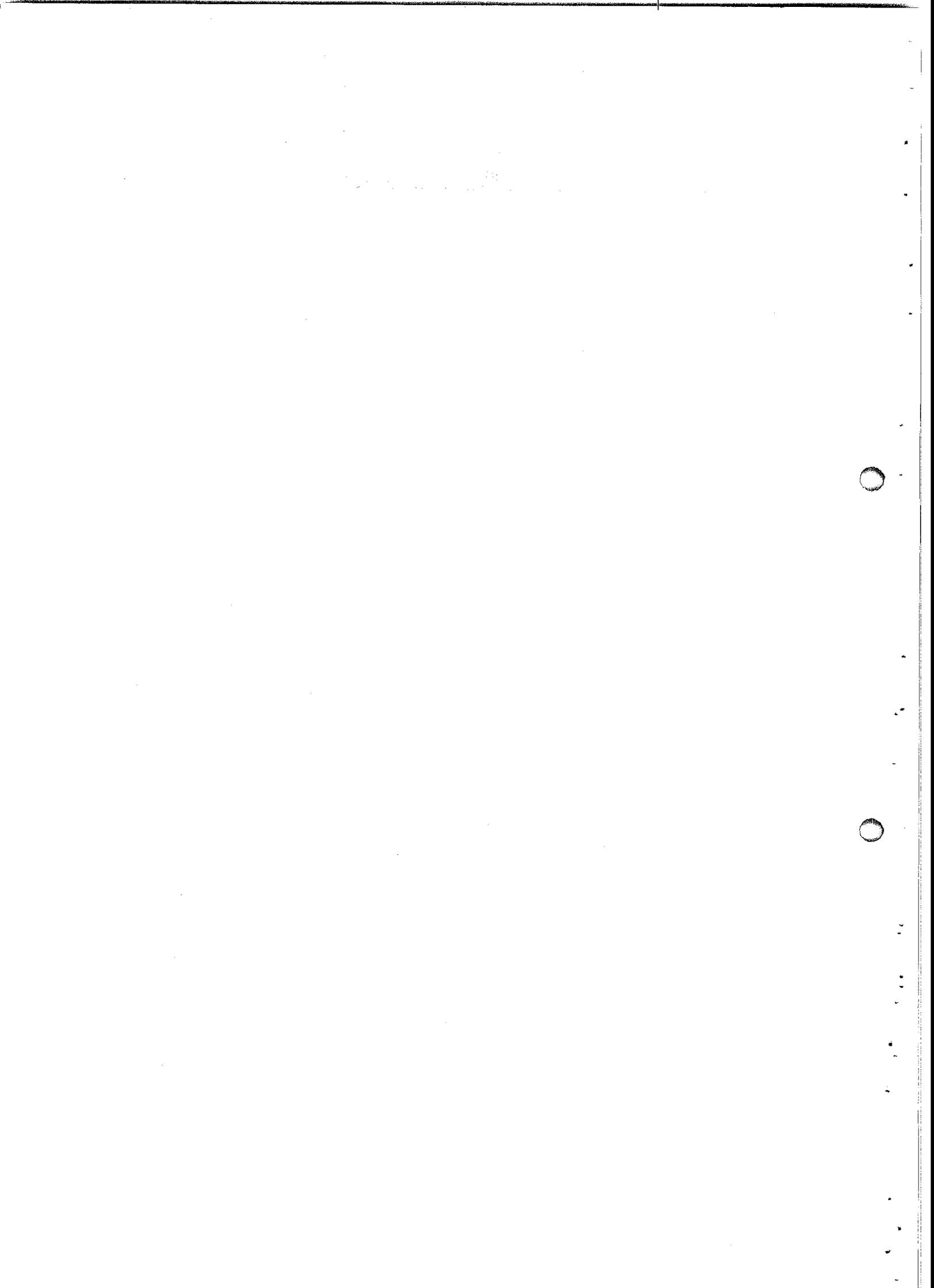
Adjunto se remite copia del Informe Técnico Policial, realizado por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, relativo a la Inspección Ocular practicada en el vehículo Opel Astra, de color azul, matrícula M-4518-OZ, presuntamente utilizado por **Jamal AHMIDAM**, relacionado con los atentados del 11-M, se adjunta copia para el Ministerio Fiscal.

Se significa que el original del dicho Informe ha sido remitido al Juzgado Central de Instrucción Número Seis, junto con copia para el Ministerio Fiscal.

Los efectos intervenidos y que no han sido destruidos o gravemente deteriorados han sido remitidos a la Unidad Central de Información

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA







MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



2110
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones
Especiales

INFORME TÉCNICO POLICIAL

N/Ref.: 103 - I.T. - 04

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Policía, titulares de los carnés profesionales números **19.245** y **59.151**, respectivamente, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, mediante escrito de fecha veintiocho de marzo de 2.004 la Sección Tercera de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información solicita de esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial del **vehículo Opel Astra, azul, matrícula M-4518-OZ.**

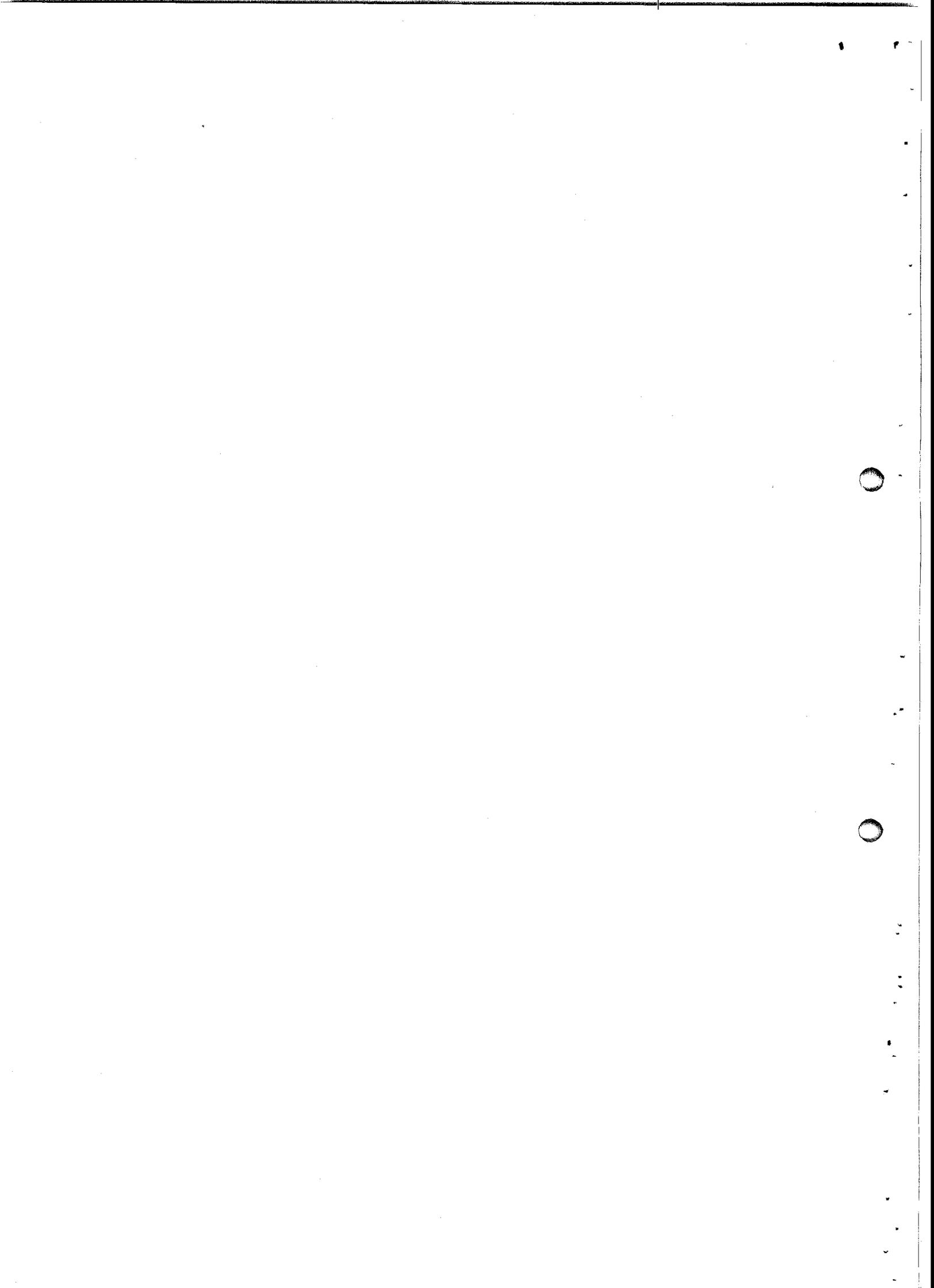
INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Recibida la solicitud de la Comisaría General de Policía Científica, los funcionarios con números de carné profesional **19.245** y **59.151**, de esta Sección, se desplazan al lugar donde se encuentra aparcado, en las Dependencias del TEDAX del Centro Policial de Canillas (Madrid) para practicar la referida diligencia, a las dieciséis horas del día veintinueve del mismo mes y año.

Una vez realizado el control inicial del vehículo por los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos), comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la diligencia anterior.

Se aplicaron reactivos físicos en el interior del mencionado vehículo, obteniéndose resultado **NEGATIVO**.

Posteriormente, fueron trasladados a nuestras dependencias para su estudio, los siguientes efectos recogidos del vehículo, que se identifican como Muestras (M) y que a continuación se relacionan como Acta de Inspección Ocular:



2111



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

M1 en la guantera de la puerta del conductor:

- Cinta radio-cassette, con la inscripción manuscrita "Dance Remember".
- Caja metálica redonda conteniendo reloj marca Titanium.

M2 en el suelo del habitáculo, al lado del asiento del conductor:

- Trozo de papel impreso (al parecer, instrucciones de amena).

M3 debajo asiento conductor:

- Guante de plástico.
- Botella de medio litro de agua Viladrau.

M4 en la bandeja sita al lado de la palanca de cambios:

- Llave de seguridad marca Mondragón.
- Trozo de papel manuscrito "avila/420".
- Tiket de compra de Pescados y Mariscos El Pilar.

M5 – Espejo retrovisor interior.

M6 – Dos torundas del frotis del volante y de la palanca de cambios.

M7 – En la guantera de la puerta del acompañante:

- Bolsa de plástico blanco.
- Dos guantes de plástico.

M8 – En la misma guantera:

- Tarjeta de la O.R.A. del Ayuntamiento de Madrid de este vehículo.
- Folleto propaganda R.A.C.C. Club.
- Tiket Iberlocutorio San Bernardo.
- Trozo de DM color madera con la inscripción PL.
- Otro trozo de DM color madera con la inscripción manuscrita "6.4.Toldos y caracteres árabes".
- Cinta cassete TDK.

M9 – En el suelo del asiento del acompañante:

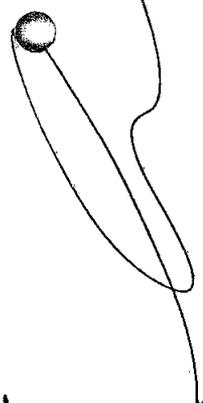
- Folleto propaganda R.A.C.C. Club.
- Botella agua mineral Los Riscos.
- Anti robo amarillo.

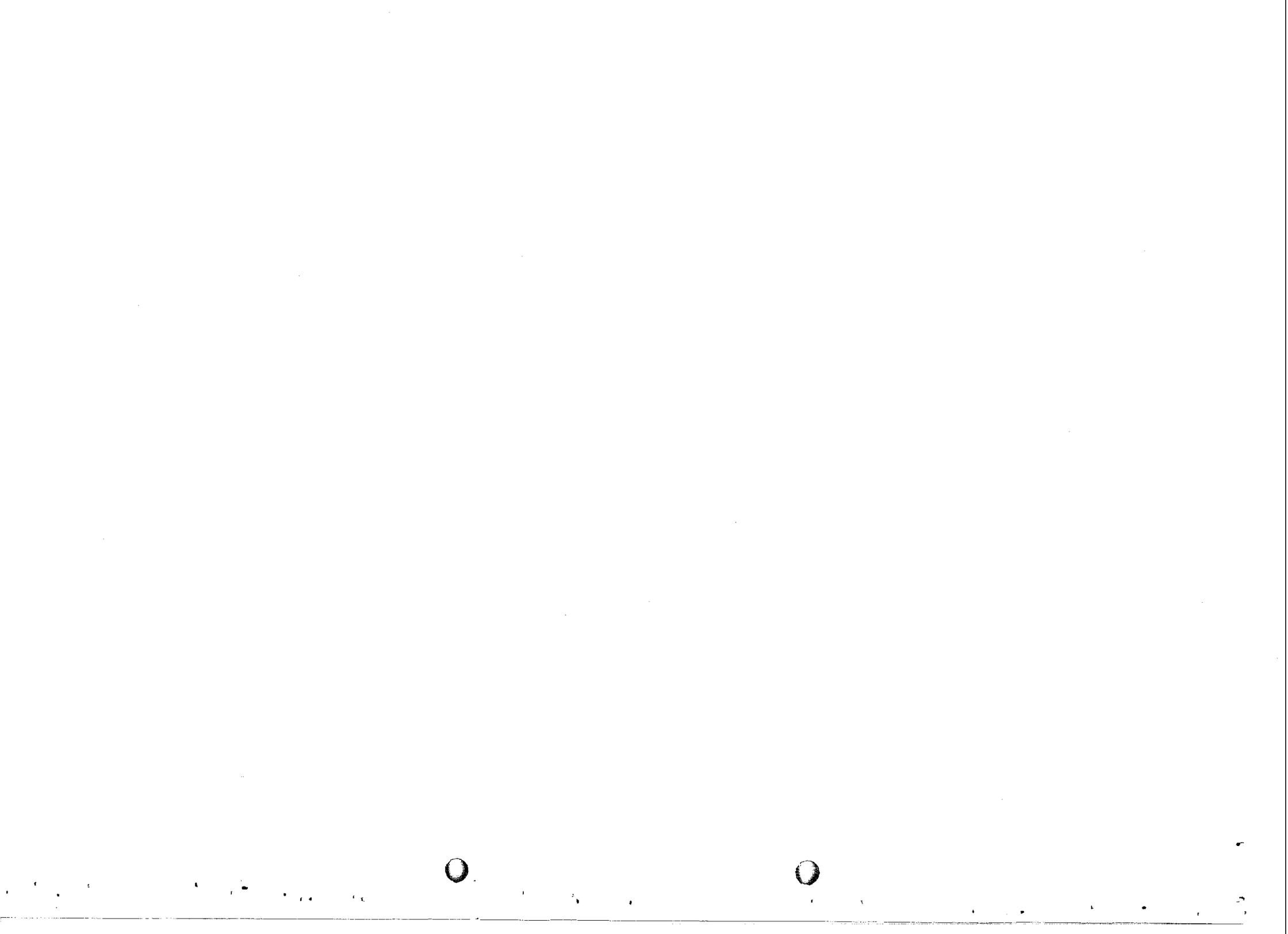
M10 – En la guantera del salpicadero:

- Sistema de manos libres para telefonía móvil, color gris.

M11 – También en la guantera del salpicadero:

- Cinta cassete con la inscripción manuscrita "Central 25-12-97".

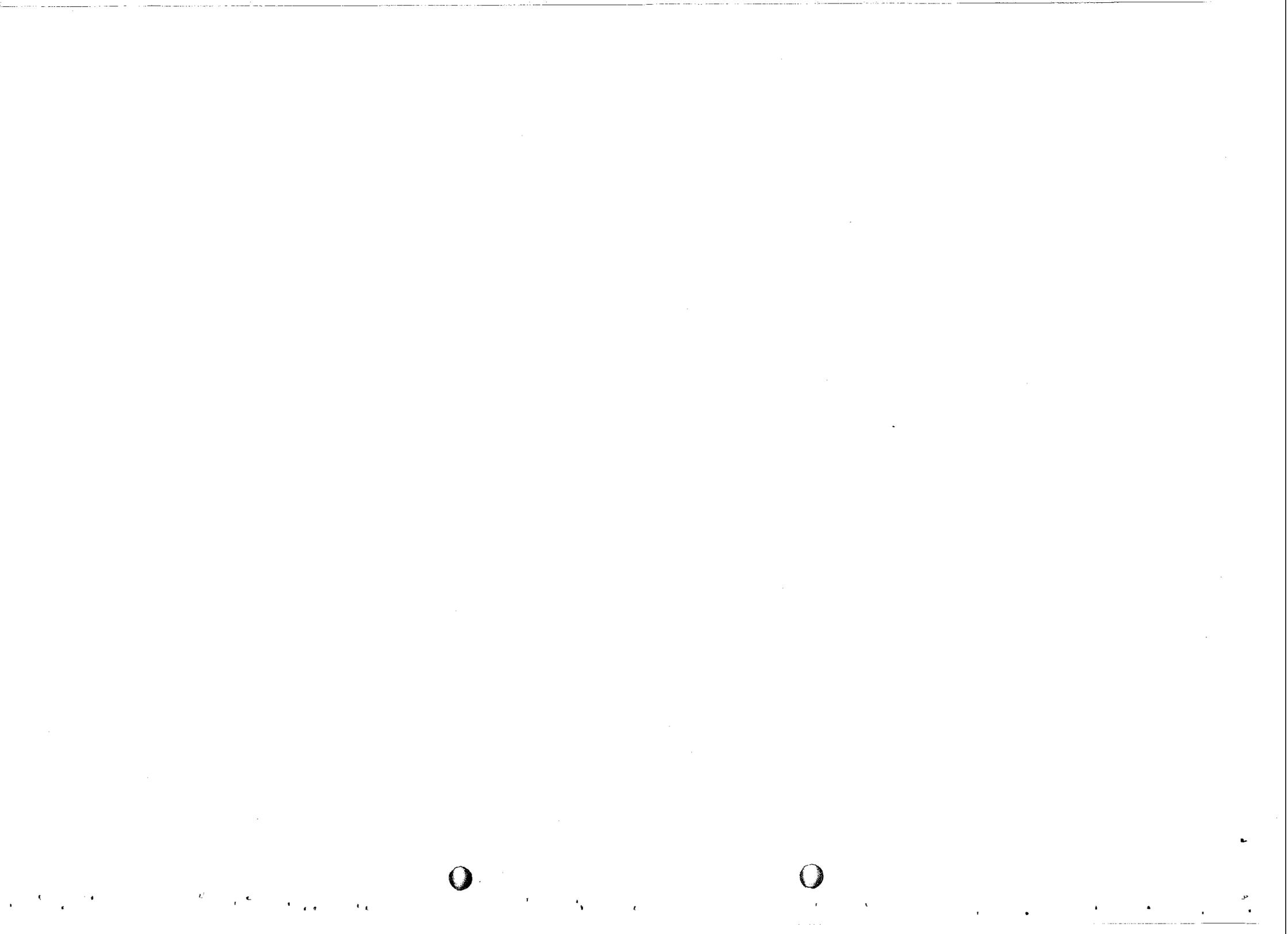






- Carpeta de plástico de color marrón con:
 - Cartilla o libreta de mantenimiento del automóvil Talleres Sabaleta Hermanos.
 - Informe I.T.V. del vehículo inspeccionado, con fecha 03/05/02.
 - Pegatina para cristal "Speedy".
 - Factura de Bramucar.
 - Solicitud seguros automóvil Reale (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih.
 - Portada del fax anterior.
 - Tarjeta Técnica (I.T.V.) del vehículo inspeccionado (está rota en dos partes).
 - Permiso de circulación del vehículo inspeccionado a nombre de Rosa María de INES VICENTE.
 - Recibo del Banco Popular de fecha 08/08/03, a nombre de Radwa M. Nazih.
 - Factura Industrias Roes S.A.
 - Recibo de Seguro Reale nº 61865081.
 - Carta de Seguros Relae a nombre de Radwan M. Nazih, de fecha 20/07/01.
 - Justificante de pago en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.
- Porta documentos de plástico, color burdeos, de la Gestoría de Seguros Jovi conteniendo:
 - Recibo del seguro de la Compañía Mapfre a nombre de Youssef Ben Salah, moto Kawasaki ZZR 660, matrícula 1454 BXG.
 - Permiso de circulación, de la moto anterior, a nombre de Mailoud Dairan.
 - Tarjeta Técnica (I.T.V.) de la misma moto, expedido por la Junta de Extremadura.
 - Recibo de recaudación municipal del Ayuntamiento de Cáceres expedido a nombre de Alberto José MARROYO GREGORIO.
 - Impreso de auto liquidación modelo 620 de fecha 24/07/2.003.
- Carpeta porta documentos de plástico gris de la Gestoría Administrativa Auto-Gestión, conteniendo:
 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Hicham Ahmidan.
 - Factura de transferencia a nombre de Mailoud DAIAN, con nº 2695.
 - Fotocopia del resguardo de recepción de Documentos a nombre de Mohamed DIAN.
 - Fotocopia del permiso de residencia a nombre de Mailoud DAIAN.
 - Recibo de Correduría de Seguros Idea-Segur a nombre de Moustafa BIAD.
 - Recibo de Tenauto-Inter-Service S.L. a nombre de Hicham AHMIDAN.
 - Factura a nombre de HICHAN AHMIDAN, con el nº 2737.
 - Recibo de I.T.V. de Alcorcon a nombre de Naima Lorena CARRILES MOHAMED, con residencia en Ceuta.
 - Copia de la denuncia de la Comisaría del C.N.P. de Fuenlabrada a nombre de Abdelilah El Fadual El AKIL (atestado 25.878. de 13/10/03).
 - Informe de I.T.V. (Comunidad Autónoma de Madrid) de motocicleta con matrícula 1454 BXG, ya indicada con anterioridad.
 - Recibo de la gestoría JOVI a nombre de Mailoud DAIAN.







- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Fragmento de papel manuscrito con anotación "Reparación General ...".
- Cinta cassette con la inscripción manuscrita "Flamenco".

M12 – Parasol delantero derecho.

M13 – En el maletero:

- Dos cajas de color negro, marca Eagle-Eyes, conteniendo triángulos de señalización.

M14 – En el maletero:

- Linterna roja, con tres pilas Extrastar en su interior.
- Cinta cassette con inscripciones árabes (dentro de su carcasa de plástico y carátula impresa).
- Guante de plástico.
- Bolsa de plástico naranja Gamo-Sport.

M15 – En el maletero:

- Caja de herramientas verde con distintas llaves.

M16 – En el maletero:

- Bolsa de viaje Soltour Internacional roja, conteniendo varias llaves y herramientas.
- Bolsa de plástico blanco con la inscripción France 1.

M17 – En el maletero:

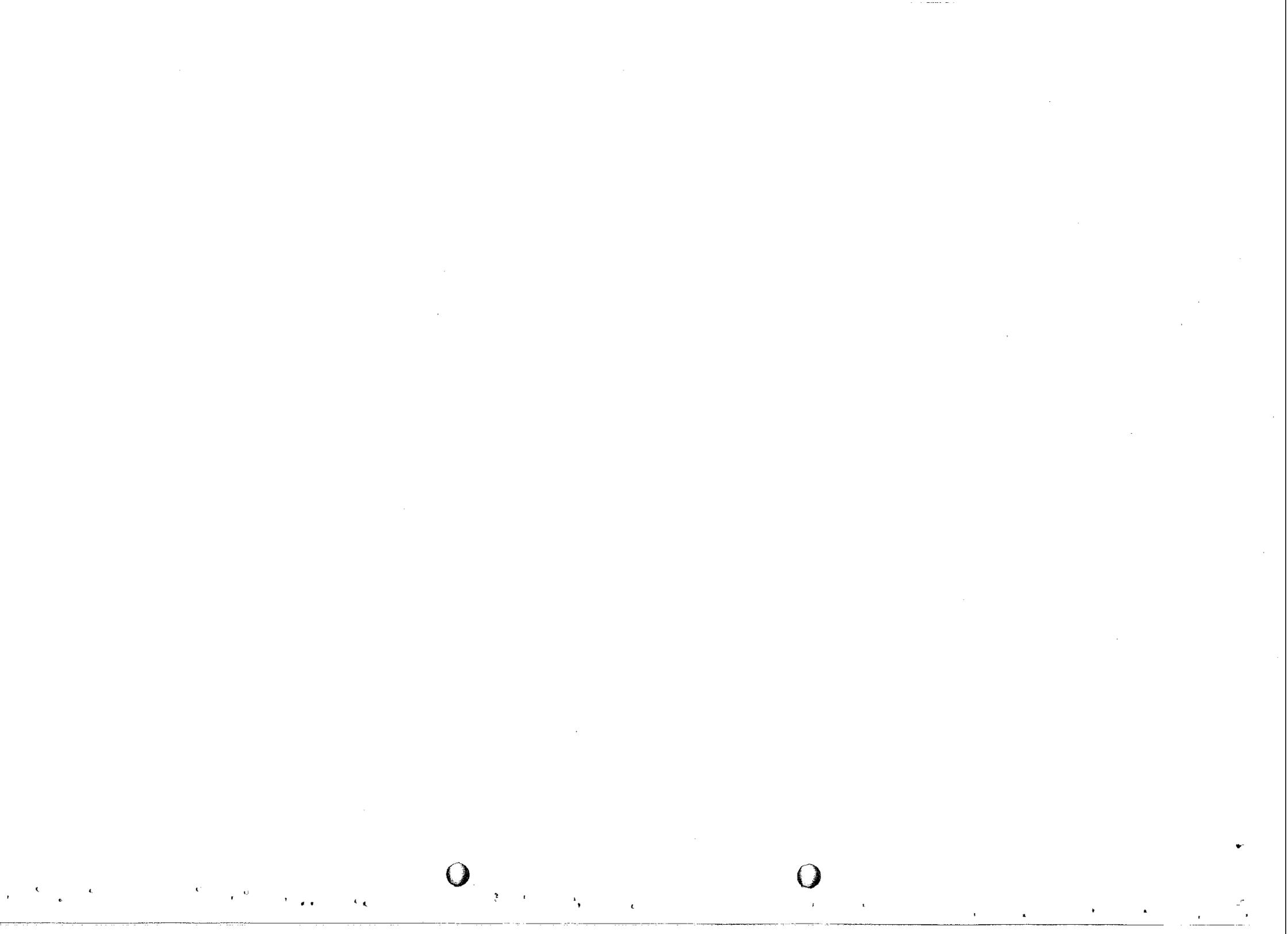
- Bidón de plástico, vacío, con la inscripción Brook's (anticongelante).

De todo lo actuado se realiza el correspondiente reportaje fotográfico, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizada la Inspección Técnico-Policial y trasladados los efectos indicados a la Sección de Actuaciones Especiales, se realizan los siguientes trámites:

1º) La muestra M6 (dos torundas del frotis del volante y de la palanca de cambios), así como las boquillas que se han recortado de las muestras M3 (botella de medio litro de agua Viladrau) y M9 (botella de agua mineral Los Riscos) se remiten definitivamente al Servicio de Análisis Científicos (Sección de Biología-A.D.N.), a fin de ser sometidos a los análisis propios de su disciplina, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos.

2º) La muestra M11 (fragmento de papel manuscrito con anotación "Reparación General ..."; cartilla o libreta de mantenimiento del automóvil Talleres Sabalette Hermanos;



2194



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

copia de la denuncia de la Comisaría del C.N.P. de Fuenlabrada a nombre de Abdelilah El Fadual El AKIL (atestado 25.878. de 13/10/03); solicitud seguros automóvil REALE (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih; Otro trozo de DM color madera con la inscripción 64.4.Toldos y caracteres árabes), se remiten a la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General, a fin de que se proceda al estudio de los mismos, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos. Una vez concluidos dichos estudios devolvió a esta Sección los efectos remitidos, a fin de realizar su estudio lofoscópico junto al restos de los efectos intervenidos.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 59.151, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos adecuados para el revelado de las mismas.

El resultado ha sido revelar **SESENTA Y DOS (62)** huellas lofoscópicas que fueron acotadas, numeradas con testigos métricos consecutivos, y fotografiadas una a una, para su positivado y posterior estudio, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

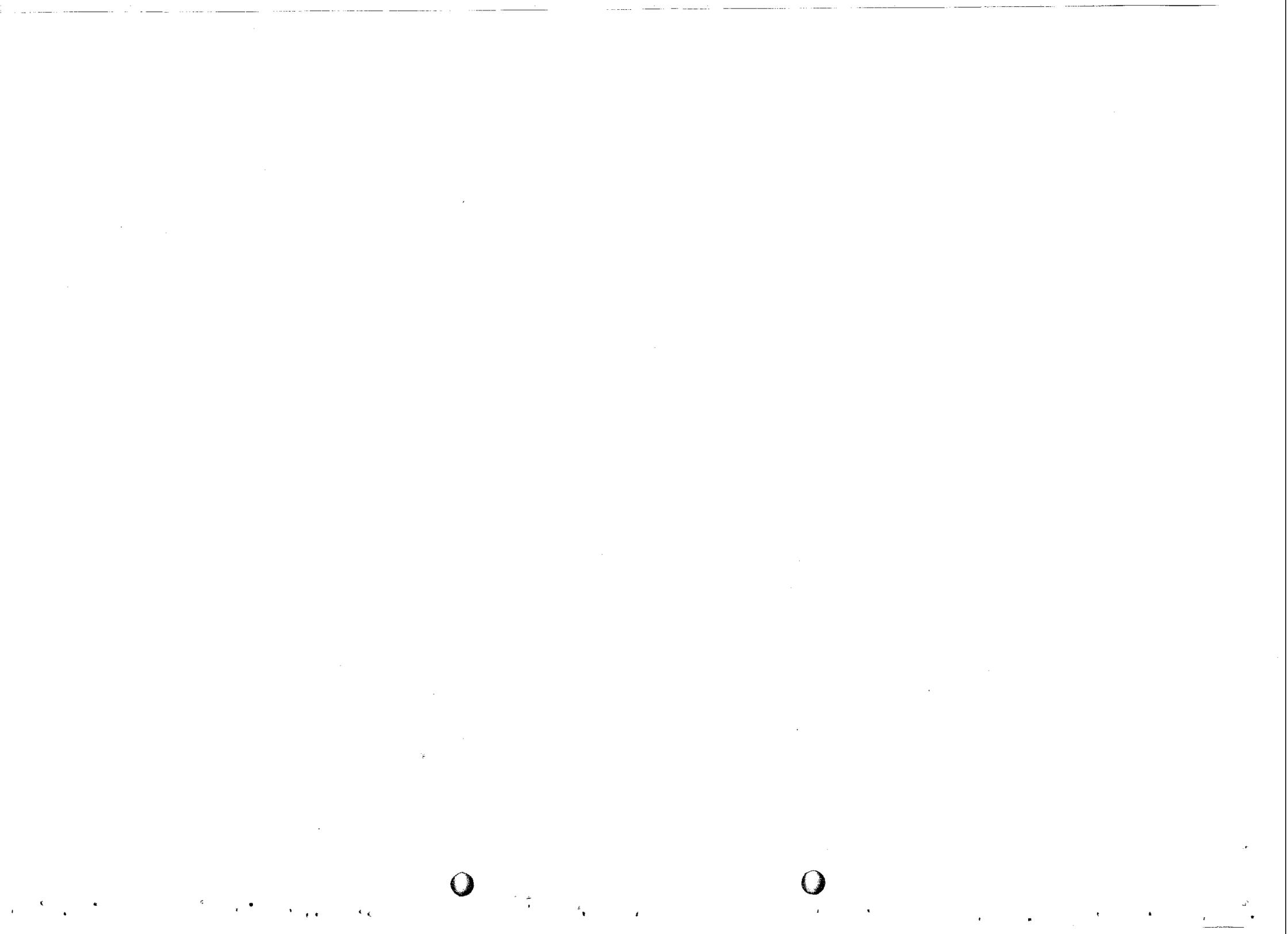
Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 59.151 estudiaron las mismas, descartando **VEINTITRÉS (23) HUELLAS** por CARECER DE VALOR IDENTIFICATIVO, y determinando que **DOS (2) HUELLAS** eran PALMARES, procediendo a cotejar las **TREINTA Y SIETE (37) HUELLAS** restantes con el archivo de reseñas dactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General, siendo el resultado:

- IDENTIFICAR DIECISIETE HUELLAS:

1º.- **José Miguel BENITO PINCHETE**, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.







Huellas identificadas de José Miguel BENITO PINCHETE		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
9	6	M11 - reverso de la factura de Bramucar.
10	1	
25	1	M11 - Anverso de la Tarjeta Técnica (I.T.V.) del vehículo inspeccionado (está rota en dos partes).
52	3	M13 - En el pie de uno de los dos triángulos de señalización.
60	6	M11 - Anverso de la solicitud seguros automóvil Reale (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih.
61	6	

2º.- **Hicham AHMIDAN**, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: JOSSEF NABIL, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: **Nabil JOSSEF**, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

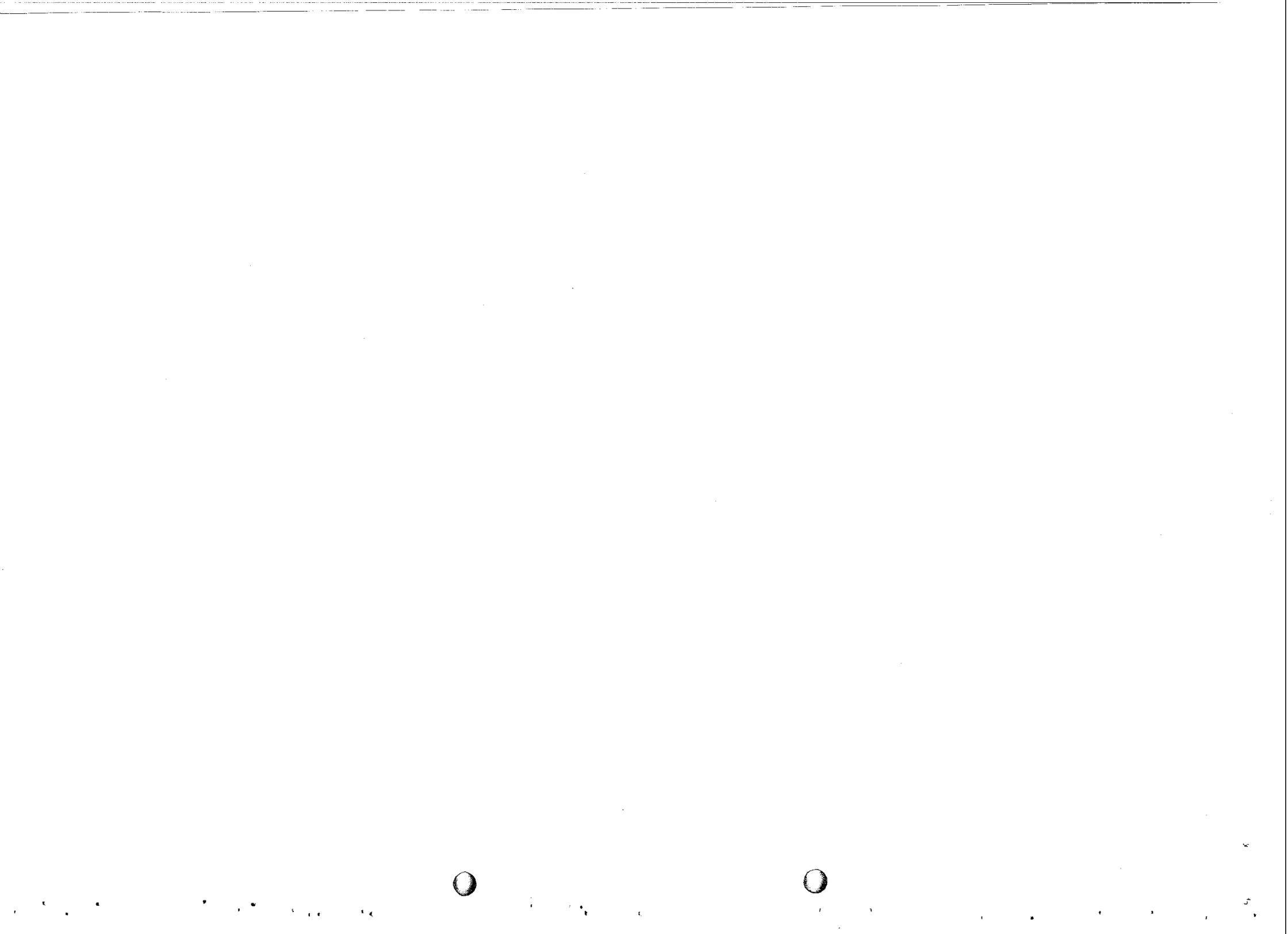


Huellas identificadas de Hicham AHMIDAN (Nabil JOSSEF)		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
1	8	M11 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Hicham Ahmidan.
2	6	
5	6	
26	6	M11 - Anverso del recibo de Correduría de Seguros Idea-Segur a nombre de Moustafa BIAD.

3º.- **Jamal AHMIDAN** (Suicida de Leganes) según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos "USAS".

Huellas identificadas de Jamal AHMIDAN (Ahmed AJON)		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
21	7	M11 - Reverso del justificante de pago en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.
33	1	M11 - Fotocopia del permiso de residencia a nombre de Mailoud DAIAN.

4º.- **Abdenbi KOUNJAA** (suicida de Leganes) n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488.





La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganés.

Huellas identificadas de Abdenbi KOUNJAA		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
7	3	M11 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Micham Ahmidan.
20	6	M11- Anverso de la factura a nombre de HICHAN AHMIDAN, con el nº 2737.
57	4	M1 - En la cara exterior de la base de la caja metálica redonda (que contenía un reloj marca Titanium).
58	8	
59	8	

- QUEDAN COMO ANÓNIMAS VEINTE HUELLAS:

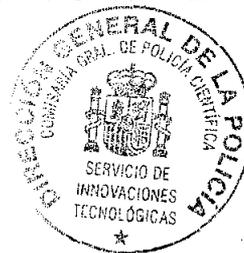
Con las restantes **VEINTE HUELLAS** se ha obtenido un resultado **NEGATIVO**, por lo que se incluyen como **ANÓNIMAS** en el mismo.

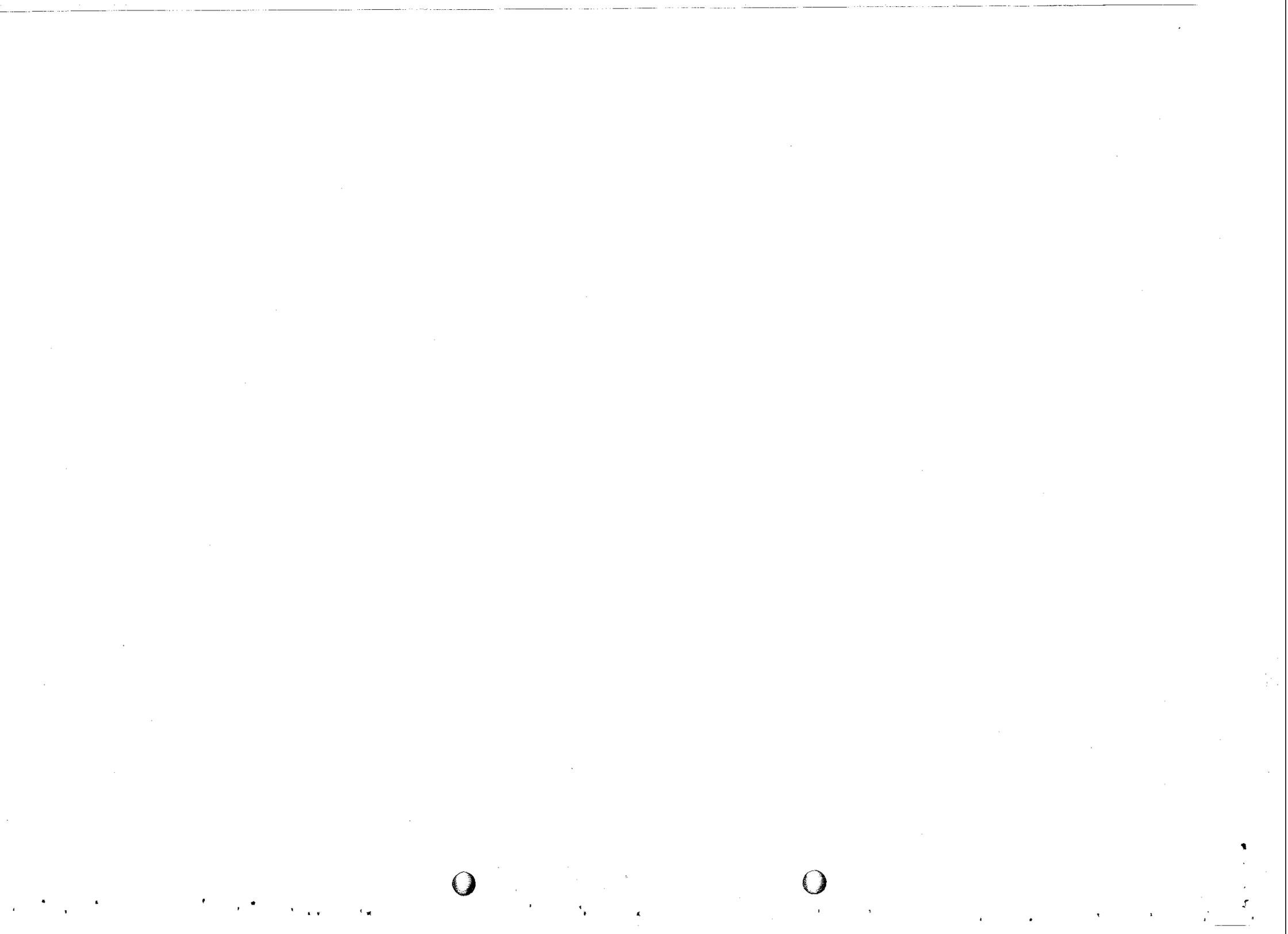
Las muestra M2 (trozo de papel impreso -al parecer, instrucciones de Amena-), M3 (guante de plástico), M4 (trozo de papel manuscrito "Avila/420"), M14 (guante de plástico) se ha optado por destruirlas, al quedar gravemente deterioradas, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos.

Finalmente, señalar que la muestra M15 (caja de herramientas verde con distintas llaves), debido al interés que posee para la realización de posteriores Inspecciones Técnico Policiales, propias de esta Sección, queda en calidad de depósito en la misma, a Disposición Judicial.

Los restantes efectos serán remitidos a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de siete folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.





2117



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

INFORME TÉCNICO POLICIAL

N/Ref.: 103 - I.T. - 04

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Policía, titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 59.151, respectivamente, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, mediante escrito de fecha veintiocho de marzo de 2.004 la Sección Tercera de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información solicita de esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial del **vehículo Opel Astra, azul, matrícula M-4518-OZ.**

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Recibida la solicitud de la Comisaría General de Policía Científica, los funcionarios con números de carné profesional 19.245 y 59.151, de esta Sección, se desplazan al lugar donde se encuentra aparcado, en las Dependencias del TEDAX del Centro Policial de Canillas (Madrid) para practicar la referida diligencia, a las dieciséis horas del día veintinueve del mismo mes y año.

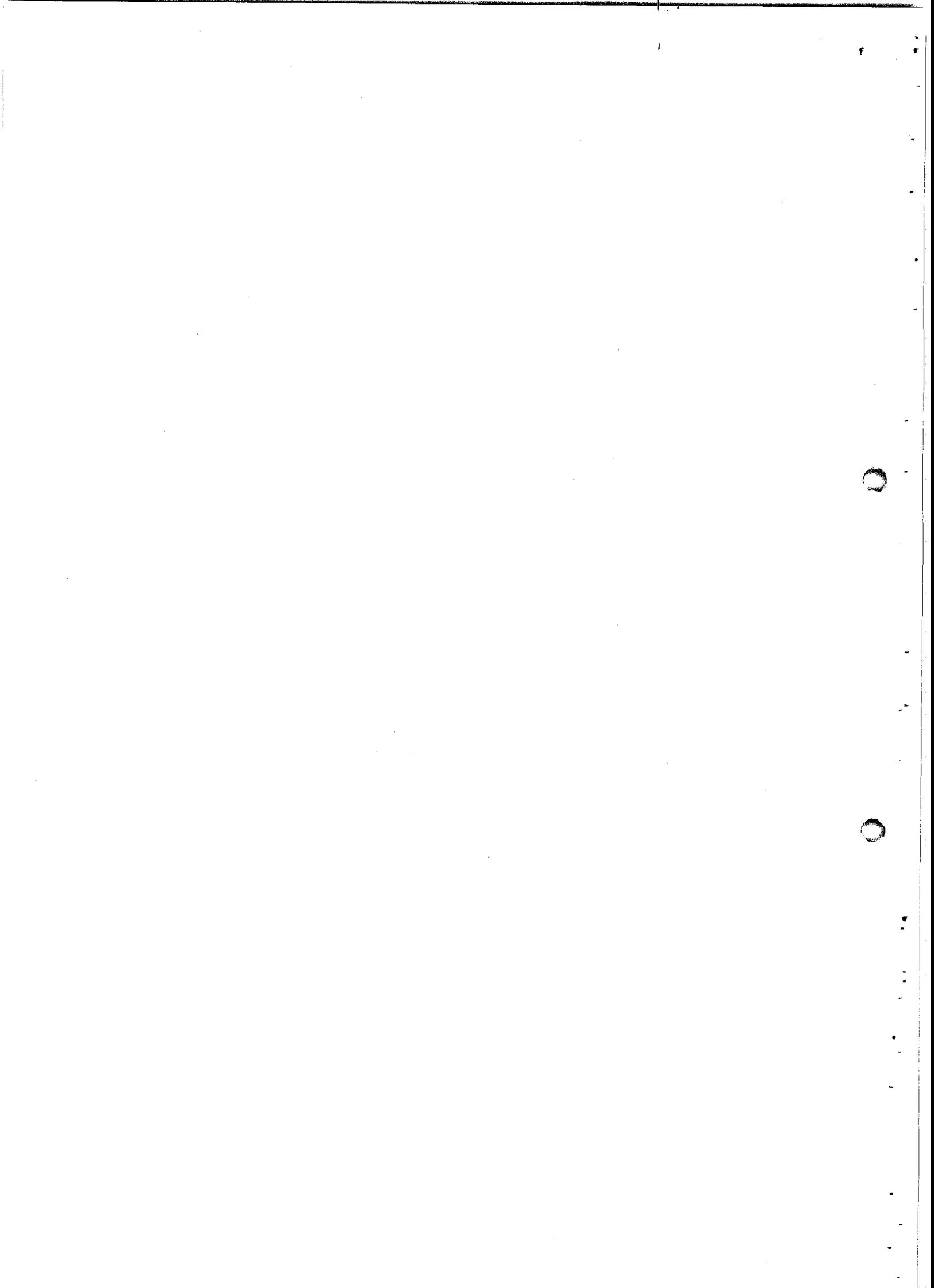
Una vez realizado el control inicial del vehículo por los TEDAX (Servicio de Desactivación de Explosivos), comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la diligencia anterior.

Se aplicaron reactivos físicos en el interior del mencionado vehículo, obteniéndose resultado **NEGATIVO**.

Posteriormente, fueron trasladados a nuestras dependencias para su estudio, los siguientes efectos recogidos del vehículo, que se identifican como Muestras (M) y que a continuación se relacionan como Acta de Inspección Ocular:

[Handwritten signature]







M1 en la guantera de la puerta del conductor:

- Cinta radio-cassette, con la inscripción manuscrita "Dance Remember".
- Caja metálica redonda conteniendo reloj marca Titanium.

M2 en el suelo del habitáculo, al lado del asiento del conductor:

- Trozo de papel impreso (al parecer, instrucciones de amena).

M3 debajo asiento conductor:

- Guante de plástico.
- Botella de medio litro de agua Viladrau.

M4 en la bandeja sita al lado de la palanca de cambios:

- Llave de seguridad marca Mondragón.
- Trozo de papel manuscrito "avila/420".
- Tiket de compra de Pescados y Mariscos El Pilar.

M5 – Espejo retrovisor interior.

M6 – Dos torundas del frotis del volante y de la palanca de cambios.

M7 – En la guantera de la puerta del acompañante:

- Bolsa de plástico blanco.
- Dos guantes de plástico.

M8 – En la misma guantera:

- Tarjeta de la O.R.A. del Ayuntamiento de Madrid de este vehículo.
- Folleto propaganda R.A.C.C. Club.
- Tiket Iberlocutorio San Bernardo.
- Trozo de DM color madera con la inscripción PL.
- Otro trozo de DM color madera con la inscripción manuscrita "6.4.Toldos y caracteres árabes".
- Cinta cassete TDK.

M9 – En el suelo del asiento del acompañante:

- Folleto propaganda R.A.C.C. Club.
- Botella agua mineral Los Riscos.
- Anti robo amarillo.

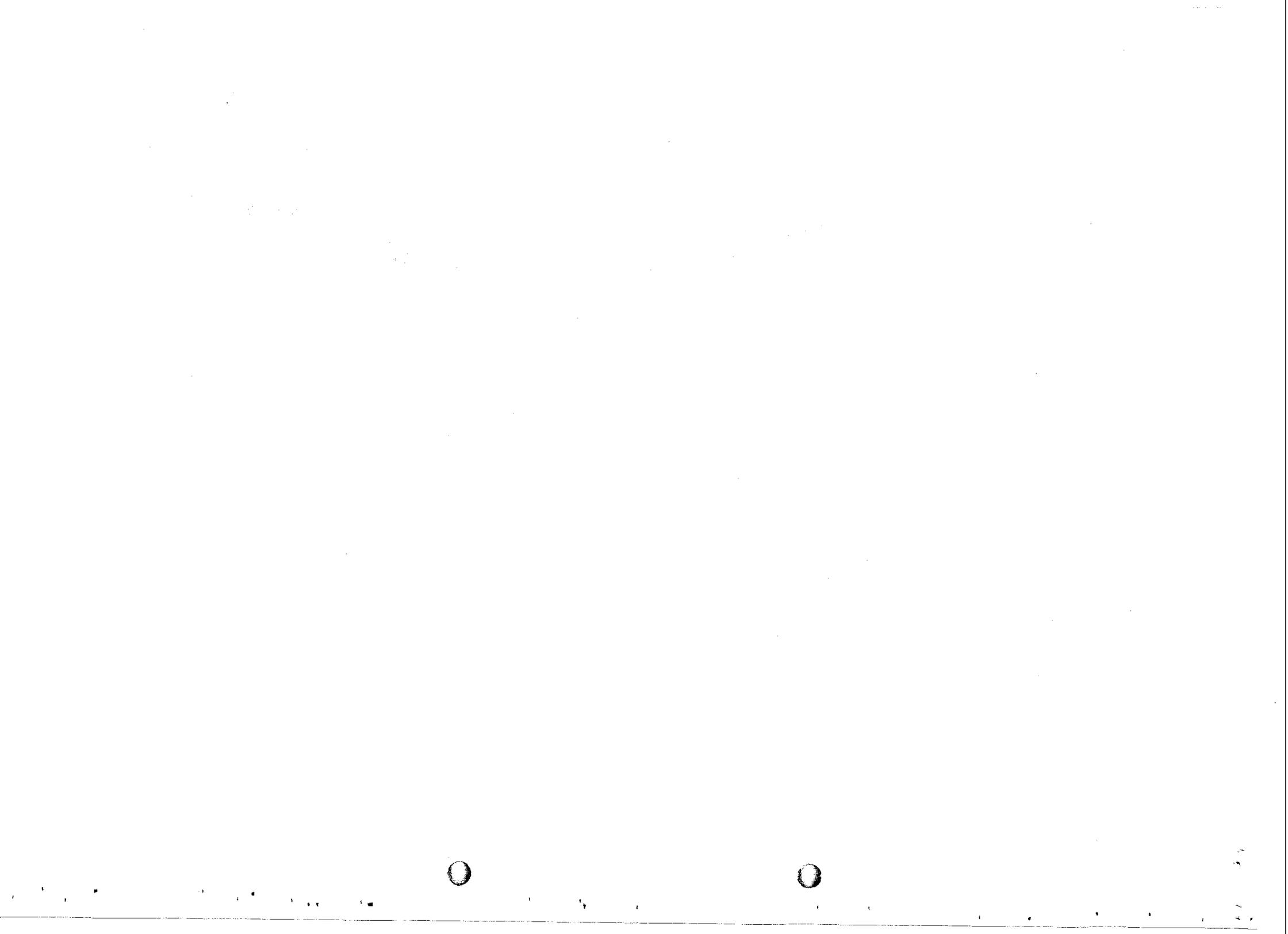
M10 – En la guantera del salpicadero:

- Sistema de manos libres para telefonía móvil, color gris.

M11 – También en la guantera del salpicadero:

- Cinta cassete con la inscripción manuscrita "Central 25-12-97".





2119



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

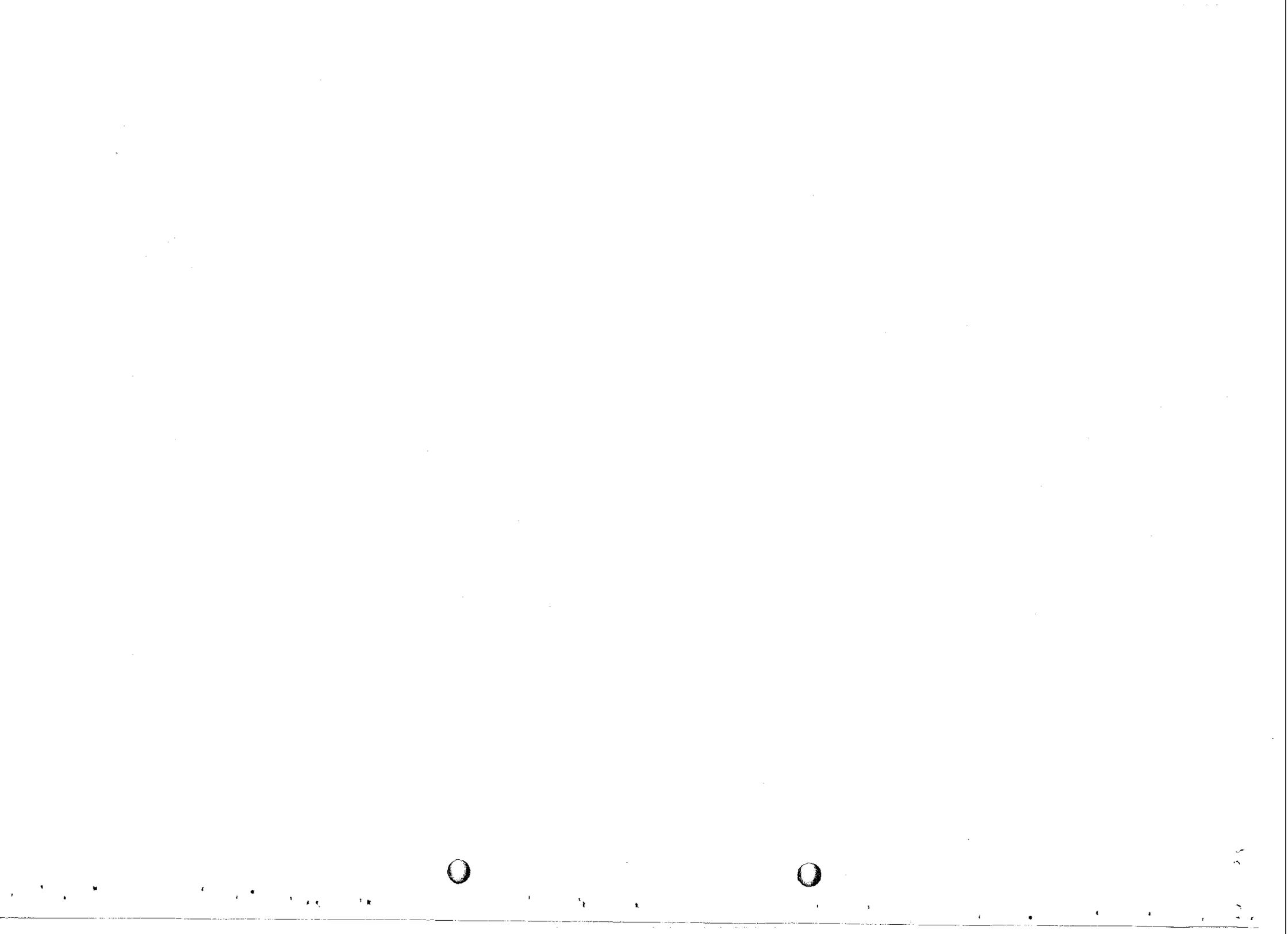
- Carpeta de plástico de color marrón con:
 - Cartilla o libreta de mantenimiento del automóvil Talleres Sabalette Hermanos.
 - Informe I.T.V. del vehículo inspeccionado, con fecha 03/05/02.
 - Pegatina para cristal "Speedy".
 - Factura de Bramucar.
 - Solicitud seguros automóvil Reale (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih.
 - Portada del fax anterior.
 - Tarjeta Técnica (I.T.V.) del vehículo inspeccionado (está rota en dos partes).
 - Permiso de circulación del vehículo inspeccionado a nombre de Rosa María de INES VICENTE.
 - Recibo del Banco Popular de fecha 08/08/03, a nombre de Radwa M. Nazih.
 - Factura Industrias Roes S.A.
 - Recibo de Seguro Reale nº 61865081.
 - Carta de Seguros Relae a nombre de Radwan M. Nazih, de fecha 20/07/01.
 - Justificante de pago en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

- Porta documentos de plástico, color burdeos, de la Gestoría de Seguros Jovi conteniendo:
 - Recibo del seguro de la Compañía Mapfre a nombre de Youssef Ben Salah, moto Kawasaki ZZR 660, matrícula 1454 BXG.
 - Permiso de circulación, de la moto anterior, a nombre de Mailoud Dairan.
 - Tarjeta Técnica (I.T.V.) de la misma moto, expedido por la Junta de Extremadura.
 - Recibo de recaudación municipal del Ayuntamiento de Cáceres expedido a nombre de Alberto José MARROYO GREGORIO.
 - Impreso de auto liquidación modelo 620 de fecha 24/07/2.003.

- Carpeta porta documentos de plástico gris de la Gestoría Administrativa Auto-Gestión, conteniendo:
 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Hicham Ahmidan.
 - Factura de transferencia a nombre de Mailoud DAIAN, con nº 2695.
 - Fotocopia del resguardo de recepción de Documentos a nombre de Mohamed DIAN.
 - Fotocopia del permiso de residencia a nombre de Mailoud DAIAN.
 - Recibo de Correduría de Seguros Idea-Segur a nombre de Moustafa BIAD.
 - Recibo de Tenauto-Inter-Service S.L. a nombre de Hicham AHMIDAN.
 - Factura a nombre de HICHAN AHMIDAN, con el nº 2737.
 - Recibo de I.T.V. de Alcorcon a nombre de Naima Lorena CARRILES MOHAMED, con residencia en Ceuta.
 - Copia de la denuncia de la Comisaría del C.N.P. de Fuenlabrada a nombre de Abdelilah El Fadual El AKIL (atestado 25.878. de 13/10/03).
 - Informe de I.T.V. (Comunidad Autónoma de Madrid) de motocicleta con matrícula 1454 BXG, ya indicada con anterioridad.
 - Recibo de la gestoría JOVI a nombre de Mailoud DAIAN.



[Firma manuscrita]



2170



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Tíket de IberLocutorios San Bernardo.
- Fragmento de papel manuscrito con anotación "Reparación General ...".
- Cinta cassette con la inscripción manuscrita "Flamenco".

M12 – Parasol delantero derecho.

M13 – En el maletero:

- Dos cajas de color negro, marca Eagle-Eyes, conteniendo triángulos de señalización.

M14 – En el maletero:

- linterna roja, con tres pilas Extrastar en su interior.
- Cinta cassette con inscripciones árabes (dentro de su carcasa de plástico y carátula impresa).
- Guante de plástico.
- Bolsa de plástico naranja Gamo-Sport.

M15 – En el maletero:

- Caja de herramientas verde con distintas llaves.

M16 – En el maletero:

- Bolsa de viaje Soltour Internacional roja, conteniendo varias llaves y herramientas.
- Bolsa de plástico blanco con la inscripción France 1.

M17 – En el maletero:

- Bidón de plástico, vacío, con la inscripción Brook's (anticongelante).

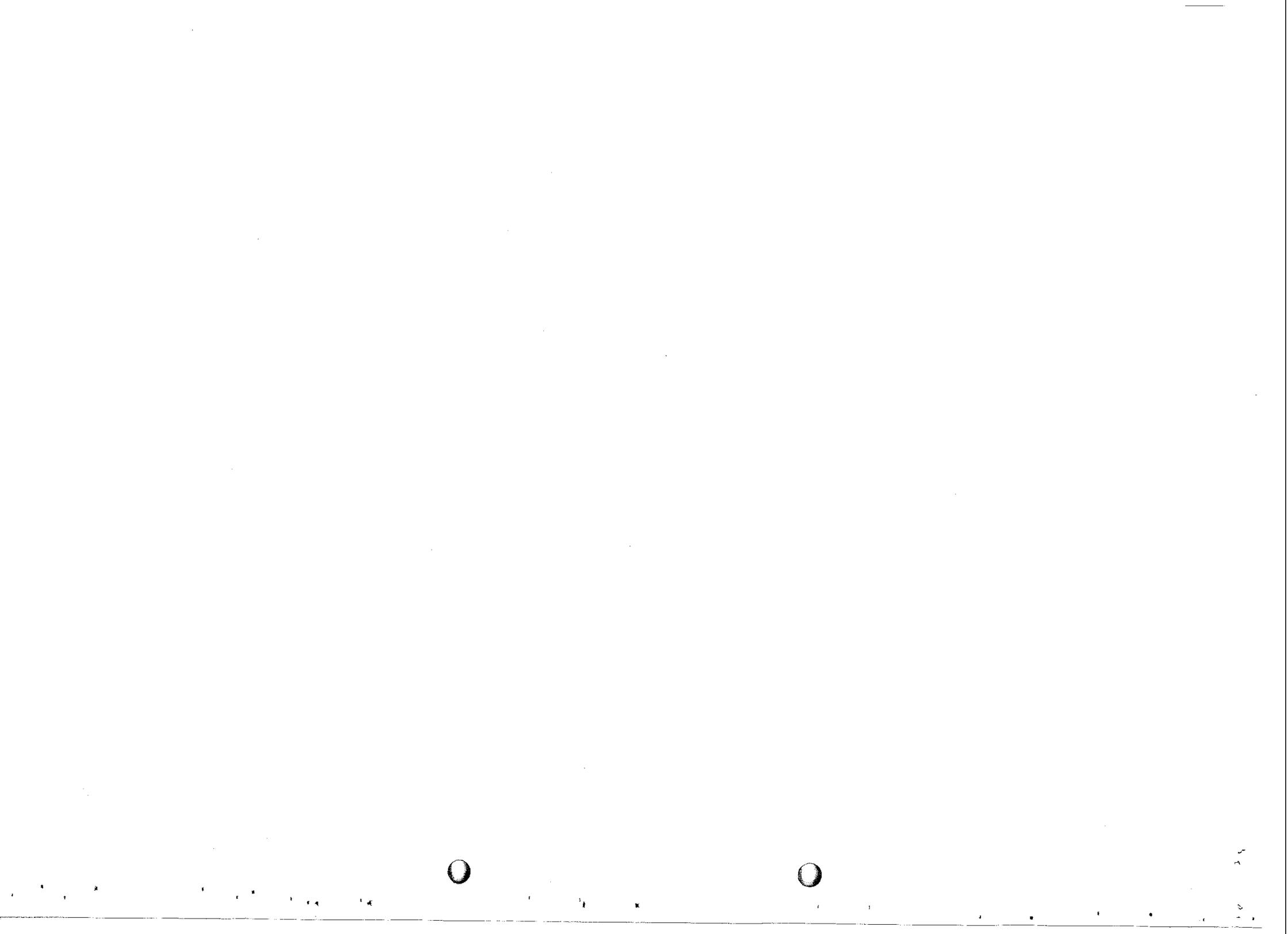
De todo lo actuado se realiza el correspondiente reportaje fotográfico, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes.

Finalizada la Inspección Técnico-Policial y trasladados los efectos indicados a la Sección de Actuaciones Especiales, se realizan los siguientes trámites:

1º) La muestra M6 (dos torundas del frotis del volante y de la palanca de cambios), así como las boquillas que se han recortado de las muestras M3 (botella de medio litro de agua Viladrau) y M9 (botella de agua mineral Los Riscos) se remiten definitivamente al Servicio de Análisis Científicos (Sección de Biología-A.D.N.), a fin de ser sometidos a los análisis propios de su disciplina, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos.

2º) La muestra M11 (fragmento de papel manuscrito con anotación "Reparación General ..."; cartilla o libreta de mantenimiento del automóvil Talleres Sabalette Hermanos;





2121



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

copia de la denuncia de la Comisaría del C.N.P. de Fuenlabrada a nombre de Abdelilah El Fadual El AKIL (atestado 25.878. de 13/10/03); solicitud seguros automóvil REALE (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih; Otro trozo de DM color madera con la inscripción 64.4.Toldos y caracteres árabes), se remiten a la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General, a fin de que se proceda al estudio de los mismos, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos. Una vez concluidos dichos estudios devolvió a esta Sección los efectos remitidos, a fin de realizar su estudio lofoscópico junto al restos de los efectos intervenidos.

TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS

De los objetos y documentación intervenidos que pudieran sustentar huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 59.151, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos adecuados para el revelado de las mismas.

El resultado ha sido revelar **SESENTA Y DOS (62)** huellas lofoscópicas que fueron acotadas, numeradas con testigos métricos consecutivos, y fotografiadas una a una, para su positivado y posterior estudio, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

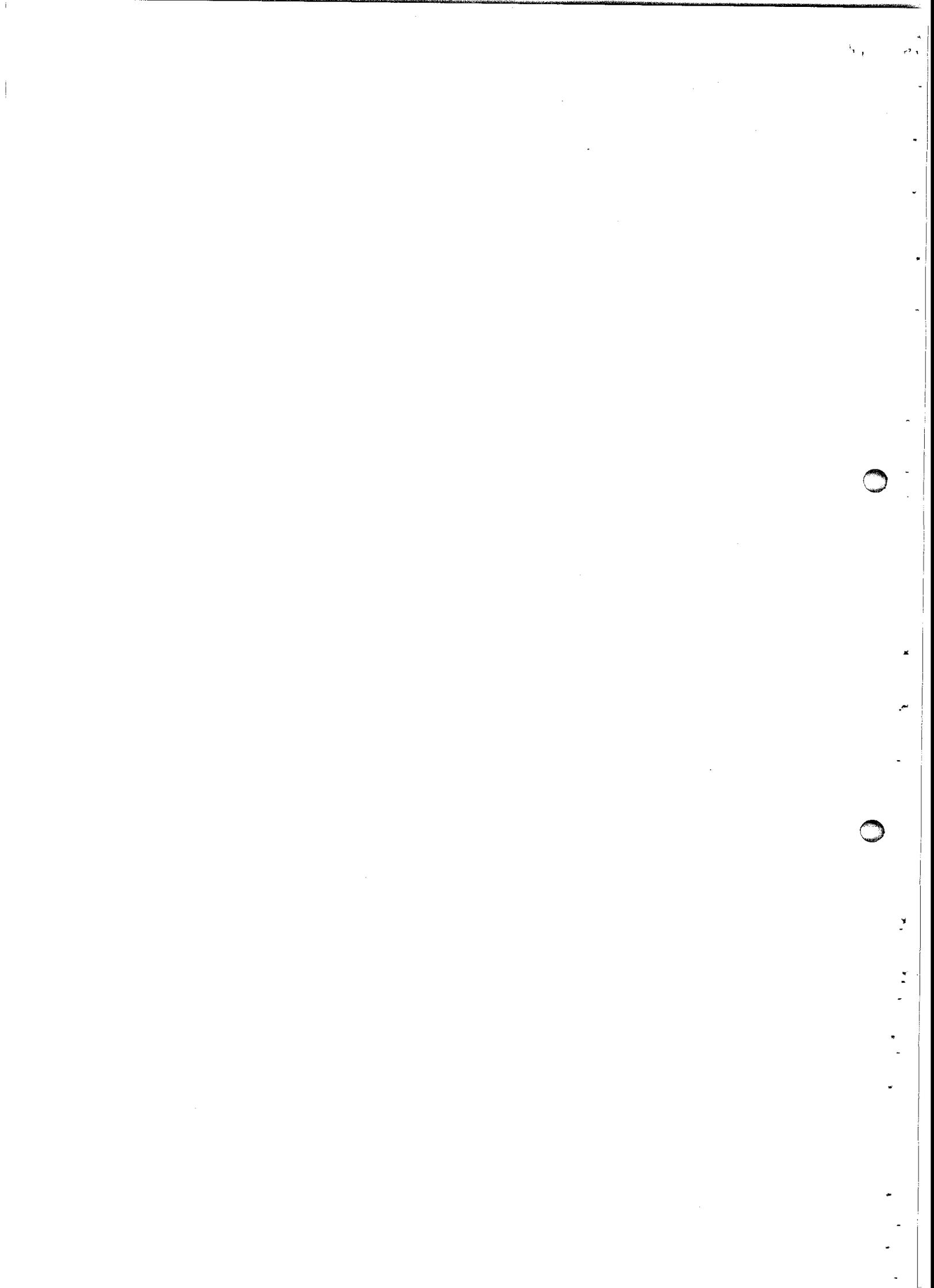
Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 59.151 estudiaron las mismas, descartando **VEINTITRÉS (23) HUELLAS** por CARECER DE VALOR IDENTIFICATIVO, y determinando que **DOS (2) HUELLAS** eran PALMARES, procediendo a cotejar las **TREINTA Y SIETE (37) HUELLAS** restantes con el archivo de reseñas decadaactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General, siendo el resultado:

- IDENTIFICAR DIECISIETE HUELLAS:

1º.- José Miguel BENITO PINCHETE, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.

Handwritten signature and circular stamp of the 'SECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS'.



2422



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

Huellas identificadas de José Miguel BENITO PINCHETE		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
9	6	M11 - reverso de la factura de Bramucar.
10	1	
25	1	M11 - Anverso de la Tarjeta Técnica (I.T.V.) del vehículo inspeccionado (está rota en dos partes).
52	3	M13 - En el pie de uno de los dos triángulos de señalización.
60	6	M11 - Anverso de la solicitud seguros automóvil Reale (fax) de fecha 08/08/00, tomador del seguro Radwan M. Nazih.
61	6	

2º.- **Hicham AHMIDAN**, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: **JOSSEF NABIL**, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: **Nabil JOSSEF**, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

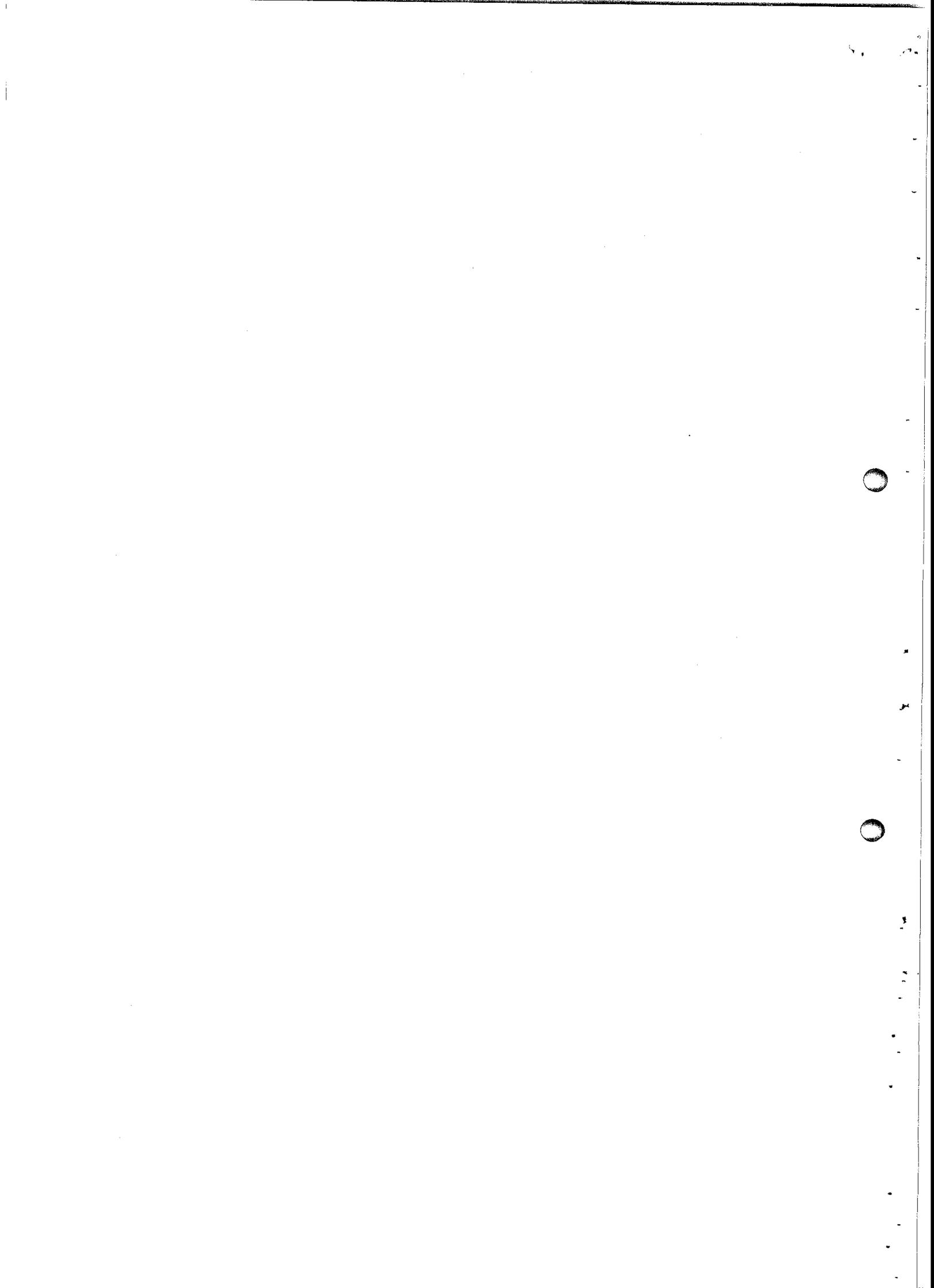
Huellas identificadas de Hicham AHMIDAN (Nabil JOSSEF)		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
1	8	M11 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Hicham Ahmidan.
2	6	
5	6	
26	6	M11 - Anverso del recibo de Correduría de Seguros Idea-Segur a nombre de Moustafa BIAD.

3º.- **Jamal AHMIDAN** (Suicida de Leganes) según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos "USAS".

Huellas identificadas de Jamal AHMIDAN (Ahmed AJON)		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
21	7	M11 - Reverso del justificante de pago en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.
33	1	M11 - Fotocopia del permiso de residencia a nombre de Mailoud DAIAN.

4º.- **Abdenbi KOUNJAA** (suicida de Leganes) n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488.





2123



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganés.

Huellas identificadas de Abdenbi KOUNJAA		
TESTIGO	Nº DEDO	ASIENTA SOBRE
7	3	M11 - Impreso de Parabrisas Sepúlveda S.L. a nombre de Micham Ahmidan.
20	6	M11- Anverso de la factura a nombre de HICHAN AHMIDAN, con el nº 2737.
57	4	M1 - En la cara exterior de la base de la caja metálica redonda (que contenía un reloj marca Titanium).
58	8	
59	8	

- QUEDAN COMO ANÓNIMAS VEINTE HUELLAS:

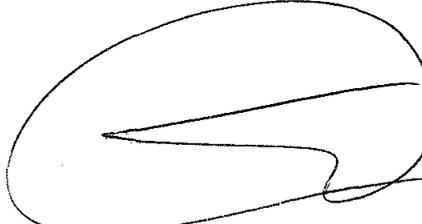
Con las restantes **VEINTE HUELLAS** se ha obtenido un resultado **NEGATIVO**, por lo que se incluyen como **ANÓNIMAS** en el mismo.

Las muestra M2 (trozo de papel impreso -al parecer, instrucciones de Amena-), M3 (guante de plástico), M4 (trozo de papel manuscrito "Avila/420"), M14 (guante de plástico) se ha optado por destruirlas, al quedar gravemente deterioradas, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos.

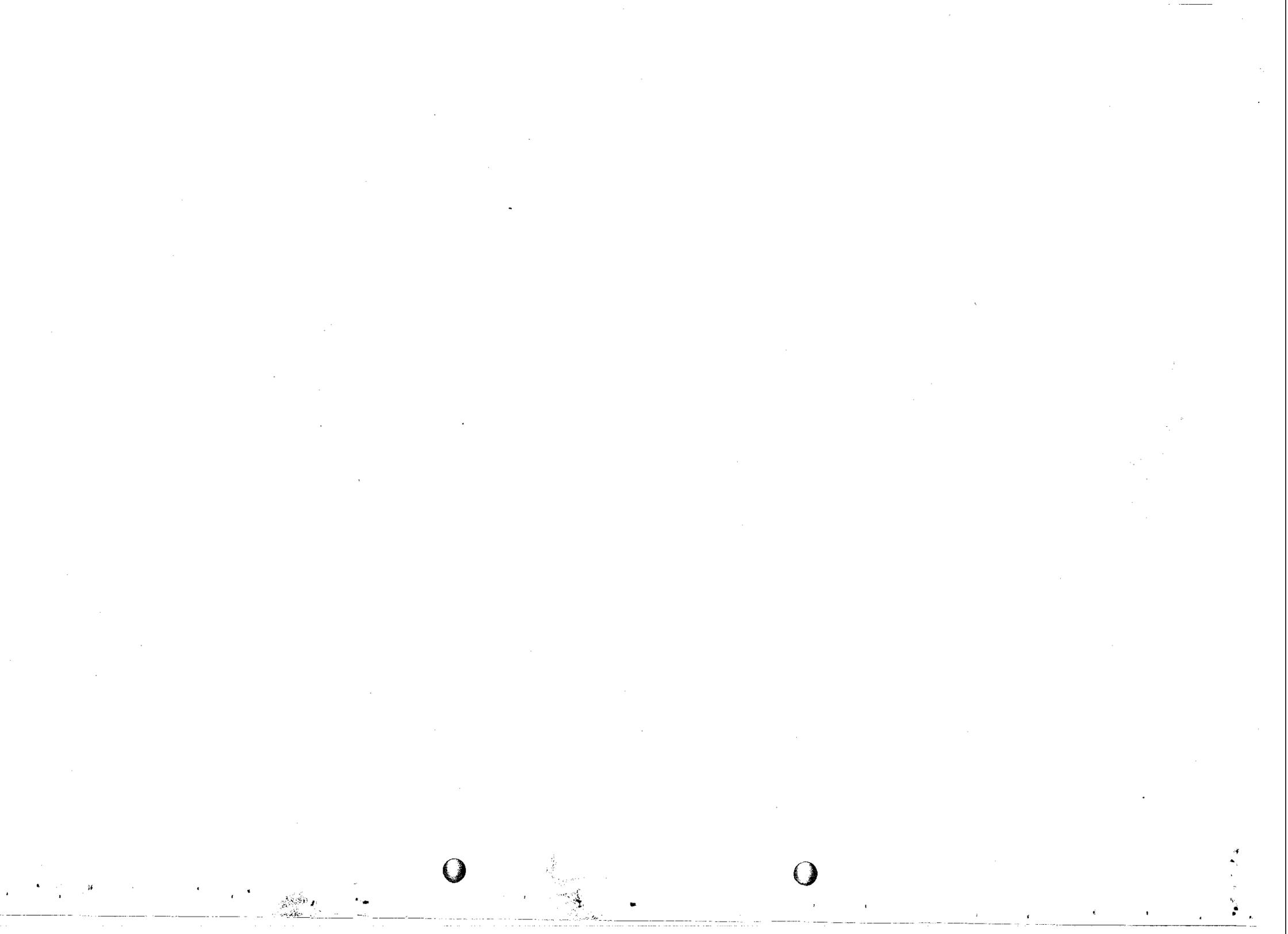
Finalmente, señalar que la muestra M15 (caja de herramientas verde con distintas llaves), debido al interés que posee para la realización de posteriores Inspecciones Técnico Policiales, propias de esta Sección, queda en calidad de depósito en la misma, a Disposición Judicial.

Los restantes efectos serán remitidos a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de siete folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.







2124



MINISTERIO DE JUSTICIA

(A)

(B)

F A X

DE: SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL

A: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3

ASUNTO: ARGELIA SOLICITA ALGUNOS DATOS SOBRE ALLEKMA LAMARI

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: 1003/04

FECHA:

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 4

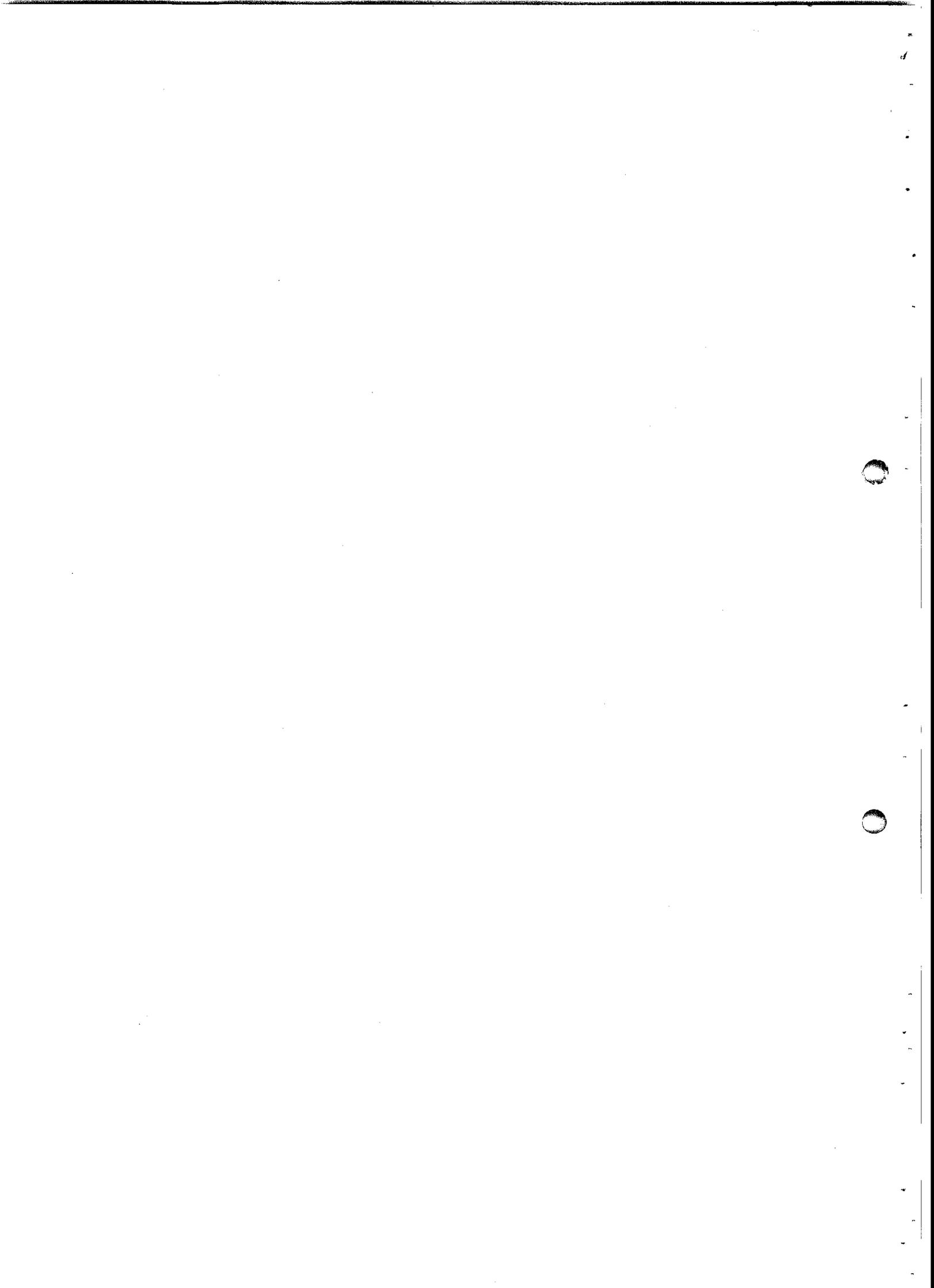


CORREO

(D)

(C)

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS



27. SEP. 2004 10:31

A JURIDICOS

Nº 316

P. 1

2125



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS Y ASISTENCIA
CONSULARES

SUBDIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
CONSULARES

F A X	
DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS CONSULARES	
A : MINISTERIO DE JUSTICIA.- SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURÍDICA INTERNACIONAL AUXILIO JUDICIAL.	
FAX NUM: 121417/04	
ASUNTO: COMISION ROGATORIA AL QAEDA	
S/REF.:	N/REF.: 66240-CR-04 MJ/PF
FECHA: 24.9.04	
Nº DE PAGS. INCLUYENDO PORTADA: 3	

URGENTE

Adjunto le remito copia del Fax nº 477 de 22-9-04 y anejo, relativo al asunto del epígrafe, procedente de la Embajada de España en Argel, con referencia a su oficio nº 1003/04 de 5-6-04.

EL SUBDIRECTOR GENERAL.


Eugenio S. de Erice



27. SEP. 2004 10:31
2/09/04 12:52

A JURIDICOS
EMBAJADA DE ESPAÑA ARGELIA → 913653861

Nº 316

003 2/26
P. 2
NO. 559 001

213 21 922719



1003/041

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

66240 - CR - 04

MUY URGENTE

FAX

FAX REMITENTE: 213-21-922719		EMBAJADA DE ESPAÑA EN ARGEL	
NÚMERO 477	Autor: ALP / SE	Fecha: 22.09.04	
Unidad:	Asunto: Nota Verbal		
DESTINATARIO: D. G. ASUNTOS Y ASISTENCIA CONSULARES D. G. MOPA			
NOTA IMPORTANTE: ESTE FAX CONSTA DE 7 PÁGINAS, INCLUIDA LA PORTADA			

Adjunto remito copia de la Nota Verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores de Argelia, de fecha 11 de agosto pasado relativa a la Comisión Rogatoria Internacional de Sr. Allekma Lamari en dicha nota se reitera la petición argelina de recibir información complementaria sobre la identidad y lugar de nacimiento del interesado, así como del patronímico de su madre y eventualmente de su dirección.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS, A.I.

Alfonso López Perona





22.27. SEP. 2004 -10:32

EMIA JURIDICOS SPANA ARGEL → 913653861

N° 316

P. 3:59

213 21 922719

REPUBLIQUE ALGERIENNE
DEMOCRATIQUE ET POPULAIRE



الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية

Ministère des Affaires
Etrangères

وزارة الشؤون الخارجية

Direction Générale des Affaires
Consulaires

المديرية العامة للشؤون القنصلية

مديرية حماية الرعايا الجزائريين بالخارج

Direction de la Protection des
Nationaux à l'Etranger

REF / DGAC / DPNE / SDSPASAJ N° :

82M

الرجوع : 2004/08/11

11 AOU 2004

258

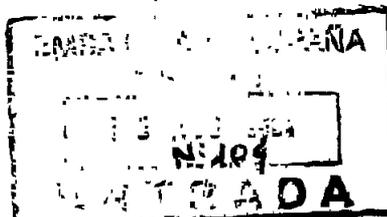
Le Ministère des Affaires Etrangères de la République Algérienne Démocratique et Populaire présente ses compliments à l'Ambassade du Royaume d'Espagne à Alger, à l'honneur de l'informer que la Commission Rogatoire Internationale, concernant le nommé Allekma Lamari, a été transmise aux autorités algériennes compétentes.

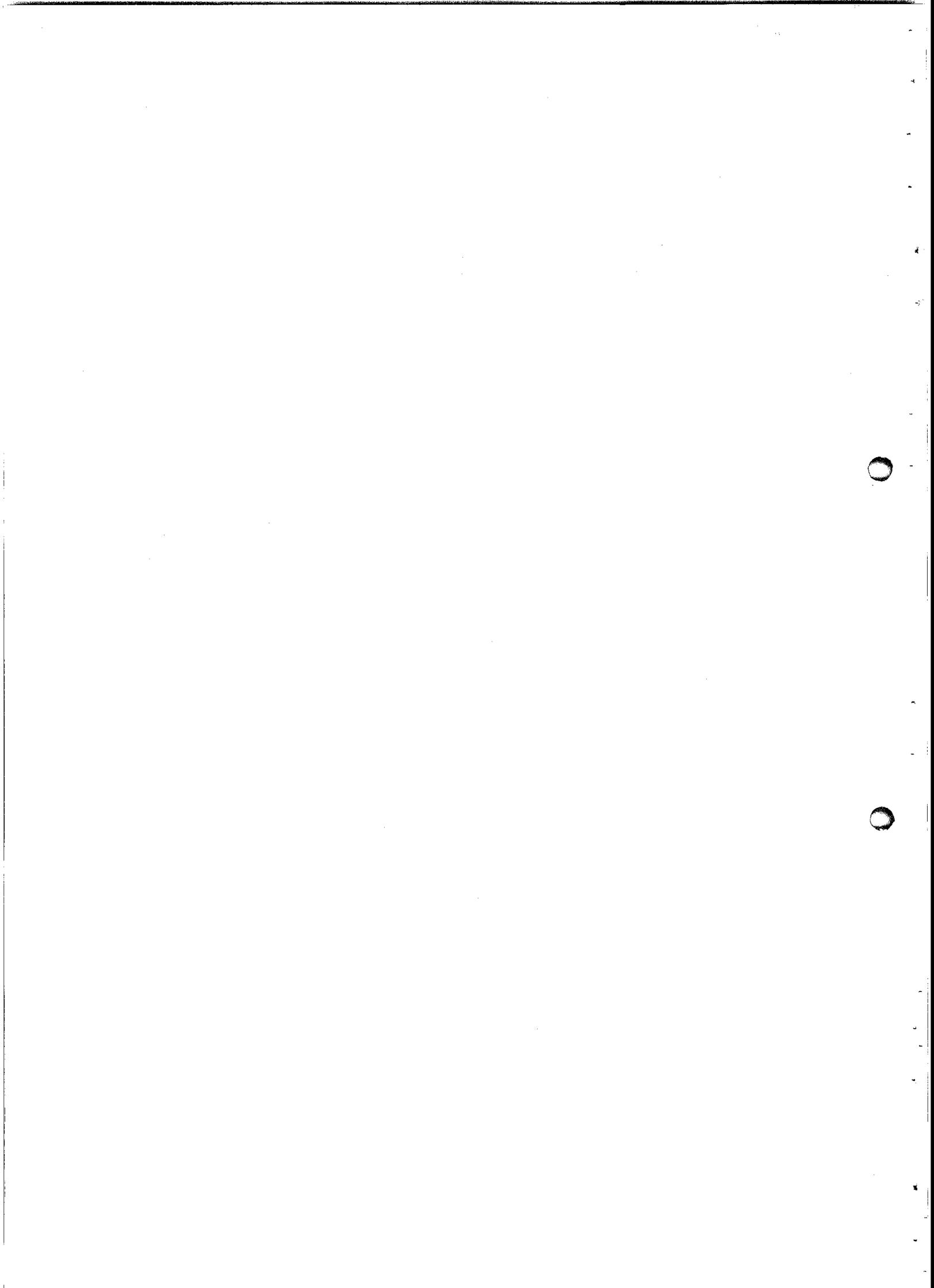
Il réitère sa demande pour recevoir un complément d'informations sur l'identité complète et le lieu de naissance de l'Intéressé, du nom patronymique de sa mère et éventuellement son adresse.

Le Ministère des Affaires Etrangères de la République Algérienne Démocratique et Populaire saisit cette occasion pour renouveler à l'Ambassade du Royaume d'Espagne à Alger les assurances de sa haute considération.

Alger, 11 Août 2004

AMBASSADE DU ROYAUME
D'Espagne A ALGER



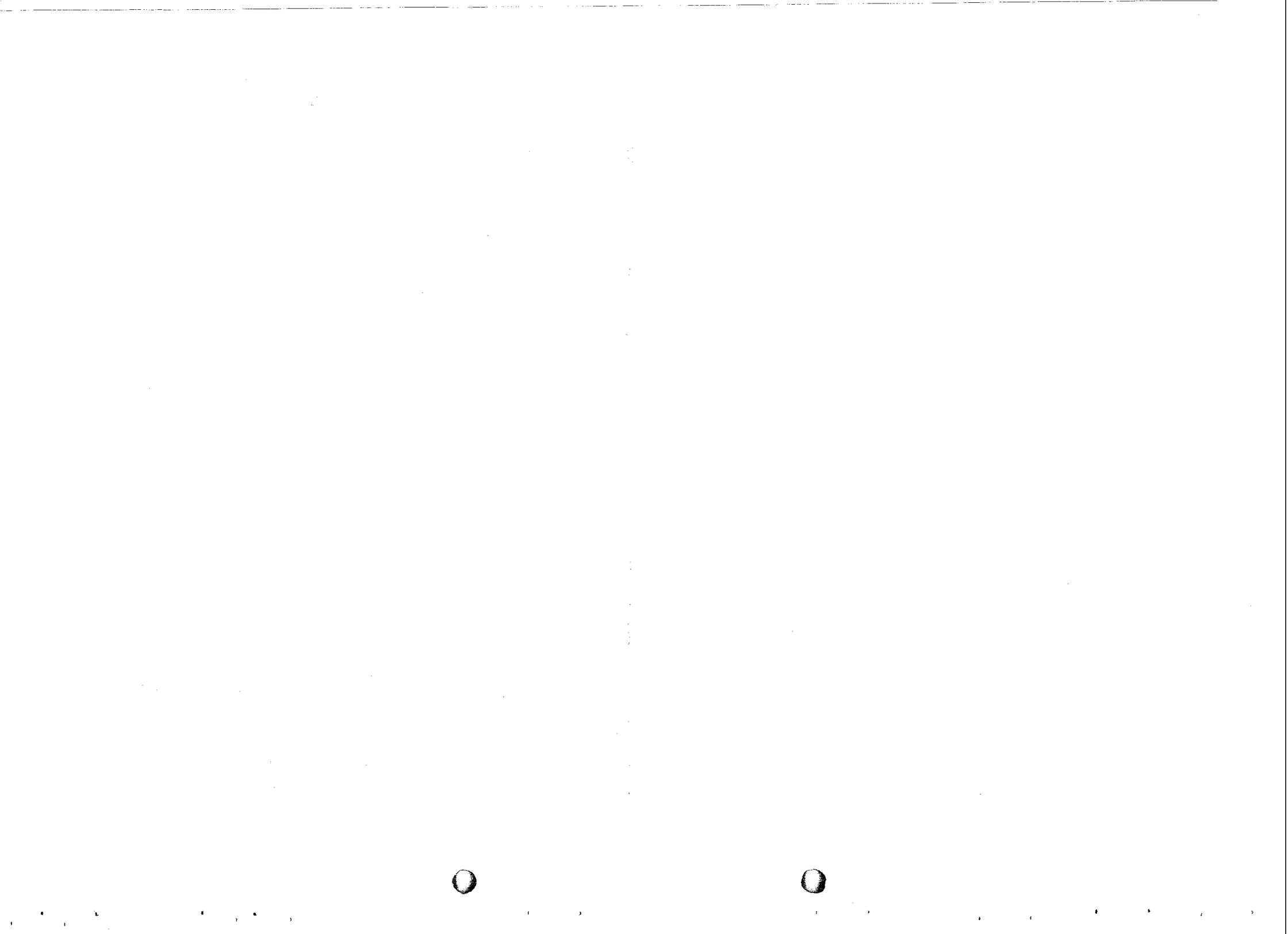


2128

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	7606
TELEFONO CONEXION	913902475
ID CONEXION	S.G. COOP. JUR.
HORA COM	27/09 11:45
TP USADO	01'13
PAG.	4
RESULTADO	OK





MINISTERIO DE JUSTICIA
CLINICA MEDICO FORENSE
Plaza de Castilla
MADRID

INFORME DE AUTOPSIA. Juzgado Central de Instrucción 3.

En Madrid, a 5 de Abril de 2004, ante S.S^ª. asistida por el Secretario comparecen los Médicos Forenses designados D. Miguel Angel Castillo y D. Fco. J. Pera Bajo, quienes informan:

Que en el día 4 de Abril han practicado el estudio necróscico en el cadáver previamente identificado de FRANCISCO JAVIER TORRONTERAS GADEA, en el Instituto Anatómico Forense de Madrid.

Se trata del cadáver de un varón de hábito atlético de unos 35 años de edad. Portador de botas, pantalón y camisa parcialmente rasgada, bajo la que se encuentra un chaleco desfragmentador parcialmente rotado y con las hombreras sueltas. A nivel cefálico presenta redecilla (probablemente pieza interior de un casco). Vestimenta y piel presentan múltiples incrustaciones de polvillo de materiales de construcción.

En la región posterior de la cabeza presenta una herida contusa con afectación de plano óseo, probablemente por proyección por onda expansiva contra un plano resistente.

A nivel del triángulo de Scarpa derecho presenta la incrustación de un gran fragmento de ladrillo, que afecta el paquete vásculo-nervioso, donde ha presentado una hemorragia profusa por la arteria y vena femorales.

El resto de la exploración necróscica no muestra otros datos de interés.

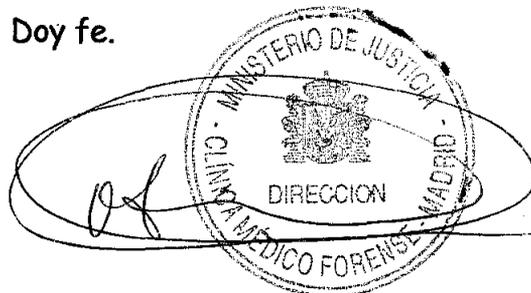
CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES:

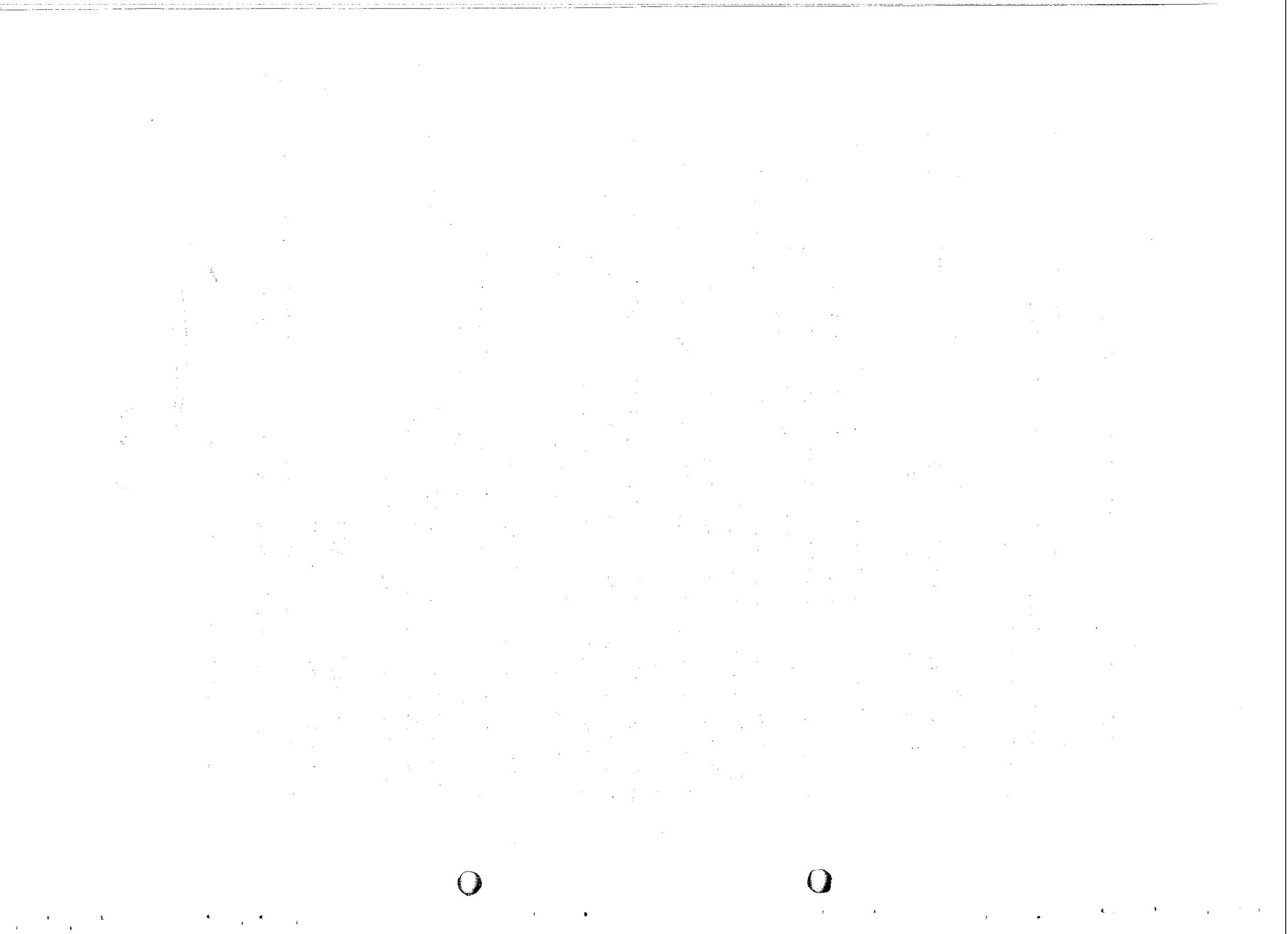
La muerte data de pocas horas antes del inicio de la autopsia. La causa de la misma ha sido un traumatismo cráneo-encefálico y una hemorragia por los vasos femorales. El cuadro necróscico es compatible con la presencia en proximidad a un foco de una explosión, con proyección del cuerpo, y metralla procedente de materiales de construcción.

CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES:

- 1-Se trata de una muerte violenta
- 2-La causa última ha sido un traumatismo cráneo-encefálico y una hemorragia
- 3-La causa fundamental ha sido la deflagración de un artefacto explosivo.

Leída la ratifican y firman con S.S^ª. Doy fe.







2130

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

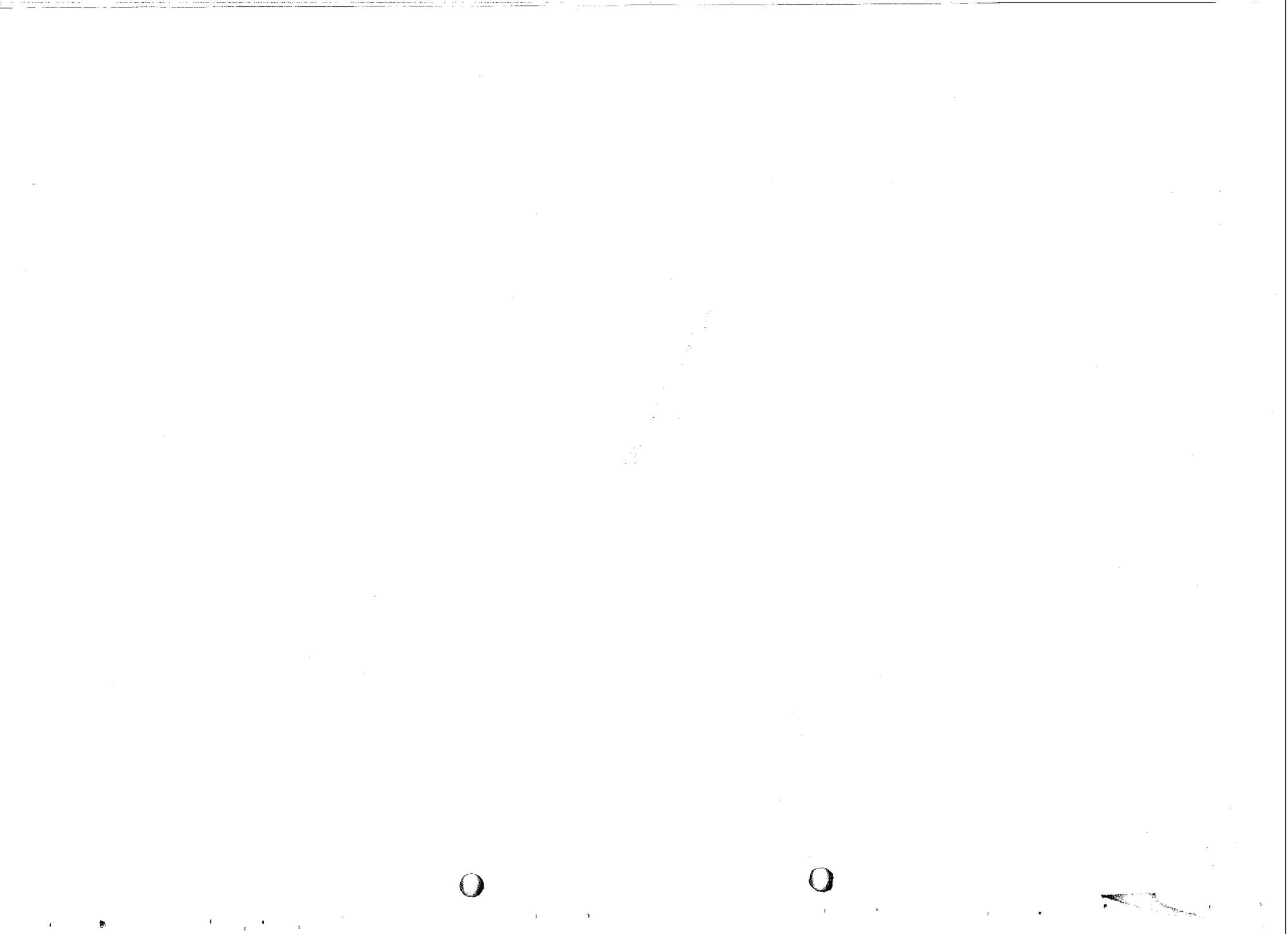
RESOLUCIÓN DE FECHA 30-07-2004 (auto)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al PROCURADOR Don José Pedro VILA RODRÍGUEZ, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.

ce
I. PEDRO VILA RODRIGUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

2131

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

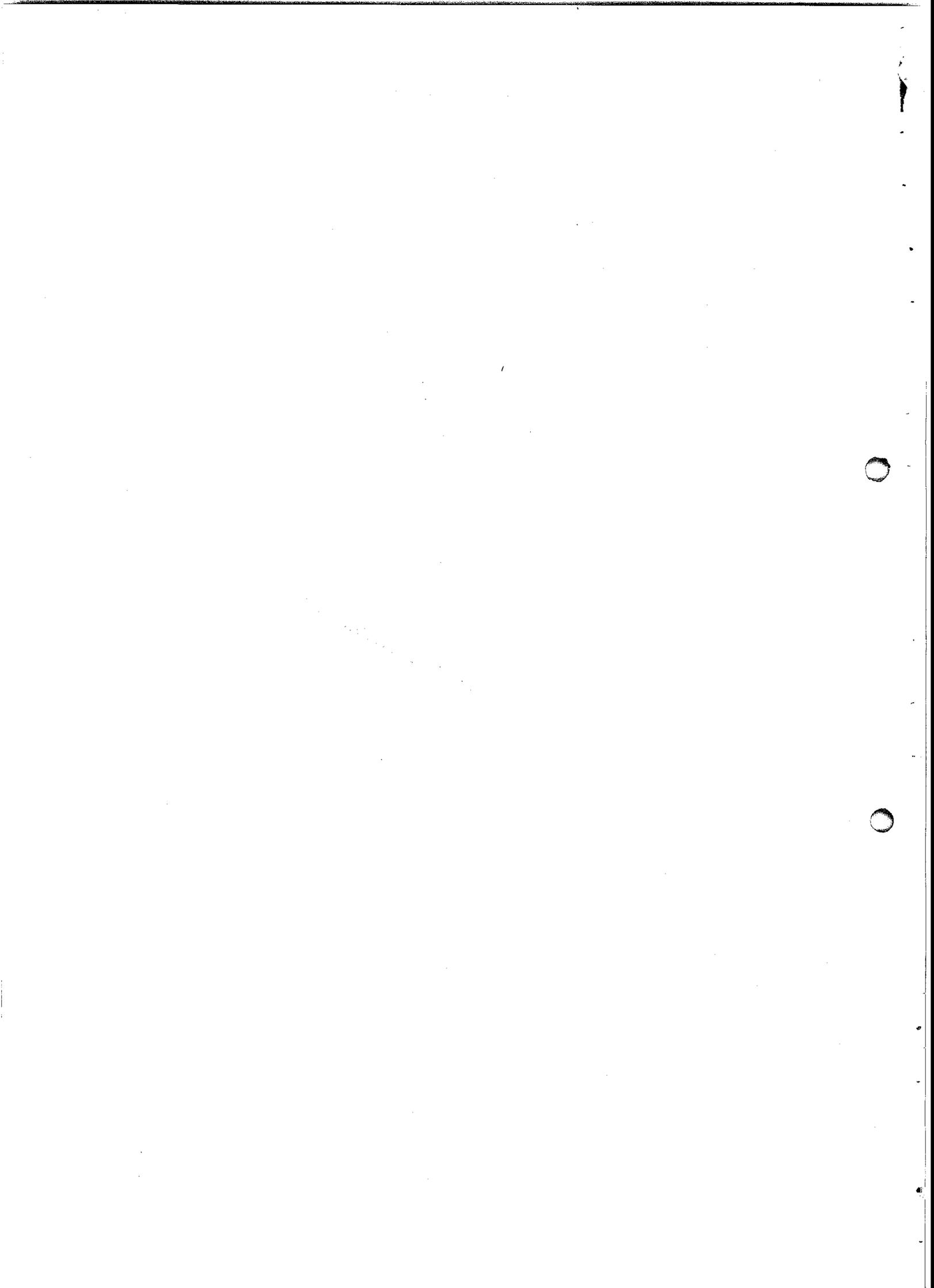
RESOLUCIÓN DE FECHA 09-08-2004 (auto prorroga secreto)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al PROCURADOR Don José Pedro VILA RODRÍGUEZ (por A.V.T.), le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.

J. Pedro Vila Rodríguez
J. PEDRO VILA RODRIGUEZ

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
NOTIFICACION
E 2 SET. 2004
MADRID





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 10-08-2004 (recurso de reforma)

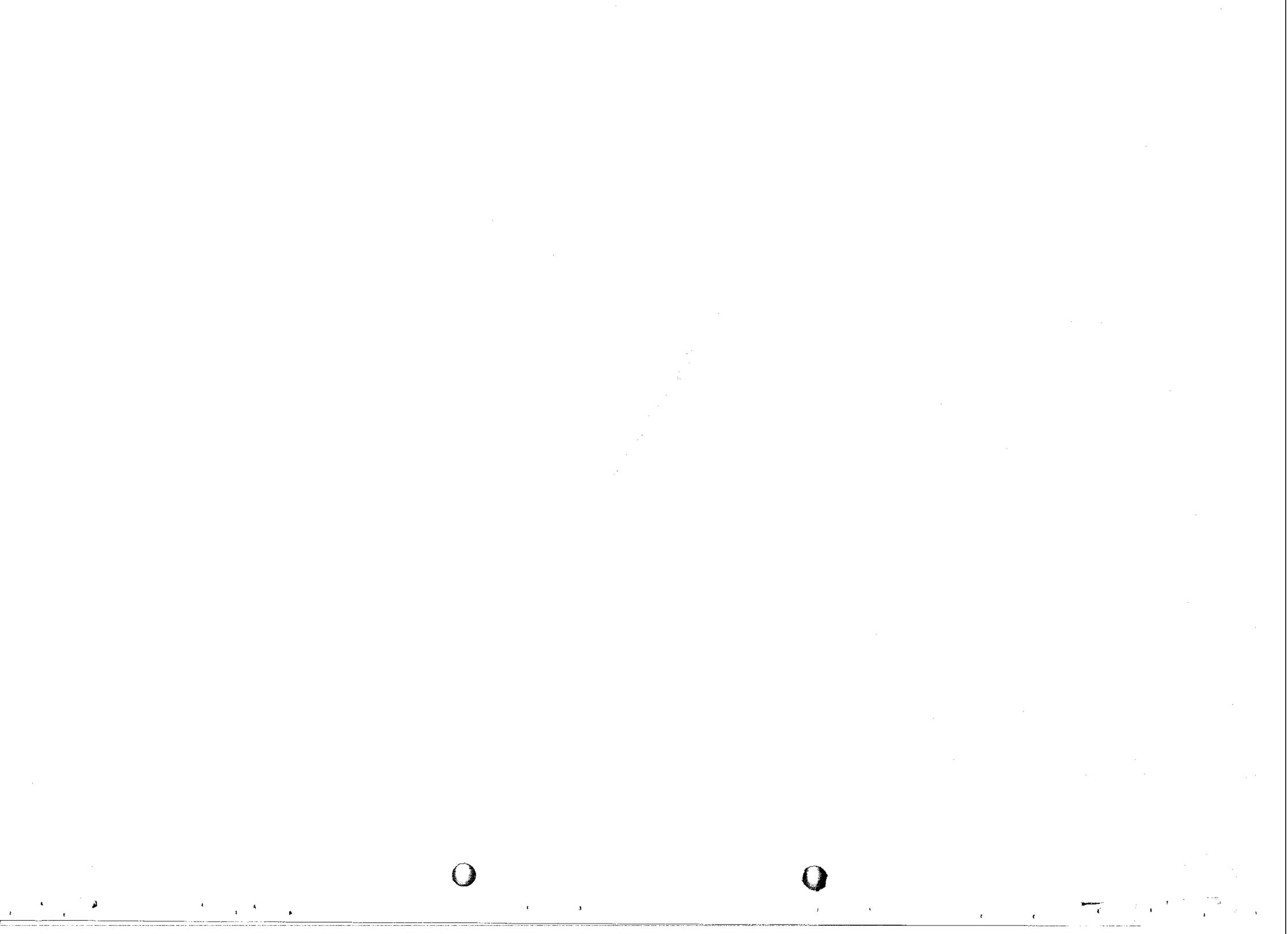
DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al PROCURADOR Don Pedro J. VILA RODRÍGUEZ (por A.V.T.), le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.

[Firma manuscrita]
I. PEDRO VILA RODRIGUEZ



2132





2133

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

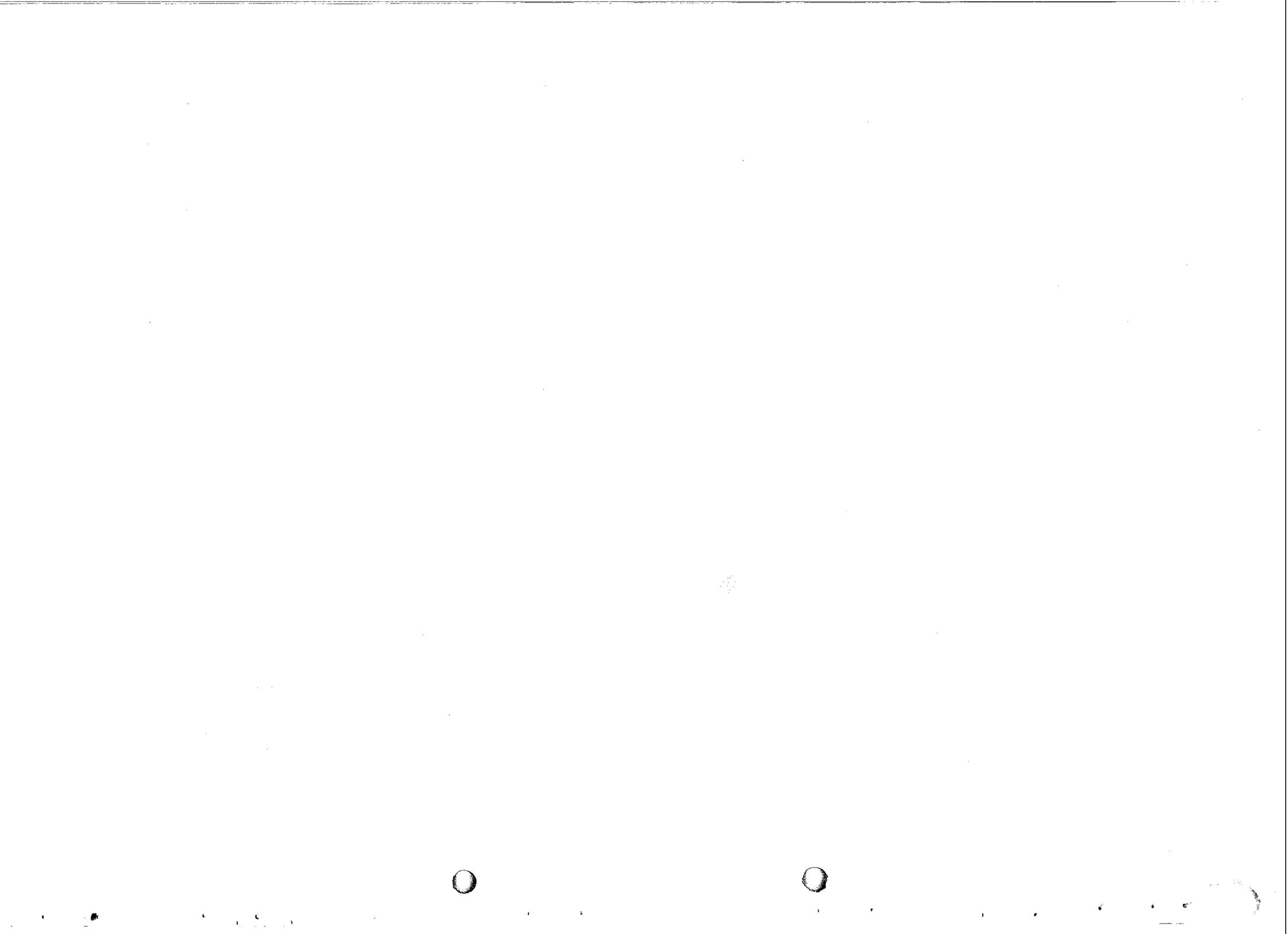
Procedimiento: Sumario 20/2004

27 AGO. 2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 25-08-2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

2134

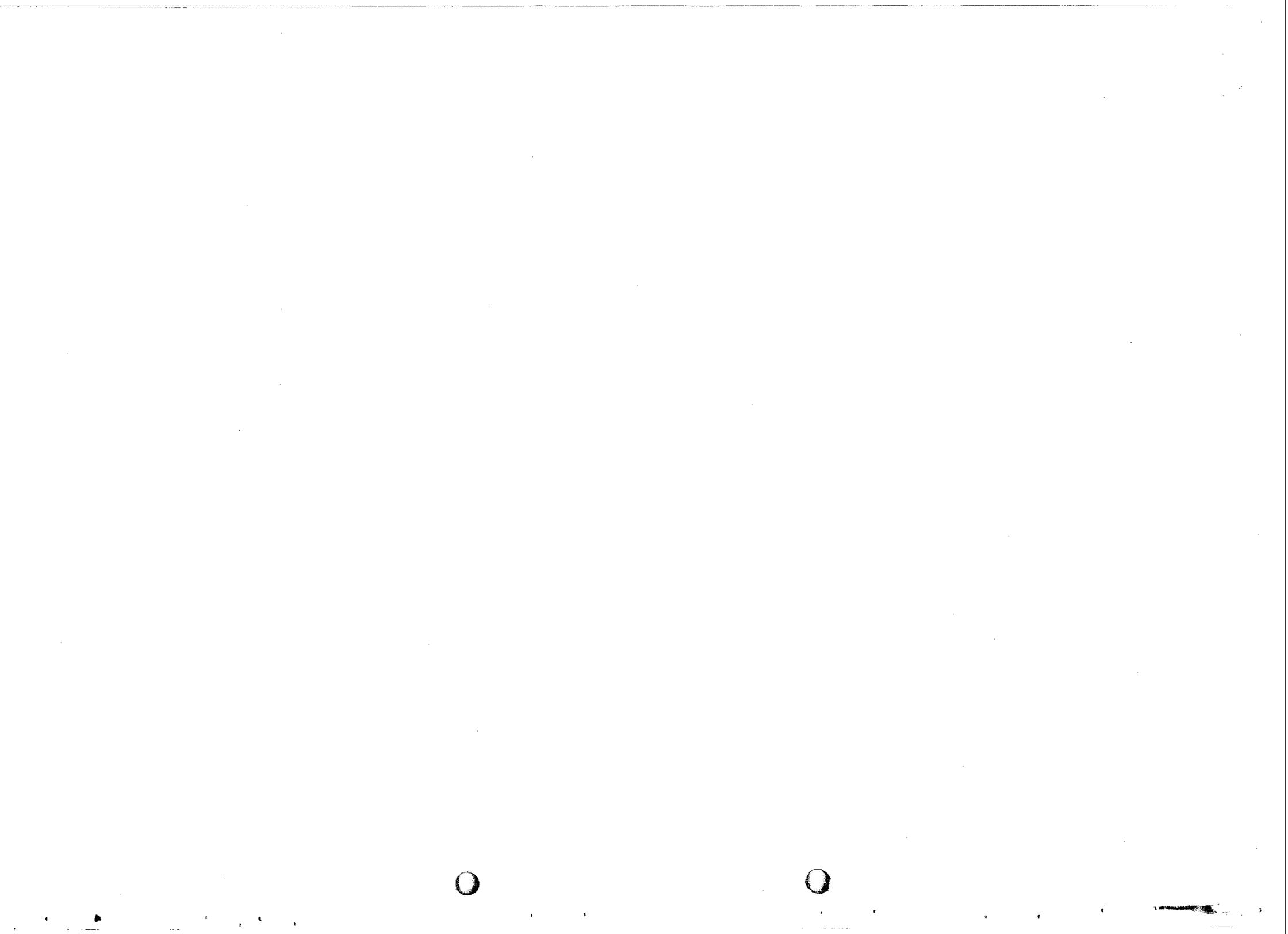
Procedimiento: Sumario 20/2004

31 AGO. 2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 27-08-2004 (atestado del JCI-6)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

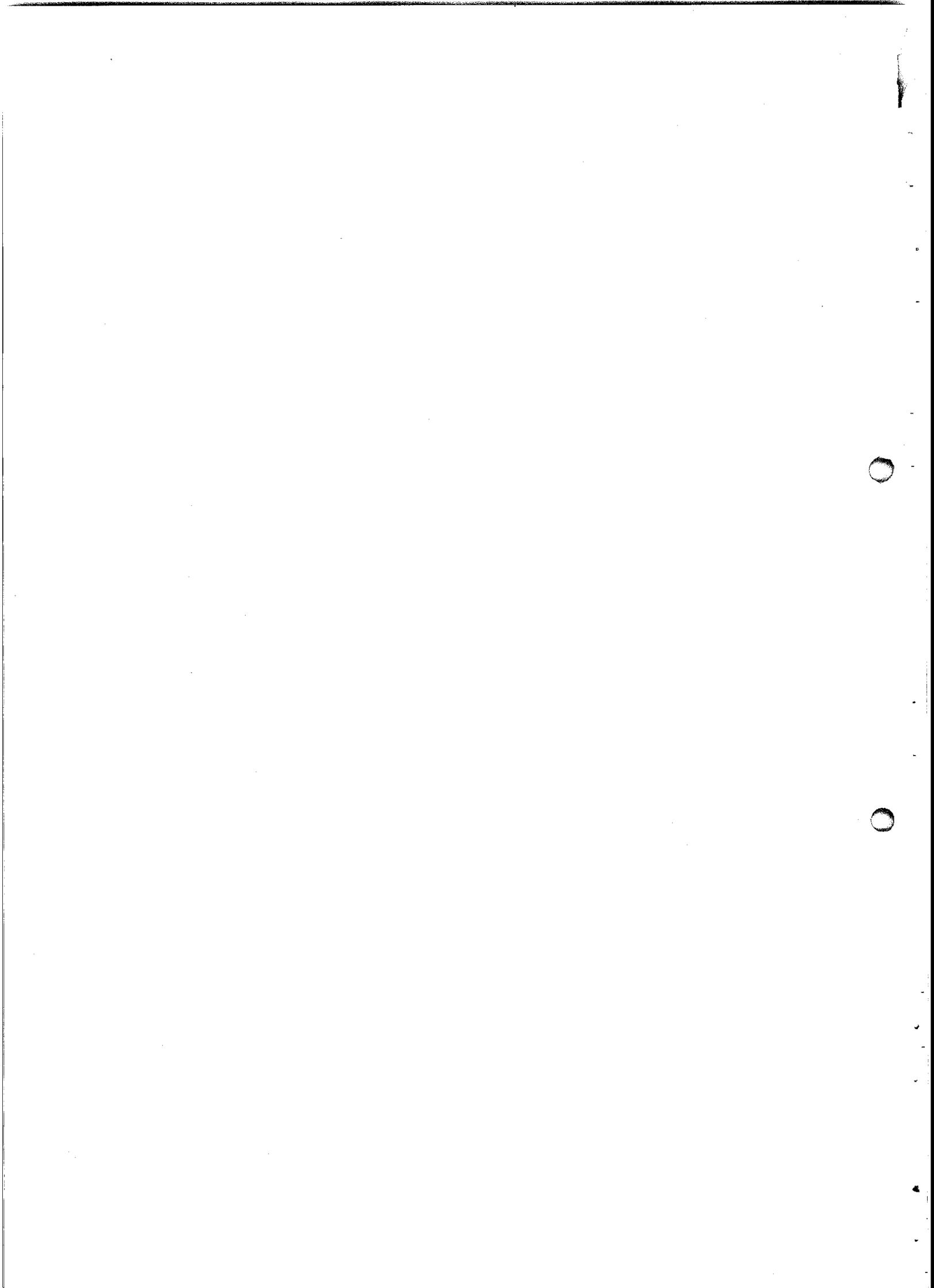
RESOLUCIÓN DE FECHA 27-08-2004

31 AGO. 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.

2195





2136

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

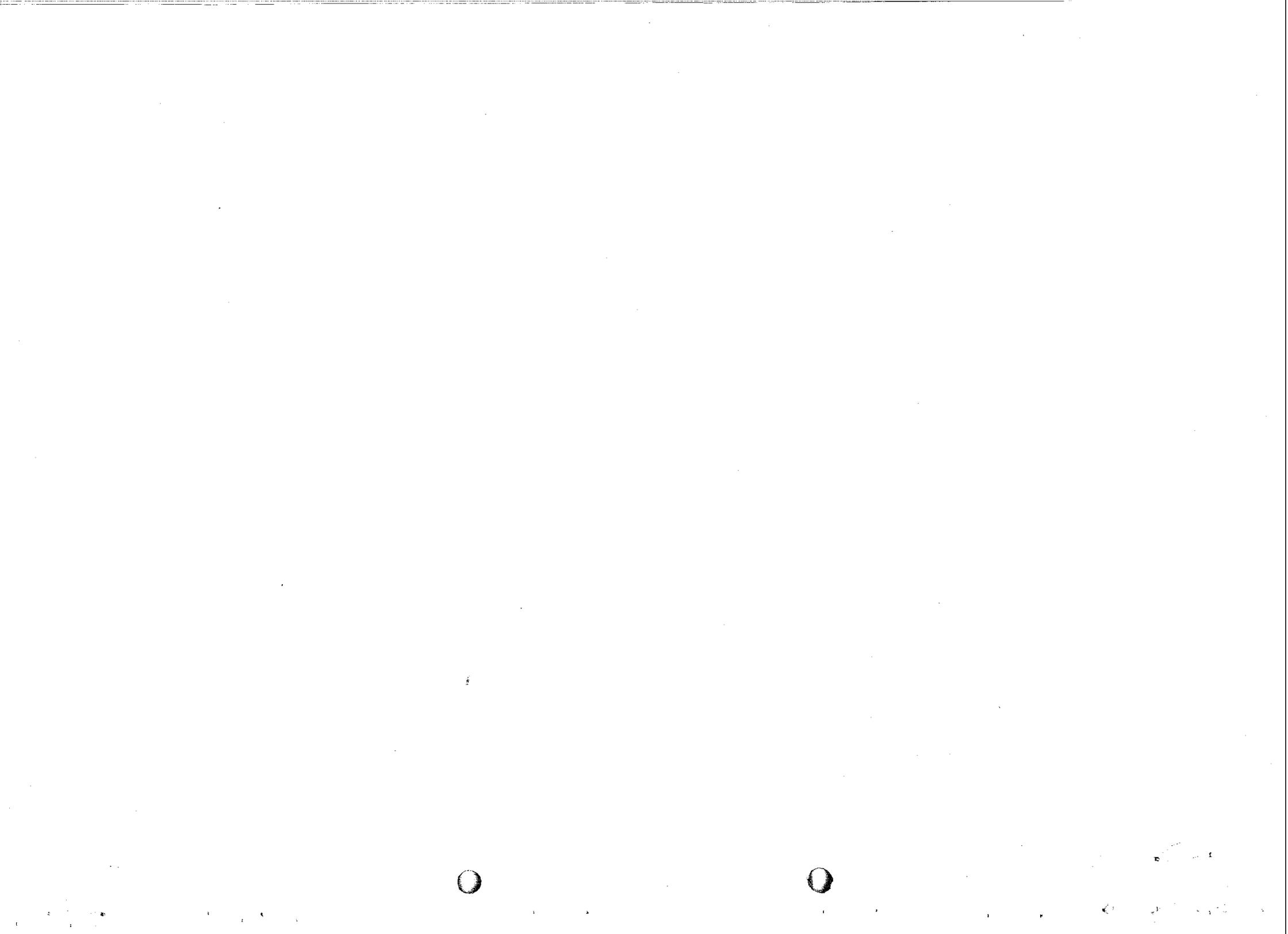
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

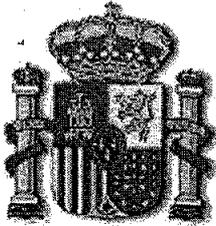
SUMARIO 20/2004 Tomo 6. 08 SET. 2004

RESOLUCIÓN DE FECHA providencia 6 de septiembre de 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCION PRIMERA**

AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Control Instrucción N.º 3
30 SET. 2004
ENTRADA
Hora: _____

*Expediente Gubernativo 23/2004.
Cuestión de competencia positiva
Entre los Juzgados Centrales de
Instrucción núms. 3 y 6.*

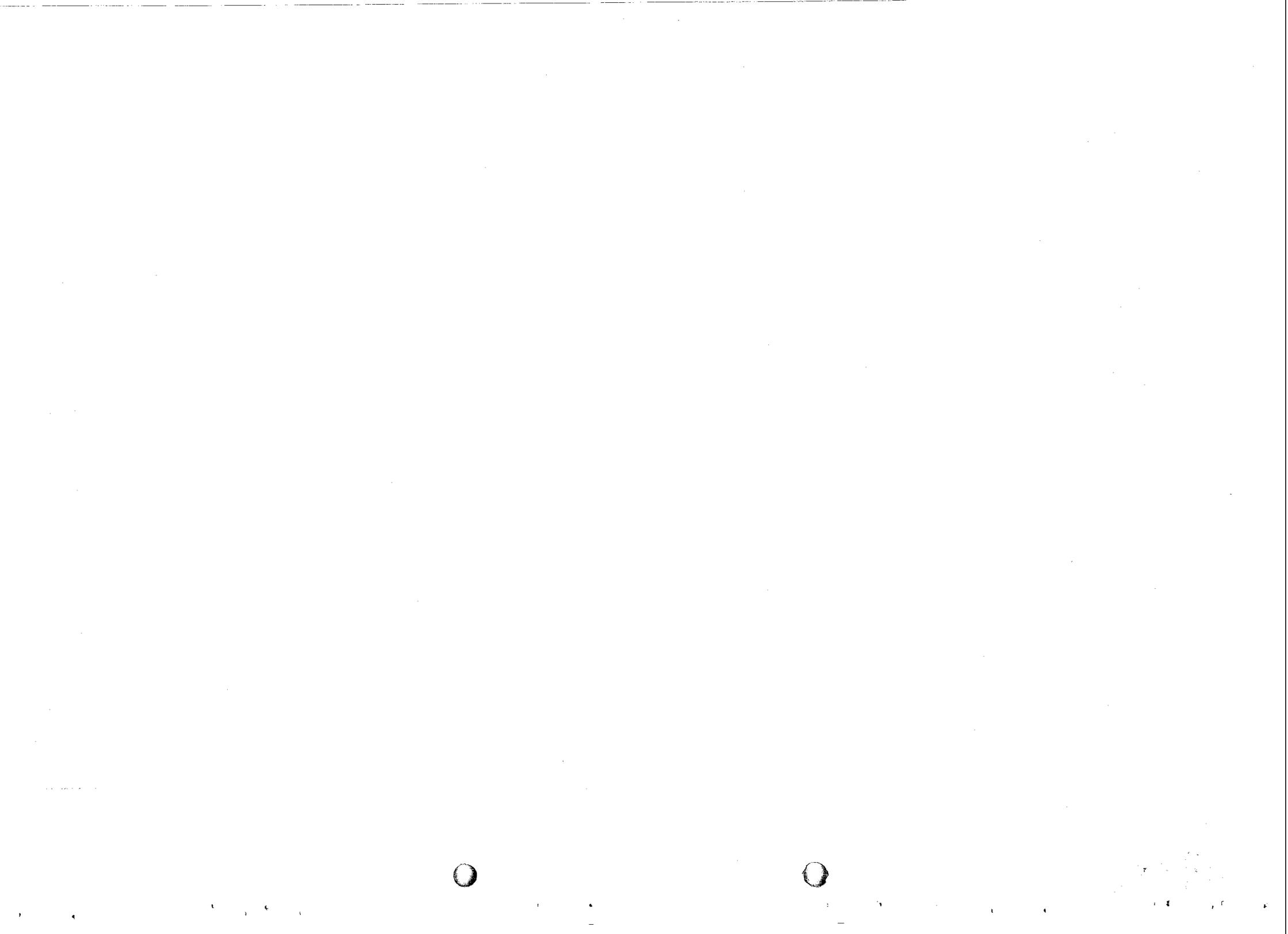
Ilmo. Sr.:

*Por haberlo acordado la Sala, adjunto remito a V.I. para
su conocimiento y demás efectos, certificación del auto dictado
en el Expediente indicado anteriormente.*

Madrid, 29 de septiembre de 2004

LA SECRETARIA

**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES.- MADRID**





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
PLENO**

Expediente núm. 23/2004.
Cuestión de competencia positiva entre los
juzgados centrales de instrucción núms. 3 y 6.

AUTO

Excmo. Sr. Presidente :

Don Javier Gómez Bermúdez.

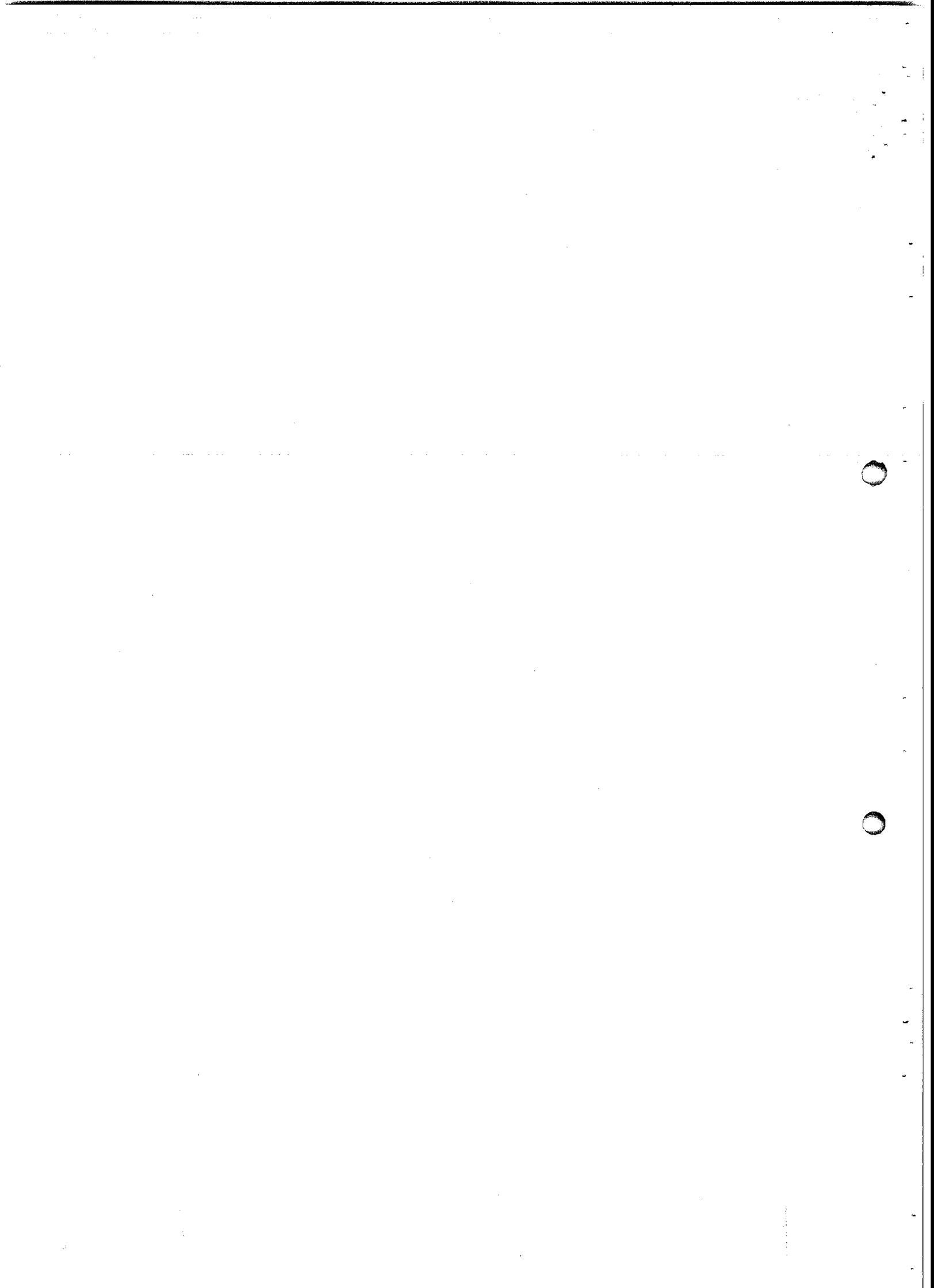
Ilmos. Sres. Magistrados:

- Don Fernando Bermúdez de la Fuente.
- Don Francisco Castro Meije.
- Don Fernando García Nicolás.
- Don F. Alfonso Guevara Marcos.
- Don Jorge Campos Martínez.
- Doña Angela Murillo Bordallo.
- Don Carlos Ollero Butler.
- Doña Manuela Fernández Prado.
- Don Santiago Pedraz Gómez.
- Don José Ricardo de Prada Solaesa.
- Don Antonio Díaz Delgado.
- Don Luis Martínez de Salinas Alonso.
- Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez.
- Don Nicolás Poveda Peñas.

En Madrid a 25 de septiembre de 2004.

ANTECEDENTES

1. El día 3 de agosto de 2004, el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 dicto auto cuya parte dispositiva dice literalmente:





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

2139

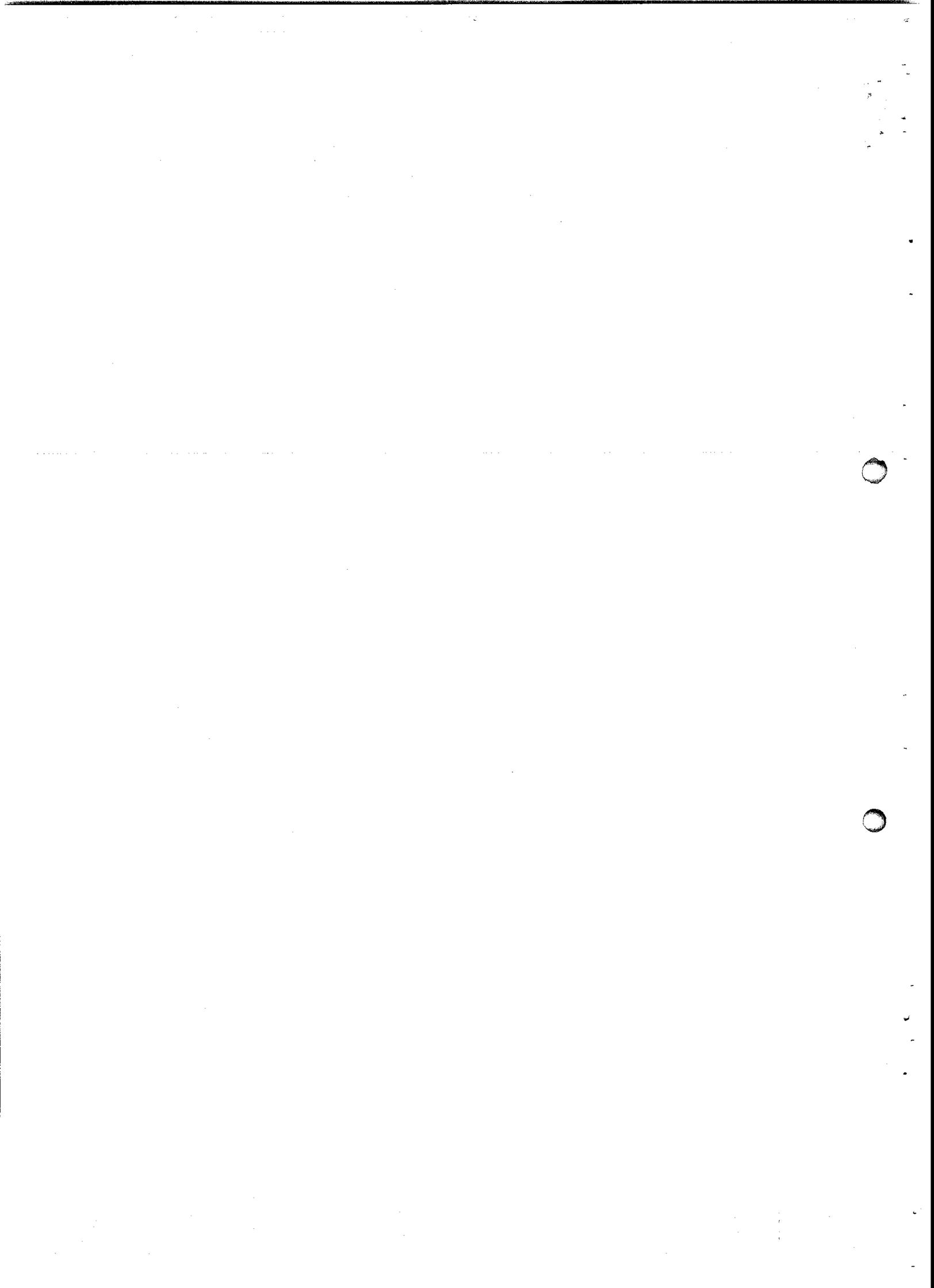
"Plantear cuestión positiva de competencia ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con relación al Sumario nº 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 3, al entender que dicho Sumario corresponde acumularlo a Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción nº 6, por conexidad delictiva."

También elevó atenta exposición razonada justificativa del planteamiento de la cuestión y testimonio de los particulares que estimó oportunos, entre los que obra un informe del Ministerio Fiscal de fecha 26 de julio en el que insta al Juzgado para que requiera de inhibición al Juzgado Central de Instrucción núm. 3 respecto de las actuaciones abiertas por los hechos ocurridos el día 2 de abril pasado en Mocejón, Toledo (diligencias previas núm. 100/04 por colocación de artilugio explosivo en la vía férrea) y los hechos acontecidos en Leganés el día 3 de abril (sumario 20/04).

2. El cinco de agosto se dictó providencia por la Sala de Vacaciones en la que se ordenaba registrar la cuestión de competencia planteada y librar oficio a la Magistrada del Juzgado Central de Instrucción núm. 3 para que informara sobre las razones por las que cree que debe seguir conociendo del asunto de cuya inhibición se le requería, acompañándole testimonio de la documentación recibida.

3. Recibido el informe del Juzgado Central núm. 3 el día 6 de septiembre, por providencia de 14 del mismo mes se señaló para la deliberación, votación y fallo de la cuestión por el Pleno el día 22 de septiembre de 2004 a las 9 horas.

4. Es ponente el Excmo. Sr. Presidente de la Sala.



2140



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El titular del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 entiende que ha de acumularse al sumario 20/2004 de su Juzgado, incoado por los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, el sumario también numerado como 20/2004 del Juzgado Central núm. 3 incoado por los hechos acaecidos en Leganés el 3 de abril de 2004.

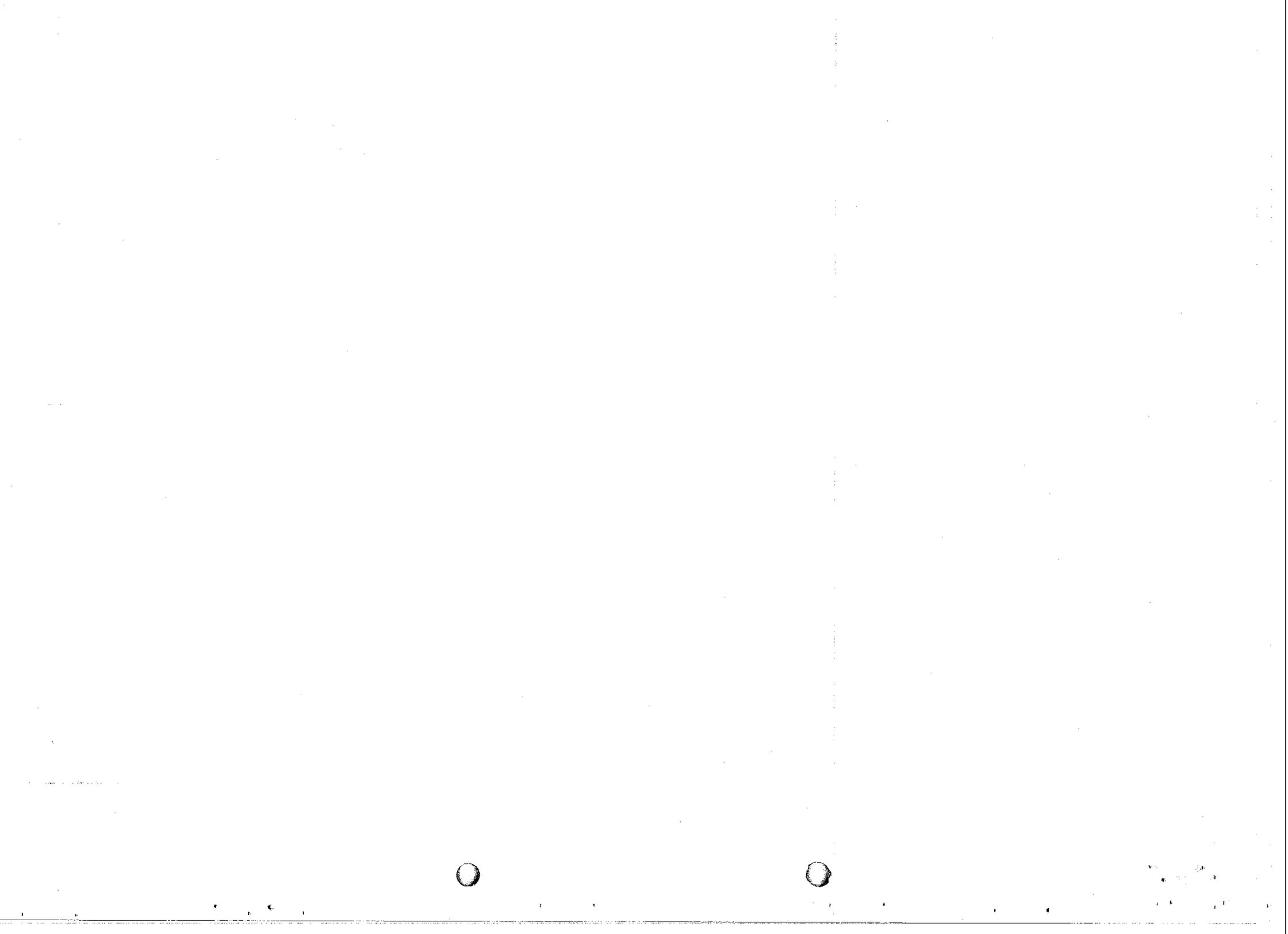
Aduce para ello la existencia de conexidad entre los distintos hechos delictivos de ambos sumarios e invoca expresamente la regla 5ª del art. 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por el contrario, la titular del Juzgado Central de Instrucción núm. 3 entiende que lo sucedido en Leganés el 3 de abril son hechos delictivos distintos que, conforme a la norma primera de las de reparto entre los jueces centrales de instrucción, corresponde investigar al juez que estuviere de guardia en el momento de producirse; es decir, que la competencia es suya pues estaba de guardia en ese momento.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal recoge en el art. 300 tanto el principio de indivisibilidad de procedimientos como el de conexidad y, en el art. 784 regla 7ª, la posibilidad de ruptura de la conexidad y división del enjuiciamiento de los distintos delitos conexos en piezas separadas, a tendiendo, siempre, a razones de conveniencia, eficacia y economía procesal para optar por una u otra solución.

Por tanto, no caben conclusiones generales ni apriorísticas en esta materia, que debe resolverse caso por caso.

2. Es un hecho inconcuso que lo sucedido en la calle Martín Gaité de Leganés la tarde del 3 de abril trae causa de la investigación de los hechos acaecidos en Madrid en la mañana del 11 de marzo del presente año que instruye el Juzgado Central de Instrucción núm. 6, dado que:





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

2141

- Sobre las 17:10 horas del día 3 de abril de 2004 la policía remitió oficio al Juzgado de Guardia, que era el Juzgado Central de Instrucción núm. 3, solicitando urgente autorización para la entrada y registro en el domicilio sito en la calle Martín Gaité núm. 40, 1º, 2º de la localidad de Leganés.

- La solicitud se basaba en datos que habían obtenido en la investigación que lleva a cabo el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 en el sumario 20/2004, conocido como "del 11 M"; es decir, era consecuencia de la misma.

El Juzgado Central de Instrucción núm. 3 actúa por razones de urgencia y en funciones de guardia, conforme a la norma segunda de las de reparto de asuntos entre los juzgados centrales de instrucción.

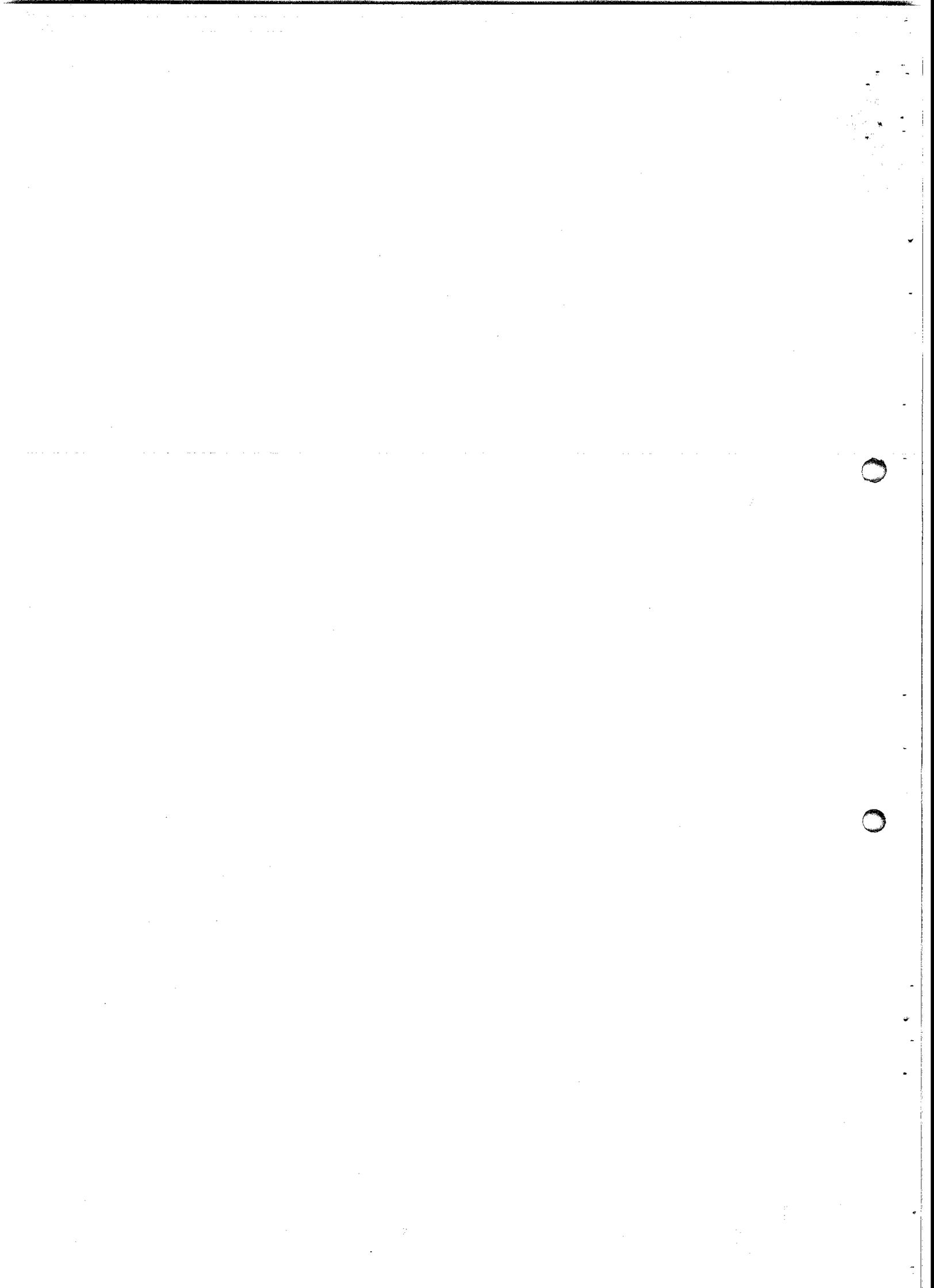
Dicha norma especifica que las peticiones de mandamientos de entrada y registro se remitirán al decanato para su reparto, salvo que por razones de urgencia deban resolverse por el Juez de guardia que, una vez practicada la entrada y registro, deberá remitir lo actuado al Juzgado que estuviera conociendo del asunto con anterioridad.

Por tanto, conforme a la norma segunda de reparto, el Juzgado Central núm. 3 debió remitir la causa al Juzgado Central núm. 6.

La intervención del Juzgado Central de Instrucción número 3 fue contingente, auxiliar y por razones de urgencia en la investigación, sin que afecte a la competencia, que ya estaba fijada en favor del central 6.

3. Sostiene el Juzgado requerido de inhibición (JC 3) que la entrada y registro no se llegó a practicar porque se produjo una fuerte explosión que, además de la muerte de los ocupantes de la vivienda y daños de gran magnitud, causó el fallecimiento de un miembro de los GEO y heridas a varios más, hechos que constituyen delitos independientes cuya instrucción le corresponde por aplicación de la norma primera de reparto, que atribuye el conocimiento al Juzgado que estuviere de guardia al producirse los hechos.

Es decir, sitúa el acento en que no se realizó materialmente la diligencia de entrada y registro, de modo que entiende que todo lo sucedido con posterioridad es





un hecho nuevo que se rige, para determinar la competencia, por la citada norma primera de las de reparto.

Tal planteamiento no es asumible: primero, porque, desde un punto de vista procesal, su competencia deriva de que es el Juzgado en funciones de guardia el día 3 de abril y, en tal condición, el autorizante, por razones de urgencia, de la entrada y registro, se lleve a cabo o no; segundo, porque desde un punto de vista naturalístico, existe una clara relación de causa a efecto entre la investigación del 11 M, la petición de autorización para la entrada y registro en la calle Martín Gaité de Leganés y los hechos posteriores sucedidos allí; y tercero, porque, materialmente, el registro sí se produjo, aunque no fuera necesario el uso de la autorización judicial al producirse la explosión y realizarse como diligencias de inspección ocular y levantamiento de cadáveres.

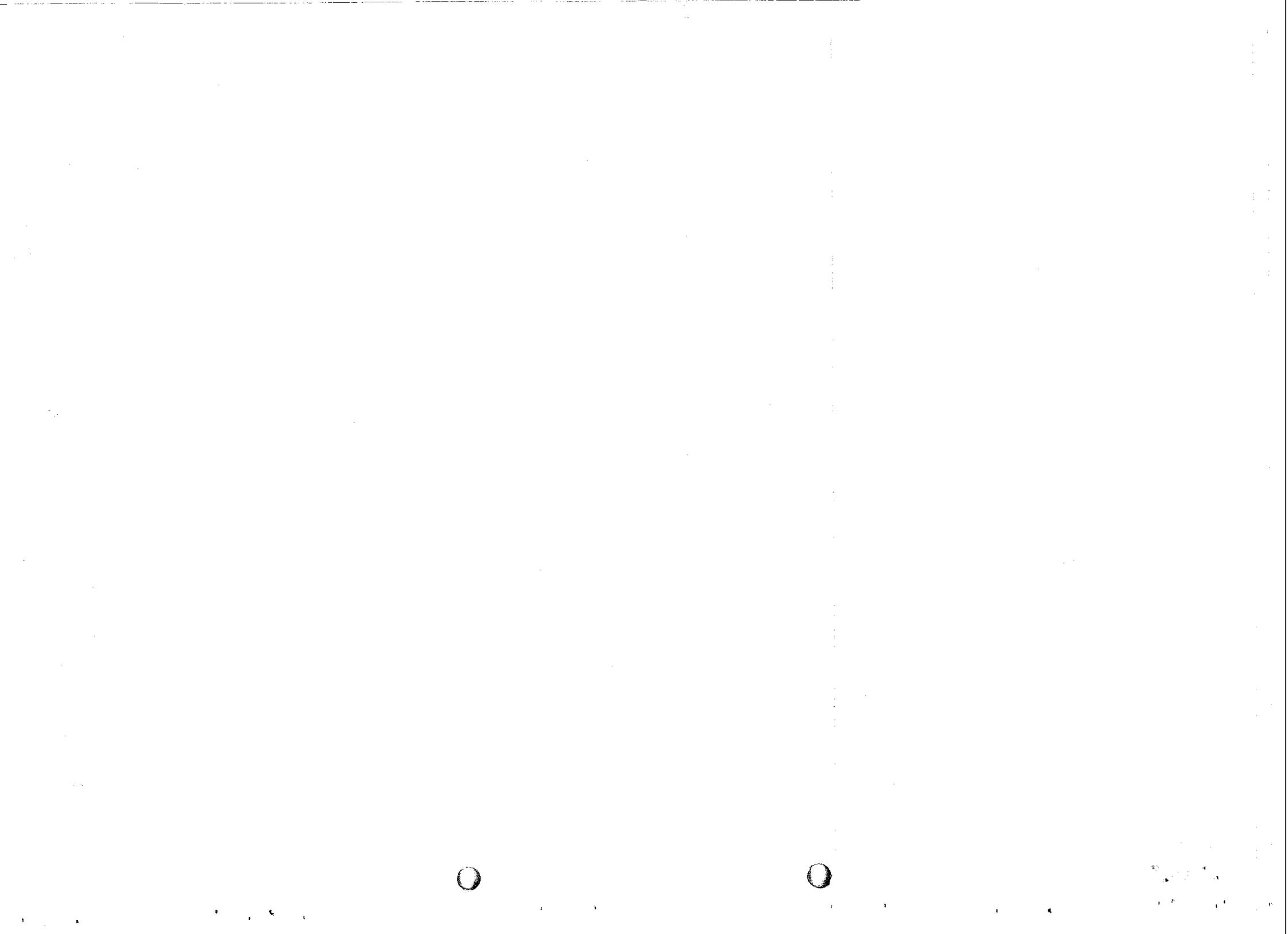
4. Hasta ahora se ha expuesto la existencia de una deriva procesal (competencia general del JC 6 y competencia auxiliar para diligencia concreta por razones de urgencia del JC 3) que resuelve la cuestión en favor del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

También hemos analizado la relación causa-efecto entre los hechos que dieron lugar a los dos procesos sobre cuya competencia se discute, llegando a la misma conclusión sobre la atribución de su conocimiento al central 6.

No obstante, en Leganés se producen hechos nuevos y distintos a los investigados por el Juzgado Central de Instrucción núm. 6, hechos que son susceptibles de calificación jurídica separada.

Estos nuevos hechos pueden, conforme al art. 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dar lugar a distintos sumarios o no, pues dicho artículo dispone que *"cada delito de que conozca la Autoridad judicial será objeto de un sumario [pero que] los delitos conexos se comprenderán sin embargo en un solo proceso"*

Deberá justificarse, entonces, porqué se deben comprender en uno sólo.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

2143

5. La conexidad es, prima facie, consecuencia del principio de indivisibilidad de los procedimientos.

La indivisibilidad obliga a que se reúnan en un solo proceso todos los elementos de un mismo hecho para los que se articula una pretensión punitiva única cuya resolución no puede fraccionarse (una misma petición acusatoria en un solo proceso).

La conexidad, por el contrario, agrupa hechos distintos que son susceptibles de calificación separada (varios delitos) pero que por tener entre sí una relación o nexo común es aconsejable que se juzguen conjuntamente por razones de conveniencia, eficacia y economía procesal.

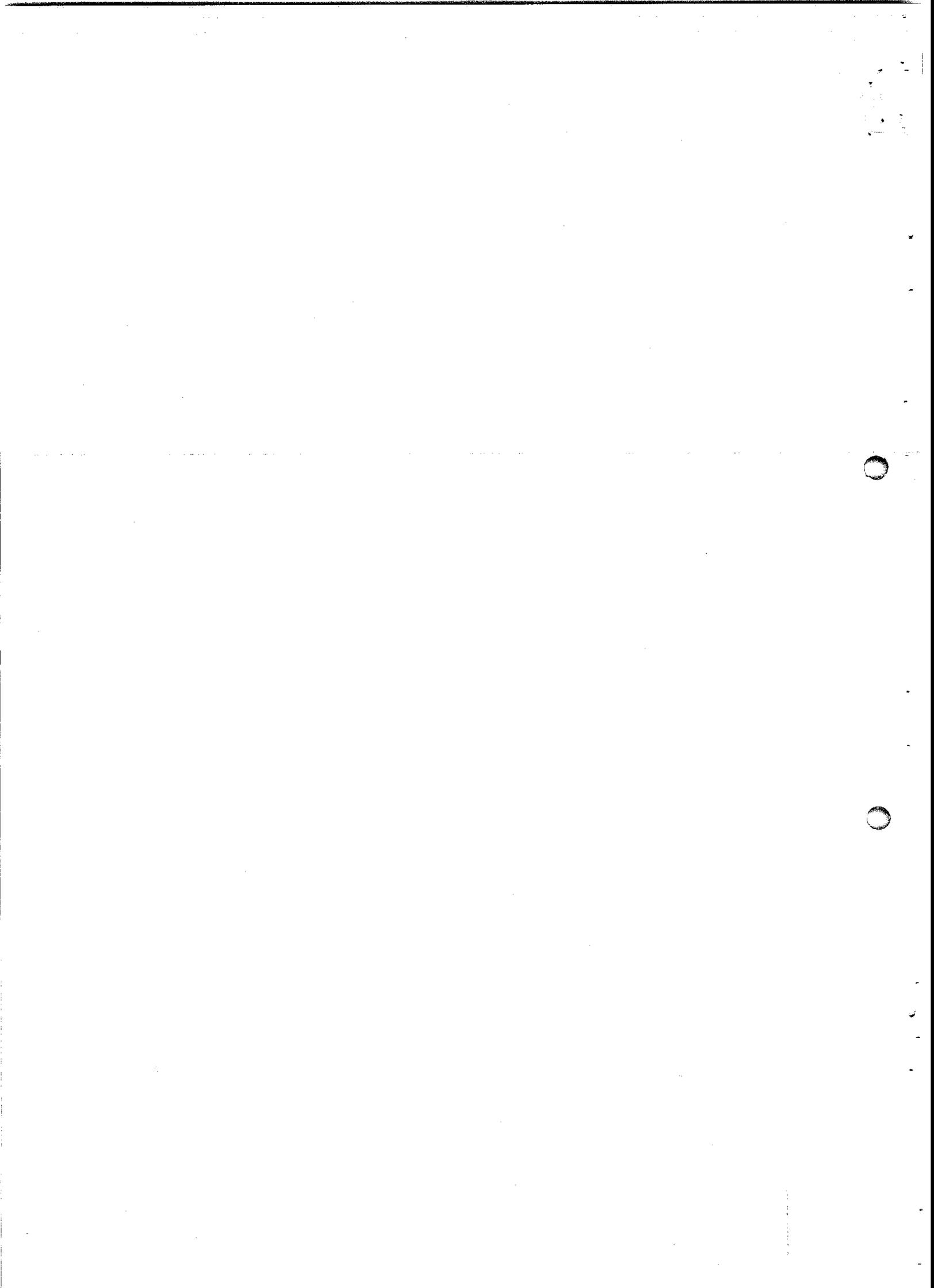
Ese nexo puede ser diverso: identidad de personas responsables, relación temporal entre los distintos hechos o enlace objetivo entre ellos, dando lugar a los supuestos de conexidad subjetiva (núm. 1 y 2 del art. 17 LEcr), conexidad objetiva (núm. 3 y 4 del mismo artículo) y mixta o causal (núm. 5).

En el presente caso, confluyen múltiples hechos objetivos, identidad entre sujetos y relación causal que, también por la vía de la conexidad, dirimen la cuestión en favor del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

Sucintamente, son:

(a) El día 30 de marzo de 2004 el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 dictó auto de prisión y órdenes de busca y captura nacional e internacional contra seis personas, plenamente identificadas, cuyos perfiles genéticos aparecen en distintos lugares relacionados directamente con los hechos del 11 de marzo (casa de Morata de Tajuña, furgoneta Renault Kangoo hallada en Alcalá de Henares cerca de la estación de ferrocarril y vehículo Citroën matrícula 2825 CJX, hallado días después en las proximidades del primero). Esas seis personas, más un séptimo, se suicidaron en Leganés el 3 de abril de 2004.

(b) El perfil genético de la séptima persona que se suicida en Leganés el día 3 de abril, cuya identidad se desconoce, es igual al perfil genético de una muestra tomada de una bufanda encontrada en la furgoneta Renault Kangoo.





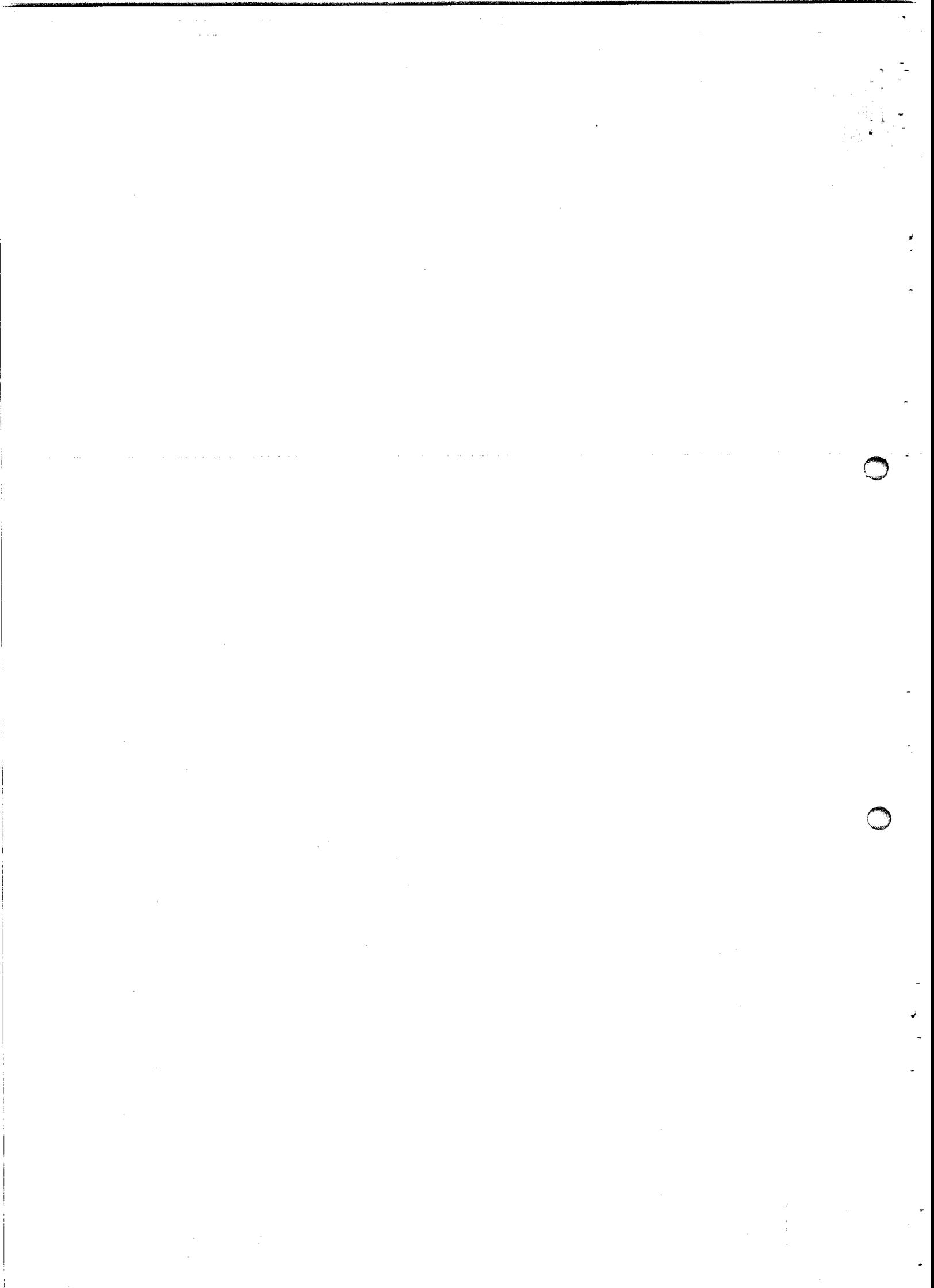
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

2144

(c) Además, en la inspección ocular llevada a cabo en piso de la calle Martín Gaité de Leganés se encuentra:

- Un trozo de tela verde con inscripciones en árabe de color blanco y un subfusil que se corresponden, según la policía científica, con los que aparecen en el vídeo depositado en una papelería cerca de la Mezquita de la carretera M-30, vídeo en el que unas personas se atribuían la autoría de los delitos del 11 de marzo.
- En el desescombros de Leganés se encuentran restos de una bolsa de basura azul que se corresponde con el mismo tipo y tiene la misma composición química que la hallada en la furgoneta Renault Kangoo de Alcalá de Henares en cuyo interior había un extremo de un cartucho de dinamita y detonadores.
- El explosivo que provoca la explosión en Leganés y el hallado en la furgoneta de Alcalá y en una bolsa de deportes con un artificio explosivo depositado en la comisaría de Puente de Vallecas son del mismo tipo y tienen, con alta probabilidad, la misma procedencia.
- También se encontró un papel con determinado número de teléfono manuscrito y otros vestigios que relacionan ambos grupos de hechos.

De estos datos se extrae que puede invocarse, como hace el Juzgado Central núm. 6, tanto la regla 5ª del art. 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su vertiente subjetiva (identidad de personas), como, atendida la secuencia de los hechos, el núm. 4 del mentado art. 17 que considera delitos conexos "*los cometidos para procurar la impunidad de otros delitos*", finalidad que no puede descartarse en lo que acontece el 3 de abril en Leganés pues, determinadas personas en busca y captura en el sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6, deciden explosionar diversas cargas para destruir los vestigios, pruebas, indicios y piezas de convicción que allí pudieran encontrarse relacionados con los graves hechos del 11 de marzo en Madrid. E incluso, poniendo fin a su propia vida, evitar la línea o líneas de investigación que pudieran derivarse de su detención e interrogatorio.



2145

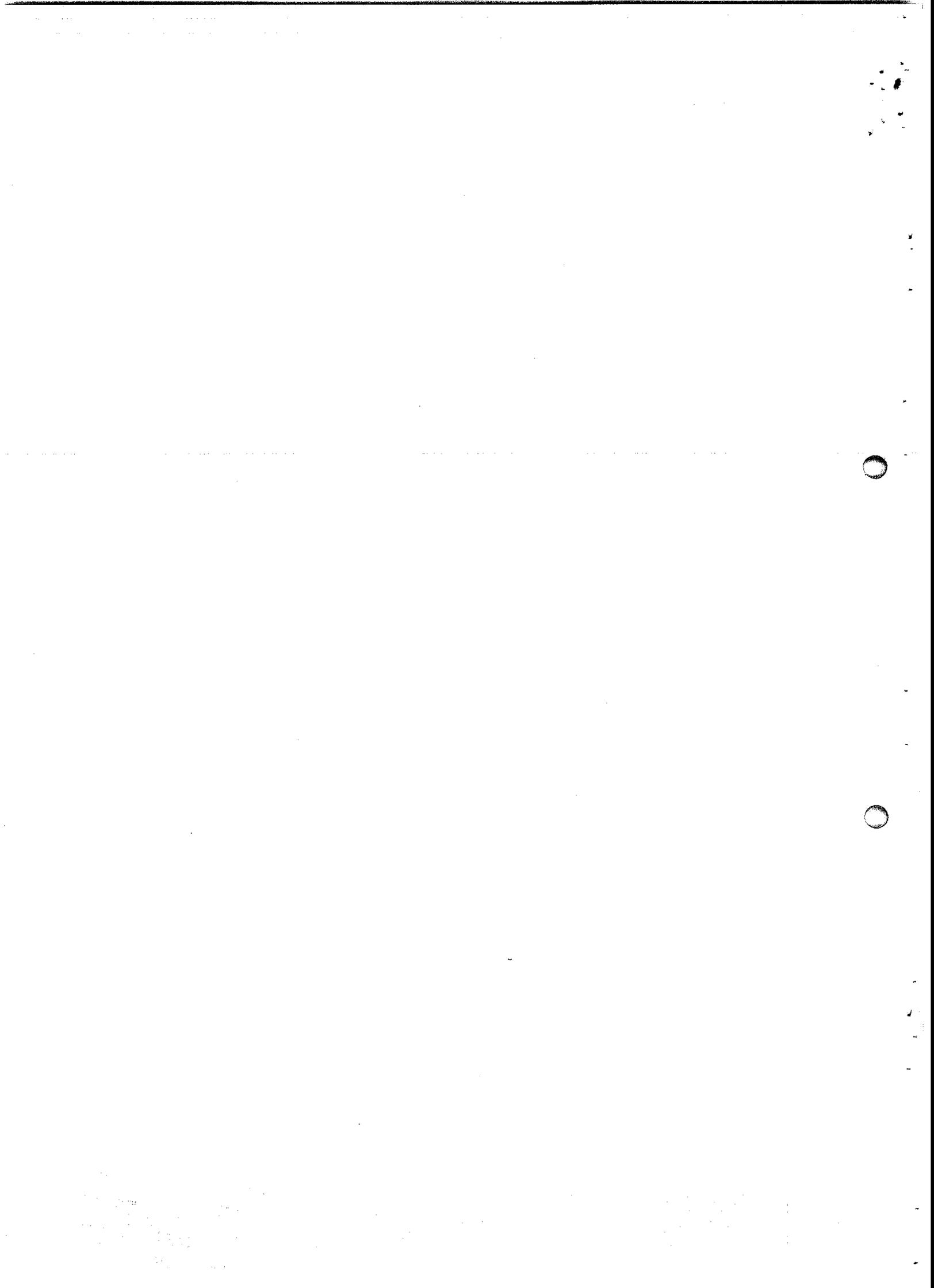


Los graves daños causados y la muerte y lesiones de los policías que se disponían a efectuar la entrada y registro puede encuadrarse en aquella búsqueda de la impunidad, como queda de manifiesto porque las explosiones se producen antes de que la policía tenga acceso a la vivienda, cuando la entrada es inminente pero aun no se ha producido. Si la intención fundamental hubiera sido causar el mayor número de víctimas entre la policía, habrían esperado al asalto de la casa para detonar los explosivos.

6. En conclusión, la cuestión de competencia positiva entre los juzgados centrales de instrucción núms. 3 y 6 sobre a cual de ellos corresponde la instrucción de los sucesos conocidos como "de Leganés" (sumario 20/2004 del JC 3), se resuelve en favor del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 para su acumulación al sumario 20/2004, conocido como del 11 de Marzo.

7. Por último, el auto de 3 de agosto de 2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 -cuya parte dispositiva se reproduce en los antecedentes de esta resolución-, a pesar de que el Ministerio Fiscal en su escrito de 26 de julio expresamente lo solicitaba, no resuelve sobre la petición de acumulación al sumario 20/2004 de las diligencias previas 100/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. 3, sobre la colocación de un artilugio explosivo en las vías férreas a su paso por la localidad de Mocejón (Toledo) hecho ocurrido el 2 de abril de 2004; es decir, el Juzgado Central núm. 6 no plantea cuestión de competencia sobre tales hechos, pero tampoco contesta expresamente la petición del Ministerio Fiscal.

El Pleno de la Sala de lo Penal resuelve que el Juzgado Central de Instrucción núm. 3 siga instruyendo las diligencias previas núm. 100/2004, toda vez que, como se ha dicho, la cuestión de competencia no se refiere a esta cuestión y la competencia le viene atribuida, en general, por la norma primera de las de reparto de asuntos entre los juzgados centrales de instrucción, sin que se aprecie



2146



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

en este momento razón de eficacia, conveniencia o economía procesal que aconseje su acumulación al sumario 20/2004 del Juzgado Central núm. 6.

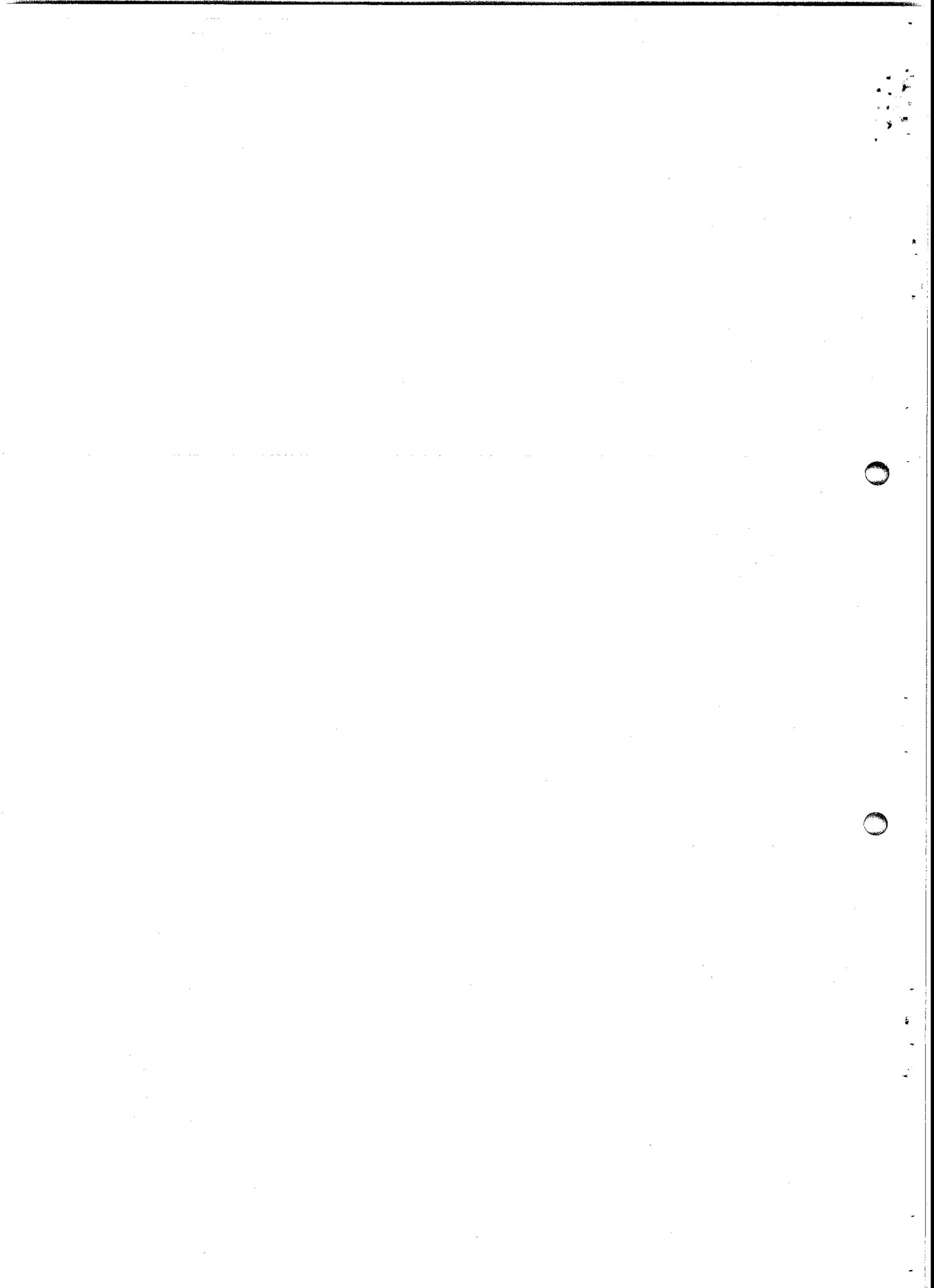
En virtud de todo lo cual, ACORDAMOS

(a) Resolver la cuestión de competencia positiva entre los juzgados centrales de instrucción núms. 3 y 6 sobre a cual de ellos corresponde la instrucción de los sucesos conocidos como "de Leganés" (sumario 20/2004 del JC 3), en favor del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 para su acumulación al sumario también numerado como 20/2004, conocido como del 11 de Marzo.

(b) El Juzgado Central de Instrucción núm. 3 seguirá instruyendo las diligencias previas núm. 100/2004 sobre la colocación de un artefacto explosivo en las vías del tren AVE a su paso por el término municipal de Mocejón (Toledo).

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y a los Ilmos. Magistrados titulares de los Juzgados Centrales de Instrucción núms. 3 y 6, con expresión de que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Magistrados expresados al comienzo.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a uno de octubre de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción en este Juzgado de la siguiente documentación:

- Oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la C.G.P.C. con referencia asunto 112-IT-04.
- Oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la C.G.P.C. con referencia asunto 86 y 87 -IT-04.
- Oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la C.G.P.C. con referencia asunto 116-IT-04.
- Oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la C.G.P.C. con referencia asunto 103-IT-04.
- Fax procedente del Ministerio de Justicia remitiendo copia del fax procedente de la Embajada de España en Argel por el que se solicita información complementaria sobre Allekma Lamari.
- Informe de autopsia relativo a Francisco Javier Torronteras Gadea.
- Oficio de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional remitiendo certificación del auto dictado en el Expediente Gubernativo 23/2004 sobre cuestión de competencia positiva entre los Juzgados Centrales de Instrucción números 3 y 6.

Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

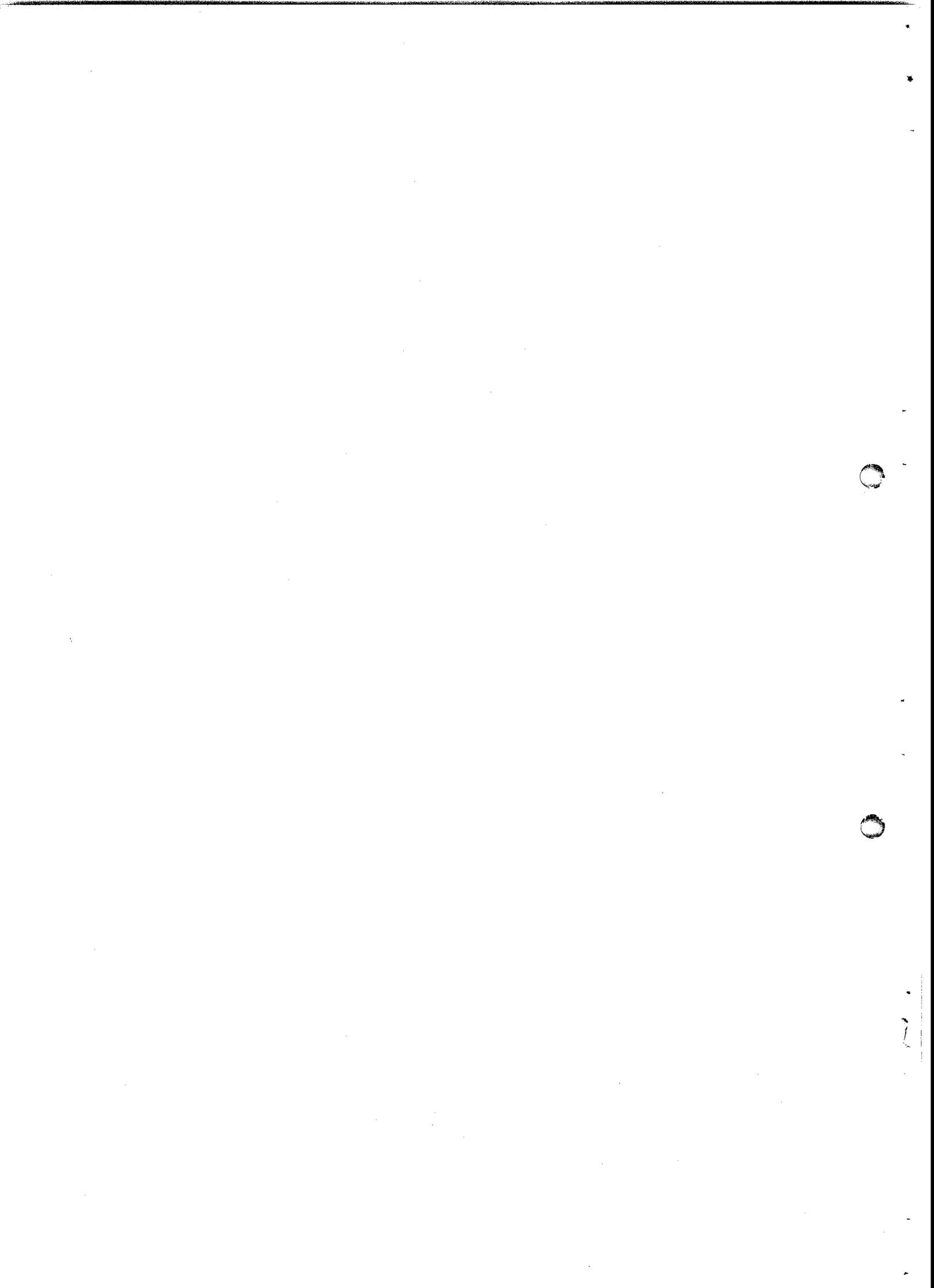
En MADRID, a uno de Octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; la anterior documentación reseñada en la diligencia extendida por la Sra. Secretario Judicial, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Por lo que respecta al fax recibido del Ministerio de Justicia por el que se solicitan datos sobre Allekma Lamari, líbrese oficio a la Unidad Central de Información Exterior a fin de que informe al Juzgado sobre la identidad y lugar de nacimiento del interesado, así como del patronímico de su madre y eventualmete de su dirección.

Con respecto al informe de autopsia, dado que está firmado solamente por uno de los médicos forenses, realícense las gestiones pertinentes para que sea firmado por los dos que constan en dicho informe.

2147





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

7148

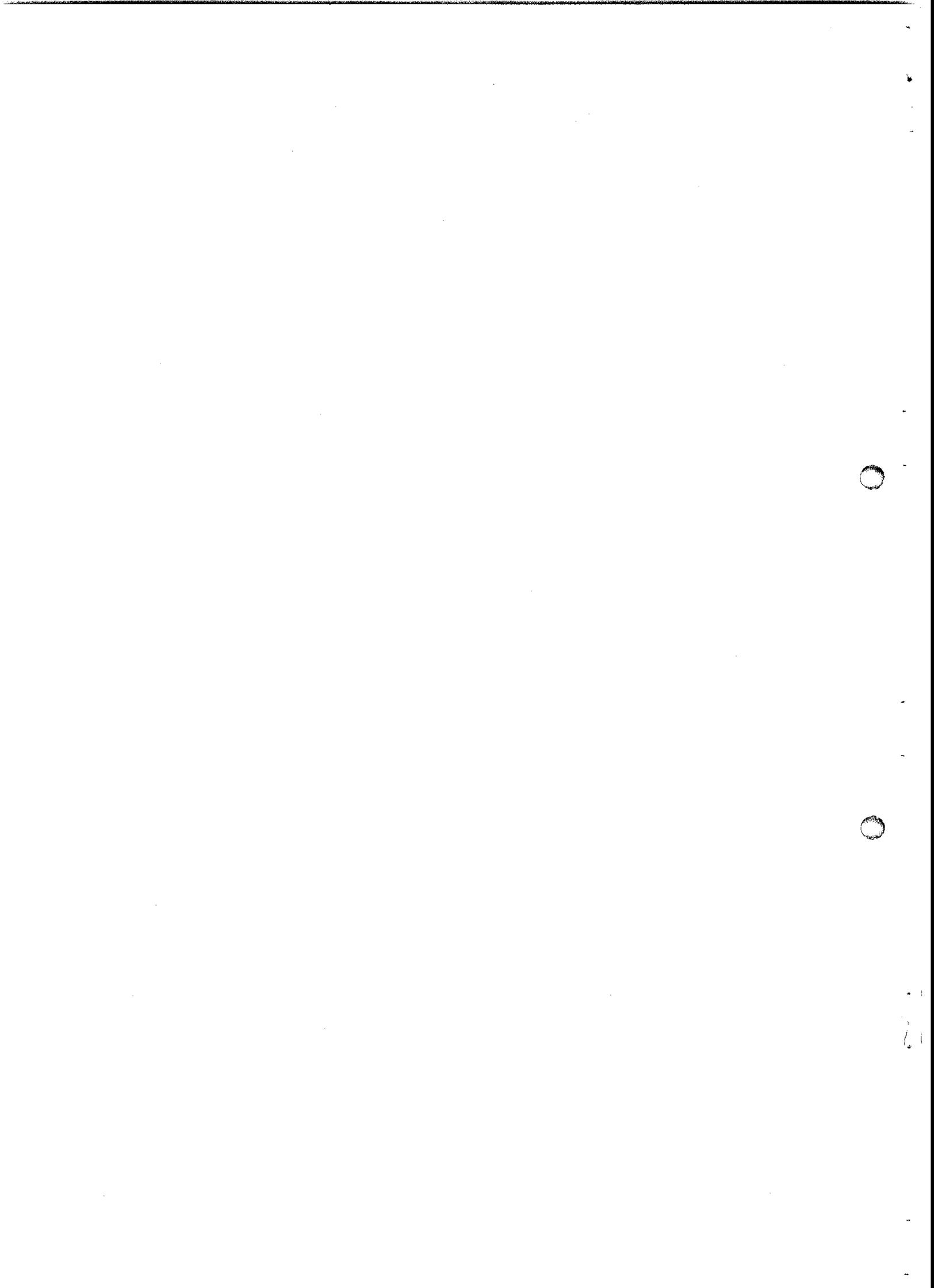
Visto el contenido del auto de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictado en el Expediente Gubernativo 23/2004, por el que se resuelve la cuestión de competencia positiva entre los Juzgados Centrales de Instrucción números 3 y 6 sobre a cual de ellos corresponde la instrucción de los sucesos conocidos como "de Leganés" (Sumario 20/2004 de este Juzgado Central nº 3) a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6 para su acumulación al Sumario también numerado como 20/2004, conocido como "del 11 de marzo", **remítanse los presentes autos, junto con sus correspondientes Piezas Separadas y efectos, al Juzgado Central de Instrucción nº 6.**

Dado que en el mencionado auto de la Sección Primera se acuerda que este Juzgado seguirá instruyendo las Diligencias Previas 100/2004 sobre la colocación de un artefacto explosivo en la vía férrea del A.V.E. a su paso por el término municipal de Mocejón (Toledo), llévese testimonio del mismo a dichas Diligencias.

Comuníquese al Juzgado Central de Instrucción nº 6, al que se remiten los presentes autos, que por resolución de fecha 15-09-2004 (folio 1788) fue admitido el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 30-07-2004, a fin de que por el mismo se adopte la resolución que proceda dado que, visto lo resuelto por la Sección Primera, dicho recurso quedaría sin objeto.

Lo manda y firma S.S^{a.}, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

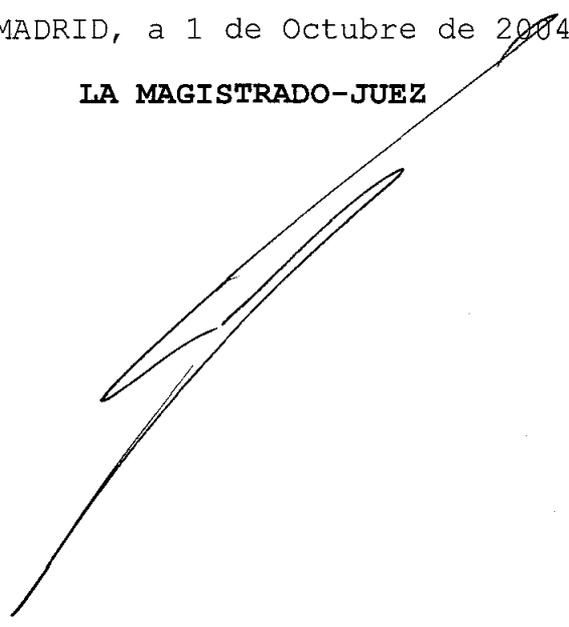
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, libro el presente a fin de que informe a este Juzgado sobre la identidad y lugar de nacimiento de **ALLEKMA LAMARI**, así como del patronímico de su madre y, eventualmente, de su dirección.

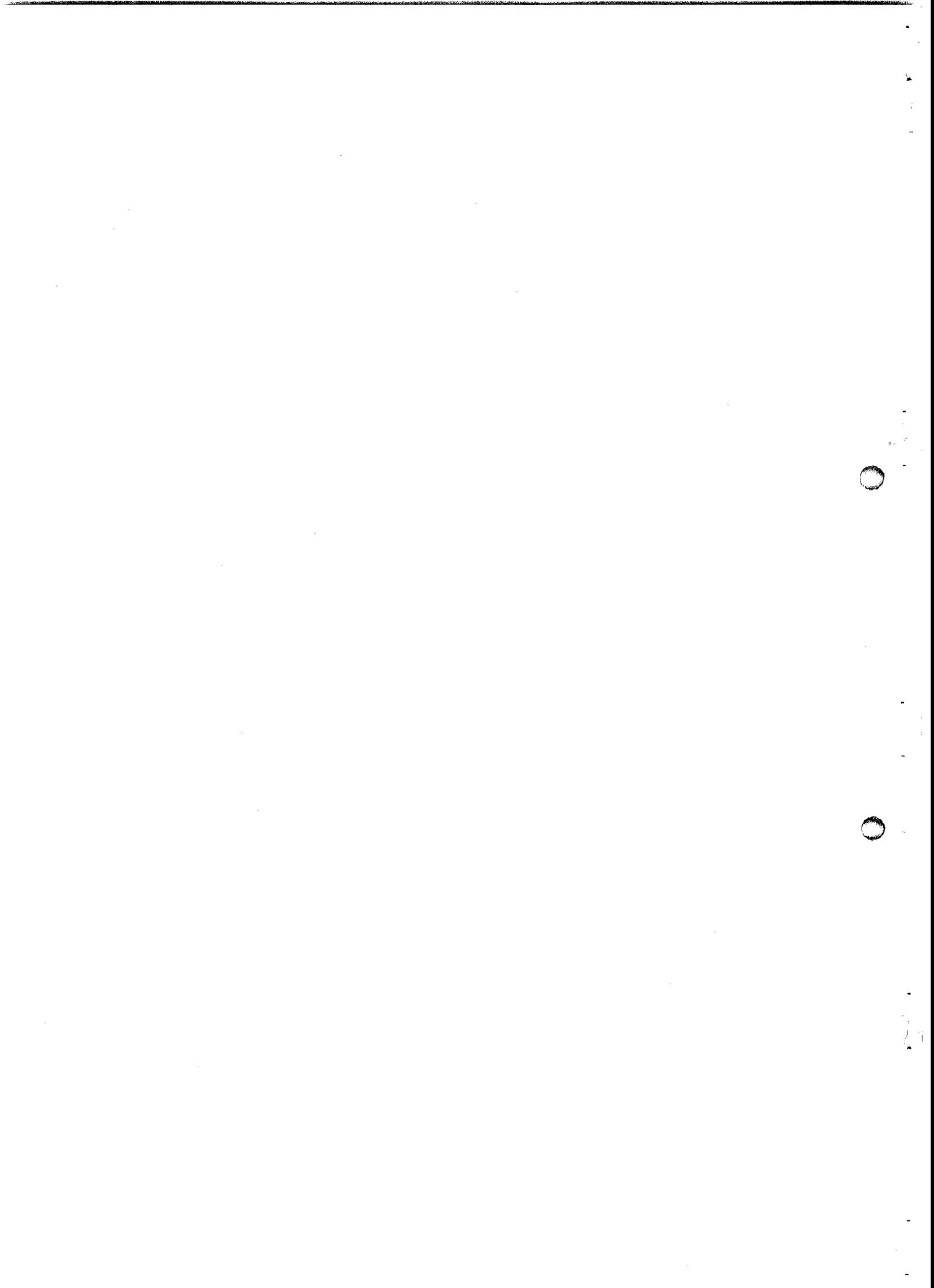
En MADRID, a 1 de Octubre de 2004

LA MAGISTRADO-JUEZ



UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.-

Fax.: 915822070



2150

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1634	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	04/10 10:10	
TP USADO	00'24	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

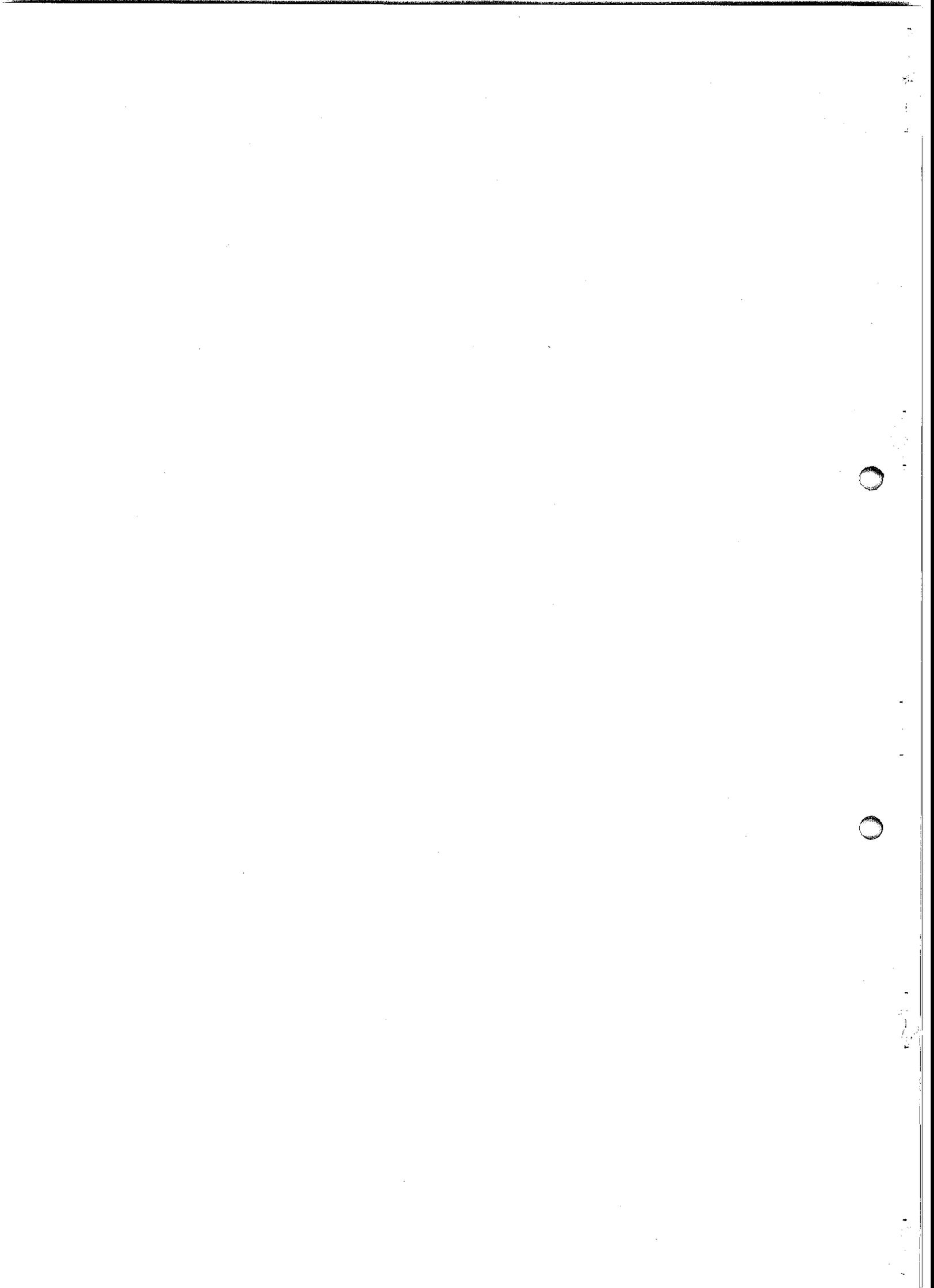
NIC: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, libro el presente a fin de que informe a este Juzgado sobre la identidad y lugar de nacimiento de **ALLEKMA LAMARI**, así como del patronímico de su madre y, eventualmente, de su dirección.

En MADRID, a 1 de Octubre de 2004

LA MAGISTRADO-JUEZ

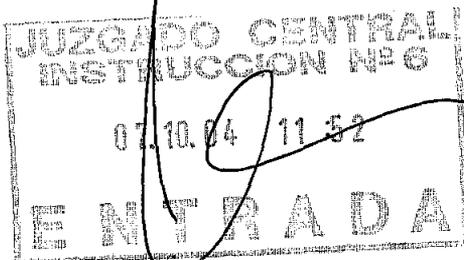




ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3 MADRID

NIG: 00002 2 0002200 /1997
49300



Sumario 20/2004

Por medio del presente le remito los despachos recibidos en este Juzgado Central correspondiente al Procedimiento de referencia, el cual le fue remitido el día 04-10-2004 para su acumulación al Sumario seguido en ese Juzgado también con el nº 20/2004.

- Tres informes del Médico Forense (relativos a Antonio Picón Carrasco, Rafael González Cachinero y Manuel Ojeda Caro)
- Traducción al idioma español de la Comisión Rogatoria Internacional devuelta del Reino de Unido.
- Notificaciones

En MADRID, a 06 de octubre de 2004.

LA MAGISTRADO-JUEZ



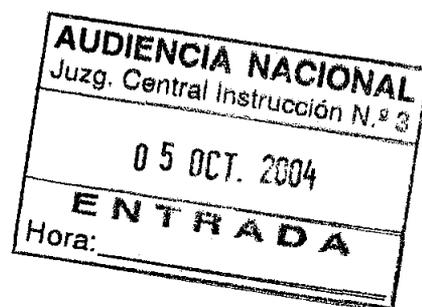
ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6.





AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO



N. 935/04

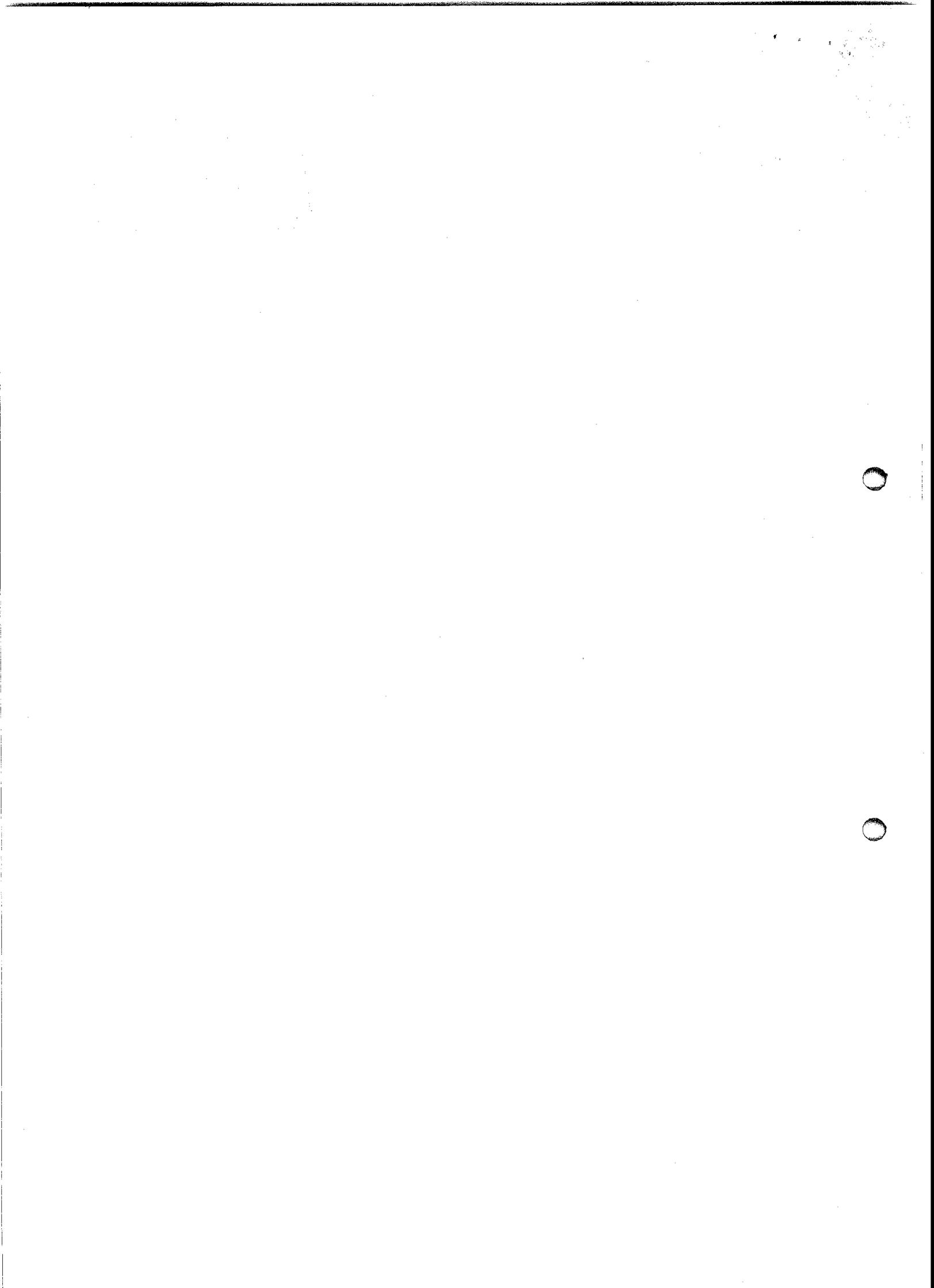
Adjunto remito a V.S. traducción efectuada por la intérprete de **Inglés**, adscrita a esta Audiencia Nacional. **D^a CATALINA FIOL WOLFRUM**, conforme se interesa en su oficio de fecha 16/09/04 cuya copia se acompaña. Sumario 20/04.

Madrid, 5 de octubre de 2004

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. **Guillermo Fernández-Vivanco.**

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN N° 3.

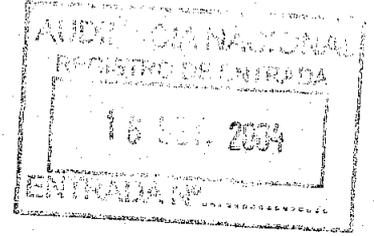




ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 78600



SUMARIO 20 /2004 DIMANANTE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 101/04

935/04

SECRETAS.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, diríjole el presente junto con documentos en el idioma inglés, a fin de que se proceda a su traducción al idioma español, con carácter de urgente, debiendo ser traducida en el plazo máximo de quince días.

En MADRID, a 16 de Septiembre de 2004.



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL. SERVICIO DE TRADUCCIONES.





Attestada de D. H. H. H.

KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

ANTE NOTICIA
BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

prueba adquirida
 Confirm that we have received the attached evidence from
 Natalie PHILLIPS

Who has confirmed on oath/affirmation that

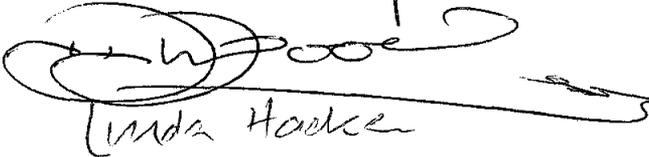
On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in
SPAIN

I produce my statement as exhibit NP/1

The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

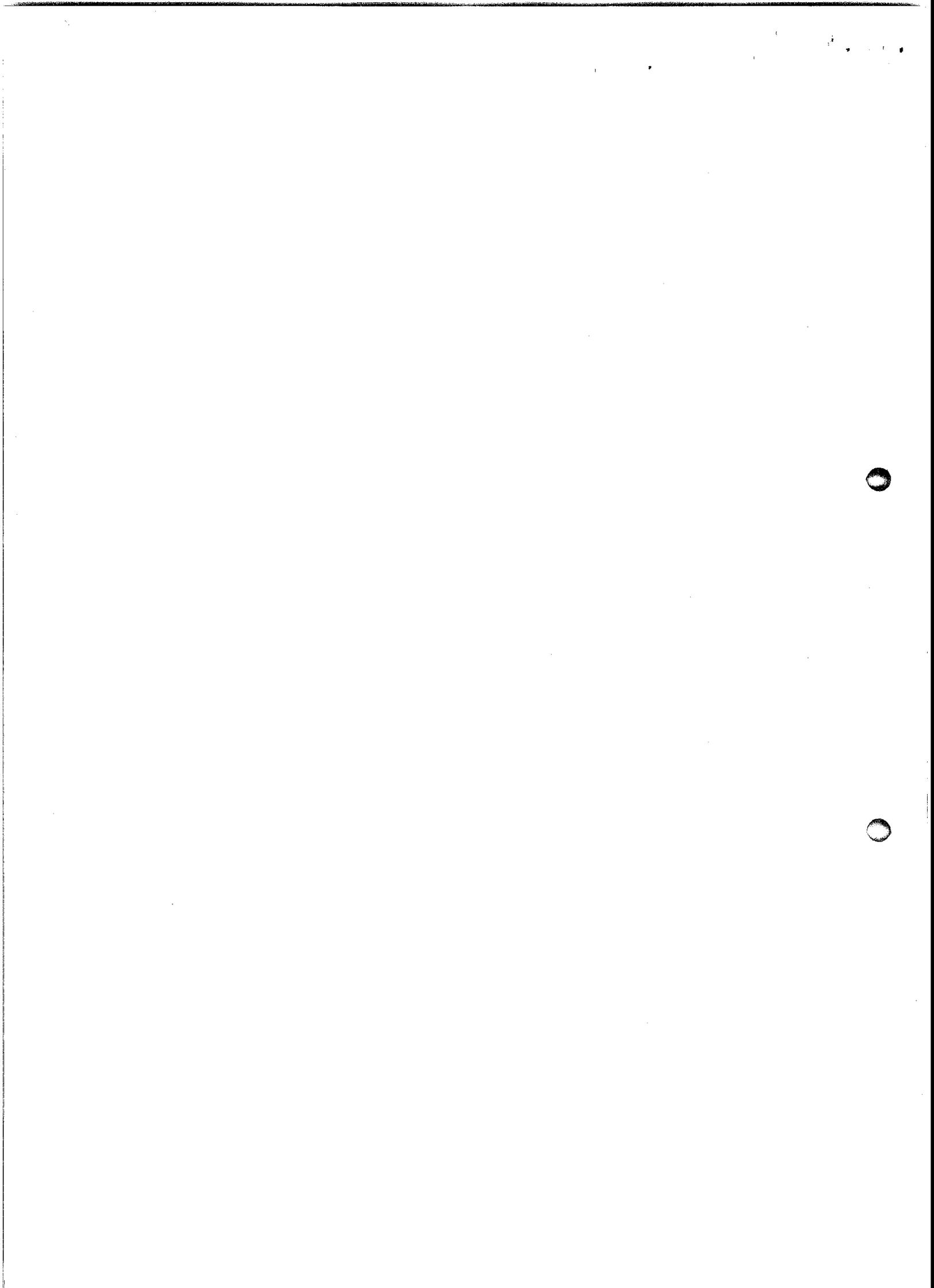
Rachel Ship


Linda Harker



Dated the 15th day of September 2004

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
 The Guildhall
 Kingston upon Thames
 Surrey
 KT1 1EU
 United Kingdom**



Witness Statement

Statement of: Aleksandar Stanojevic
Age if under 18: Over 18
Occupation: Senior Cleanroom Engineer

This statement, consisting of 3 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

Dated: 15/09/04
Signature: SA

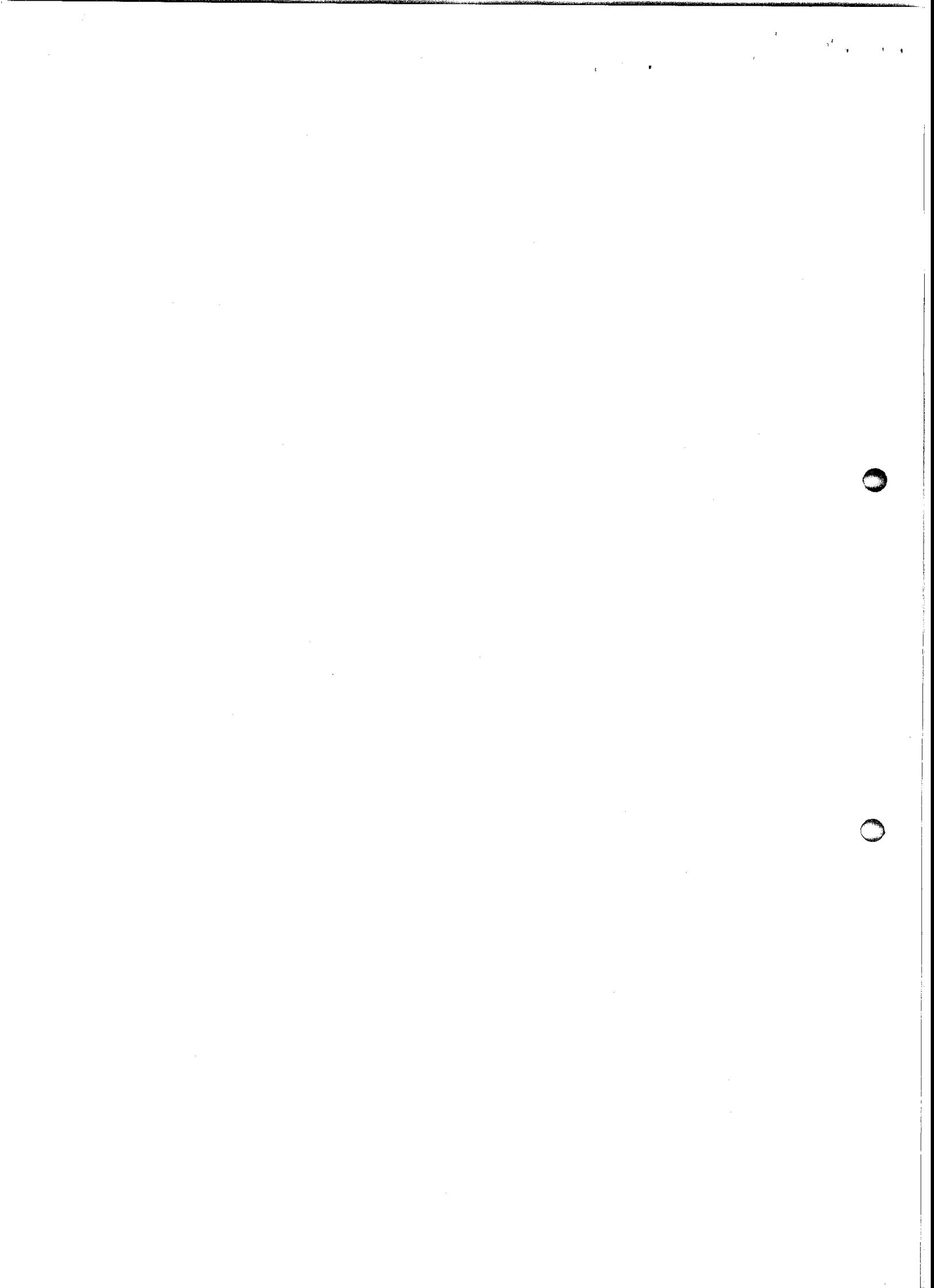
I am a Senior Cleanroom Engineer employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG

I have over 6 years experience of working with hard drives. I joined Kroll Ontrack in 1997.

This statement is to cover the work performed on the Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T - exhibit number F-68752.

Signature
 SA

Signature Witnessed by:
 [Handwritten Signature]



Continuation of Statement of: Aleksandar Stanojevic

All the following work took place in the clean room at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Wednesday 18th August, I received the Toshiba Hard Drive model MK2018GAS s/n 328H0581T, labelled internally as media F-68752.

My initial examination of the drive showed there was damage to the external top cover of the hard drive. The electronic board of the hard drive was tested and found to be faulty.

The hard drive was opened and further examination of the drive showed that the drive was suffering from Internal Mechanical Failure.

Using proprietary tools and techniques the damaged was overcome and 99% of the drive was imaged to Kroll Ontrack's secure server.

There were a few I/O errors.

This image was then examined by Dr Phillips in Kroll Ontrack's Data Recovery laboratories.

On Tuesday 24th August, after the image had been verified by Dr Phillips, an image of the data from the server was made to a clean

Signature

SA

Signature Witnessed by:

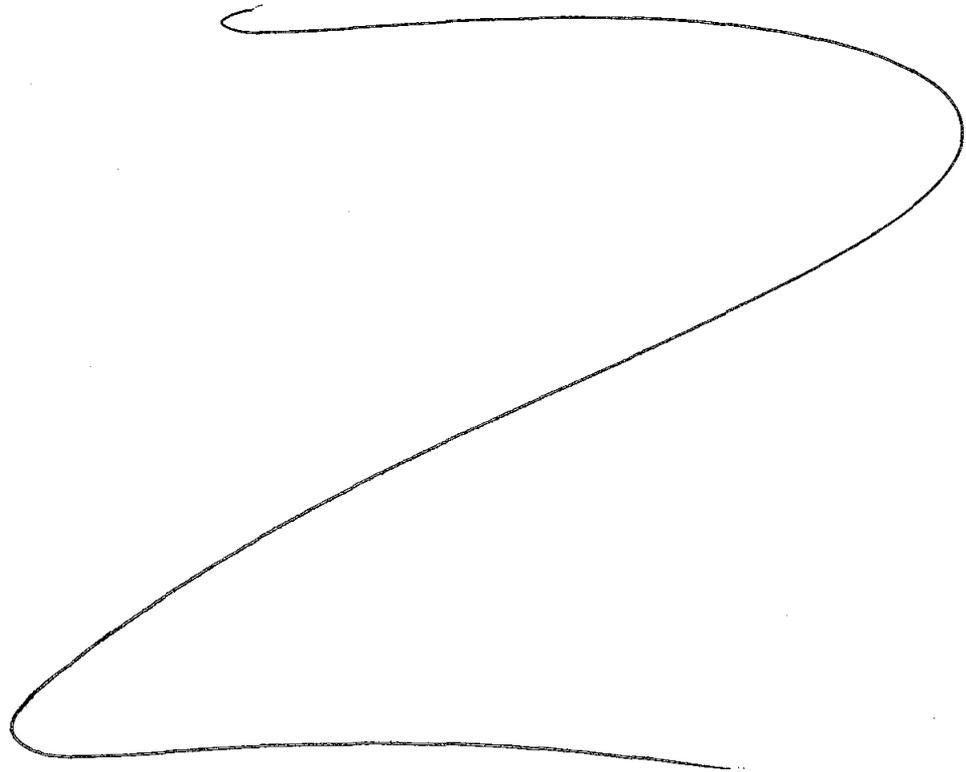
Martin Cooney



Continuation of Statement of: Aleksandar Stanojevic

hard drive - a Seagate Barracuda Model number ST350014A, s/n
5JZXAVY0B.

Further to my above statement,
I produce a Seagate Barracuda
hard drive M/N ST350014A S/N 5JZXAVY0B.
This is an image of the Toshiba
hard drive (F68752) I worked on.
I produce this as exhibit A512a

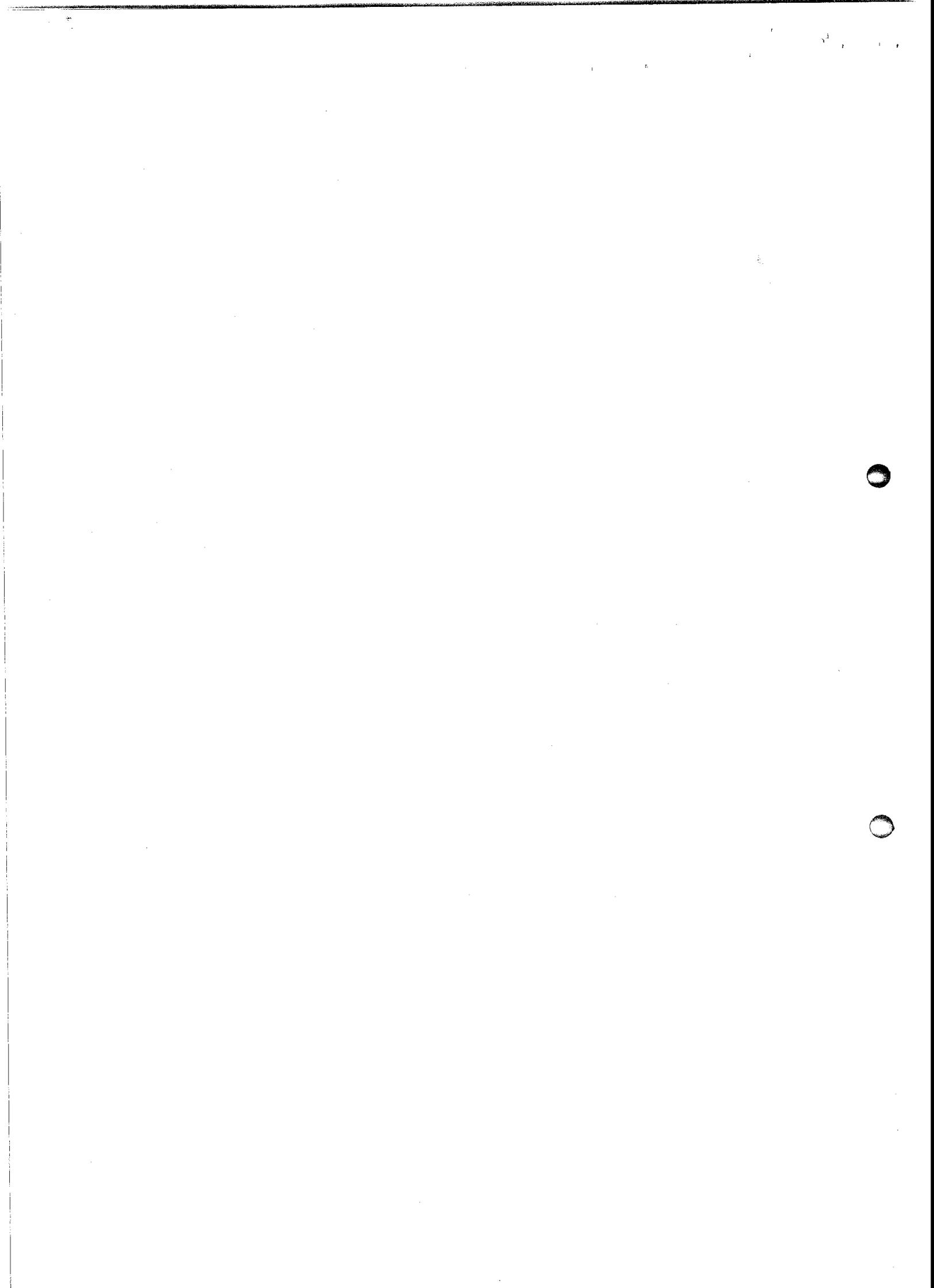


Signature

AS

Signature Witnessed by:

Aleksandra Stanojevic





KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

Confirm that we have received the attached evidence from
Alexander STANOJEVIC

Who has confirmed on oath/affirmation that

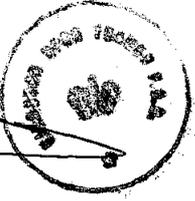
On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in
SPAIN

I produce my statement as exhibit AS/1 and exhibit AS/2

The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

Rachel Syph
Uma Hacker



Dated the 15th day of September 2004

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
United Kingdom**



Witness Statement

Statement of: Natalie Phillips
Age if under 18: Over 18
Occupation: Data Recovery Engineer

This statement, consisting of 3 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

Dated: 15/09/2004

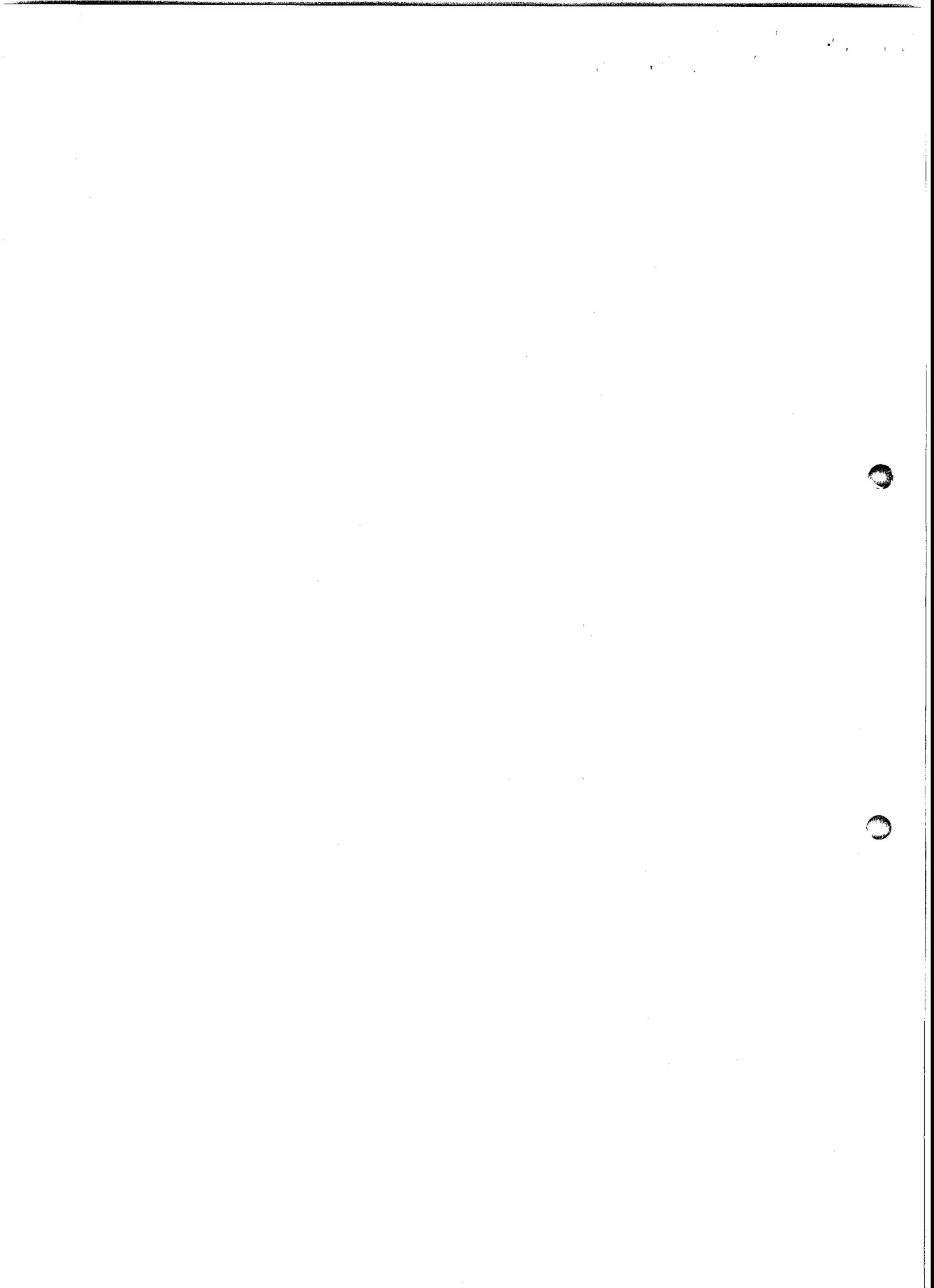
Signature: *N Phillips*

I am a Data Recovery Engineer employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG. I joined Kroll Ontrack in April 2003.

This statement is to cover the examination of the image created by Kroll Ontrack's clean room from a previously failed hard drive - Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T - exhibit number F-68752.

Signature *N Phillips*

Signature Witnessed by: *Natalie Phillips*



Continuation of Statement of: Natalie Phillips

All the following work took place in the data recovery laboratories at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Thursday 19th August 2004, I examined the image, relating to exhibit F-68752, using Kroll Ontrack's proprietary tools.

This examination showed there is one Windows XP partition taking up the majority of the image. The MBR and BPB both agree and the MFT mounts.

I observed that a BAAD signature replaced the usual FILE0 signature of one of the file records. This would indicate that CHKDSK has run at some time. No other changes to the file records, due to the running of CHKDSK, were detected.

I noted that the \$MFT file record was dated 09/30/2003 and the \$MFT self-pointer lines up.

After completing my initial examination, it appeared that the structures looked good. I also mounted three random files and they all lined up with the correct signatures.

Signature

N Phillips
.....

Signature Witnessed by:

Natalie Cooper
.....



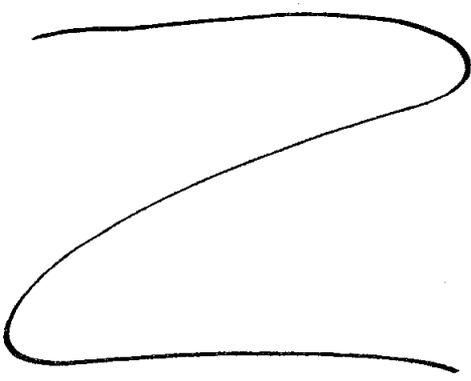
Continuation of Statement of: Natalie Phillips

Subsequently, I scanned the image using Kroll Ontrack's proprietary tools, which reported the following errors:

- 1) Error 1 - \$ Boot file record - Metadata specific
- 2) Error 2 - \Documents and Settings\Administrator
ADMINI~2
Corrupt index data

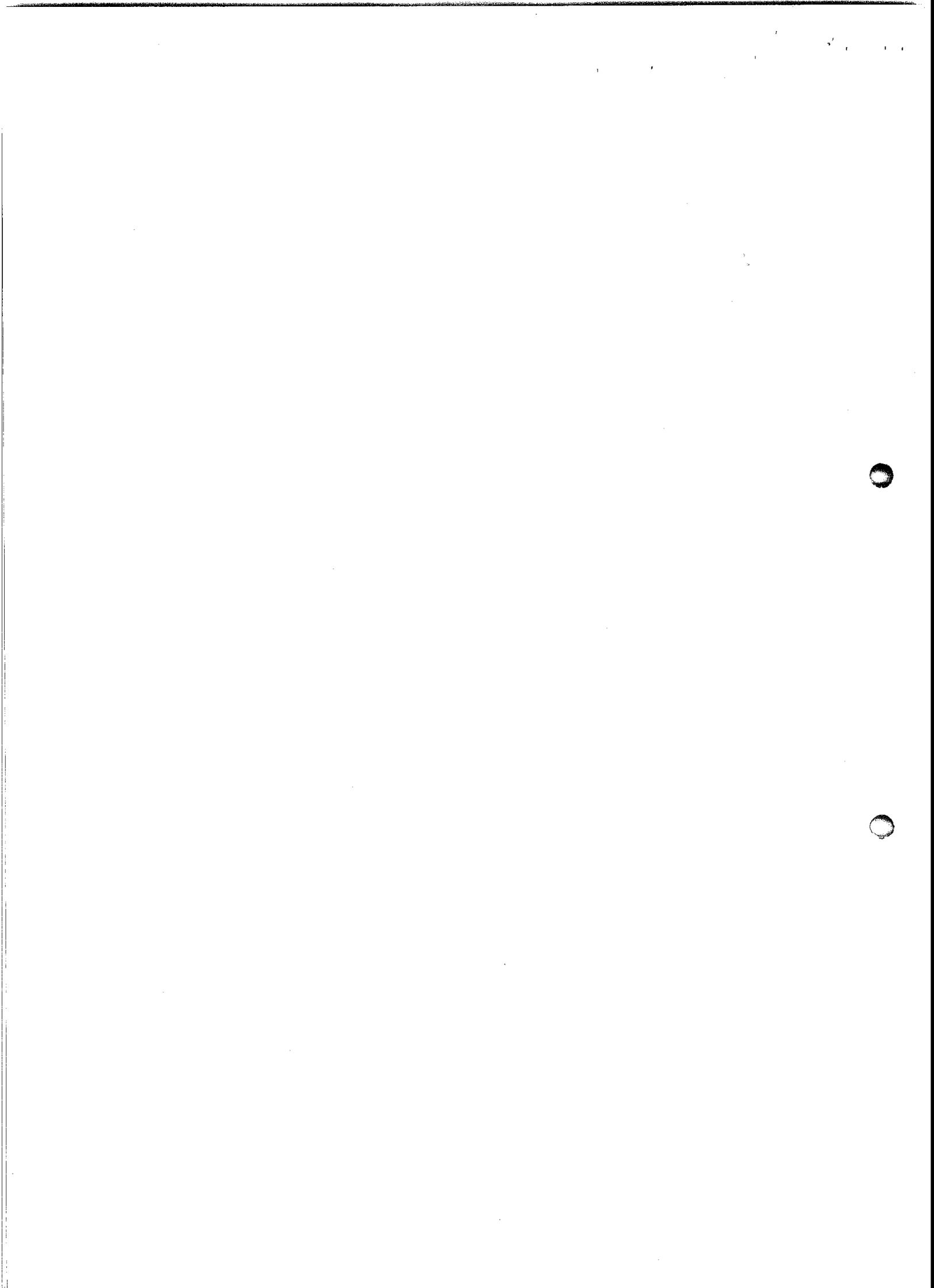
I did not perform any repair, changes or alterations to the file system, as the two errors reported were minor.

A further report was run which produces both a good and a bad file listing. This checks whether files have been affected by I/O errors. Only five files reported I/O errors. A further analysis of these five files has been performed by Kroll Ontrack's Computer Forensics Department.



Signature 

Signature Witnessed by: 





KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

Confirm that we have received the attached evidence from
Stephen Robert WESTON

Who has confirmed on oath/affirmation that

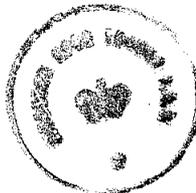
On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in
SPAIN

I produce my statement as exhibit SRW/1 and exhibit F68752/SRW/1

The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

Rachel Vignol
Linda Hacker



Dated the 15th day of September 2004

Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
United Kingdom



Witness Statement

Statement of: Stephen Robert Weston
Age if under 18: Over 18
Occupation: Computer Forensics Investigator

This statement, consisting of 6 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

Dated:

15/9/04

Signature:



I am a Computer Forensics Investigator currently employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG

I have the following experience with computers and computer systems:

I have built numerous computers, and worked with a variety of operating systems including Linux, Unix, Windows 3.1, Windows 95, Windows 98, Windows 2000, Windows XP, and Windows 2000 Server. I have used numerous software packages and applications and set up networks. In addition to my experience I have attained the following qualifications in computing:

Signature



Signature Witnessed by:





Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

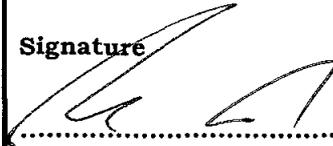
- July 2004: Kroll Ontrack Computer Forensic and Forensic Procedure Training
- April 2004: Mobile phone training with F3
- November 2003: MSc in Information Security and Computer (with courses on subjects such as computer forensics, computer law, information security, cryptography, risk management, and security policies)
- November 2003: EnCase Expert Series - NTFS Training Phase I
- November 2003: EnCase Expert Series - NTFS Training Phase II
- October 2003: EnCase Advanced Course
- October 2003: EnCase Enterprise Training
- May 2003: EnCase Intermediate Training
- April 2002: NTI Forensic NTFS Course
- April 2002: NTI Forensic FAT 32 Course
- April 2002: NTI Foreign language Recovery Course.
- June 1997: BSc (Hons) in Chemistry from Bristol University with a subsidiary subject in IT

I am member of the British Computing Society and the First Forensic Foundation.

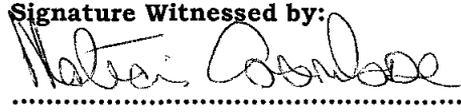
As well as my experience in computing I have spent 5 years in the police, during which time I was trained in legislation, investigation, procedures and continuity of evidence.

This statement is written to cover the work performed on the case number F-68752, which relates to a Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T.

Signature


.....

Signature Witnessed by:


.....



Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

All the following work took place in computer forensics laboratories at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Wednesday 25th August, I received Seagate Barracuda, (M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) hard drive which was an image of the damaged hard drive, (exhibit F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T).

I initially viewed the hard drive with EnCase V4.18 via a write blocking device to ensure there were no changes to the device.

Encase could view the drive without any faults. Following this I then imaged the drive via EnCase onto the Kroll Ontrack server to ensure that it would image correctly for subsequent investigation. There were no reported errors by EnCase 4.18. The hashes reported by EnCase are:

Acquisition Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
Verify Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA

EnCase uses the MD5 Hash function to ensure that the image and the original drive are the same.

I then examined the files that had been marked as having bad sectors.

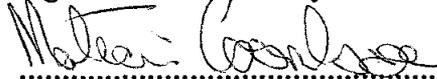
There were:

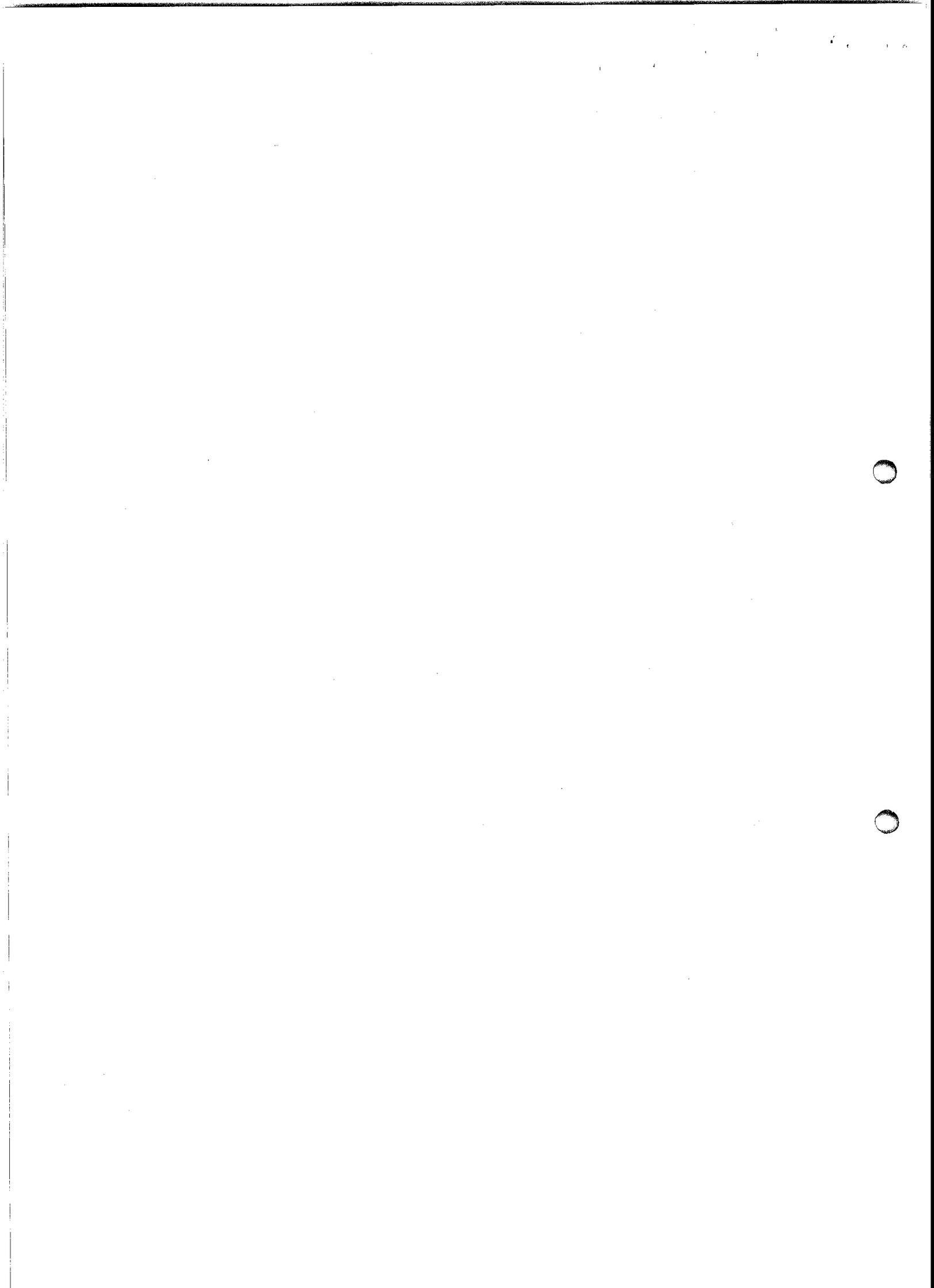
- i. \Archivos de programa\Archivos
comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
- ii. \Archivos de programa\Microsoft
Office\Office\F1.ACG

Signature


.....

Signature Witnessed by:


.....



Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

- iii. \Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
- iv. \WINDOWS\Help\key.chm
- v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll

The errors for each file were reported by Dr Phillips as follows:

File Name	%Read	%Error
OUTEX.DLL	98%	2%
F1.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%
cdosys.dll	98%	2%

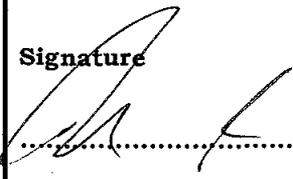
This shows that there was very little loss of data within these files.

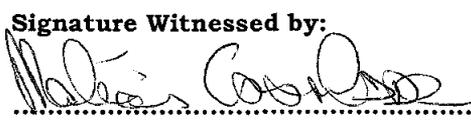
Each of these files was then examined in turn to identify possible loss of data in relation to a potential investigation.

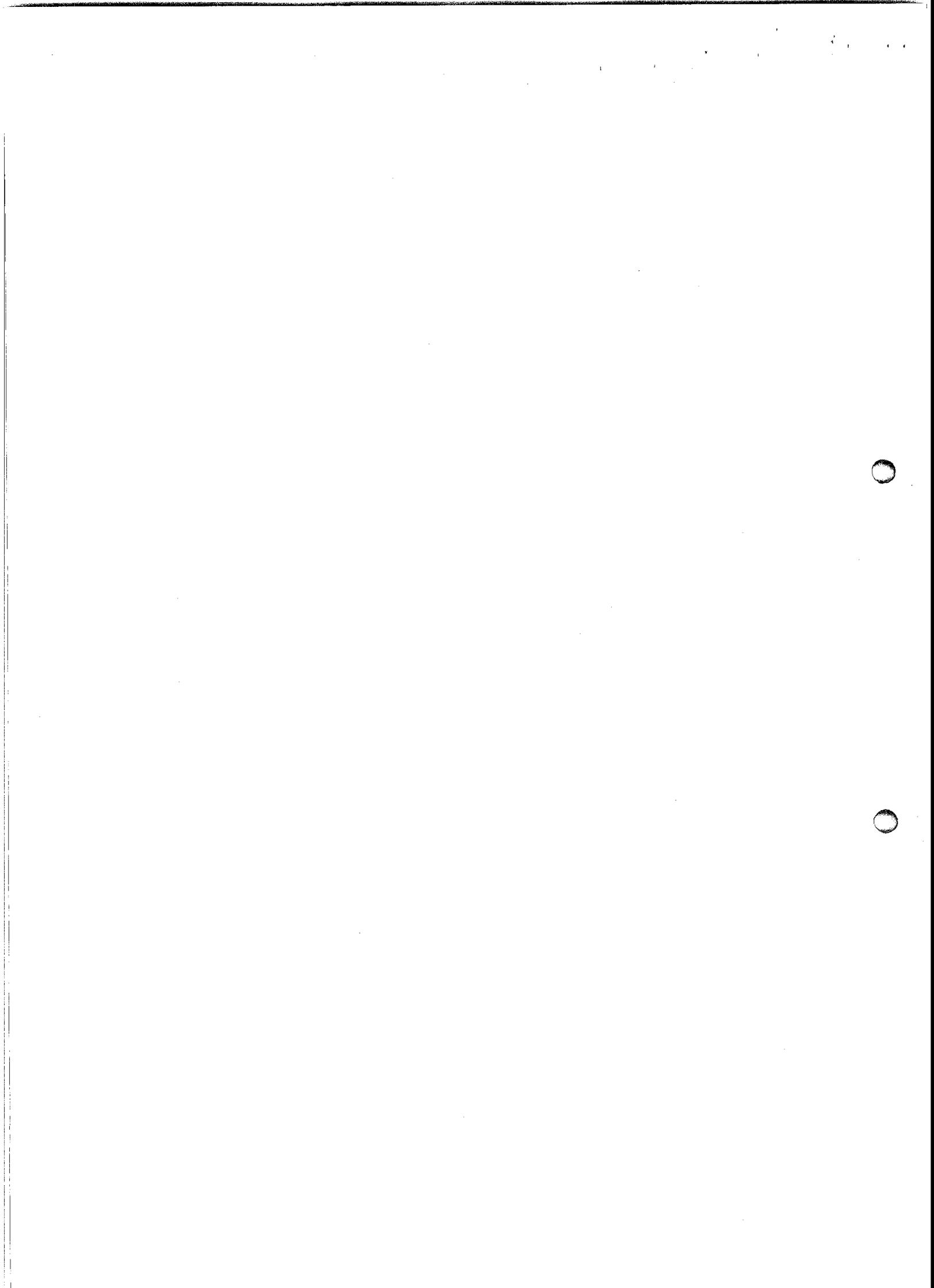
The 5 files with errors are identified as system files, which are unlikely to contain relevant information.

However it is possible for a user to alter the name of a file to appear as a system file.

For this reason the 5 files were checked for a signature matching their file extension. All files and signatures matched, this indicated that the files are indeed system files.

Signature 
.....

Signature Witnessed by: 
.....



Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

The contents of the files were then manually checked. All files appeared to be binary files, which are further indication that the files are system files.

System files are generally unlikely to contain text fragments relevant to an investigation.

It is theoretically possible that some or all of the 5 files listed above are encrypted causing them to appear as binary files to the naked eye.

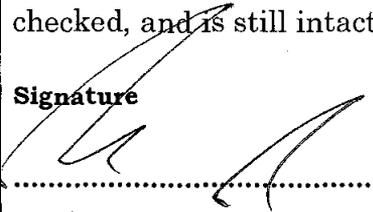
For this to occur the following would have to occur:

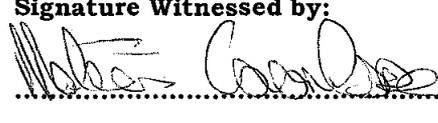
The files would have to be re-named, placed in the relevant directory, encrypted and then given a false signature. If this was the case relevant data may be lost.

I/O errors that are on the disk drive but not within files are not reported on the data recovery report. E.g. if data within the file slack or unallocated file space has I/O errors the data recovery report will not show these errors, as this concentrates on the logical file structure.

Therefore there could be a potential loss of information in these areas. However this is a low probability due to the high recovery and low number of bad sectors across the drive.

It is not possible to check all of the slack space and unallocated area for I/O errors, however the slack space of the files identified above was checked, and is still intact.

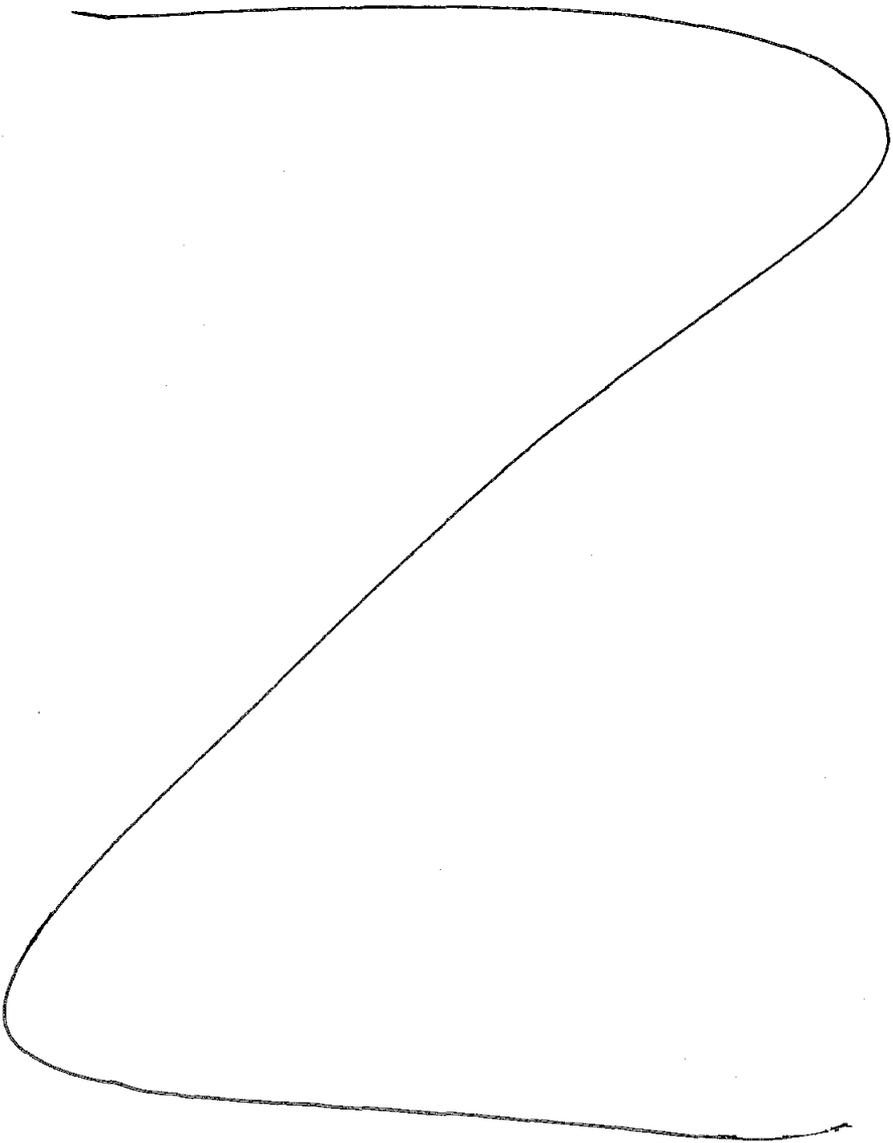
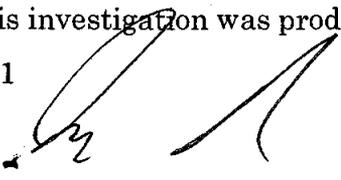
Signature


Signature Witnessed by:


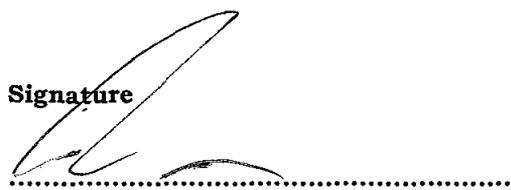


Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

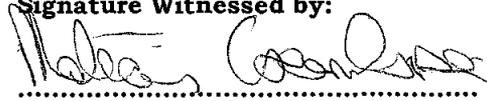
A report of this investigation was produced by myself and I exhibit as
F68752/SRW/1



Signature



Signature Witnessed by:





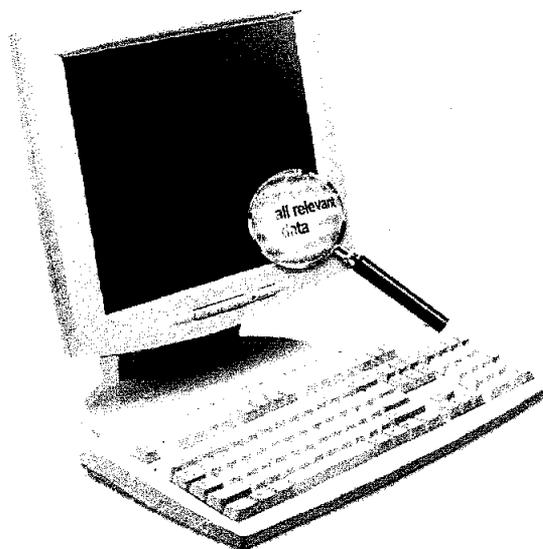
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 1

Electronic Evidence Services



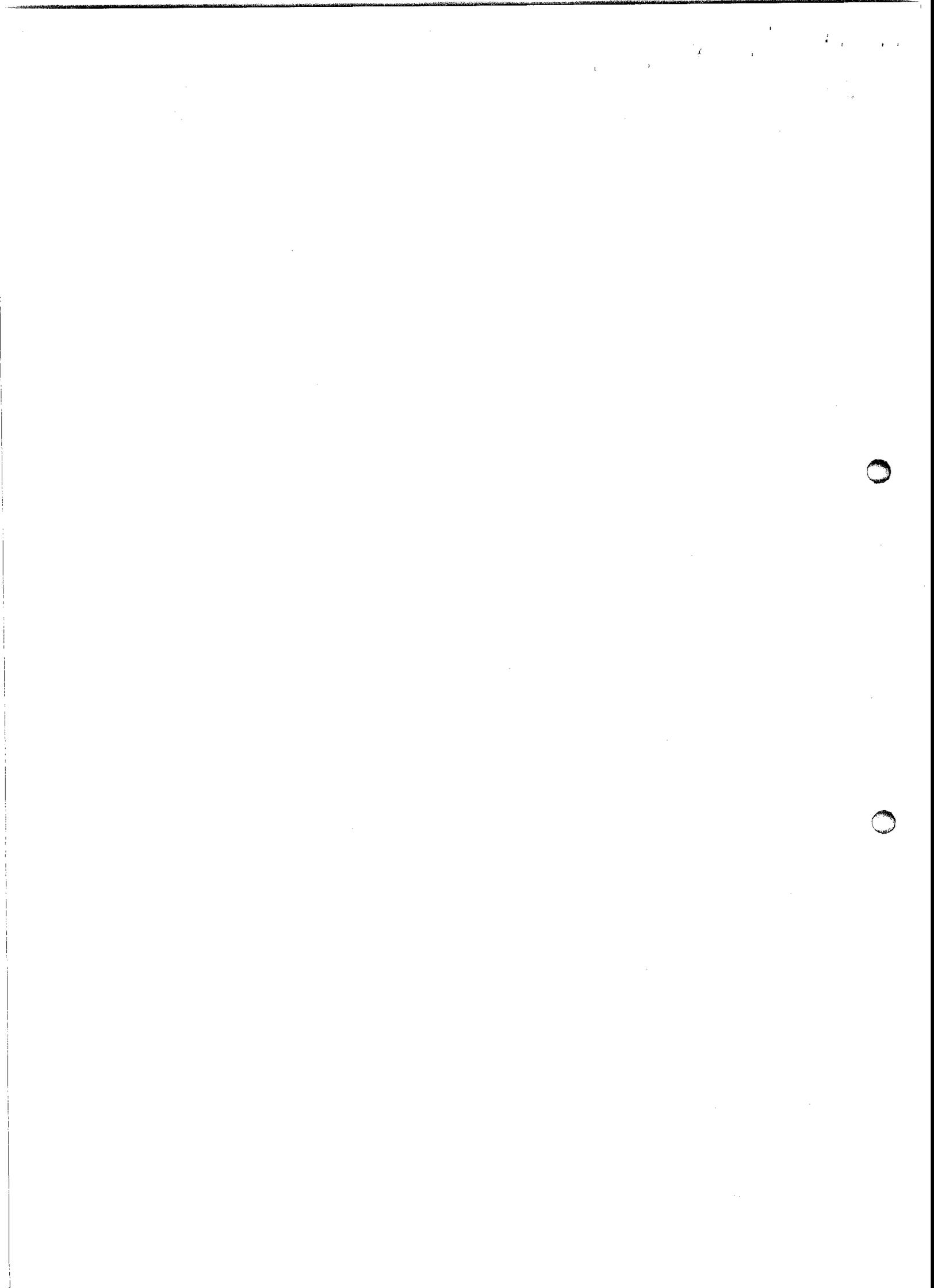
Project Number: F-68752

Date: 15 September 2004

Kroll OntrackTM

Kroll Ontrack Ltd. The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG, United Kingdom.

Freephone: 0800 389 4216, Telephone: +44 (0)1372 741 999, Fax: +44 (0)1372 741 441, Email: evidence@krollontrack.co.uk, Web: www.krollontrack.co.uk



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 2

Executive Summary

The damaged hard drive Toshiba model number MK2018GAS, S/N 328H0581T, exhibit number exhibit F-68752, arrived at Kroll Ontrack on 5th August 2004. Work was subsequently started to try and recover the data from the hard drive.

This drive went through four distinct processes:

- The drive was examined and imaged in the clean room.
- The image was then verified by the data recovery laboratory.
- The verified image was then placed on a clean hard drive.
- The image was then re-checked by the computer forensics laboratory.

All of these processes were a success and as such a working image was produced from the original drive, with a 99% recovery, with some I/O errors.

Only 5 files within the entire drive have bad sectors within them, and will have some corruption as a result. These 5 files have been checked by a variety of methods and appear to be system files¹. Due to the high recovery level and only system files being damaged, there is a very low probability of loss of any relevant data in this investigation.

¹ System files can usually be obtained from the software they originated and as such are unlikely to be critical for the investigation.



Electronic Evidence Initial Report

Executive Summary2

Introduction4

Cleanroom Report.....5

Data Recovery Report.....6

Computer Forensics Report7

Note: Future Computer Forensic Investigation.....11

Summary12

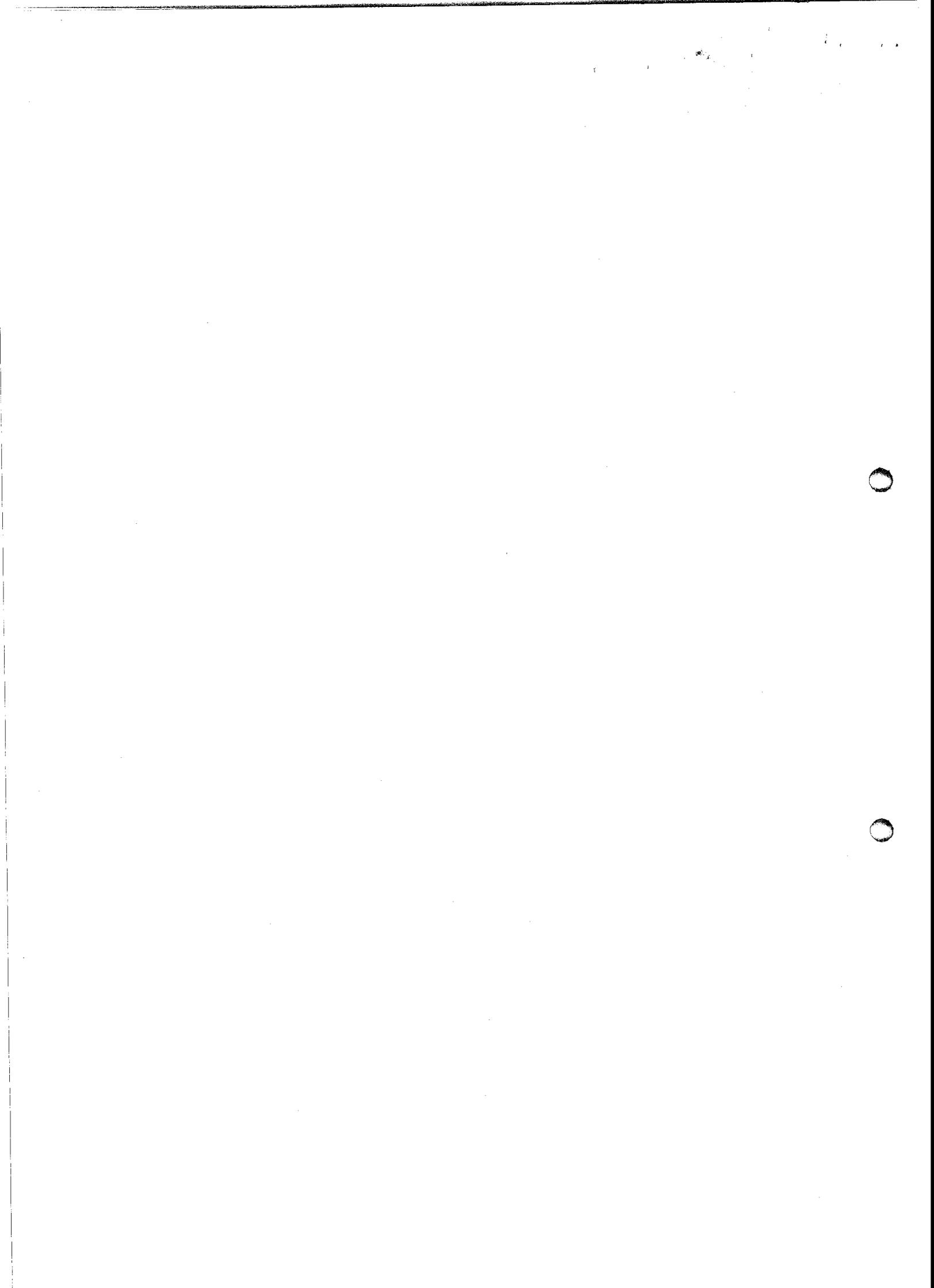
Appendix13

 I. Chain of Custody of Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T Hard drive.....13

 II. Chain of Custody of Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B.....14

 III. I/O Errors from imaging of original drive:.....15

 IV. Bad Sectors Report20



Electronic Evidence Initial Report

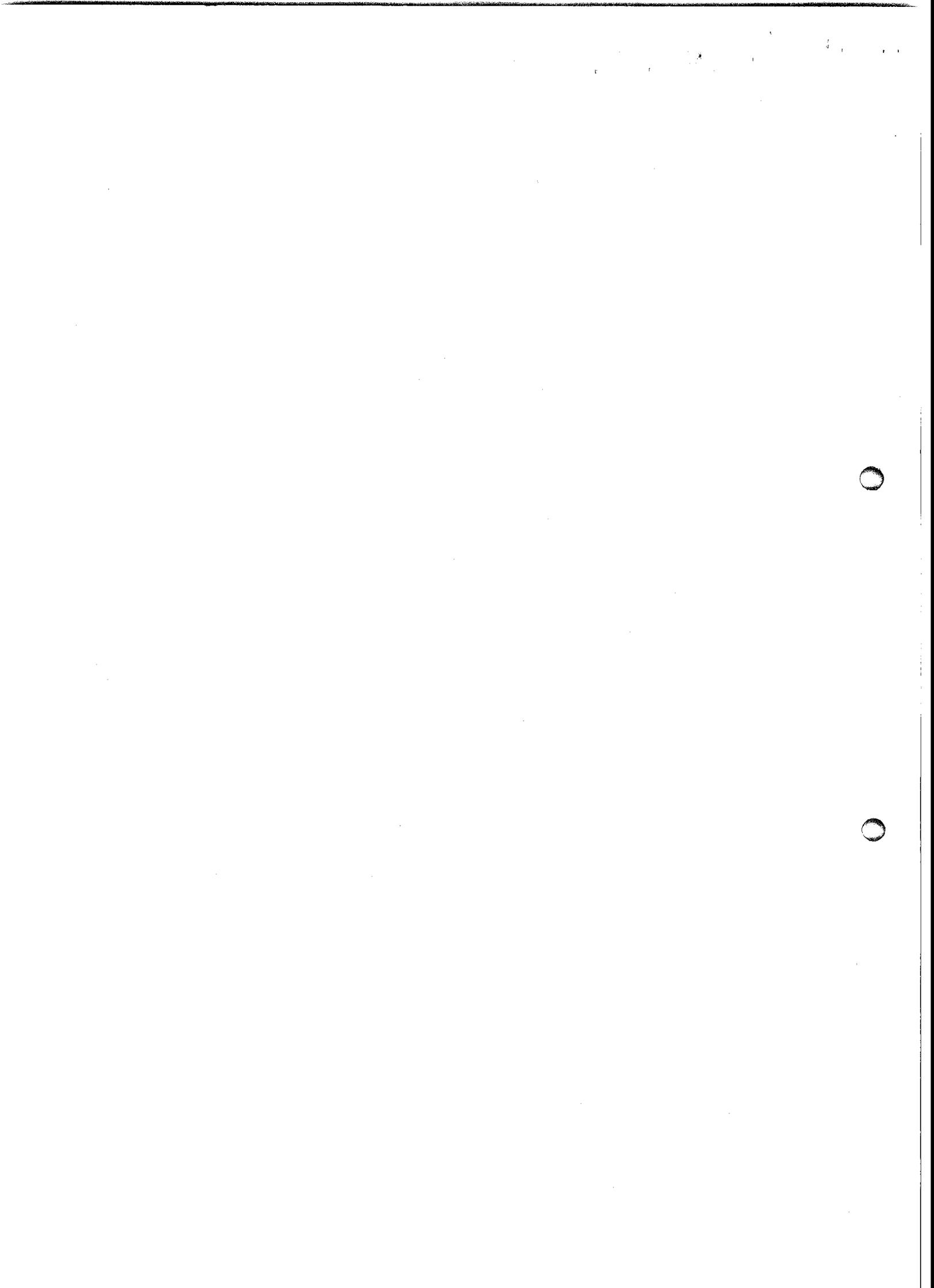
Exhibit: F68752/SRW/1

Page 4

Introduction

Following an incident a hard drive within a laptop was damaged and failed to work. This hard drive, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T was brought to Kroll Ontrack for data recovery and given the case and exhibit number exhibit F-68752.

The client requested that the damage on the drive be overcome and an image of the data be produced if possible.



Electronic Evidence Initial Report

Cleanroom Report

1. Introduction

- a. The work in the clean room was done by Aleksandar Stanojevic.
- b. The requirement was to perform an examination and recovery upon the hardware specified. 1 x Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T hard drive – exhibit number F-68752.

2. Work Done

- a. On Wednesday 18th August the hard drive was sent to Kroll Ontrack's clean room for initial examination.
- b. The initial examination showed there was damage to the external top cover of the hard drive.
- c. The electronic board of the hard drive was tested and found to be faulty.
- d. The hard drive was opened in Kroll Ontrack Clean Room, where further examination of the drive showed that it was suffering from Internal Mechanical Failure.
- e. The drive was imaged to Kroll Ontrack's secure server.
- f. This image was then examined by Dr Phillips in the data recovery lab and the image was found to be largely intact (see data recovery report).
- g. On Tuesday 24th August after the image had been verified by Dr Phillips, an image of the data from the server was made to a clean hard drive – a Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JZXAVY0B.
- h. During the imaging process, where the data cannot be read from the hard drive, Kroll Ontrack's tools write 00 to the new hard drive. This is not over writing data or adding data, but indicating that there may have been data but it could not be recovered.

3. Conclusions

- a. The hard drive, exhibit F-68752 was suffering from internal mechanical failure. This damage was overcome in Kroll Ontrack's clean room facilities. The raw data was accessed and 99% of the drive was imaged. There were few I/O errors.



Electronic Evidence Initial Report

Data Recovery Report

1. Introduction

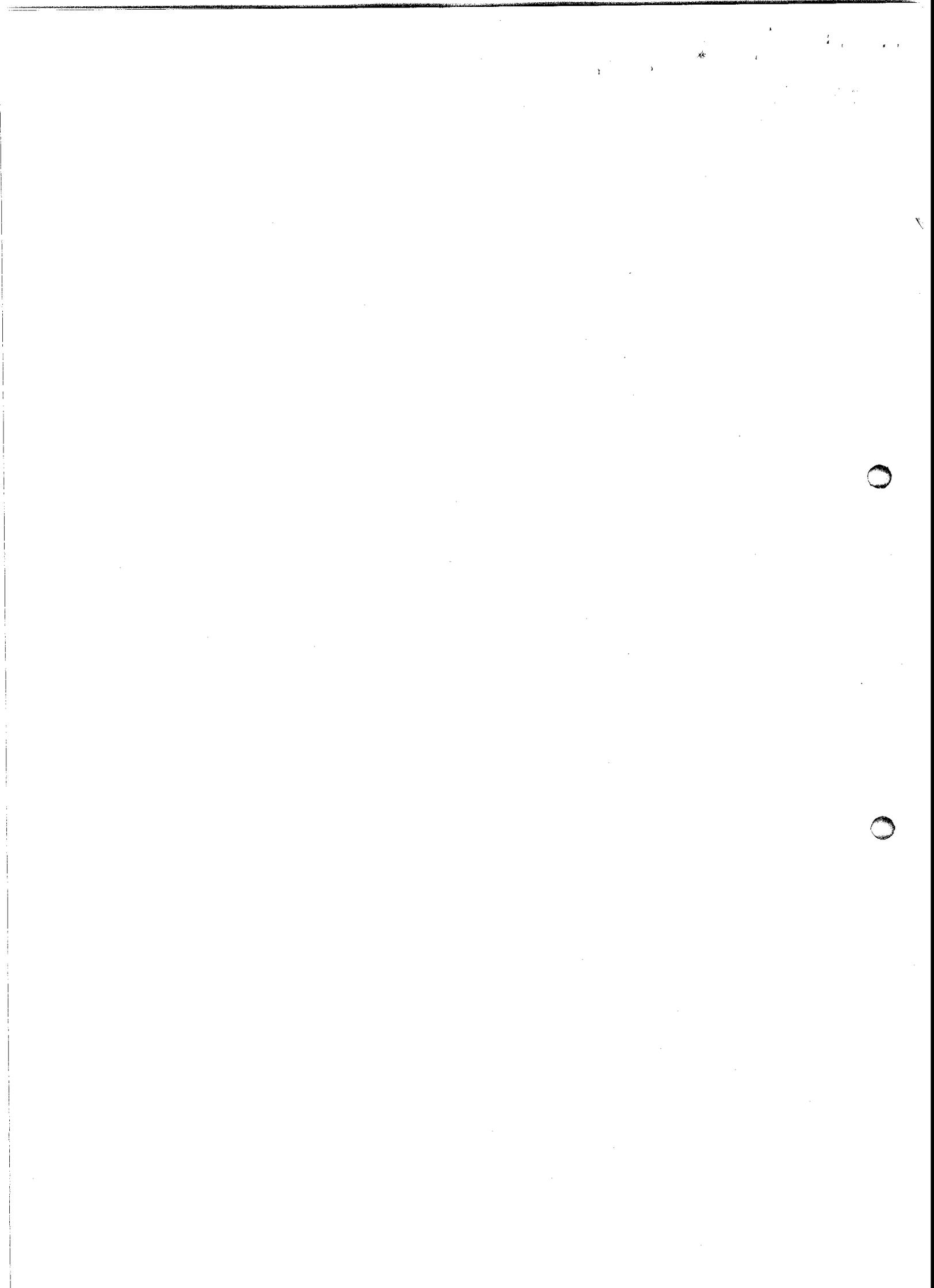
- a. The work in data recovery laboratory was done by Dr Natalie Phillips
- b. The requirement was to perform an examination and if needed a recovery upon the image created by the clean room from a previously failed drive, exhibit F-68752.

2. Work done

- a. On Thursday 19th August 2004 the image was inspected.
- b. Examination of the image via Kroll Ontrack's proprietary tools shows there is one Windows XP partition taking up the majority of the image.
- c. The MBR and BPB both agree and line up and the MFT mounts.
- d. BAAD signature in the file record of 10x hex. This would indicate that CHKDSK has been run at some time previously. No other damage due to the running of CHDSK was detected.
- e. \$MFT is dated 09/30/2003.
- f. The file record pointers line up.
- g. After completing the initial exam the structures look good. Three files have been mounted and line up with the correct signatures.
- h. The same day the disk was scanned using Kroll Ontrack's tools and the following information reported:
 - i. Error 1 - \$ Boot file record – Metadata specific
 - ii. Error 2 - \Documents and Settings\Administrator
ADMIN1~2
Corrupt index data
- i. A good and bad listing was run and a listing was produced. This gives a list of files and checks the data to see whether it has been affected by I/O errors. The bad listing (bad sectors) is listed in the Appendix.

3. Conclusion

- a. The image is good with few I/O errors. Only 5 logical files have reported I/O errors.
- b. No repairs or changes or alterations to the file system structure were made, as the two errors detected were minor.



Electronic Evidence Initial Report

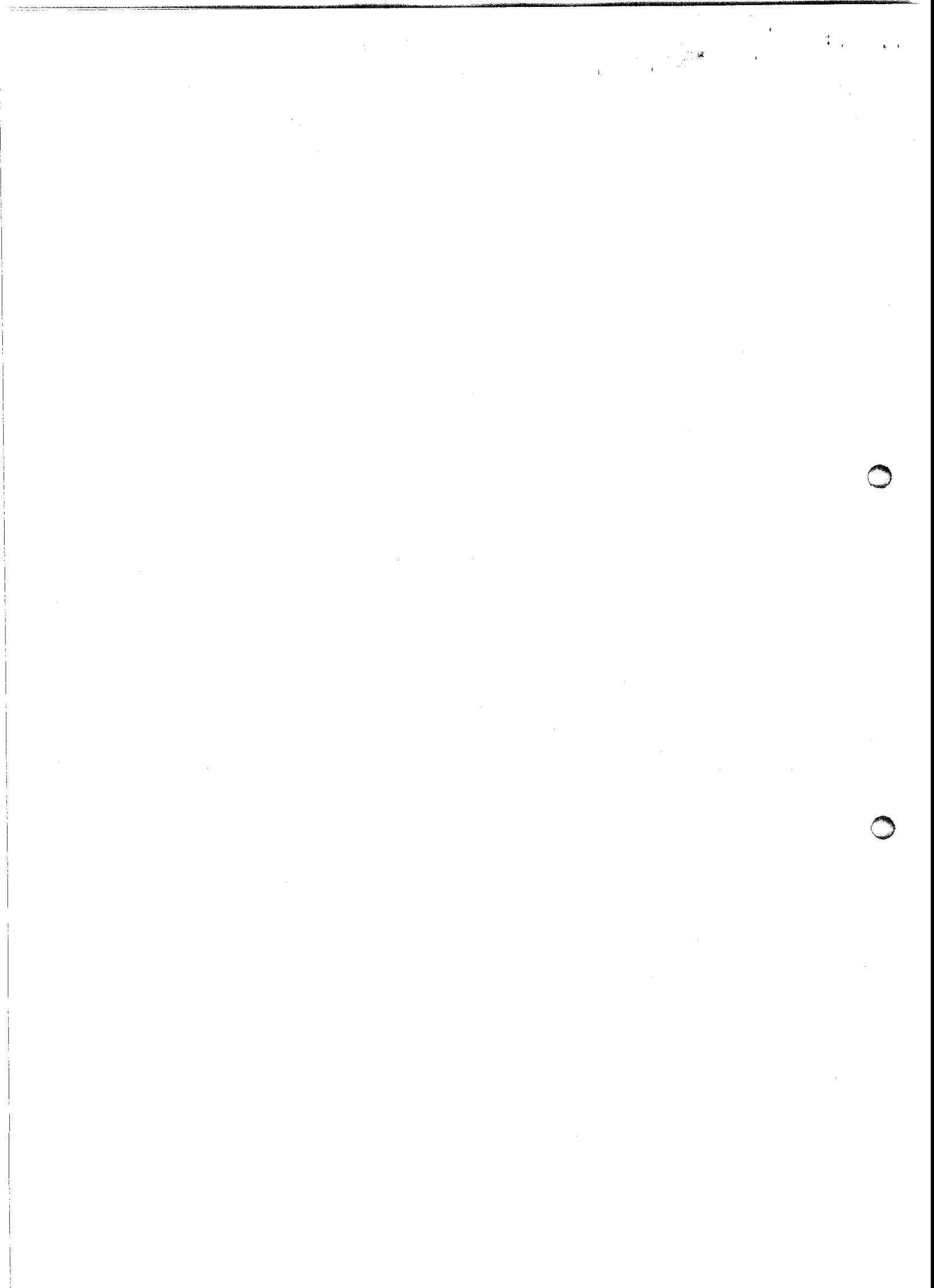
Computer Forensics Report

1) Introduction

- a. The work in the computer forensics laboratory was done by Robert Weston BSc, MSc.
- b. Following the work done on the drive in the clean room (Aleksandar Stanojevic) and data recovery (Dr Phillips), the hard drive containing the image (Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) was taken to the Computer Forensics laboratory for a further verification of the data.
- c. The work done by Robert Weston was not a forensic investigation, but a check on the integrity of the data.

2) Work Done

- a. On 25th August 2004 the drive was viewed, via a write blocked device, in EnCase 4.18.
- b. After a preliminary view of the file a complete EnCase image was taken.
 - i. This was taken to make sure the drive could be read effectively by EnCase (as this is a common tool used by Law Enforcement) and to make further examination of the drive.
- c. There were no reported errors by EnCase 4.18
- d. The hashes reported by EnCase are:
 - i. Acquisition Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
 - ii. Verify Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
- e. EnCase uses the MD5 Hash function to ensure that the image and the original drive are the same.
- f. The files that have been marked as having bad sectors in them were examined
 - i. \Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
 - ii. \Archivos de programa\Microsoft Office\Office\F1.ACG
 - iii. \Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
 - iv. \WINDOWS\Help\key.chm
 - v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll



Electronic Evidence Initial Report

g. The errors for each file are:

File Name	%Read	%Error
OUTEX.DLL	98%	2%
F1.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%
Cdosys.dll	98%	2%

h. This shows that there is very little loss of data within these files

i. Each file was examined in turn for the possible loss of data in relation to a potential investigation.

- i. The 5 files with errors are labelled as system files.
- ii. However it is possible for a user to alter the name of a file, this could be done to try and hide it.
- iii. For this reason the 5 these files were checked for a signature matching their file extension. All files and signatures matched.
- iv. This indicates that the files were what they appear to be, and were indeed system files.
- v. The contents of the files were manually checked. They appeared to be binary files and this further confirms the probability that they are system files.
- vi. Due to the fact that the files are most likely system files, it is unlikely that they would contain text fragments or other useful data for an investigation.
- vii. If the system files are crucial to the investigation and do not work (e.g. to run a program), they could be obtained from the software they originate from. E.g. Photo Express.
- viii. It is possible that the 5 files listed above are encrypted, and hence would appear as binary files to the naked eye. If this were the case the files would also have been re-named, placed in the relevant directory and given a false signature to appear as the files they are named after. E.g. A DLL signature for the file named outex.dll. If this was the case relevant data may be lost.
- ix. As these files had 00 written to them were data could not be read, the file slack was also checked for possible loss of data
- j. I/O errors within the file slack and unallocated file space do not show up in the data recovery report, as this concentrates on the logical file structure. There could be a potential loss of information in these areas. However this is a low probability due to



Electronic Evidence Initial Report

the high recovery and low number of bad sectors across the drive (see Appendix).

- i. File Slack is the data that is between the logical size of the file and the physical size of the file on the disc (a more detailed explanation of this can be given on request). When a file is viewed normally the file slack is not seen, however it can contain significant forensic leads, as fragments of text from emails, documents, etc can be found.
- ii. Unallocated space is the area of the disk that is not being used at the current time, but could be, or could have, and as such can contain fragments or remnants of data.
- k. Due to the I/O errors in the 5 files the slack for these files were checked. The slack on these files was all found to be intact.
- l. These 5 files have been copied out, including their file slack, and are on the attached media, should they need to be reviewed.
 - i. Kroll Ontrack's file viewer has been provided to help view these files if needed.
- m. The report given by the data recovery department only shows the damaged logical files, in this case the 5 files listed above.
- n. The errors within the unallocated or file slack areas have not been reported on.
- o. Due to the nature of these areas it is unlikely that relevant data will have been overwritten.

3) Conclusion

- a. The data on the drive Seagate Barracuda, (M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) which was produced from an image of the damaged hard drive, (exhibit F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T) is a good image.
- b. The image can be viewed and analyzed by Kroll Ontrack's tools, and 3rd Party forensic tools (EnCase).
- c. There is a tiny loss of data, but this is only a fraction of the total drive
- d. The potentially damaged files have been checked by a variety of different methods and appear to be system files.
 - i. This means that the loss of data, thought tiny in relation to recovered data, is even less likely to effect any investigation.
 - ii. The files concerned have been copied out in their entirety (including file slack) for examination.
 - iii. The logical files have also been copied out.

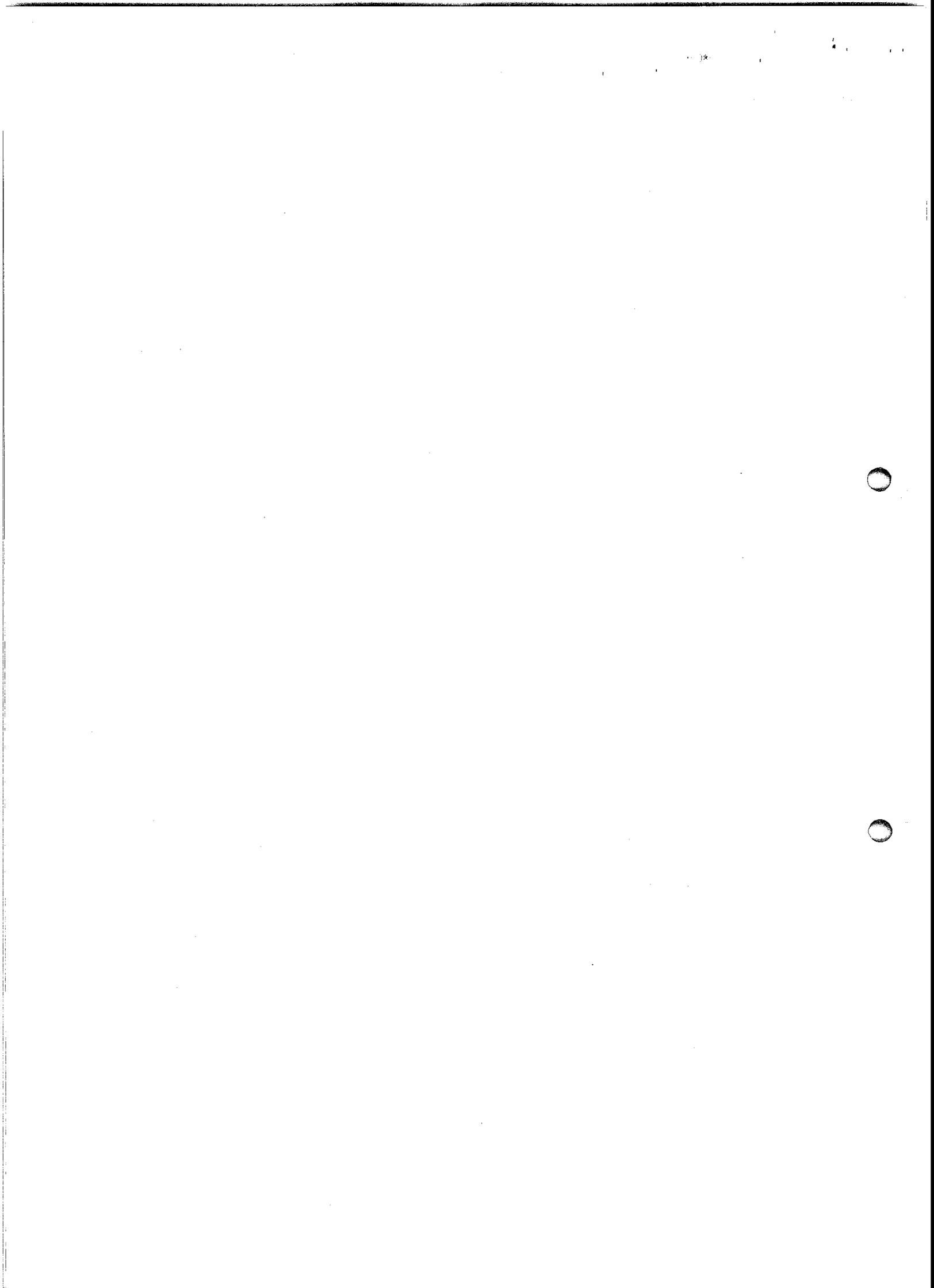


Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 10

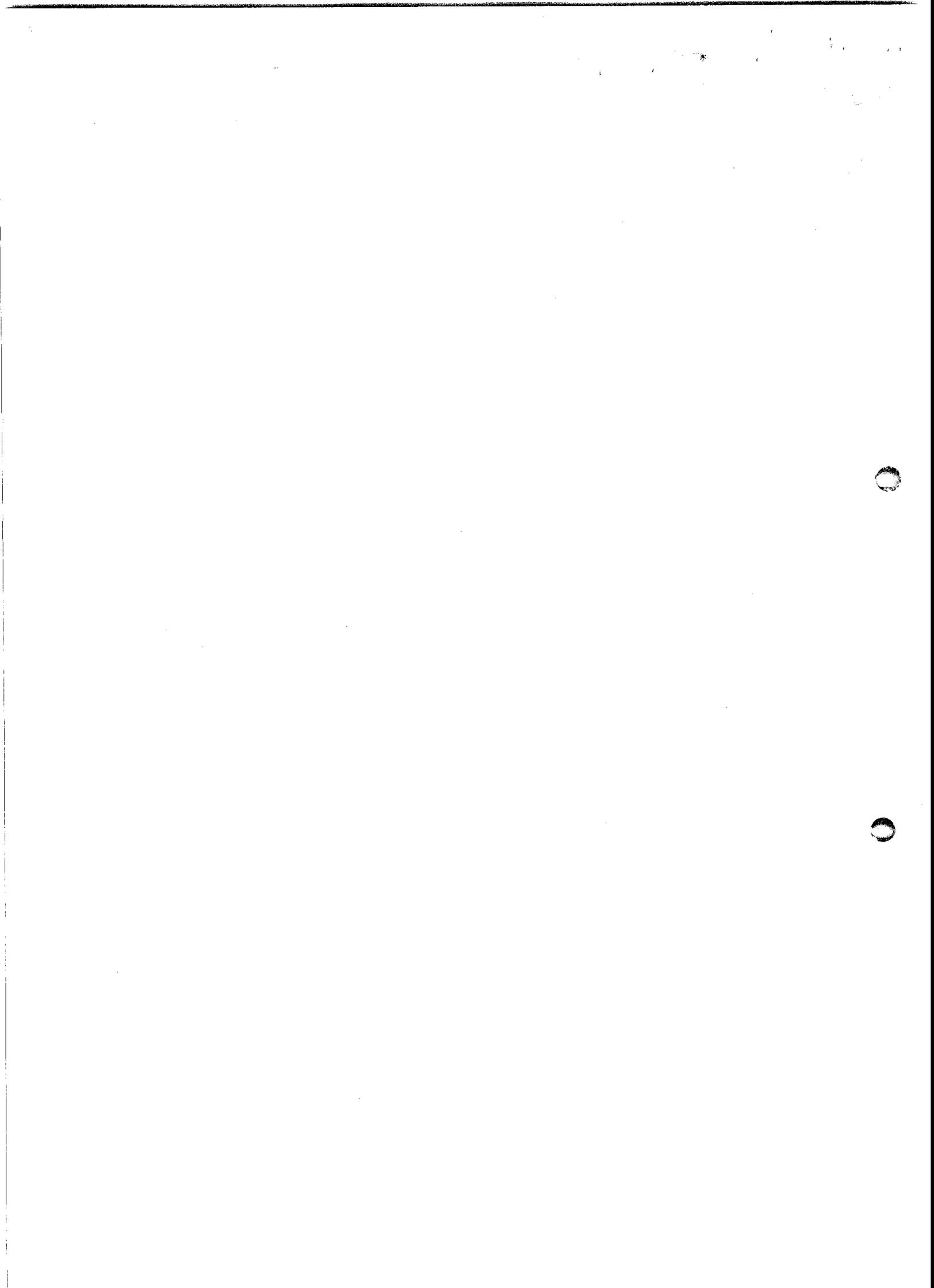
- iv. A spread sheet of these files details has also been produced.
- e. The slack of the five key files has also been checked and is still intact.
- f. The slack and unallocated space of the rest of the drive has not been checked for loss of data.
- g. If the zeros are believed to be covering key data and these zeros are a result of bad sectors, Kroll Ontrack should be contacted, as additional examination of the drive may be possible. However, it is unlikely that even more data will be recovered due to the already high level of recovery.



Electronic Evidence Initial Report

Note: Future Computer Forensic Investigation

1. If the investigator working on this drive finds a fragment of text within either the unallocated, or file slack that appears to have been over written by zeros, it may be due to the fact that this was a bad sector on the original hard drive. For this reason a list of the bad sectors has been attached in the appendix.
2. If key data has been overwritten with zeros due to the recovery process, Kroll Ontrack should be contacted and further examination into that disk area will be conducted. Due to the methods used and the very high level of recovery already obtained, it is unlikely that more data will be recoverable.



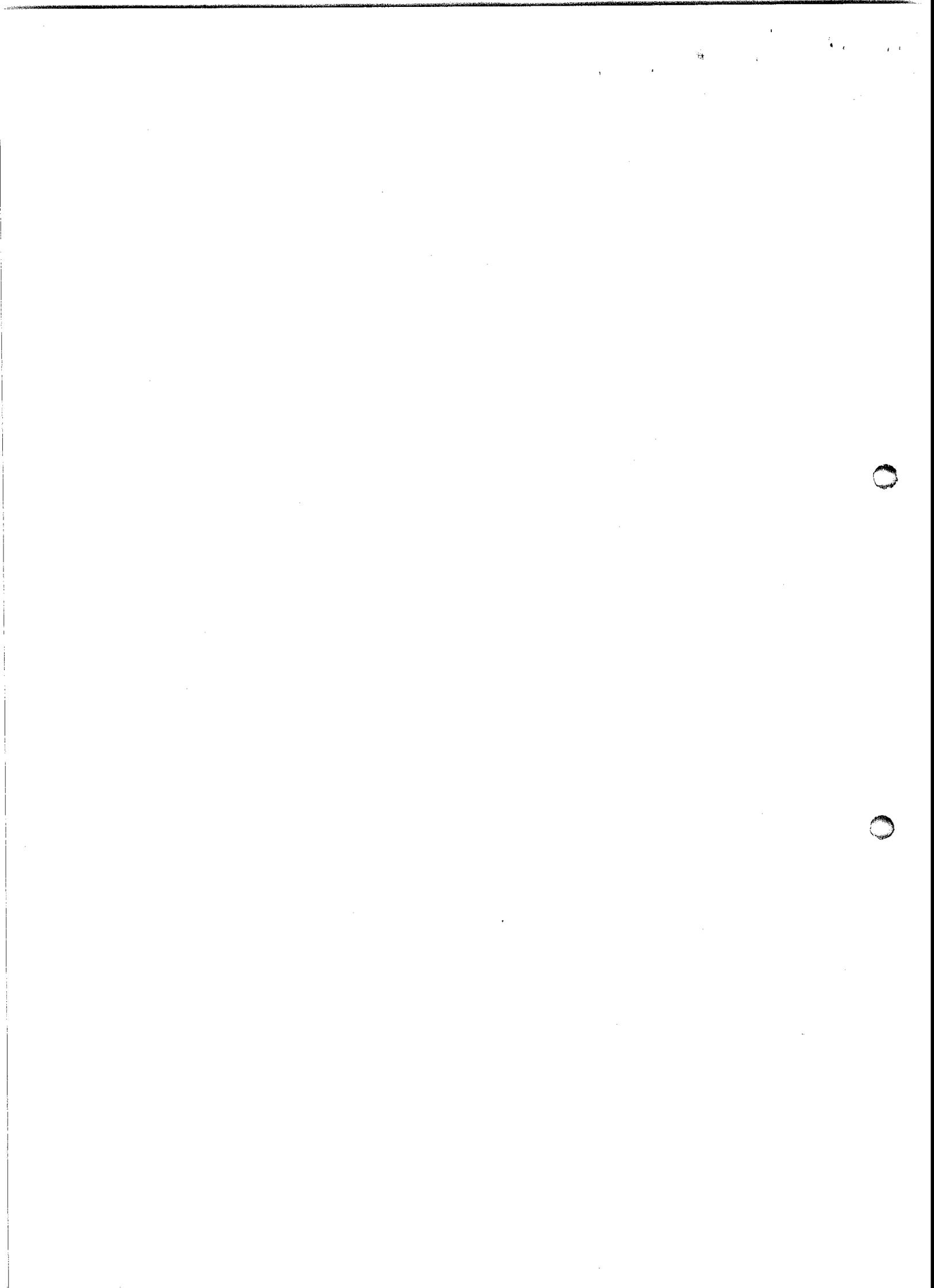
Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 12

Summary

1. Over 99% of the data has been recovered.
2. Only 5 files have shown to contain I/O errors.
3. These files have had detailed examination, including the slack around them and there does not appear to be any key loss of data.
4. In the unlikely event that key data is found within the unallocated or file slack space *and* there appears to be a critical loss of data due to it being lost and apparently over written by zeros, it may be that this is due to the I/O errors, i.e. areas that the data could not be read from the drive.
5. In this case contact Kroll Ontrack for further advice and it may be possible to conduct further work on the drive. Although further recovery of data is unlikely.



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 13

Appendix

I. Chain of Custody of Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T Hard Drive

Thursday 5th August 12.45 pm – The target drive and adaptor were received via DHL.

Thursday 5th August: A chain of custody was initiated.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were sealed, boxed and placed in KrollOntrack's safe.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were passed to the shipping department to book them into Kroll Ontrack's tracking system.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were then taken from the shipping department to pass to one of KrollOntrack's Clean Room engineers.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were then delivered to KrollOntrack's Clean Room.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were then collected from the Clean Room and placed back in KrollOntrack's safe.

Thursday 26th August: The drive and chain of custody were taken from the safe to gather information for this report.

Thursday 26th August: The drive was returned to Kroll Ontrack's safe.

A copy of the chain of custody is available on request.



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 14

II. Chain of Custody of Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAV0B

Monday 23rd August – The drive containing the image of the target Toshiba drive was placed in to KrollOntrack's safe.

Wednesday 25th August – The drive was passed to Computer Forensics.

Wednesday 25th August - The drive was analyzed in Computer Forensics to see if the image on the drive could be viewed via Encase.

Wednesday 25th August - Viewing through Encase appeared in order and was imaged overnight.

Thursday 26th August – The drive was returned to the safe.

Thursday 26th August – The drive and chain of custody were removed from KrollOntrack's safe to enable this report to be written.

Thursday 26th August – The drive and chain of custody were returned to KrollOntrack's safe.

A copy of the chain of custody is available on request.



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 15

III. I/O Errors from imaging of original drive:

I/O Error, Sector # = 30366 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 471052 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 471053 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 471052 to 471079 (471052 /28)

I/O Error, Sector # = 935530 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 935531 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 935530 to 935557 (464450 /28)

I/O Error, Sector # = 942796 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 942797 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 942796 to 942823 (7238 /28)

I/O Error, Sector # = 1118525 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1118526 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1118525 to 1118552 (175701 /28)

I/O Error, Sector # = 1686741 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1686742 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1686741 to 1686768 (568188 /28)

I/O Error, Sector # = 1798469 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1798470 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1798469 to 1798522 (111700 /54)

I/O Error, Sector # = 1834770 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1834771 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1834770 to 1834810 (36247 /41)

I/O Error, Sector # = 1892793 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1892794 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1892793 to 1892917 (57982 /125)

I/O Error, Sector # = 1893444 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1893445 Undefined Error

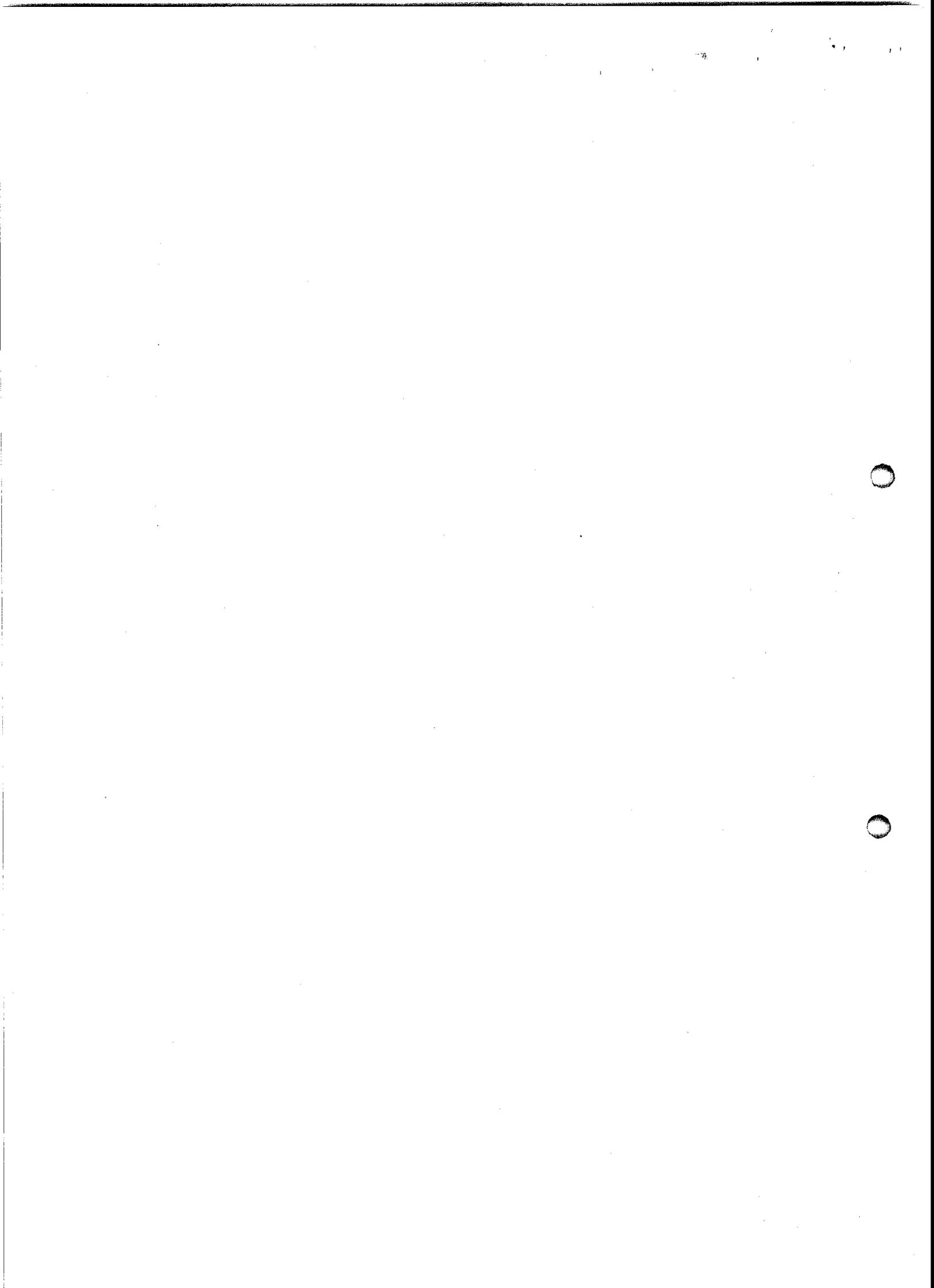
SKIPPING, PHYSICAL = 1893444 to 1893471 (526 /28)

I/O Error, Sector # = 2346750 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 2346751 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 2346750 to 2346776 (453278 /27)

I/O Error, Sector # = 2397717 Undefined Error



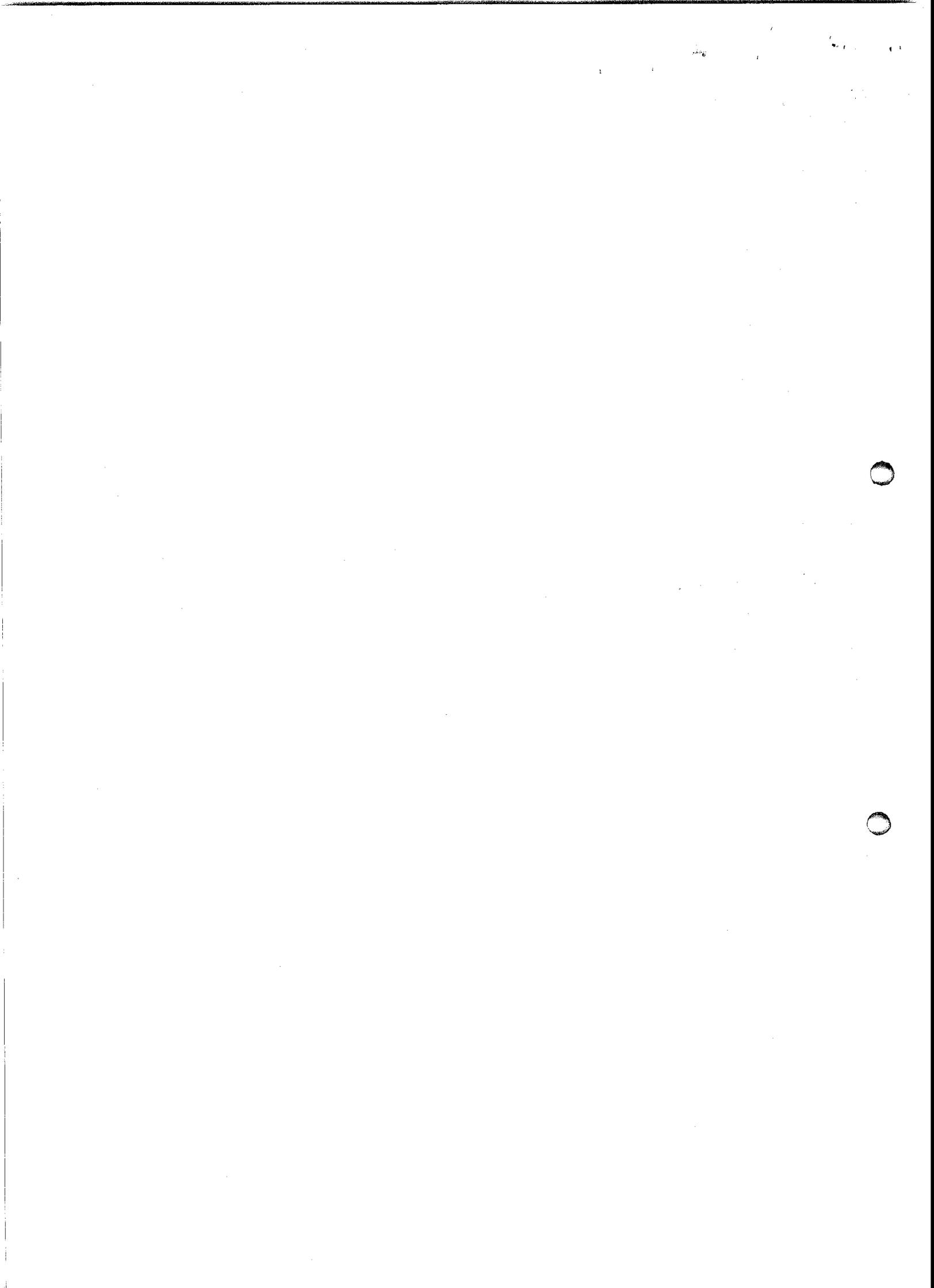
Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 16

I/O Error, Sector # = 2397718 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 2397717 to 2397743 (50940 /27)
I/O Error, Sector # = 2437848 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 2437849 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 2437848 to 2437896 (40104 /49)
I/O Error, Sector # = 2438014 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 2438012 to 2438014 (115 /3)
I/O Error, Sector # = 7989941 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 7989942 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 7989941 to 7989968 (5551926 /28)
I/O Error, Sector # = 11722722 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 12291201 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 34657538 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 34657539 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 34657538 to 34657539 (19068538 /2)
I/O Error, Sector # = 35609434 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 35609435 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 35609434 to 35609461 (951894 /28)
I/O Error, Sector # = 35789489 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 35789490 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 35789489 to 35789597 (180027 /109)
I/O Error, Sector # = 35842669 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 35842670 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 35842669 to 35842684 (53071 /16)
I/O Error, Sector # = 35886872 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 35886873 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 35886872 to 35886899 (44187 /28)
I/O Error, Sector # = 35887698 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 35887699 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 35887698 to 35887721 (798 /24)
I/O Error, Sector # = 36065336 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36065337 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36065336 to 36065360 (177614 /25)



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 17

I/O Error, Sector # = 36065392 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36065390 to 36065392 (29 /3)
I/O Error, Sector # = 36221439 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36221440 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36221439 to 36221608 (156046 /170)
I/O Error, Sector # = 36262903 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36262904 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36262903 to 36262969 (41294 /67)
I/O Error, Sector # = 36263729 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36263730 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36263729 to 36263789 (759 /61)
I/O Error, Sector # = 36435953 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36435954 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36435953 to 36436061 (172163 /109)
I/O Error, Sector # = 36436335 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36441811 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36441812 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36441811 to 36441833 (5749 /23)
I/O Error, Sector # = 36502380 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36502381 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36502380 to 36502527 (60546 /148)
I/O Error, Sector # = 36502546 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36502544 to 36502546 (16 /3)
I/O Error, Sector # = 36535310 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36535311 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36535310 to 36535324 (32763 /15)
I/O Error, Sector # = 36667597 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36667598 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36667597 to 36667598 (132272 /2)
I/O Error, Sector # = 36669571 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36669572 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36669571 to 36669604 (1972 /34)
I/O Error, Sector # = 36669953 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36669954 Undefined Error



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 18

SKIPPING, PHYSICAL = 36669953 to 36670049 (348 /97)
I/O Error, Sector # = 36670335 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36670336 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36670335 to 36670379 (285 /45)
I/O Error, Sector # = 36670718 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36670719 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36670718 to 36670744 (338 /27)
I/O Error, Sector # = 36671100 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36671101 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36671100 to 36671154 (355 /55)
I/O Error, Sector # = 36671156 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36671154 to 36671156 (4294967295 /3)
I/O Error, Sector # = 36671482 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36671483 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36671482 to 36671489 (325 /8)
I/O Error, Sector # = 36671865 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36671866 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36671865 to 36671930 (375 /66)
I/O Error, Sector # = 36672691 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36672692 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36672691 to 36672693 (760 /3)
I/O Error, Sector # = 36673456 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36673457 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36673456 to 36673600 (762 /145)
I/O Error, Sector # = 36673838 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36673839 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36673838 to 36673923 (237 /86)
I/O Error, Sector # = 36674985 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36674986 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36674985 to 36675012 (1061 /28)
I/O Error, Sector # = 36676194 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36676195 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36676194 to 36676265 (1181 /72)
I/O Error, Sector # = 36676576 Undefined Error



Electronic Evidence Initial Report

Exhibit: **F68752/SRW/1**

Page 19

I/O Error, Sector # = 36676577 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36676576 to 36676708 (310 /133)
I/O Error, Sector # = 36677341 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36677342 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36677341 to 36677368 (632 /28)
I/O Error, Sector # = 36677723 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36677724 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36677723 to 36677832 (354 /110)
I/O Error, Sector # = 36677834 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36677832 to 36677834 (4294967295 /3)
I/O Error, Sector # = 36903891 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36903892 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36903891 to 36903918 (226056 /28)
I/O Error, Sector # = 36904263 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36904264 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36904263 to 36904343 (344 /81)
I/O Error, Sector # = 36904429 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36904427 to 36904429 (83 /3)
I/O Error, Sector # = 36905811 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 36905812 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 36905811 to 36905843 (1381 /33)
I/O Error, Sector # = 37002483 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 37002484 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 37002483 to 37002503 (96639 /21)
I/O Error, Sector # = 37002855 Undefined Error
I/O Error, Sector # = 37002856 Undefined Error
SKIPPING, PHYSICAL = 37002855 to 37002856 (351 /2)



Electronic Evidence Initial Report

IV. Bad Sectors Report

\Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\

03/31/1999 10:01:54 788,480 OUTEX.DLL 98%

1 File(s) 788,480 bytes in file data

Archivos de programa\Microsoft Office\Office\

01/15/1999 20:20:42 162,709 F1.ACG 83%

1 File(s) 162,709 bytes in file data

Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\

02/22/2001 15:24:58 155,648 dswplug.dll 90%

1 File(s) 155,648 bytes in file data

WINDOWS\Help\

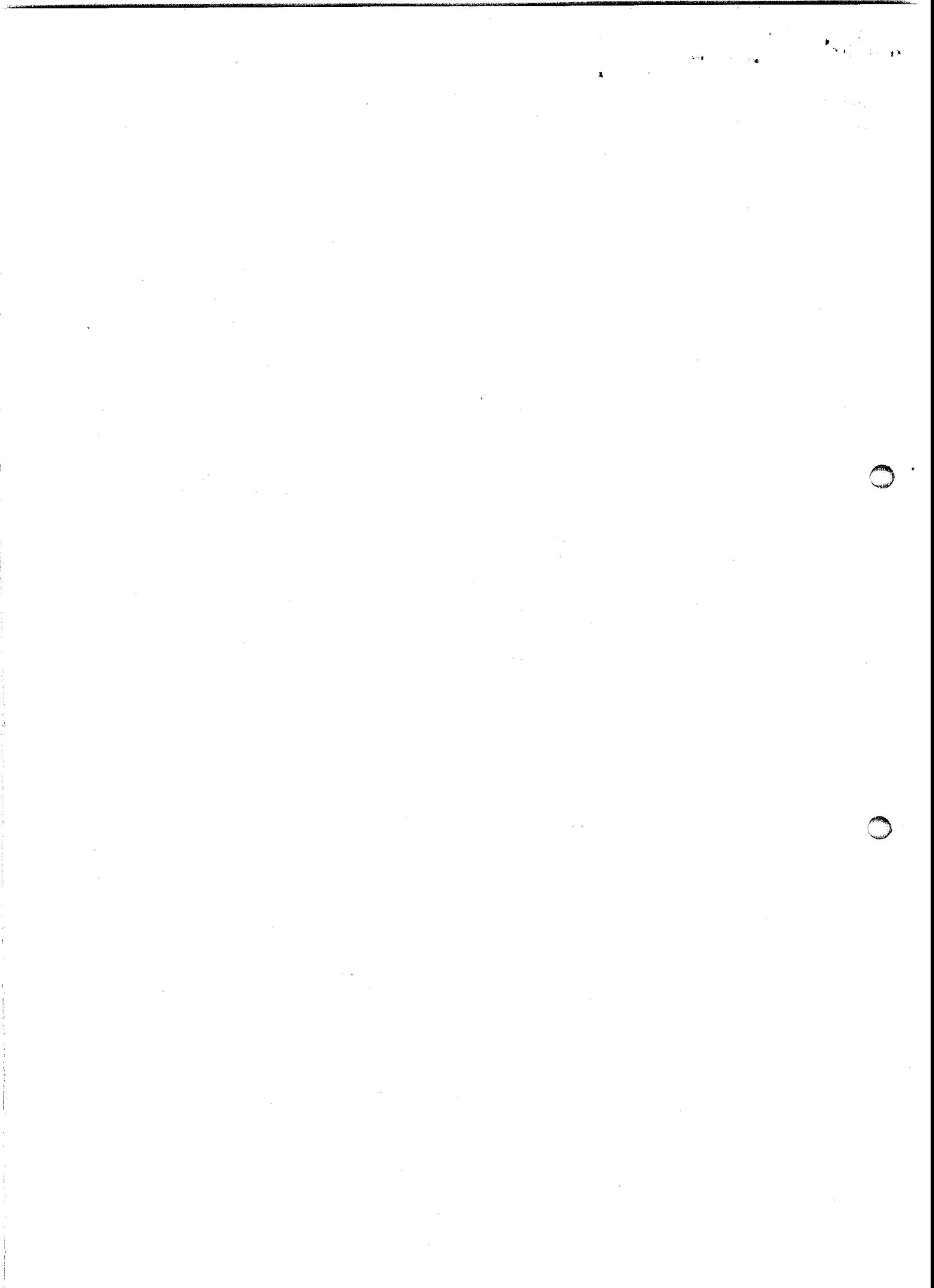
08/24/2001 09:00:00 26,872 key.chm 98%

1 File(s) 26,872 bytes in file data

WINDOWS\system32\

08/24/2001 09:00:00 2,028,032 cdosys.dll 98%

1 File(s) 2,028,032 bytes in file data



KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT**[approx. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Kingston upon Thames]**

Nosotros, los Jueces de Paz del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Kingston upon Thames para el suroeste de Londres, reunidos en el *Magistrales Court*, nombrados por el Ministro al amparo de la Ley de Cooperación Internacional de 2003, siendo el objetivo la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en

España

Confirmamos que hemos recibido la prueba adjunta de Natalie PHILLIPS.

Ésta ha confirmado bajo juramento/ promesa solemne:

El 15 de septiembre presté declaración en relación con el aviso de nombramiento de 8 de septiembre de 2004, cuyo objetivo era la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en **España**.

Aporto mi declaración como documento NP/1.

El contenido de mi declaración es correcto y verdadero según mi leal saber y entender.

Al amparo del artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional de 2003

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[sello]

Dado el 15 de septiembre de 2004.

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
Reino Unido**



Declaración de un testigo

Declaración de: Aleksandar Stanojevic
La edad, si es menor de 18 años: Mayor de 18 años
Profesión: Ingeniero jefe del *cleanroom*¹

La presente declaración que consta de 3 páginas, cada una de las cuales lleva mi firma, es verdadera según mi leal saber y entender y soy consciente que de presentarse como prueba podrá ser procesado si he declarado intencionadamente cualquier cosa, a sabiendas que es falsa o creyendo que no es verdadera.

Fecha: 15/09/04

Firma: [firmado]

Soy el ingeniero jefe del *cleanroom* y trabajo para Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT 17 1JG.

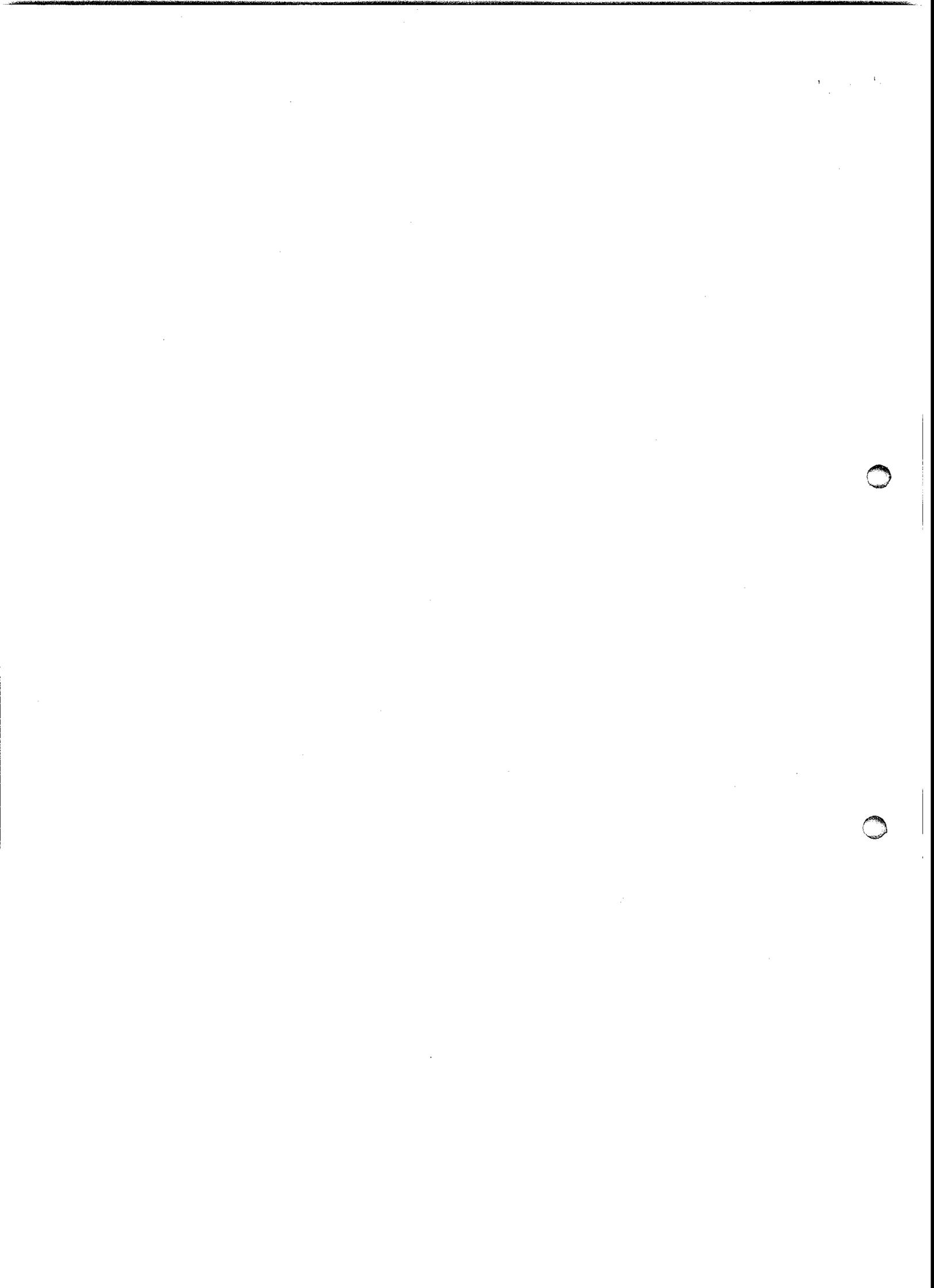
Tengo más de 6 años de experiencia trabajando con discos duros. Empecé a trabajar en Kroll Ontrack en 1997.

La presente declaración abarca el trabajo que se realizó con el disco duro Toshiba, modelo MK2018GAS s/n 328H0581T – documento número F-68752.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]

¹ Nota del T.: La traducción directa de *cleanroom* sería "habitación limpia". Esta palabra hace referencia a una habitación con bajos niveles de partículas de polvo y contaminantes.



Continuación de la declaración prestada por Aleksandar Stanojevic

El siguiente trabajo en su conjunto se realizó en el *clean room* de las oficinas de Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JGT.

El miércoles 18 de agosto recibí el disco duro Toshiba modelo MK2018GAS s/n 328H0581T, internacionalmente etiquetado como medio F-68753.

Un examen inicial del disco me permitió ver que la cubierta superior externa del disco duro estaba dañada. Se comprobó el cuadro electrónico del disco duro y se vio que estaba averiado.

Se abrió el disco duro y el posterior examen del disco demostró que éste tenía fallos mecánicos internos.

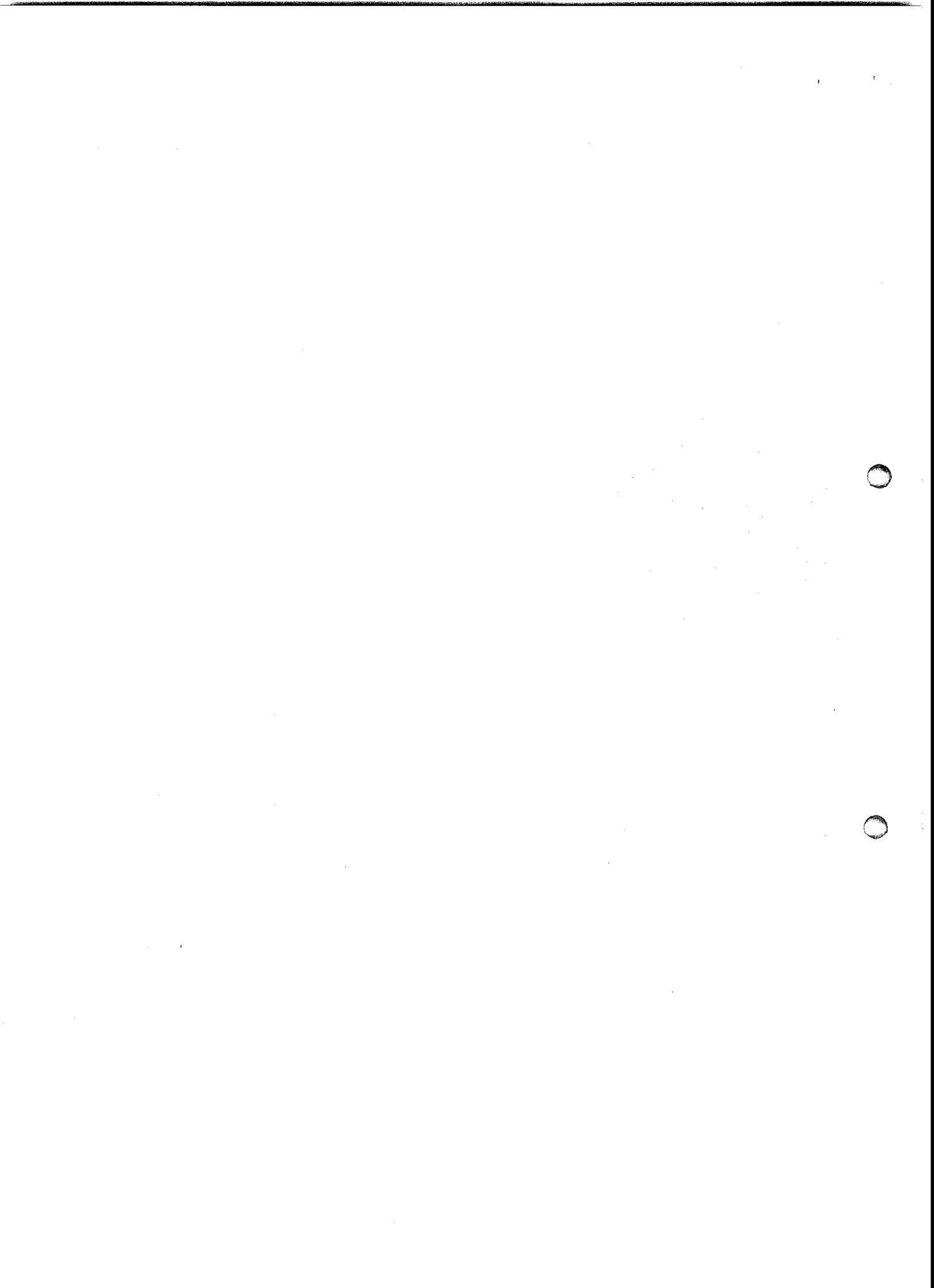
Mediante el uso de herramientas y técnicas patentadas se redujeron los daños y se copio exactamente el 99% del contenido del disco a un servidor protegido de Kroll Ontrack. Hubo unos cuantos errores input/output.

La doctora Phillips procedió a continuación a examinar esta copia en el laboratorio para recuperación de datos que tiene Kroll Ontrack.

El martes 24 de agosto, tras haber la doctora Phillips verificado la copia, se hizo una copia exacta de la información desde el servidor a un disco duro limpio – un modelo

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



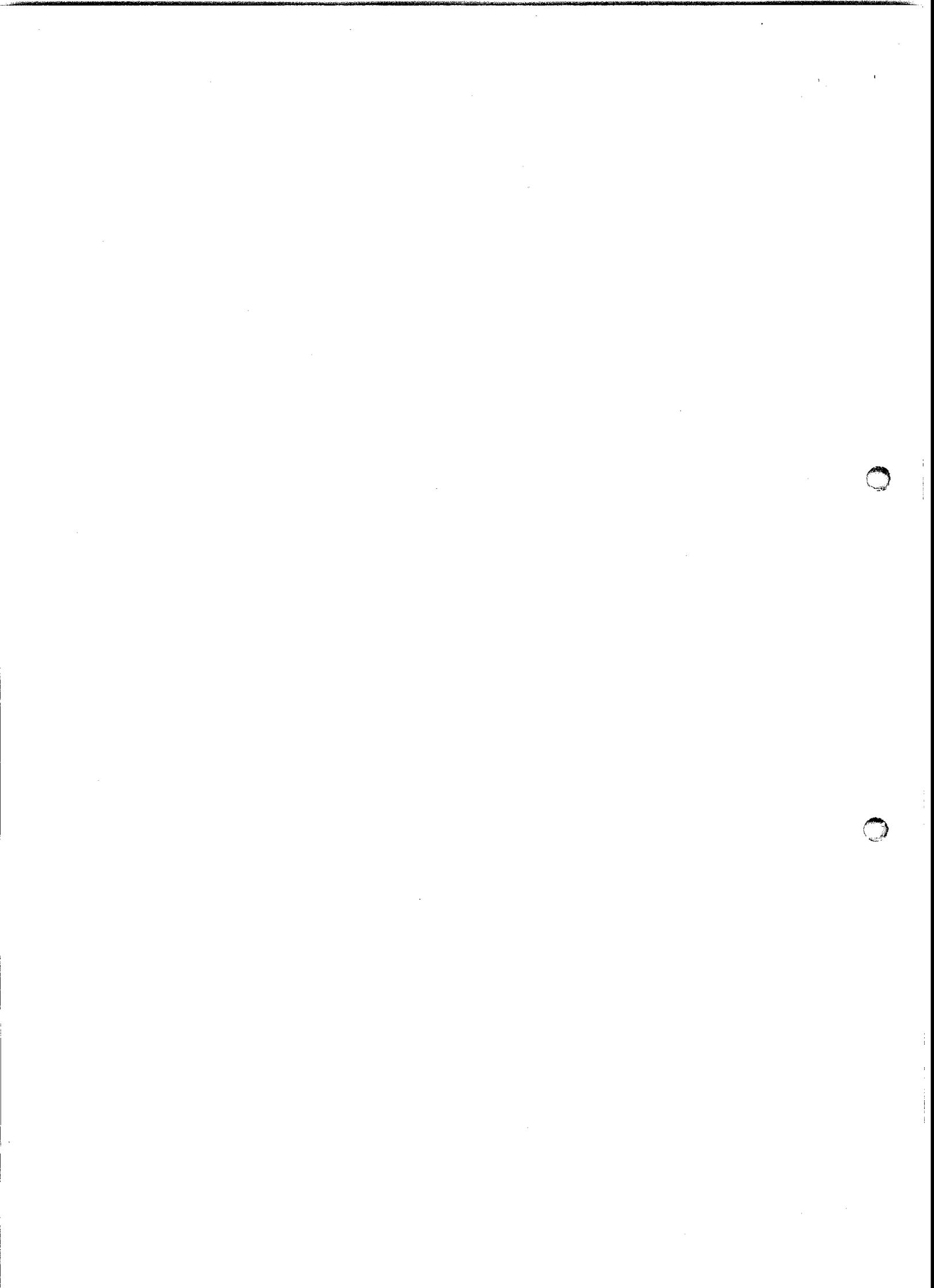
Continuación de la declaración prestada por Aleksandar Stanojevic

Seagate Barracuda número ST350014A, s/n 5JZXAVY0B.

[El siguiente texto está escrito a mano: En relación con mi declaración de arriba apporto un disco duro Seagate Barracuda M/N ST340014A SN55ZXAY0B. Constituye una copia exacta del disco duro Toshiba (F68752) con el que trabajé. Lo apporto como documento AS/2.]

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma:
[firmado]



KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT**[approx. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Kingston upon Thames]**

Nosotros, los Jueces de Paz del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Kingston upon Thames para el suroeste de Londres, reunidos en el *Magistrates Court*, nombrados por el Ministro al amparo de la Ley de Cooperación Internacional de 2003, siendo el objetivo la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en

España

Confirmamos que hemos recibido la prueba adjunta de Alexander STANOJEVIC.

Éste ha confirmado bajo juramento/ promesa solemne:

El 15 de septiembre presté declaración en relación con el aviso de nombramiento de 8 de septiembre de 2004, cuyo objetivo era la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en **España.**

Aporto mi declaración como documento AS/1 y documento AS/2.

El contenido de mi declaración es correcto y verdadero según mi leal saber y entender.

Al amparo del artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional de 2003

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[sello]

Dado el 15 de septiembre de 2004.

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
Reino Unido**



Declaración de un testigo

Declaración de: Natalie Phillips
La edad, si es menor de 18 años: Mayor de 18 años
Profesión: Ingeniero especialista en recuperación de datos

La presente declaración que consta de 3 páginas, cada una de las cuales lleva mi firma, es verdadera según mi leal saber y entender y soy consciente que de presentarse como prueba podrá ser procesada si he declarado intencionadamente cualquier cosa, a sabiendas que es falsa o creyendo que no es verdadera.

Fecha: 15/09/04

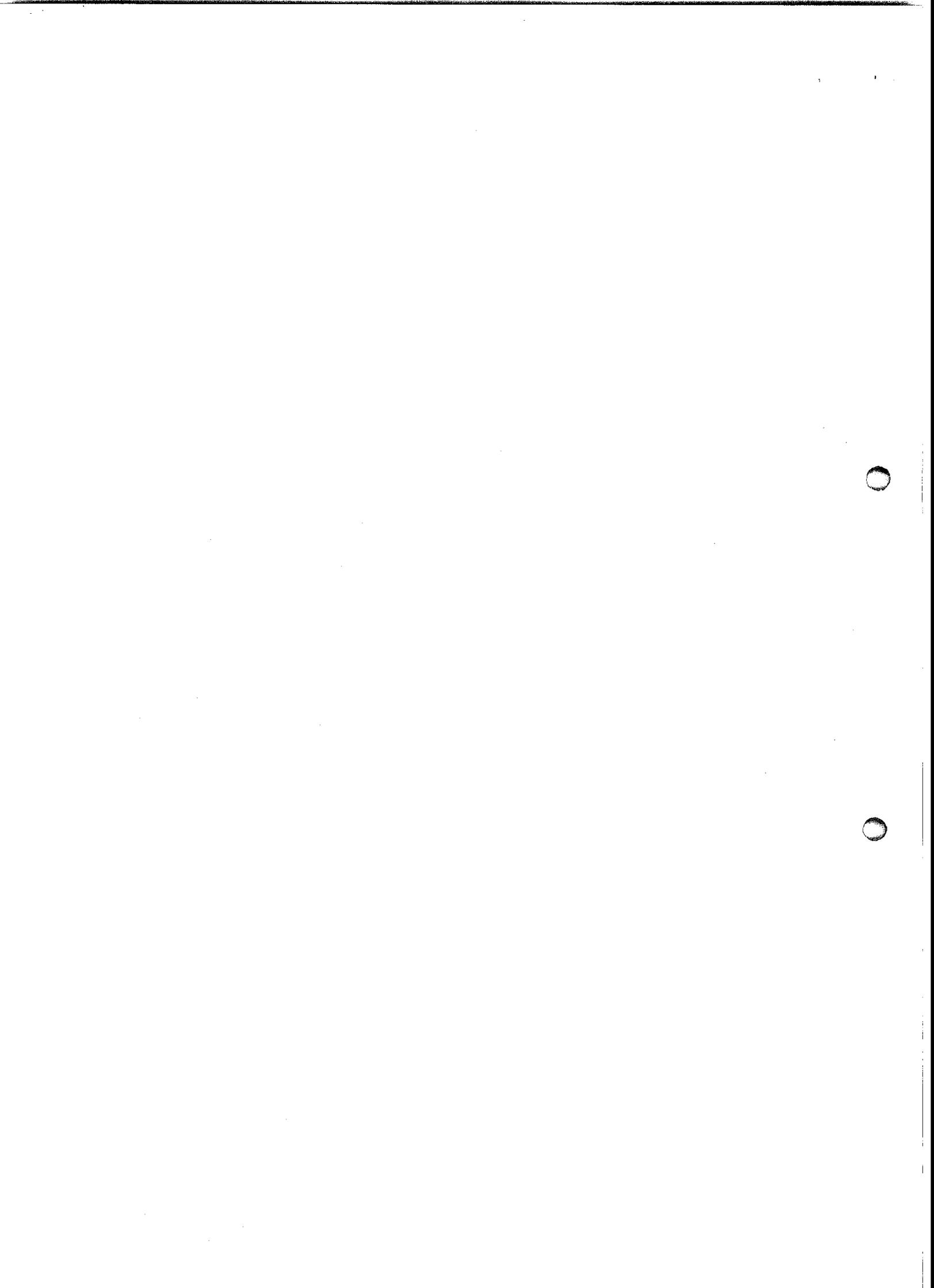
Firma: [firmado]

Soy ingeniera especialista en recuperación de datos y trabajo para Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG. Empecé a trabajar para Kroll Ontrack en abril de 2003.

La presente declaración abarca el examen que se realizó en el *cleanroom* de la copia exacta generada desde un disco duro previamente defectuoso – disco duro Toshiba modelo MK2018GAS s/n 328H0581T – documento número F-68752.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



Continuación de la declaración prestada por Natalie Phillips

El siguiente trabajo en su conjunto se realizó en los laboratorios para la recuperación de datos en las oficinas de Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

El jueves 19 de agosto de 2004 examiné la copia exacta relacionada con el documento F-68752, utilizando herramientas patentadas por Kroll Ontrack.

Este examen demostró que existe una fragmentación de Windows XP que ocupa la mayoría de la copia exacta del contenido. El MBR [sic] y el BPB [sic] concuerdan y el MFT [sic] crece.

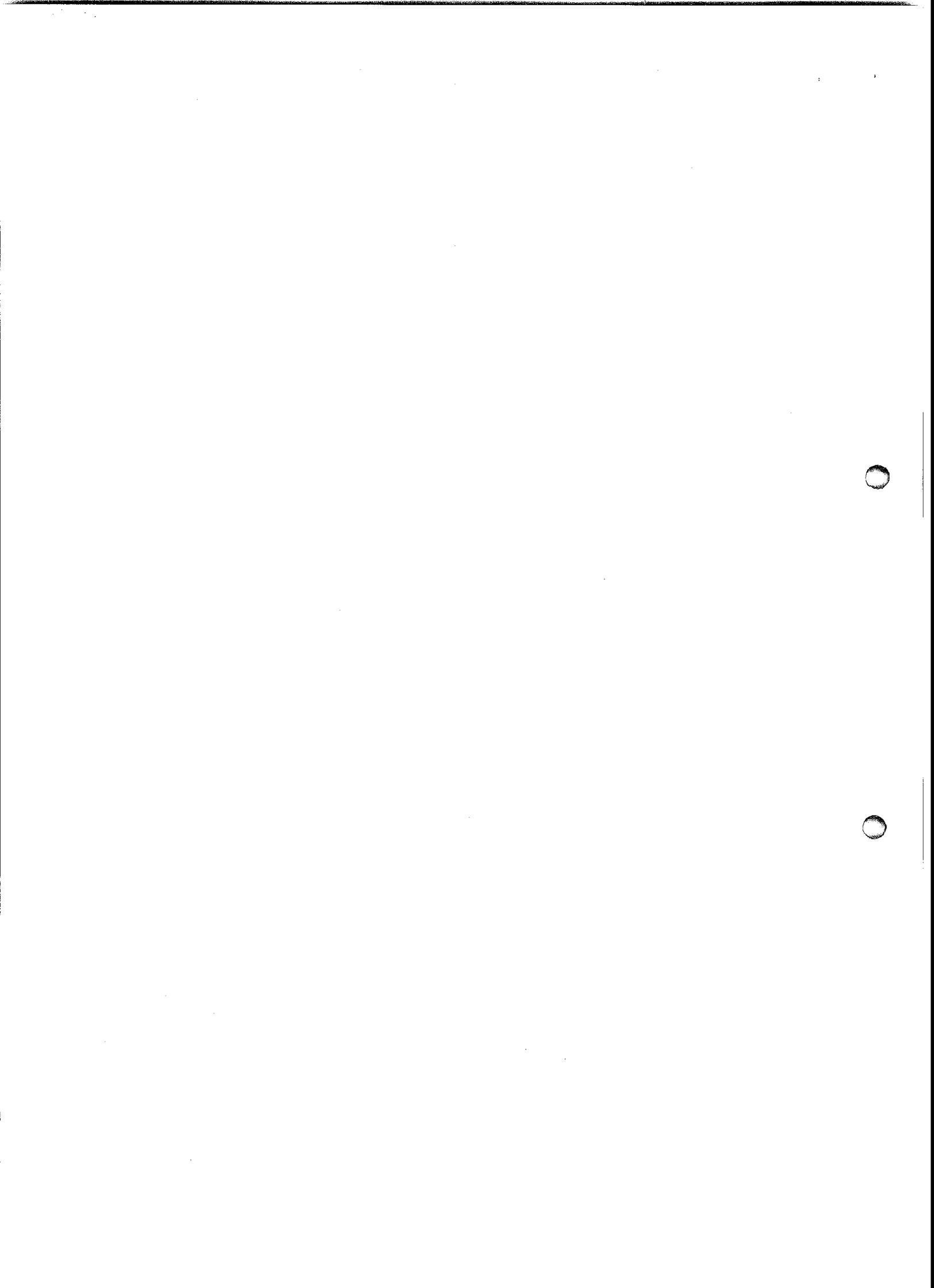
Observé que una identificación BAAD [sic] sustituía la identificación usual FILE0 de uno de los ficheros. Esto indica que CHKDSK [sic] en algún momento se ejecutó. No se detectaron más modificaciones de los ficheros debido a la ejecución de CHKDSK.

Noté que el fichero \$MFT databa de 30/09/2003 y que el autopuntero \$MFT está alineado.

Tras completar mi examen inicial las estructuras aparentaban estar bien. También monté tres ficheros de acceso directo y éstos se alinearon con las correctas identificaciones.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



Continuación de la declaración prestada por Natalie Phillips

Seguidamente examiné la copia exacta del contenido utilizando las herramientas patentadas por Kroll Ontrack, que informaron de los siguientes errores:

- 1) error 1 - \$ Boot file record - Metadata specific [sic]
- 2) error 2 - \Documents and Settings\Administrator [sic]

ADMIN 2 [sic]

Corrupt index data

No realicé ninguna reparación, ni cambios ni modificaciones del file system ya que los dos mencionados errores eran menores.

Se ejecutó un informe adicional que muestra un listado de los ficheros correctos y otro de los ficheros defectuosos. Así se verifica si los ficheros se han visto afectados por errores I/O. Se detectaron únicamente errores I/O en cinco ficheros. Esos cinco ficheros se analizaron más detenidamente en el Departamento de Forenses Informáticos de Kroll Ontrack.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT**[approx. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Kingston upon Thames]**

Nosotros, los Jueces de Paz del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Kingston upon Thames para el suroeste de Londres, reunidos en el *Magistrates Court*, nombrados por el Ministro al amparo de la Ley de Cooperación Internacional de 2003, siendo el objetivo la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en

España

Confirmamos que hemos recibido la prueba adjunta de Stephen Robert WESTON

Éste ha confirmado bajo juramento/ promesa solemne:

El 15 de septiembre presté declaración en relación con el aviso de nombramiento de 8 de septiembre de 2004, cuyo objetivo era la obtención de pruebas para su uso en un procedimiento penal que se está instruyendo en **España.**

Aporto mi declaración como documento SRW/1 y documento F68752/SRW/1.

El contenido de mi declaración es correcto y verdadero según mi leal saber y entender.

Al amparo del artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional de 2003

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[firmado ilegible]

[sello]

Dado el 15 de septiembre de 2004.

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
Reino Unido**



Declaración de un testigo

Declaración de: Stephen Robert Weston
La edad, si es menor de 18 años: Mayor de 18 años
Profesión: Investigador informático forense

La presente declaración que consta de 6 páginas, cada una de las cuales lleva mi firma, es verdadera según mi leal saber y entender y soy consciente que de presentarse como prueba podrá ser procesado si he declarado intencionadamente cualquier cosa, a sabiendas que es falsa o creyendo que no es verdadera.

Fecha: 15/09/04

Firma: [firmado]

Soy investigador informático forense y trabajo actualmente para Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG.

Mi experiencia con ordenadores y sistemas informáticos es la siguiente:

He construido numerosos ordenadores y he trabajado con varios sistemas operativos incluidos Linux, Unix, Windows 3.1, Windows 95, Windows 98, Windows 2000, Windows XP y Windows 2000 Server. He utilizado numerosos paquetes de software, aplicaciones y he montado redes. Además de mi experiencia cuento con las siguientes titulaciones en computación:

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



Continuación de la declaración prestada por Stephen Robert Weston

- julio 2004: Kroll Ontrack Formación en informática-forense y procedimientos forenses
- abril 2004: Formación en telefonía móvil con F3
- noviembre 2003: MSc [sic] en seguridad de la información y ordenadores (con cursos sobre materias tales como la informática forense, derecho informático, seguridad de la información, criptografía, gestión de riesgos, políticas de seguridad)
- noviembre 2003: Ciclo de experto EnCase – formación en NTFS Fase I
- noviembre 2003: Ciclo de experto EnCase – formación en NTFS Fase II
- octubre 2003: Curso avanzado EnCase
- octubre 2003: Formación EnCase empresa
- mayo 2003: EnCase formación intermedia
- abril 2002: Curso NTI [sic] forense NTFS [sic]
- abril 2002: Curso NTI forense FAT 32
- abril 2002: Curso de recuperación de lengua extranjera NTI [sic]
- junio 1997: Licenciado en Química por la Universidad de Bristol con informática como asignatura complementaria

Soy miembro de la *British Computing Society* y de la *First Forensic Foundation*.

Además de mi experiencia en computación he trabajado 5 años con la policía. Durante este tiempo recibí formación en legislación, investigación, procedimientos y continuidad en las pruebas.

Esta declaración por escrito cubre el trabajo que se realizó en el caso número F-68752, que se refiere al disco duro Toshiba modelo MK2018GAS s/n 328H0581T.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]

Continuación de la declaración prestada por Stephen Robert Weston

El siguiente trabajo en su conjunto se realizó en los laboratorios informático-forenses de las oficinas de Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

El miércoles 25 de agosto recibí el disco duro Seagate Barracuda (M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B), tratándose de una copia exacta del contenido del disco duro dañado (documento F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T).

Al principio examiné el disco duro con EnCase V4.18 via dispositivo de bloqueo de escritura para garantizar que no hubiere variaciones en el dispositivo.

Encase pudo examinar el disco sin ningún tipo de fallos. Seguidamente copié el contenido exacto del disco via EnCase al servidor de Kroll Ontrack para asegurar su buena visibilidad durante la subsiguiente investigación. EnCase 4.18 no detectó errores. EnCase informó de los siguientes *hashes*:

Hash de adquisición: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
Comprobación del *hash*: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA

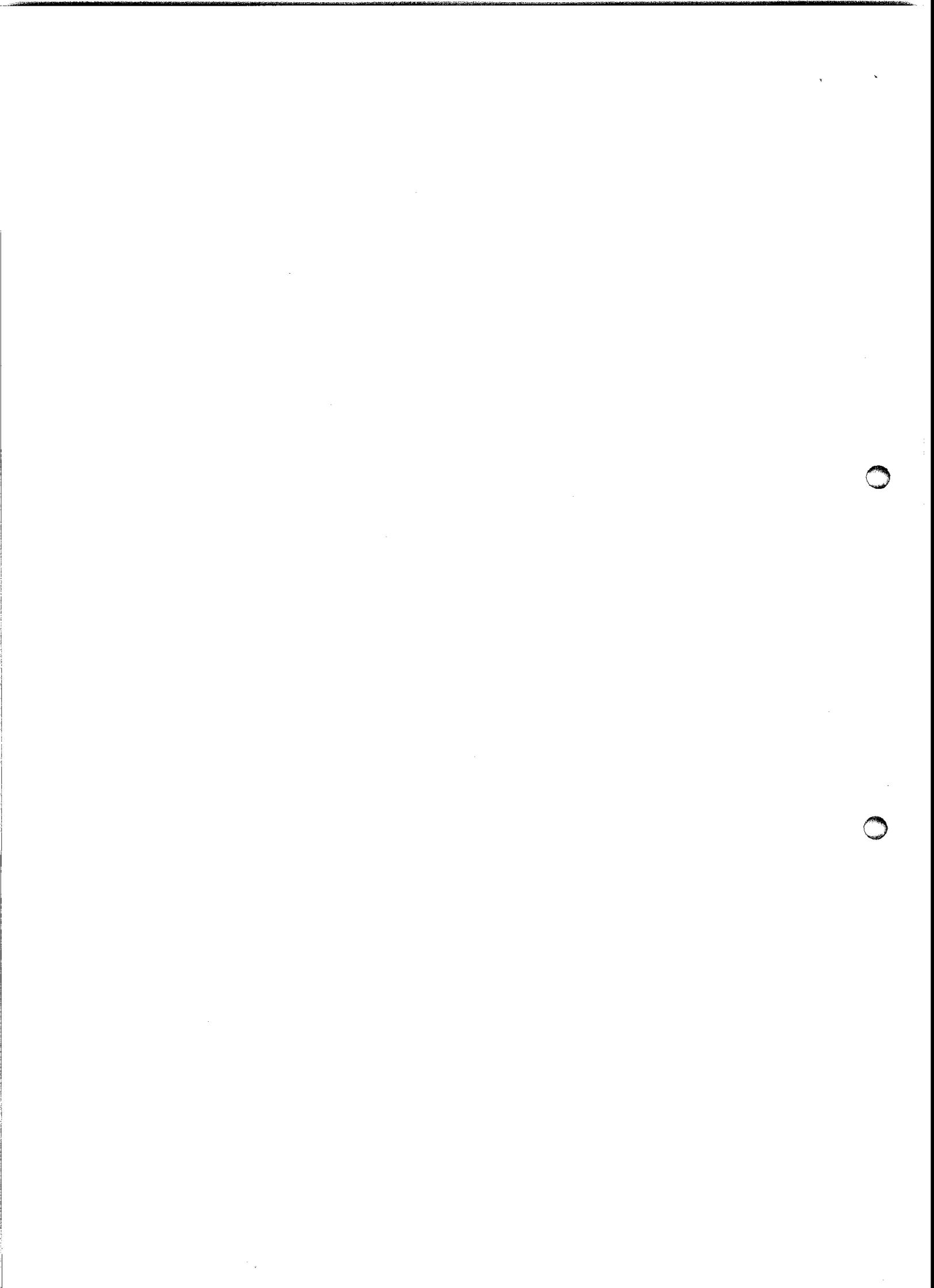
EnCase utiliza la función MD5 *Hash* para asegurar que la copia exacta del contenido concuerda con el disco original.

Posteriormente examiné los ficheros que habían sido marcados por tener sectores defectuosos. Fueron:

- i. \Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
- ii. \Archivos de programa\Microsoft Office\Office\F1.ACG

Firma

Doy fe de la firma



Continuación de la declaración prestada por Stephen Robert Weston

- iii. \Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
- iv. \WINDOWS\Help\key.chm
- v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll

La doctora Phillips informó de los errores en cada uno de los ficheros como sigue:

Nombre del fichero	%leído	%error
OUTEX.DLL	98%	2%
FL.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%

Esto demuestra que se perdió muy poca información dentro de esos ficheros.

Cada uno de esos ficheros fue posteriormente examinado para identificar la posible pérdida de información en relación con una potencial investigación.

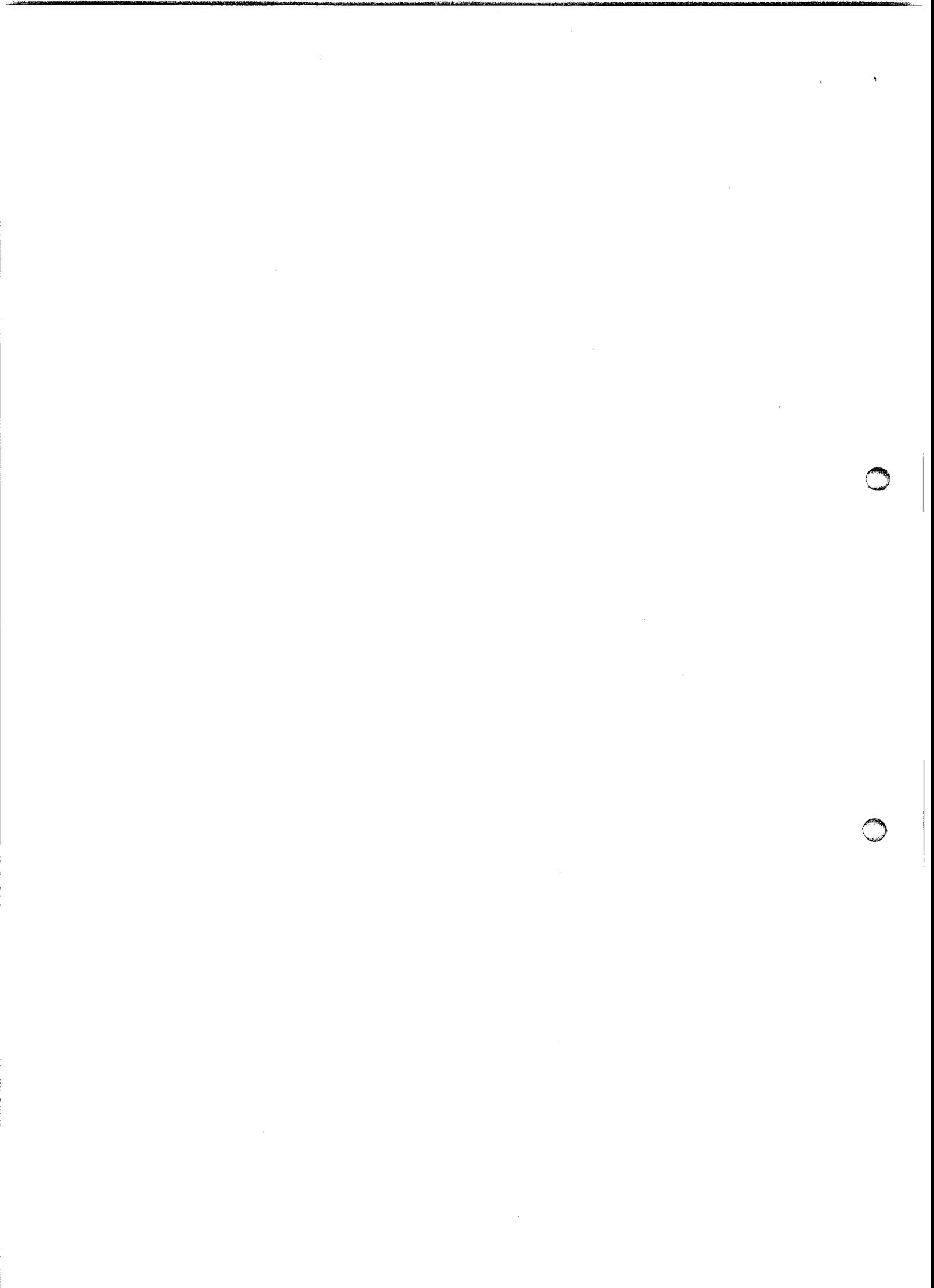
Los 5 ficheros con errores se identifican como ficheros de sistema, por lo que es poco probable que contengan información relevante.

Sin embargo, es posible que el usuario cambiara el nombre de un fichero para que éste apareciera como fichero de sistema.

Por esta razón se examinaron los 5 ficheros para ver si su identificación se correspondía con la extensión del fichero. Todos los ficheros se correspondieron con las identificaciones, lo que indica que se trata realmente de ficheros de sistema.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



Continuación de la declaración prestada por Stephen Robert Weston

A continuación se procedió a examinar los ficheros manualmente. Todos los ficheros resultaron ser ficheros binarios, lo que confirma aún más que se trata realmente de ficheros de sistema.

Por regla general es poco probable que ficheros de sistema contengan fragmentos de texto relevantes para una investigación.

Teóricamente es posible que uno o todos los 5 ficheros que contiene la lista estén encriptados y que a simple vista aparenten ser ficheros binarios.

Para que esto fuese así debería ocurrir lo siguiente:

Los ficheros deberían ser renombrados, colocados en el directorio pertinente, encriptados y ser dotados de una falsa identificación. Si este fue el caso es posible que se haya perdido información relevante.

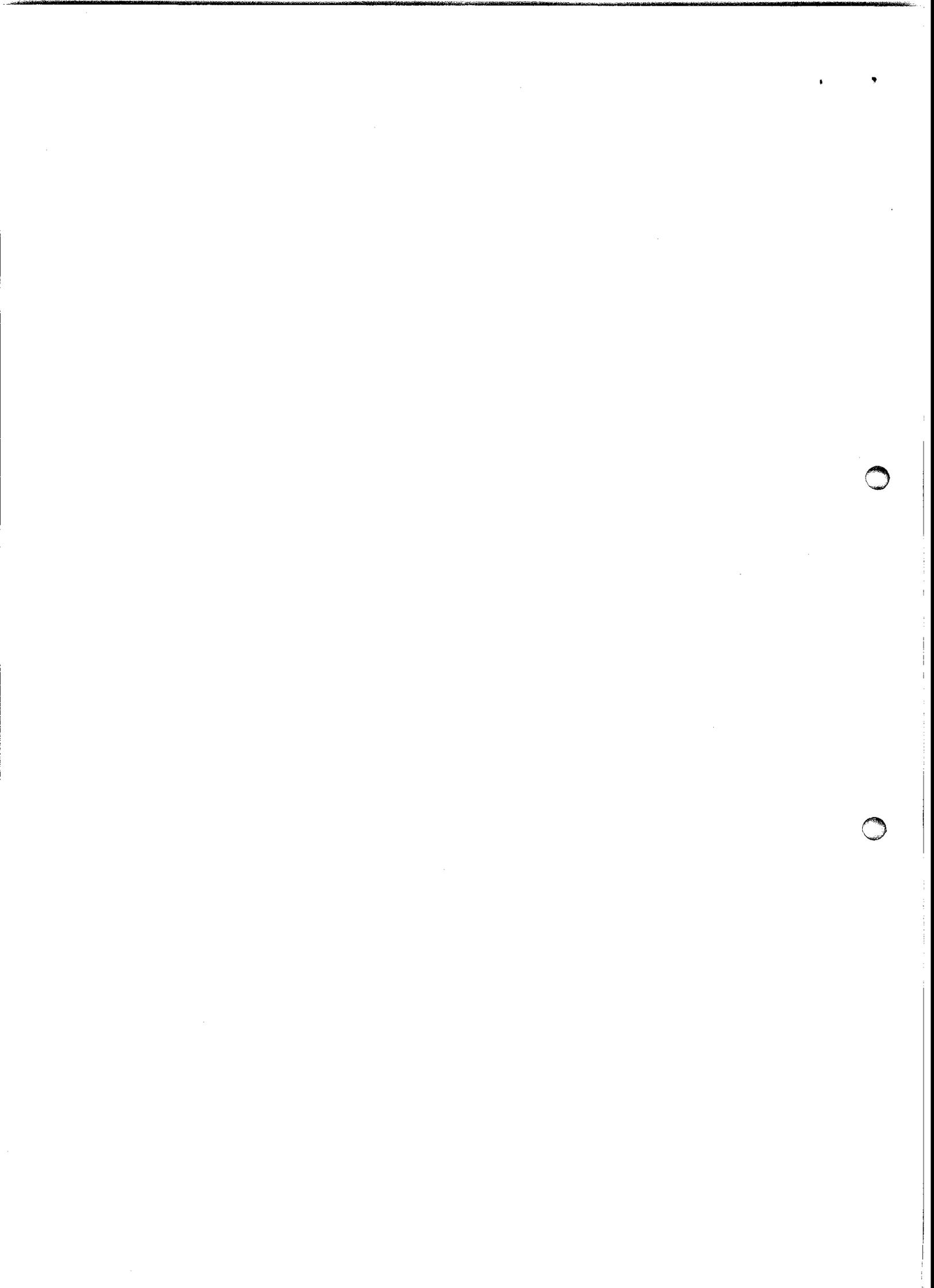
El informe de recuperación de datos no contiene errores I/O detectados en el disco pero no en los ficheros. Por ejemplo, si la información que contiene el *slack* del fichero o el espacio disponible para ficheros tiene errores I/O, el informe de recuperación de datos no los mostrará ya que se centra en la estructura lógica del fichero.

Por esta razón podría darse una potencial pérdida de información en esos áreas. Sin embargo, la probabilidad es baja debido a la recuperación elevada y el número bajo de sectores defectuosos en el disco.

No es posible examinar el espacio íntegro del *slack* y el área disponible para detectar los errores I/O. Sin embargo, el espacio *slack* de los ficheros arriba identificados sí fue examinado y sigue estando intacto.

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]



Continuación de la declaración prestada por Stephen Robert Weston

Yo mismo aporté el informe de esta investigación y lo presento como documento F68752/SRW/1.

[firmado]

Firma
[firmado]

Doy fe de la firma
[firmado]

**TRADUCTORES - INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

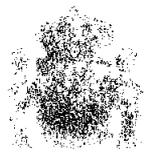


SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma manuscrita]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO

Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 1

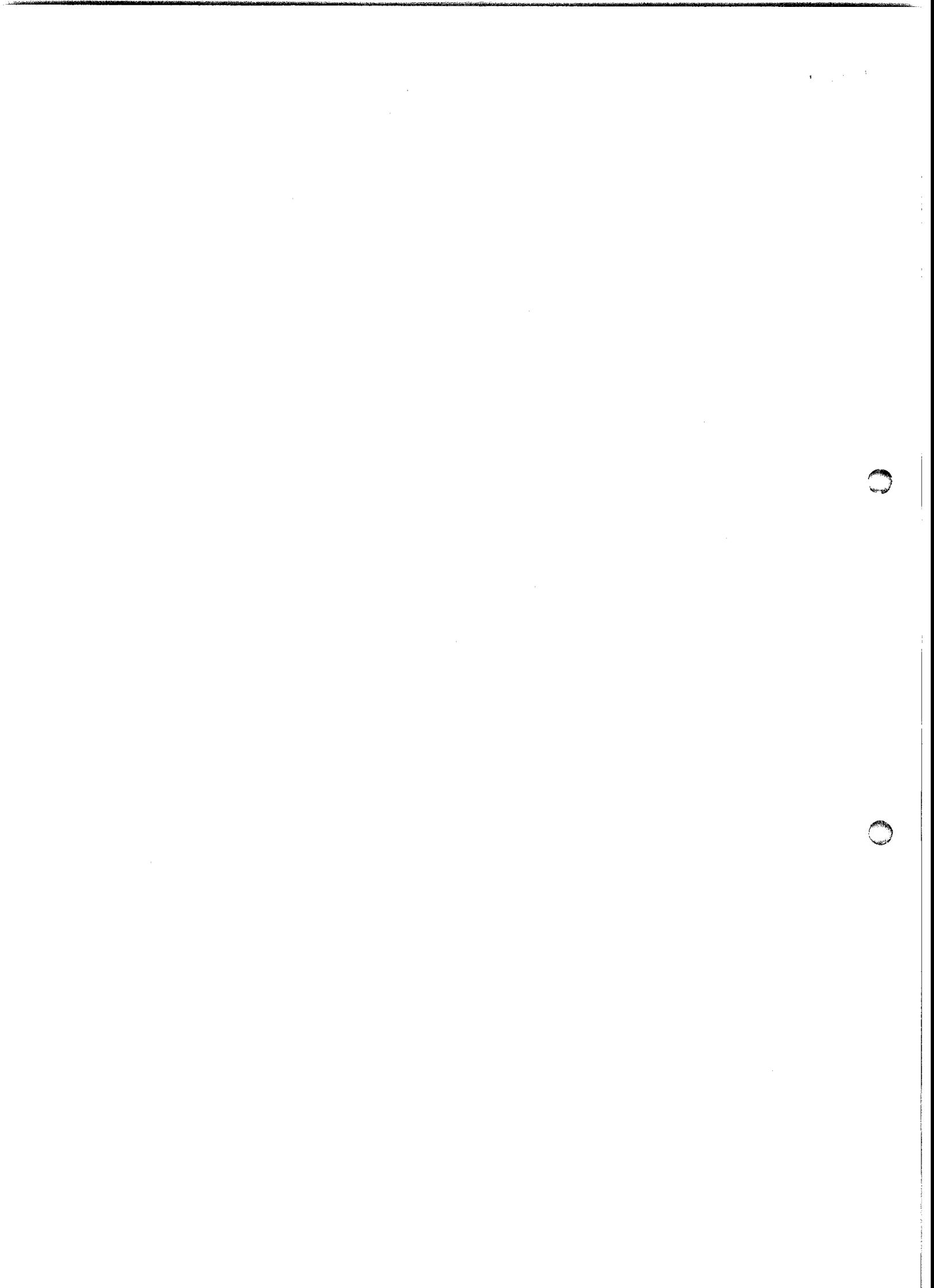
**Servicios
de pruebas electrónicas****[imagen de un ordenador]**

Número de proyecto: F-68752

Fecha: 15 de septiembre de 2004

Kroll Ontrack

[Dirección de la empresa]



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página2

Sumario ejecutivo

El disco duro dañado Toshiba, modelo número MK2018GAS, S/N 328H0581T, documento número F-68752, llegó a Kroll Ontrack el 5 de agosto de 2004. Seguidamente se comenzó a intentar y recuperar la información del disco duro.

El disco se sometió a cuatro procesos diferentes:

- El disco se examinó y se copió exactamente en el *cleanroom*.¹
- A continuación la copia exacta fue examinada en el laboratorio para la recuperación de datos.
- Una vez examinada se colocó la copia exacta del contenido en un disco duro limpio.
- Esta copia exacta del contenido fue nuevamente examinada en el laboratorio de informática forense.

Todos los referidos procesos fueron un éxito y como tal se obtuvo una copia exacta operativa desde el disco original, con una recuperación del 99%, con algunos errores I/O.

En todo el disco hubo únicamente 5 ficheros que contenían sectores defectuosos y como resultado estarán degradados. Estos 5 ficheros han sido examinados siguiendo una variedad de métodos resultando ser ficheros de sistema¹. Debido al elevado nivel de recuperación y a que únicamente se dañaron ficheros de sistema, la probabilidad de que se haya perdido información relevante para esta investigación es muy baja.

¹ Los archivos de sistema normalmente pueden obtenerse del software donde se originaron y como tales es poco probable que sean importantes para una investigación.

¹ Nota del T.: La traducción directa de *cleanroom* sería "habitación limpia". Esta palabra hace referencia a una habitación con bajos niveles de partículas de polvo y contaminantes.

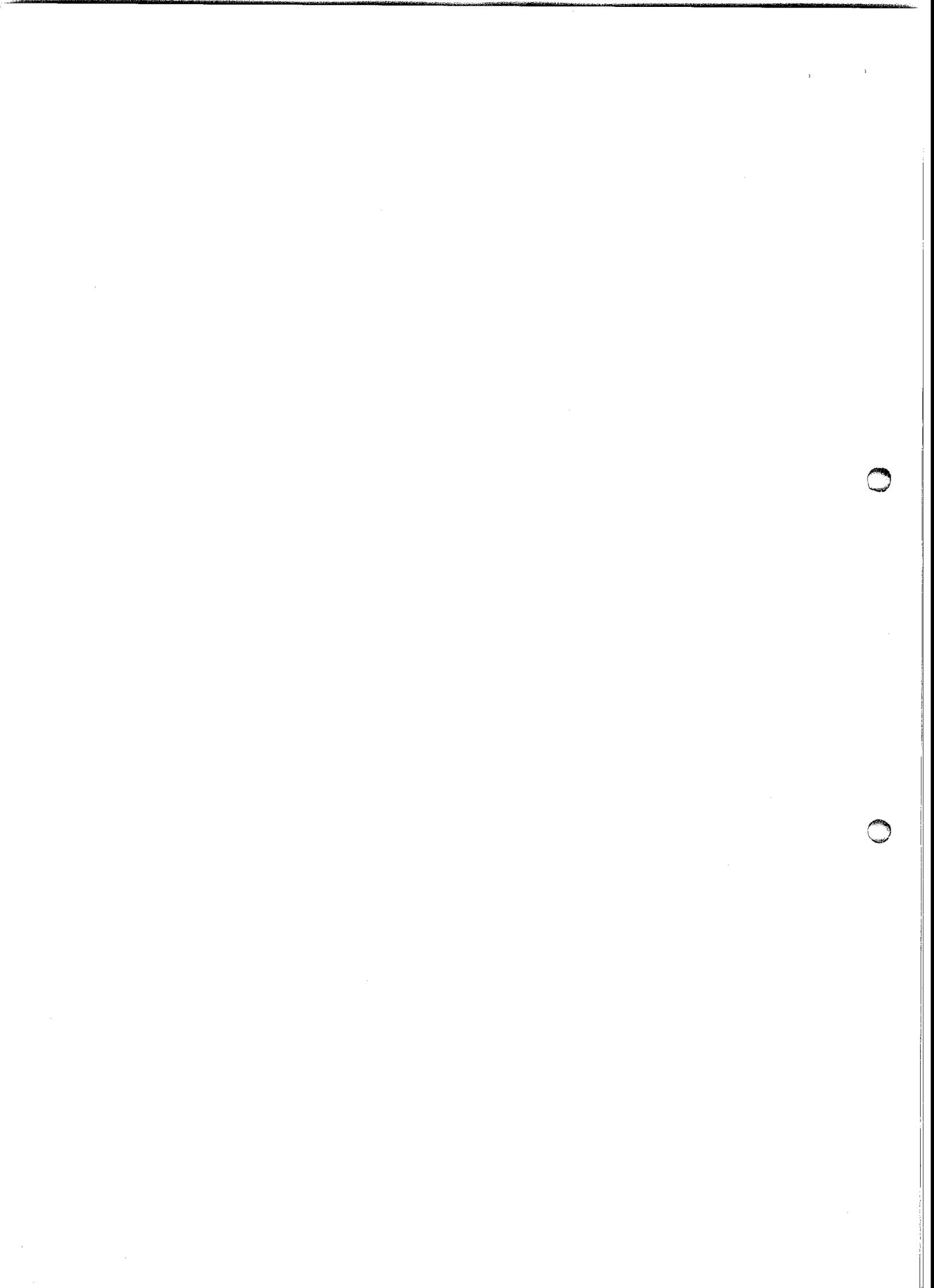


Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página3

- Sumario ejecutivo2
- Introducción.....4
- Informe del *cleanroom*5
- Informe de recuperación de datos.....6
- Informe de los informáticos-forenses7
- Observación: Futura investigación informática-forense..... 11
- Resumen12
- Anexo13
 - I. Cadena de custodia del disco duro Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T13
 - II. Cadena de custodia del Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVYOB14
 - III. Errores I/O de hacer la copia exacta del contenido del disco original15
 - IV. Informe de los sectores defectuosos20



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página4

Introducción

Tras un incidente el disco duro de un ordenador portátil fue dañado y dejó de funcionar. Este disco duro, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T lo trajeron a Kroll Ontrack para que se recuperara la información. Como número de caso y documento le fue asignado el número F-68752.

El cliente pidió que se venciera el daño producido en el disco y que, de ser posible, se obtuviera una copia exacta de la información contenida.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 5

Informe del *cleanroom*

1. Introducción

- a. El trabajo en el *cleanroom* lo realizó Aleksandar Stanojevic.
- b. Se pidió realizar un examen y la recuperación del hardware especificado.
1 x disco duro Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T – documento número F-68752.

2. Trabajo realizado

- a. El miércoles 18 de agosto se envió el disco duro al *cleanroom* de Kroll Ontrack para su examen inicial.
- b. El examen inicial mostró que la cubierta superior externa del disco duro estaba dañada.
- c. Se comprobó el cuadro electrónico del disco duro y se vio que estaba averiado.
- d. Se procedió a abrir el disco duro en el *cleanroom* de Kroll Ontrack, y el posterior examen del disco demostró que éste tenía fallos mecánicos internos.
- e. Se copió el contenido exacto del disco en un servidor protegido de Kroll Ontrack.
- f. Esta copia exacta fue examinada seguidamente por la doctora Phillips en el laboratorio para la recuperación de datos. Se constató que la copia exacta estaba intacta en gran parte (véase informe de recuperación de datos).
- g. El martes 24 de agosto, tras haber la doctora Phillips verificado la copia, se hizo una copia exacta de la información desde el servidor a un disco duro limpio- un Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JZXAVY0B.
- h. Durante el proceso de duplicación exacta de datos, en el que no se pueden leer los datos desde el disco duro, las herramientas de Kroll Ontrack escribieron 00 en el disco duro nuevo. Esto no supone ni sobrescribir información ni añadir información, sino lo que indica es que pudo haber información pero no se pudo recuperar.

3. Conclusiones

- a. El disco duro, documento F-68752 tenía un fallo mecánico interno. Este fallo se venció en las instalaciones *cleanroom* con las que cuenta Kroll Ontrack. Se accedió a los datos primarios y el 99% del disco fue copiado. Hubo unos cuantos errores I/O.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 6

Informe de recuperación de datos

1. Introducción

- a. El trabajo en el laboratorio de recuperación de datos se realizó por la doctora Natalie Phillips
- b. Se pidió que se realizara un examen y, de ser necesario, la recuperación sobre la copia exacta del contenido que se creó en el *cleanroom* a partir de un disco previamente dañado, documento F-68752.

2. Trabajo realizado

- a. El Jueves 19 de agosto de 2004 se procedió a inspeccionar la copia exacta del contenido.
- b. Un examen de la copia exacta del contenido con las herramientas patentadas por Kroll Ontrack muestra que existe una fragmentación de Windows XP que ocupa la mayoría de la copia exacta.
- c. El MBR [sic] y el BPB [sic] concuerdan y el MFT [sic] crece.
- d. Identificación BAAD en el fichero de 10x hex. Esto indica que CHKDSK se ejecutó en algún momento anterior. No se detectaron más daños debido a la ejecución de CHDSK.
- e. \$MFT está fechado el 30/09/2003.
- f. Los punteros de fichero se alinean.
- g. Tras completar el examen inicial parece que las estructuras están bien. Tres ficheros han sido montados y se alinean con las identificaciones correctas.
- h. Ese mismo día se procedió a examinar el disco utilizando herramientas de Kroll Ontrack y se informó de lo siguiente:
 - i. Error 1 - \$ Boot file record – Metadata specific
 - ii. Error 2 - \Documents and Settings\Administrator
ADMIN1 2
Corrupt index data
- j. Se ejecutó un listado bueno y uno malo y se obtuvo un listado. Esto proporciona una lista de ficheros y examina los datos para ver si se ha visto afectado por errores I/O. El listado malo (sectores defectuosos) viene en el anexo.

3. Conclusión

- a. La copia del contenido es buena y contiene pocos errores I/O. Se han detectado errores I/O únicamente en 5 ficheros lógicos.
- b. No se hicieron reparaciones ni cambios ni modificaciones en la estructura del file system ya que los dos errores detectados eran menores.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página7

Informe informático-forense

1) Introducción

- a. El trabajo en el laboratorio informático-forense lo realizó Robert Weston Bsc, Msc.
- b. Una vez realizado el trabajo con el disco en el *cleanroom* (Aleksandar Stanojevic) y la recuperación de los datos (Doctora Phillips), el disco duro con la copia exacta de la información (Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) se llevó al laboratorio informático-forense para la posterior verificación de los datos.
- c. Robert Weston no realizó una investigación forense, pero si examinó la integridad de los datos.

2) Trabajo realizado

- a. El 25 de agosto se examinó el disco, mediante un dispositivo de escritura bloqueada, con EnCase4.18.
- b. Tras un examen preliminar del fichero se realizó una copia exacta EnCase.
 - i. Esto se realizó para garantizar que el disco pudiese ser leído efectivamente por EnCase (ya que se trata de la herramienta común utilizada en el cumplimiento de la ley) y para una posterior verificación del disco.
- c. En Case 4.18 no informó de errores.
- d. EnCase informó de los siguientes *hashes*:
 - i. *Hash* de adquisición: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2ABA
 - ii. *Hash* de verificación: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2ABA
- e. EnCase utilizó la función *Hash MD5* para garantizar que la copia exacta y el disco original fuesen iguales.
- f. Se examinaron los ficheros que habían sido marcados por contener sectores defectuosos.
 - i. \Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
 - ii. \Archivos de programa\microsoft Office\Office\F1.ACG
 - iii. \Archivos de programa\Ulead Ststems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
 - iv. \WINDOWS\Help\key.chm
 - v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página8

g. Los errores en cada uno de los ficheros son:

Nombre del fichero	%leído	%error
OUTEX.DLL	98%	2%
F1.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%
Cdosys.dll	98%	2%

h. Esto demuestra que se perdió muy poca información dentro de esos ficheros.

i. Cada uno de estos ficheros fue examinado para identificar la posible pérdida de información en relación con una potencial investigación.

i. Los 5 ficheros con errores se clasifican como ficheros de sistema.

ii. Es posible que el usuario cambiara el nombre del fichero para intentar camuflarlo.

iii. Por esta razón se analizaron estos 5 ficheros para ver si su identificación se correspondía con la extensión del fichero. Todos los ficheros se correspondieron con las identificaciones.

iv. Esto indica que los ficheros son lo que aparentaban, se trata realmente de ficheros de sistema.

v. Se examinó el contenido de los ficheros manualmente. Todos los ficheros resultaron ser ficheros binarios, lo que confirma aún más la probabilidad de que se trata realmente de ficheros de sistema.

vi. Debido al hecho de que se trata con toda probabilidad de ficheros de sistema, es poco probable que contuviesen fragmentos de texto u otro tipo de datos útiles para la investigación.

vii. Si los ficheros de sistema fuesen cruciales para la investigación in no funcionan (p.ej. para ejecutar un programa), podrían obtenerse del software desde el que se originaron. P.ej. Photo Express.

viii. Es posible que los 5 ficheros de arriba estén encriptados y de allí que a simple vista aparenten ser ficheros binarios. Si este fuese el caso, los ficheros hubiesen sido igualmente renombrados, colocados en el directorio pertinente y dotados de una identificación falsa para aparentar ser ficheros cuyo nombre llevan. Por ejemplo, la identificación A DLL para el fichero llamado outex.dll. Si este fuese el caso es posible que se perdiera información relevante.

ix. Como estos ficheros llevaban escrito 00 donde era imposible leerlos, se examinó también el *slack* del fichero por si existía información perdida.

j. El informe de recuperación de datos no muestra errores I/O dentro del *slack* del fichero y dentro del espacio disponible para ficheros, ya que se centra en la estructura lógica del fichero. Podría existir una potencial pérdida de información en esas áreas. Sin embargo, la probabilidad es escasa debido a la elevada recuperación y el bajo número de sectores defectuosos a lo ancho del disco (véase anexo).



Informe inicial de las pruebas electrónicas

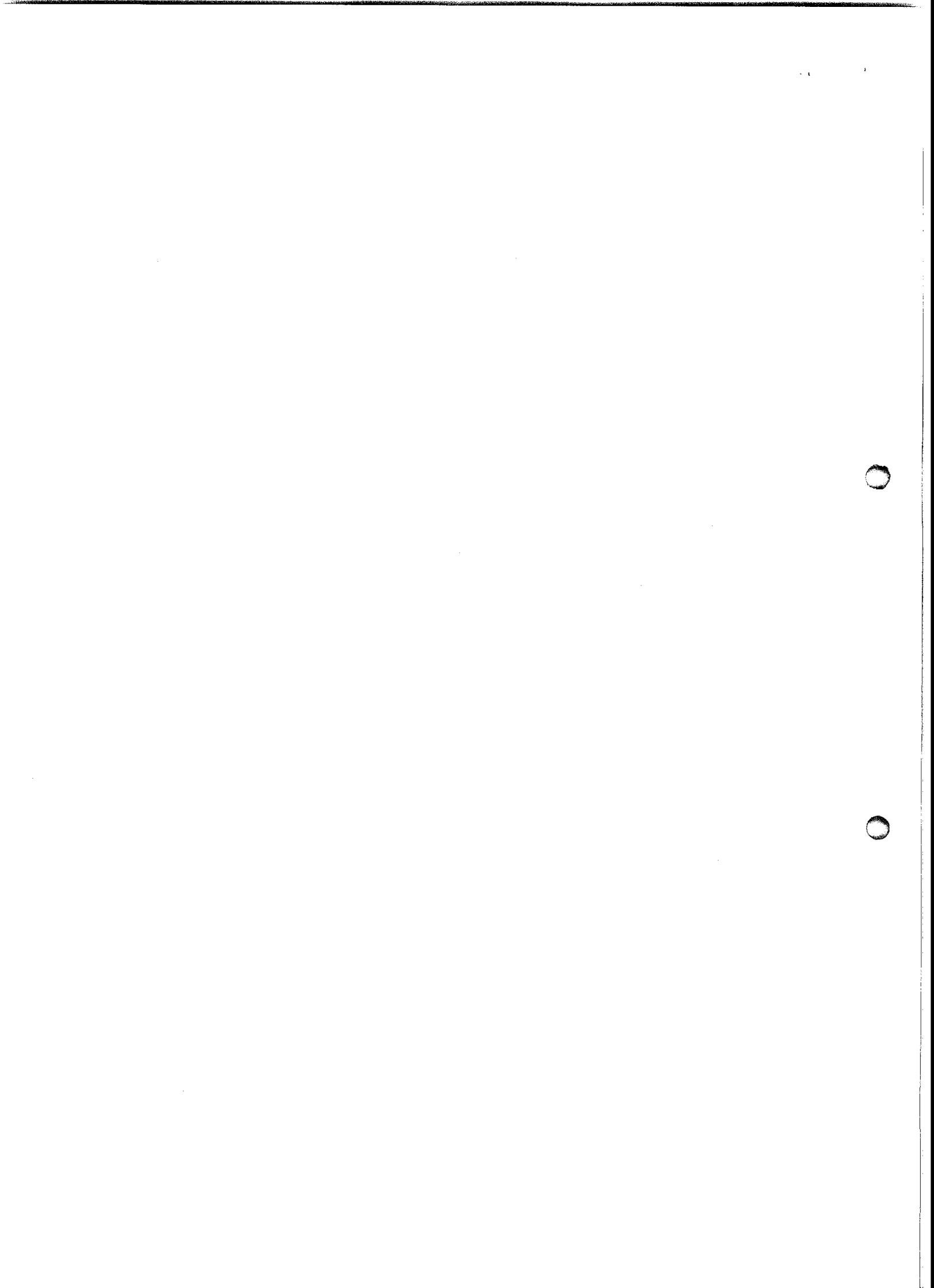
Documento: F68752/SRW/1

página9

- i. El *Slack* del fichero es aquella información que se sitúa entre el tamaño lógico del fichero y el tamaño físico del fichero en el disco (si se requiere podrá proporcionarse una explicación más detallada de esto). Al visualizar un fichero no se ve normalmente el *slack* del fichero. Sin embargo, puede contener pistas forenses significativas, al poder encontrarse fragmentos de texto de correos electrónicos, documentos, etc.
- ii. El espacio disponible es aquel área del disco que no se está utilizando en ese momento, pero que podría o pudo ser utilizado, y como tal puede contener fragmentos o información remanente.
- j. Debido a los errores I/O en los 5 ficheros se procedió a examinar el *slack* de estos ficheros. El resultado fue que el *slack* de estos ficheros está intacto.
- k. Se ha hecho una copia de los 5 ficheros inclusive su *slack*, encontrándose en el medio anexo para el caso de que se necesitara revisualizarlos.
 - i. El visualizador Kroll Ontrack ha sido suministrado para ayudar a visualizar esos ficheros, si fuese necesario.
- m. El informe del departamento de recuperación de datos sólo muestra los ficheros lógicos que están dañados, en el presente caso los 5 ficheros que más arriba se detallan.
- n. No se ha informado de los errores que contiene el área disponible o el área del *slack* del fichero.
- o. Debido a la naturaleza de esas áreas es poco probable que se haya sobrescrito información relevante.

3) Conclusión

- a. La información en el disco Seagate Barracuda, (M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) que se creó desde una copia exacta del disco duro dañado (documento F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T) es una copia buena y exacta del contenido.
- b. La copia exacta puede ser visualizada y analizada con las herramientas de Kroll Ontrack, y con las herramientas forenses de terceras partes (EnCase).
- c. Existe una mínima pérdida de información, sin embargo ésta sólo supone una fracción del conjunto del disco.
- d. Los ficheros potencialmente dañados han sido examinados sometiéndolos a una variedad de métodos diferentes y parecen ser ficheros de sistema.
 - i. Esto significa que la pérdida de información, que se piensa que es mínima en comparación con la información recuperada, es aún menos probable que afecte cualquier investigación.
 - ii. Los ficheros en cuestión han sido copiados en su integridad (inclusive el *slack* del fichero) para ser examinados.
 - iii. También se han hecho copias de los ficheros lógicos.

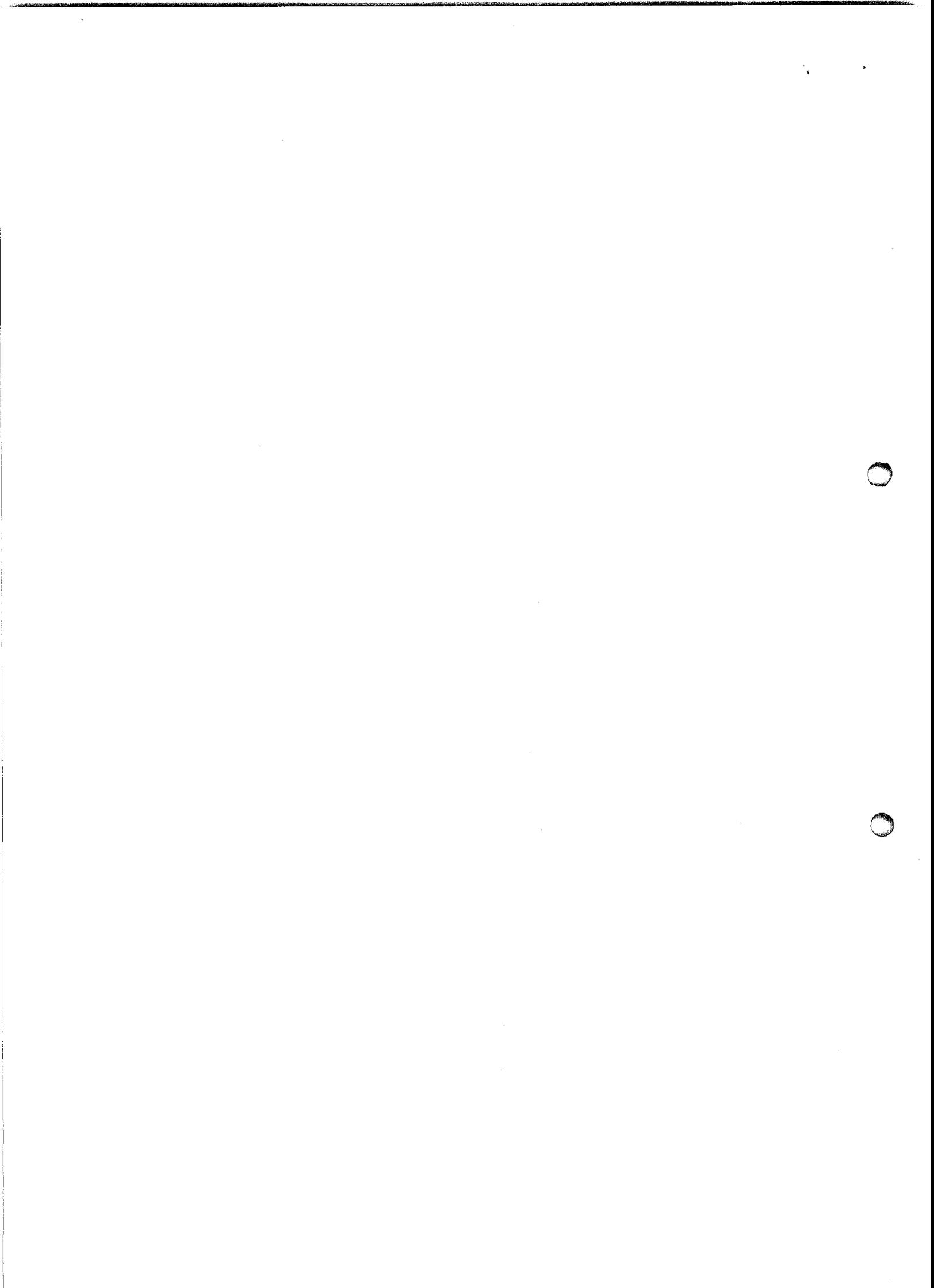


Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página10

- iv. Se ha generado una hoja con los detalles de estos ficheros.
 - e. También se comprobó el *slack* de los cinco ficheros clave que sigue intacto.
 - f. El *slack* y el espacio disponible del resto del disco no han sido examinados en cuanto a una pérdida de información.
 - g. En caso de que se crea que los ceros están cubriendo información clave y que estos ceros son el resultado de los sectores defectuosos, debería contactarse con Kroll Ontrack ya que es posible realizar un examen adicional del disco. Sin embargo, es poco probable que se recuperen aún más datos debido al ya alto grado de recuperación.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 11

Nota: Una futura investigación informático-forense

1. Si el investigador que trabaja con este disco encontrase un fragmento de texto bien en el espacio disponible bien en el *slack* del fichero que aparecen haber sido sobrescritos con ceros, puede que sea debido al hecho de que estos fuesen sectores defectuosos en el disco duro original. Por esta razón se ha adjuntado en el anexo una lista de los sectores defectuosos.
2. Si información clave ha sido sobrescrita con ceros debido al proceso de recuperación, debería contactarse con Kroll Ontrack y se continuará a examinar el área del disco. Debido a los métodos que se utilizaron y al altísimo grado de recuperación ya obtenida, es poco probable que se recuperen aún más datos.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página12

Resumen

1. Se ha recuperado más del 99% de la información.
2. Sólo en 5 ficheros se han detectado errores I/O.
3. Estos ficheros han sido examinados detalladamente, inclusive el *slack* que los rodea, pareciendo no existir ninguna pérdida clave de información.
4. En el caso poco probable de que se encontrara información clave dentro del espacio disponible o espacio *slack* del fichero y que pareciera que ahí existe una pérdida importante de información ya que se perdió y aparentemente fue sobrescrita con ceros, puede que sea debido a los errores I/O, e.d., áreas en las que la información no pudo ser leída desde el disco.
5. En este caso contacte Kroll Ontrack para que les aconseje. Puede que sea posible continuar el trabajo con el disco. Si bien es poco probable que se recuperen más datos.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página13

Anexo

I. Cadena de custodia del disco duro Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T

El jueves, 5 de agosto a las 12:45 horas, llegaron via DHL [sic] la unidad de destino y el adaptador.

El jueves, 5 de agosto, comenzó la cadena de custodia.

Jueves 5 de agosto: Fueron sellados la unidad y el adaptador, se embalaron y se colocaron en la caja fuerte de Kroll Ontrack.

Jueves 5 de agosto: La unidad y el adaptador se llevaron del departamento de transporte para pasárselos a uno de los ingenieros del *cleanroom* de Kroll Ontrack.

Jueves 5 de agosto: La unidad y el adaptador seguidamente se entregaron en el *cleanroom* de Kroll Ontrack.

Jueves 5 de agosto: Se recogieron la unidad y el adaptador en el *cleanroom* para volver a colocarlos en la caja fuerte de Kroll Ontrack.

Jueves 26 de agosto: La unidad y la cadena de custodia fueron sacadas de la caja fuerte para recoger información para el presente informe.

Jueves 26 de agosto: Se volvió a colocar la unidad en la caja fuerte de Kroll Ontrack.

A petición puede conseguirse una copia de la cadena de custodia.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 14

II. Cadena de custodia del Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVYOB

Lunes, 23 de agosto – La unidad que contiene la copia exacta de la unidad destino Toshiba se colocó en la caja fuerte de Kroll Ontrack.

Miércoles, 25 de agosto – La unidad fue entregada a los informáticos-forenses.

Miércoles, 25 de agosto – Se analizó la unidad en Informáticos-Forenses para ver si era posible visualizar via Encase la copia del contenido en la unidad.

Miércoles, 25 de agosto – La visualización mediante Encase pareció en orden y se copió durante la noche.

Jueves, 26 de agosto – La unidad se volvió a colocar en la caja fuerte.

Jueves, 26 de agosto – Se sacaron de la caja fuerte de Kroll Ontrack la unidad y la cadena de custodia para posibilitar la redacción de este informe.

Jueves, 26 de agosto – La unidad y la cadena de custodia se volvieron a colocar en la caja fuerte de Kroll Ontrack.

A petición puede conseguirse una copia de la cadena de custodia.



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 15

III. Errores I/O al hacer la copia exacta de la unidad original:

[listado de los errores véase original]



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 16

[listado de los errores véase original]



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página 17

[listado de los errores véase original]



Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página18

[listado de los errores véase original]

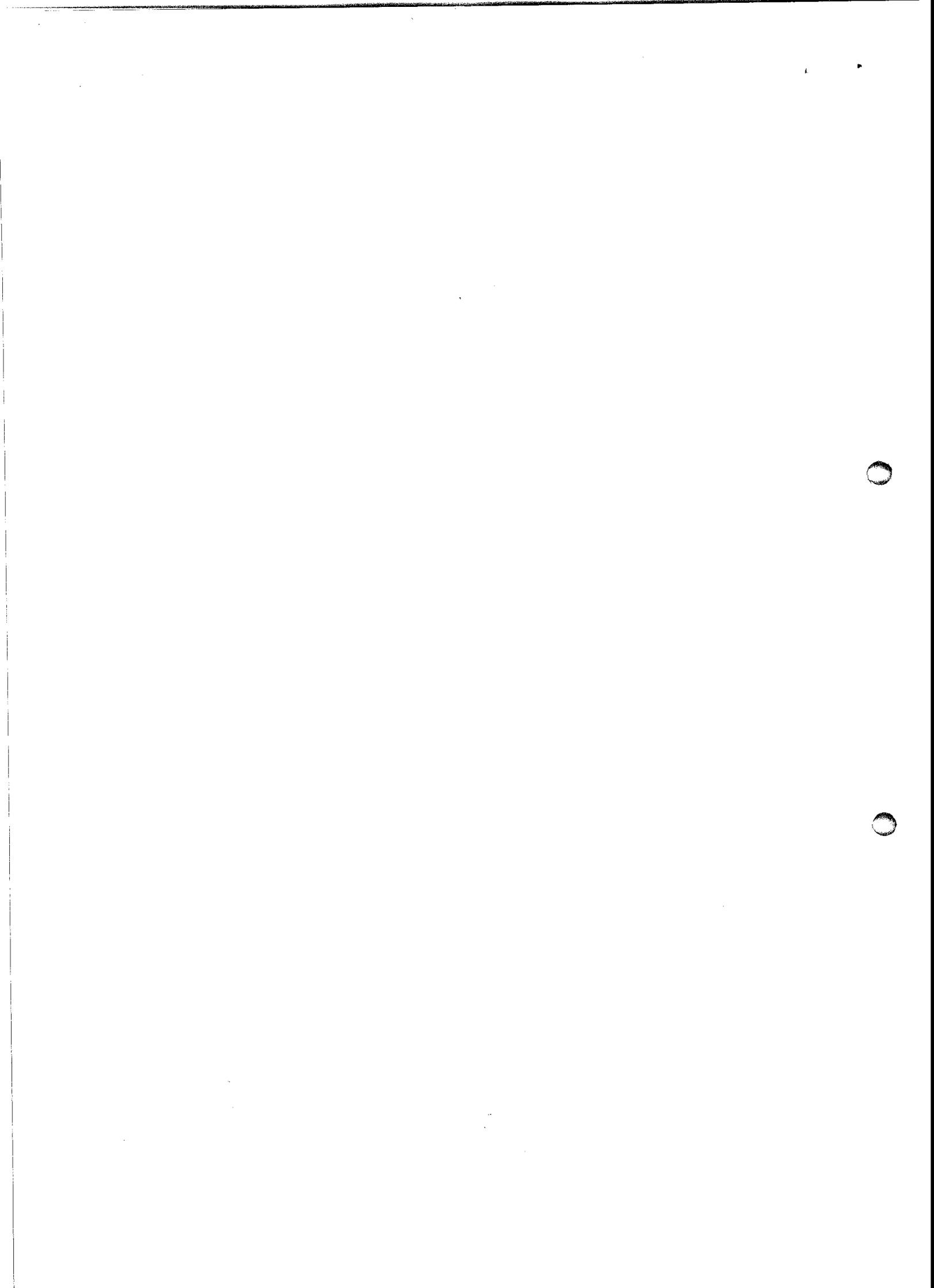


Informe inicial de las pruebas electrónicas

Documento: F68752/SRW/1

página19

[listado de los errores véase original]



Informe inicial de las pruebas electrónicas

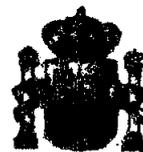
Documento: F68752/SRW/1

página 20

IV. Informe de sectores defectuosos

[listado de los sectores defectuosos véase original]

TRADUCTORES - INTERPRETES
DE LA AUDIENCIA NACIONAL



SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRET - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION



FORM 100-101, 101-101-101-101



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 01-10-2004 (remisión al JCI-6)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

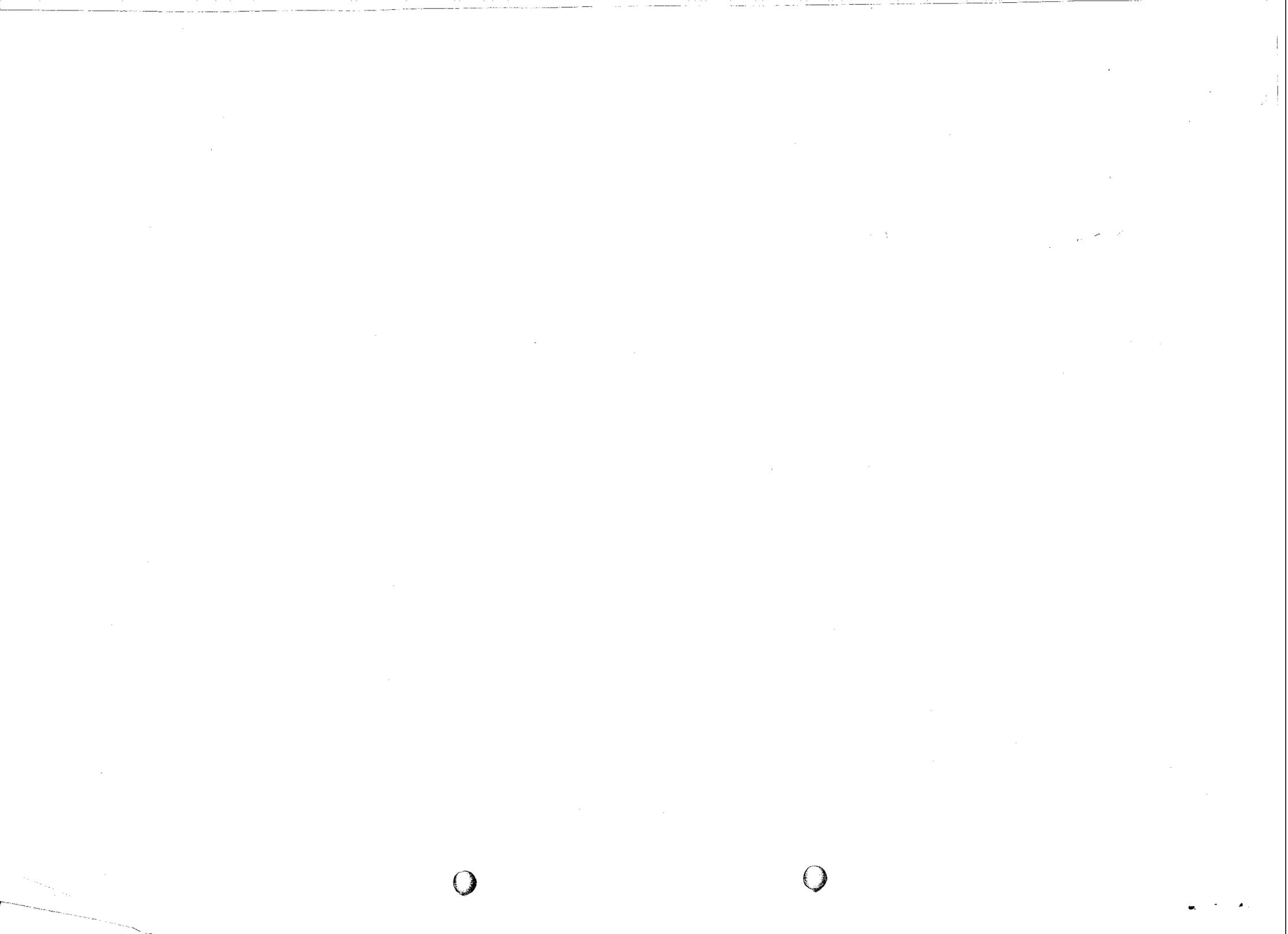
05 OCT. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33**Procedimiento: Sumario 20/2004**
PIEZA SEPARADA PERJUDICADOS**RESOLUCIÓN DE FECHA 01-10-2004****DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a****05 OCT. 2004**

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

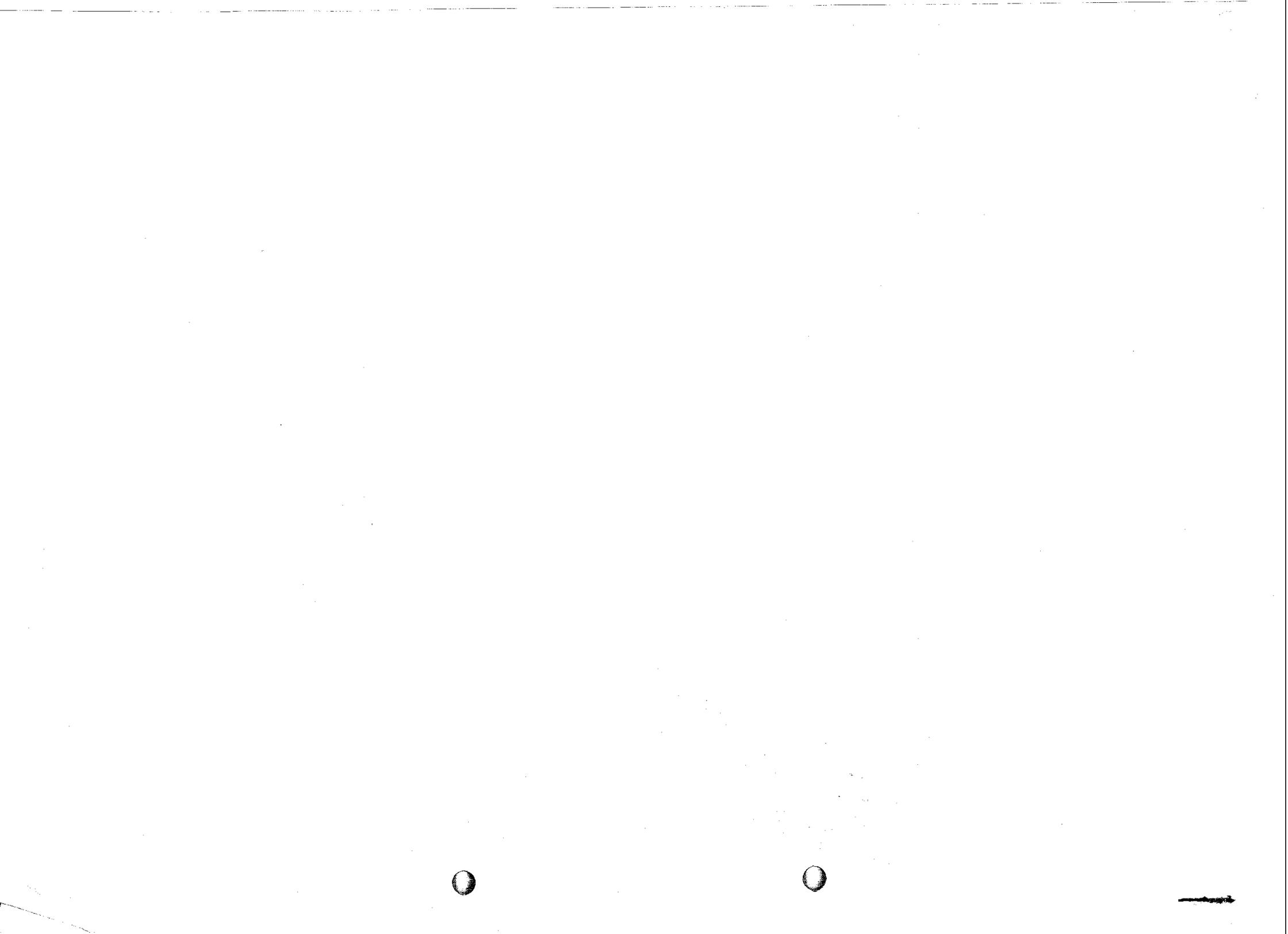
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 30-09-2004 (Tomo 8)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

05 OCT. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: que en el Sumario 20/2004 se ha dictado resolución de esta fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

Llévese a la Pieza Separada formada con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número Tres, junto con testimonio de la presente resolución, la documentación remitida por el citado Juzgado relativa a la traducción al idioma español de la Comisión Rogatoria Internacional devuelta del Reino Unido y 3 notificaciones al Ministerio Fiscal, y llévese a las piezas correspondientes de lesionados los informes médico forenses asimismo remitidos, dando traslado de copia de la citada documentación al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

